

118

en 24 de marzo de 1608

(1000)

TRATADO DE NOBLEZA, Y DE LOS TITULOS, y Ditados que oy dia tienen los varones claros y grandes de España.

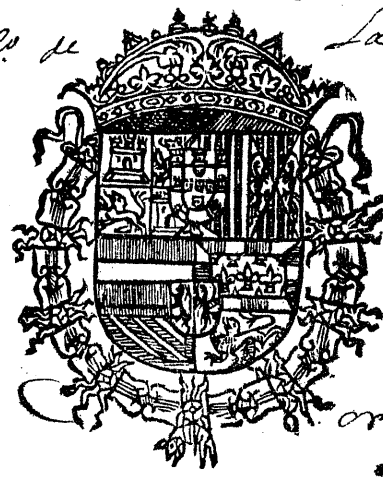
B-11.887

COMPUESTO POR FRAY IVAN Benito Guardiola, monje professo del monesterio de san Benito el Real de Sahagun.

DIRIGIDO AL PRINCIPE don Felipe hijo del Catolico Rey don Felipe nuestro señor.

Del Cole. de

La Conf. de S. de Granada (Liberia)



Ala Conf. de S. de Granada

CON PRIVILEGIO.

En Madrid, por la tienda de Alonso Gomez.

Año de M.D. XCV.



2 400 40

118

en 24 de marzo de 1609

(Coo. or

TRATADO DE NOBLEZA, Y DE LOS TITULOS, y Ditados que oy dia tienen los varones claros y grandes de España.

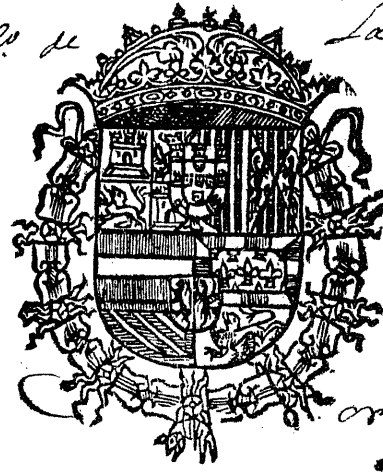
B-11.887

COMPUESTO POR FRAY IVAN Benito Guardiola, monje professo del monesterio de san Benito el Real de Sahagun.

DIRIGIDO AL PRINCIPE don Felipe hijo del Catolico Rey don Felipe nuestro señor.

Del Cole. de

La Conf. de San Juan de Capistrano Libreria.

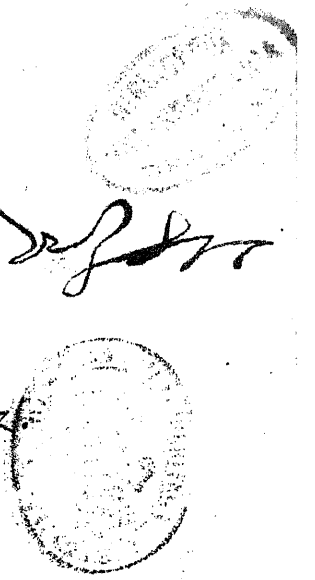


Ala Conf. de San Juan de Capistrano

CON PRIVILEGIO.

En Madrid, por la tienda de Alonso Gomez.

Año de M.D. XCV.



YO Pedro çapata del Marmol escriua-
no de Camara de su Magestad de los
que en su Consejo residen doy fee, que
los señores del Consejo de pedimiento è
suplicacion de fray Iuan Benito Guardiola
monge professo de sant Benito el Real de
Sahagù, tassaron vn libro por el compues-
to, intitulado tratado de Nobleza, que con
licencia è Preuilegio de su Magestad im-
primio a tres marauedis el pliego en papel,
al dicho precio è no mas, mandaron que se
venda, y que antes que se venda el dicho
libro se imprima esta tassa en el primer plie-
go de cada volumen, y para que dello cõs-
te de pedimiento del dicho fray Iuan Be-
nito de Guardiola de mandamiento de los
señores del Consejo di la presente firmada
demi nõbre. Fecha en Madrid, a dos dias del
mes de Abril, de mil è quinientos y nouen-
ta y vn años,

Pedro çapata
del Marmol,

ERRATAS.

HOja. 4. pla. 2. renglon. 1. 1. por Rey, y tienen, diga Rey, tienen. folio. 9. pagina. 1. linea. 2. Lucio. V. diga. Quinto, folio. 6. pagina. 1. linea. 1. 1. compuesto, y cuyo, di, compuesto, cuyo. 6. 2. 3. catorze, di, quatro. 2. 0. diera, di, era. antep. do. Y cuyo, di. do: cuya. 8. 1. penul. ser ellos, di, serlo ellos. 2. 3. 1. vlt. dize el doúlsimo Eunapio. di. dize Eunapio. 2. 4. 1. 6. Estacio, y Papinio, di. Estacio Papinio. 1. 8. 1. 4. digan, di. dizé. 3. 8. 2. 2. 1. voluntad, y hizo, di. voluntad de su compañero, y hizo. 3. 1. 2. 8. Roberto, Val. di. Roberto Val. 3. 4. 2. 1. 7. vnas viuas blancas, di. vnq; biuos blancos. 2. 1. afetos, di. efectos. 3. 5. 1. 3. nobilis, di. nobis. 3. 5. 2. penult. hechos que di hechos con que que. 3. 6. 2. 1. 9. stigmata, di. stemmata. 3. 9. 1. 1. 5. sin son, di. fino son. 3. 9. 2. 1. 8. ya mas, di. jamas. y siempre esta así. 4. 0. 1. 2. 6. aunque el, di. aun el. 4. 0. 2. 2. guerra. Y, di. guerra. 4. 7. 1. 1. 2. señorío viniese, di. señorío, como viniese. Y. 6. con cedio, di. vécido. 5. 0. 2. 4. mismo en di. mismo que en. 5. 4. 1. 4. y a los, di. y que los. 5. 7. 2. antep. las, di. los, penul. estas, di. estos. 5. 9. 1. 1. 9. ninguno, di. ningun. 6. 0. 1. 7. hierros, di. yerros. 6. 6. 1. 1. 9. mesmo algo, di. mesmo o que algo. 6. 6. 1. 1. 2. de muy tiempos, di. de tiempos muy. 2. 4. mo se, di. mo si se. 6. 7. 1. 2. 1. acometen, di. cometen. 8. 2. 1. 1. 2. de mil hombres escogia, di. de mil, ca antiguamente de mil omes escogian. fo. 70. pag. 2. vlt. su espolijo, entienda se que todo escudero es hidalgo, y así no del. 8. 2. 1. 1. 7. Y no, di. quo. 8. 3. 1. 2. 3. ordenes, y el, di. ordenes. Y el. 8. 4. 1. penul. vna que por, di. vna por. 8. 7. 1. 5. mismo. La, di. mismo, que la. 8. 7. 2. 3. 4. di. en el, 9. 3. 1. 2. 5. daua, daua, 9. 6. 2. 1. 3. es q lo. di. es lo que, 9. 8. 2. 0. y glesia la. di. y glesia de la. 9. 9. 2. 5. poner a en tu. di. poncr en auentu. 1. 0. 4. 1. 1. 2. dellos. di. del los. 1. 0. 7. 2. 2. 3. propicios, di. propios. 1. 0. 8. 2. 6. infieren, di. infieren. 1. 0. 9. 2. 1. 9. al Conde, di. el Conde. 1. 1. 3. 1. 1. 5. y a ellos, di. y ellos. 1. 1. 5. 2. 1. contando, di. contado. 5. escriuiendo en la, di. escriuiendo las. 1. 1. 6. 1. 7. Corneña, di. Cornuña. 1. 1. 7. 1. 1. 2. sea, di. se ha. 1. 2. 6. 1. antep. sino que tan, di. sino tan. 1. 2. 9. 2. 1. 9. para. di. para que,

Iuan Vazquez del Marmol.

EL REY.



POR quáto por parte de vos fray Iuã Benito Guardiola monje professo de la orden de S. Benito, nos fue fecha relacion q̄ vos auiais cópuesto vn libro intitulado Tratado de nobleza y de los titulos y dictados que oy dia tienen los varones claros y grandes de España, el qual era muy vtil y prouechofo, y para lo hazer auiais trabajado mucho, a tēto lo qual nos suplicastes lo má dássemos ver y dar os licencia y priuilegio para le imprimir p̄ el tiempo q̄ fuésemos seruido, o como la nuestra merced fuesse: lo qual visto por los del n̄ro Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias de la pragmática pornos hecha sobre la impresiō de los libros dispone, fue acordado que deuiamos demādardaresta nuestra cedula para vos en la dicha razō, y nos tuuimoslo por biē: y por la presente por os hazer bien y merced vos damos licencia y facultad para q̄ por tiempo de diez años primeros siguientes que corren y se cuentan desde el

¶ dia

dia dela fecha desta nuestra cedula podais imprimir el dicho libro que de suso se haze mención por el original que en el nuestro Consejo se vio que va rubricado y firmado al fin de Pedro del Marmol nuestro escrivano de camara de los que residen en el nuestro Consejo, con que antes que se véda le traygays ante ellos juntamente con el dicho original para q̄ se vea si la dicha impresion está conforme a el, y traygays fee en publica forma como por corrector nombrado por nuestro mandado se vio y corrigio la dicha impresion por el original: y mandamos al impressor que así imprimiere el dicho libro no imprima el principio ni el primer pliego del, ni entregue mas de vn solo libro con el original al autor, o persona a cuya costa le imprimiere, ni a otra alguna para efecto de la dicha correccion y tassa cierta que antes y primero el dicho libro esté corregido y tassado por los del nuestro Consejo, y estando fecho y no de otra manera pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, en el qual seguidamente ponga esta nuestra cedula, licencia y priuilegio, y la aprouacion, tassa y erratas, so pena de
caer

caer e incurrir en las penas contenidas en la dicha pragmatica e leyes de nuestros Reynos. Y mandamos que durante el dicho tiempo persona alguna sin vuestra licencia no lo pueda imprimir ni vender so pena que el que lo imprimiere aya perdido y pierda todos y qualesquier libros, moldes y aparçjos que de los dichos libros tuuiere, y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis por cada vez que lo contrario hiziere, la qual dicha pena sea la tercia parte para el juez que lo sentenciare, y la otra tercia parte para la persona que lo denunciare, y la otra tercia parte para la nuestra camara. Y mandamos a los del nuestro Consejo Presidentes y Oydores de las n̄ras Audiencias Alcaldes, alguaziles de la nuestra casa, Corte Chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistente, Gouernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros juezes y justicias qualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los n̄ros Reynos y Señorios, así a los q̄ agora son, como a los que seran de aqui adelante q̄ vos guarden y cumplan esta nuestra cedula y merced que así vos hazemos, y contra el tenor y forma della, y de lo en ella conte

nido no vayan ni passen ni consentã y ni
passar en manera alguna, so pena de la nue-
stra merced y de diez mil maravedis para
la nuestra camara. Fecha en Madrid a vein-
te dias del mes de Diziembre de mil y qui-
nientos y nouenta años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor
Iuan Vazquez.



OS El Maestro fray
Pedro Docampo Abad
general del Monasterio
de S. Benito el Real de
Valladolid y de su Con-
gregaciõ, vistas las infor-
maciones q̄ los padres fray Iuã de Pedraza
Abad de S. Mancio, y el Maestro fray Die-
go Ordoño predicadores de nuestra Orden a
quien cometimos el examen del libro llamado
Tratado de nobleza y de los titulos y dicta-
dos q̄ oy dia tienen los varones claros y gran-
des de España, q̄ vos fray Iuã Benito Guar-
diola monje de nuestra Congregacion com-
pusistes, nos han dado, y las aprobaciones que
juntamente del mesmo libro hã hecho dõ An-
tonio de Gueuara Prior de S. Miguel de
Escalada Capellan de su Magestad, y el Se-
cretario Iuan de Salzedo varones doctos y
inteligentes en materia de historias, y q̄ assi
los unos como los otros son de parecer q̄ las
materias q̄ en el dicho vuestro libro tratays
es libro curioso, y un sumario de historias an-
tiguas y modernas, lleno de documentos, y do-
ctrina de recondita erudicion, y que es digno
de.

de ser impresso. Por la presente vos damos licencia, para que auida la que de parte de su Magestad, o la que de su Real Consejo se requiere, o de quiẽ fuere cometido, podais imprimir y imprimais el sobredicho libro para que vuestros trabajos y buena inteligencia se comuniquen a la Republica Christiana. En fee de lo qual vos mãdamos dar esta nuestra licencia firmada de nuestra mano, sellada cõ nuestro sello y refrendada de nuestro Secretario. Fecha en Sant Benito de Sahagun a veinte y ocho de Octubre de mil y quiniẽtos y nouenta años.

El Gẽneral de S. Benito.

Por mandado de su Paternidad.
Fr. Sebastian de Enzinas.



Or mandado y comission de nro padre fray Pedro Docãpo Abad de S. Benito el Real de Valladolid y General de su Congregaciõ, fray Iuan de Pedraza Abad de S. Mancio, y el Maestro fray Diego Ordoño predicador de S. Benito el Real de Sahagun, vimos y examinamos el libro q̃ el padre predicador fray Iuan Benito Guardiola monje professo del dicho Monasterio de Sahagun compuso de la nobleza y de los titulos y dictados q̃ oy dia tienen los varones claros y grãdes de España, y contiene mucha variedad de historias: y las cosas q̃ en el se tratã y se afirman se prueuan bastantemete y el autor las llega muy al cabo comprouandolas con autoridad de historiadores antiguos y modernos, y muchas dellas sacãdolas de priuilegios antiguos, cuyo testimonio es irrefagable, y no padece calũnia: y ansí dezimos q̃ el libro sera gustoso y prouechofo para los q̃ con curiosidad dessean saber de donde tuieron principio los titulos, blasones y renõbres cõ q̃ los nobles, los ilustres y los grãdes de España son decorados, y juntamente con esto el q̃ leyere este libro sabra muchas cosas de historias antiguas, y de las Chronicas de los Reyes de España. Hallara tambien aqui dichos agudos y ingeniosos de hõbres sabios y prudẽtes y hechos notables de hombres señalados, y aun de mugeres valerosas: y ansí nos parece q̃ el libro es bueno y merece ser impresso, y lo firmamos de nuestros nõbres a veinte de Junio de 1590.

Fr. Iuan de Pedraza Abad
de Sant Mancio.

Fray Diego Ordoño.



Ví y leído todo el libro, que el padre fray Juan Benito Guardiola ha escrito de la nobleza. Pareceme, por decirlo Laconicè, que *omne tulit punctum, pues miscuit utile dulci*. En Sant Miguel a veynte y tres de Octubre de mil y quinientos y nouenta años.

Don Antonio de Guevara.

AL PRINCIPE DE ESPAÑA DON Philippe, hijo del Catholico Rey Don Philippe segundo deste nōbre, nuestro Señor. Fray Iuā Benito Guardiola, Mōje professo del Monasterio de sant Benito el Real de Sahagun.



OSTVMBRE muy antiguas, y usada y guardada de los que algun libro componen dirigir lo a personas tales, de quien la obra pueda ser con su amparo defendida, y el author della fauorescido: en lo qual verdaderamente todos ellos estuieron acertadissimos, y yo lo fere en seguir los, pues no es poca satisfacion a las vigili-
lias y trabajos q̄ en este exercicio se padescē, ver-
ya que la obra no tenga la perfeccion que se re-
quiere, que a lo menos sea bien dirigida. Y assi
yo auiendo compuesto este Tratado a ninguno
mejor que a vuestra Alteza me parecio podia di-
rigirlo, debaxo de cuyo amparo y proteccion
estoy muy cierto quedara defendido y authori-
zado para poder salir en publico. Quanto mas
que siendo la materia tal, como es tratar desde
el principio y origē de la verdadera nobleza, no
auia a quien cō mas iusto titulo pudiesse yr ofres-
cida,

cida que a vñestra Alteza, como decendiente q̄ es dela antiquissima y muy esclarecida casa de Austria, de cuyo trõco se an produzido tãtos Reyes y Emperadores, q̄ con su valor, esfuerço, virtud, bõdad, y religiõ, an regido y gouernado toda la Christiãdad, Y esta nuestra España en tiẽpos tã calamitosos y afligidos esta por la infinita misericordia de Dios, cõ el cuydado y vigilãcia del inuictissimo Rey Dõ Philipe nro Señor y padre de vña Alteza, muy prospera y encubrada, y la religion Christiana por toda ella en grã de manera estẽdida y dilatada, y tãbien tenemos la misma cõfiãça de vña Alteza, cõ el testimonio y demostraciõ de las muchas y excelẽtes virtudes q̄ resplãdecẽ en sus tiernos años, como hijo vnico de tal padre, y heredero q̄ à de ser en sus grãdes estados, Reynos y Señorios. Lo q̄ pido y suplico a vña Alteza es, q̄ reciba este pequeño seruicio; y recoja este Tratado debajo de su sombra, para q̄ pueda parecer y andar seguro por el mundo, con el nombre y fauor de vuestra Alteza, a quien nuestro Señor guarde y prospere por muchos y largos años para bien y consuelo de estos Reynos, como todos los subditos y naturales dellos desseamos.

Pro-

PROLOGO AL BENE-
uolo Lector.



VY siempre tan naturalmente inclinado a los varones nobles y Illustres, asì en letras y virtudes, como por la esclarecida antiguedad de sus linages y familias dignas de memoria, q̄ tuue por bien de querer tomar a cargo empresa de tanto valor, como es escreuir este Tratado de nobleza, y de los titulos y dictados que oy dia tienen los varones claros y grandes de España. Verdad es que para cosa de tanta calidad y importancia se requeria otro ingenio mas agudo, y eloquencia mayor que la mia: pero es tan copiosa la materia y tan agradable, que ella suplira en todo lo que mi estylo y manera de escreuir faltare. Y asì suplico al beneuolo y curioso Lector, que reciba esta mi obra con aquella clemẽcia y benignidad que mi buen desseo y voluntad de acertar merece, por cuya causa in citado la determine facar a luz. Y entendiendo que este principio de mis estudios es acepto, fera dar me occasion para que dentro de pocos meses siendo Dios seruido, de fin y remate a o-

tro trabajo no menos y ocundo y deleytable que este: y es vn libro que voy agora acabando, en que se descriuen muchos linages de Hidalgos, Caualleros y principales destos Reynos, descubriēdo cosas antiquissimas, y aun en algunamanner ya olvidadas.

Sanctæ Romanæ Ecclesiæ Catho-
licæ & Apostolicæ iudi-
cio, ac censurę di-
cenda subiecta
sunto.

Los

Los Autores que se citan en el presente trata-
do, son estos que se figuen, por el
orden Alphabetico.

- | | |
|--|---|
| S AN T Antonino de Florēcia. | Cassiodoro. |
| Aemilio Ferreto. | Sant Chrysostomo. |
| Alexandro ab Alexandro. | Constituciones de la orden de S.
Benito. |
| Aluar Gutierrez de Toledo. | Concilios de la sancta yglesia Cas-
tholica. |
| Alonso Morgado. | |
| Andres Tiraquello. | |
| Don Fray Andres Capilla. | Fray Domingo de Soto. |
| Ambrosio de Morales. | Diogenes Laercio. |
| Don Antonio Augustin. | Dominico de S. Germiniano. |
| Angelo de Arcio. | Derecho Ciuil. |
| Archino del Monasterio de S. Be-
nito el Real de Sahagun. | Derecho Canonico. |
| Don Antonio de Guevara. | Diego Velazquez. |
| Aristoteles. | Don Diego de Couarruuias. |
| Sant Augustin. | Don Diego de Carbajal. |
| Argote de Molina. | Don Diego de Simancas. |
| Aulo Gelio. | |
| Ambrosio Calepino. | Eusebio. |
| Micer Antonio Roscio. | Eutropio. |
| Azconio Pediano. | Eunapio. |
| Ausonio. | Estuan de Gariuay. |
| Antonio de Arphe, y Villafañe. | Eneas Vico. |
| | |
| Bono de Curtili. | Fulvio. |
| Bartolo. | Francisco Zabarella. |
| Baldo. | Francisco Estancaro Mantuano. |
| Biblia. | Figuerola. |
| Bartholome Cassanar. | Francisco Petrarca. |
| Beroso. | Florian de Ocampo. |
| Barbatia. | Fabio Pictor. |
| Bartholome Phelippe. | Francisco Accursio. |
| | Don Francisco Miranda Villafañe. |
| Cepola. | Fulgencio. |
| Clemente Alexandrino. | Francisco Mo dio. |
| Capitolino. | |

Guillermo Monferrato.
Guido Papa.
Geronymo curita.
Fray Geronymo Roman.
Garci Alonso de Torres.
Geronymo Gudiel.
Sant Geronymo.
Sant Gregorio.
Gregorio Hernandez de Velasco.
Guillermo Budze.
Guiciar.
Gonzalo de Illescas.
Galeno.

Hostiense.
Hartmanno Schedel.
Fray Hernando del Castillo.
Fray Hector Pinto.
Honorat Bonet.
Hernan Mexia.
Homero.

Julian del Castillo.
Ioan Costa.
Ioan Stobæo.
Iuuenal.
Innocencio terciã.
Ioan Andres.
Imola.
Iafon.
Ioan Raynerio.
Iosepho.
Fray Ioan de Pineda.
Ioan Trittenham.
Ioan Lopez de Palacios Ruuios.
Ioan Arce de Otalora.
Ioan Rauifio Textor.
Ioan Christoual Caluete de Estrella.
Ioan Perez de Moya.
Ioan Luys Viues.

Ioan Huarte.
Sant Ioan Damasceno.
Ioan de Mena.
Sant Ysidro.
Ioan de Mayce.

Fray Luys de Granada.
Don Luys çapatã.
Luys de Molina.
Ladancio Firmiano.

Marco Tullio Ciceron.
Mathæo de Afflictis.
Montaluo.
Marques de Santillana.
Marcial.
Marineo Siculo.
Miguel Rizo.

Orlando.
Oldrado.
Onasandro Platonico.
Ouidio.

Platon.
Don Pero Fernandez de Villegas.
Plutarcho.
Philostrato.
Pero Mexia.
Panormitano.
Paulo de Castro.
Plinio.
Pedro Gregorio Toscano.
Pedro de Ancharrano.
Pedro de Medina.
Pedro de la Vezilla Castellanos.
Per Anton Beuther.
Pedro Simon Abril.
Polybio.
Platina.
Picrio Valeriano.

Philippe Bergamante.
Pomponio Mela.
Pedro de Ribadencyra.
Purpurato.
Pedro Cothereau.
Pedro Aluaso de Vasconcelos.

Roberto Gaguino.
Roberto Holkot.
Don Rodrigo Arçobispo de Toledo.

Seneca.
Salustio.
Socino.
Statutos de Barcelona.
Suetonio Tranquillo.
Strabon.

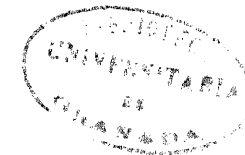
Saliceto.

Don Thomas de Villanueva.
Sant Thomas de Aquino.

Trogo Pompeyo.
Tito Liuio.
Thucydides.

Valeriano.
Valerio Maximo.
Virgilio.
Vidial de Cañellas.
Vuolefango Lazio.
Vegecio.
Vincencio.

Xenophon.





DI G O Yo el Secrèta-
rio Iuã de Salzedo cle-
rigo presbytero , vezi-
no dela ciudd de Leon,
que vi vn libro que cõ-
puso y ordenò el padre
fray Iuan Benito Guardiola , monje
professo del Monasterio de Sant Be-
nitoel Real de Sahagun, cuyo titulo
es Tratado de nobleza y de los titu-
los y dictados que oy dia tienen los
varones claros y grandes de España:
el qual a mi parecer es vno de los cu-
riosos libros que en nuestros tiempos
ha salido ni faldra a luz, porque es vn
sumario de todas las historias anti-
guas y modernas tocantes a la noble-
za de estos Reynos de España , donde
ay muchos documentos y doctrina
grande de recondita erudicion. Y por
tanto digo que merece ser impresso,
y recebido por tal, como la experien-
cia dara dello testimonio , y las per-
sonas

fonas doctas y bien leydas lo reco-
noceran. En fee de lo qual firmelo
de mi nombre a veynte y siete de
Oçtubre de mil y quinientos y nouē-
ta años.

Iuan de Salzedo.



D I G O Yo el Doctor
Gaspar de Aldana Ca-
thedratico de Theologia
en la Vniuersidad de Va-
lencia, Paborde de la ygle-
sia mayor, y Calificador
del Santo Officio de la Inquisicion de la di-
cha Ciudad, residente en esta Corte, que
por mandado y comision de los señores del
consejo Real de Castilla, he visto un libro
compuesto por el muy Reueredo padre fray
Iuan Benito Guardiola monje professo del
Monasterio de Sant Benito el Real de Sa-
bagun, intitulado Tratado de nobleza, y
de los titulos y dictados que oy dia tienen
los varos claros y grandes de España, y en el
no he hallado cosa que sea contra la Santa
Fè Catholica, sagrados Canones y buenas
costumbres, antes es libro de mucha erudi-
cion, doctrina curiosa y variacion: el qual
ansi por lo dicho, como porque contiene mu-
chas historias y antiguedades dignas de me-
moria, y las trata con estilo facil, y ser el in-
stituto

*stituto muy apazible, y las cosas que en el se
dizen confirmarse con muchos exemplos y
authoridades, anssi de sagrada Escritura, co
mo de ambos derechos y gravissimos autores,
y parece se deue imprimir. En feo de lo qual
di esta firmada de mi nombre en Madrid
a veynte y siete de Nouiembre de mil y qui
nientos y nouenta.*

El Doctor Gaspar
de Aldana.

Tabla de los Capítulos en este Tratado contenidos.



*Capitulo primero, En que
se declara el principio
y origen de la verdade
ra nobleza.*

*Capitul. II. Quantas ma
neras ay de nobleza.*

*Capit. III. Como y por quien la nobleza
ciuil fue començada en el mundo.*

Capit. IIII. Que cosa sea nobleza.

*Capit. V. De quantas maneras se concede
el titulo y prerogativa de nobleza.*

*Capit. VI. En que se declara si los que eran
antes Indios despues que fueron conuer
tidos a nuestra santa Fe Catholica, y ba
ptizados seran tenidos por nobles?*

*Capit. VII. Si los Indios que vinieron a
España merecieron ser tenidos por no
bles, y sus descendientes si por caso ay oy
dia algunos puedan gozar del titulo y
prerogativa de nobleza?*

Capit.

Capit. VIII. Si uno sera noble por ser hijo de madre noble, aunque el padre no sea tal?

Capit. IX. De como por las letras se alcanza titulo y prerogativa de nobleza.

Capit. X. Del amor y afficion que tuvieron muchos Reyes y Emperadores a las letras, y fauorecieron y sustentaron las personas en ellas señaladas.

Cap. XI. De como hombres muy excelentes en las letras aproucharon a las Republicas, assi en tiempo de paz, como de guerra.

Capit. XII. De como las armas y insignias particulares son señal de titulo y prerogativa de nobleza.

Capit. XIII. De como y quando se concedieron las insignias y armas que tienen los nobles.

Cap. XIII. De quantas maneras se suelen ganar y adquirir las armas y insignias.

Capit. XV. De como entre otras cosas necessarias

cessarias para la gouernacion de la Republica son las armas.

Capit. XVI. De la condicion de la gente de España de su esfuerço y valor.

Capit. XVII. En que se ponen algunas mugeres Españolas que se señalaron en hechos heroicos, y fueron tenidas por valerosas en las cosas de guerra.

Capit. XVIII. De quantas maneras se reconocen las armas e insignias de los nobles.

Capitul. XIX. De como conuiene, y es necessario que las armas e insignias de un mesmo linage sean diferenciadas en algo.

Capit. XX. De las formas y colores de las armas e insignias.

Capitulo. XXI. De como se tomaron las armas, insignias i apellidos de muchos linages de prosperos i felices successos.

Capit. XXII. De como los primeros que alcançaron armas e insignias de noble-

- Za fueron los hombres buenos, que por otro nombre son dichos Ciudadanos.
- Capit. XXIII. Que cosas se requerian en tiempo antiguo para que los soldados alcançassen el apellido de Ciudadanos y hombres buenos.
- Capit. XXIII. La recompensa de dauinas y mercedes hechas a los soldados despues de muchos trabajos son necessarias para darles siempre animo de continuar en el seruicio de los Reyes y Principes.
- Capit. XXV. De donde tuuo principio y originen la hidalguia.
- Capit. XXVI. Que cosa es hidalguia?
- Capit. XXVII. En que se trata de los hijos dalgo.
- Capit. XXVIII. De los gentiles hombres e Infançones.
- Capit. XXIX. De los hombres de Paraje y Escuderos.
- Capit. XXX. Porque se llaman hidalgos notorios de solar conocido.
- Capit. XXXI. En que se declara este apellido.

- do y renobre de hijos dalgo de deuengar quinientos sueldos.
- Capit. XXXII. En que se trata del origẽ y principio de los Caualleros.
- Capit. XXXIII. Porque raçon fue instituyda la Caualleria y sus Ordenes, y los Caualleros huvieron este nombre.
- Capit. XXXIII. En que se declara el principio de las Ordenes de Caualleria de España y de sus armas.
- Capit. XXXV. Quantas maneras ay de Caualleros.
- Cap. XXXVI. Del juramento q̄ haçẽ los q̄ son admitidos ala Ordẽ de Caualleria.
- Capit. XXXVII. De la seña y atavio de los Caualleros.
- Cap. XXXVIII. De donde procedio q̄ huviesse en España señores de algunas Republicas y lugares, y que significa este nombre Señor.
- Cap. XXXIX. Quã necessaria fue la pragmatica q̄ se promulgò año de 1586. cerca de los titulos y epithetos q̄ se dauan impropriamente sin diferẽcia de estados y calidades.
- ¶¶ 2. Cap.

Capitul. XL. En que se trata que cosa era antiguamente rico hombre.

Capitul. XLI. En que se declara esta diction Conde, i que significa, i del origen i antigüedad de su titulo i preheminen-
cia en España.

Capitul. XLII. Quienes fueron los primeros Reyes que començaron usar de Condes, y el numero de los que oy dia ay en Castilla.

Capitul. XLIII. De los Barones y Castellanos, que por otro nombre son dichos Alcaydes de los Castillos.

Capitul. XLIII. Que officio sea el del Condestable, Mariscal, i Capitanes.

Capitul. XLV. Que officio i titulo sea el del Almirante, i tambien se trata de los Adelantados.

Capitul. XLVI. De donde tuvo principio i origen el titulo i dictado de Duque, i que cosa sea, i el numero dellos que ay oy en Castilla.

Capitul. XLVII. Del titulo i dictado de Marques.

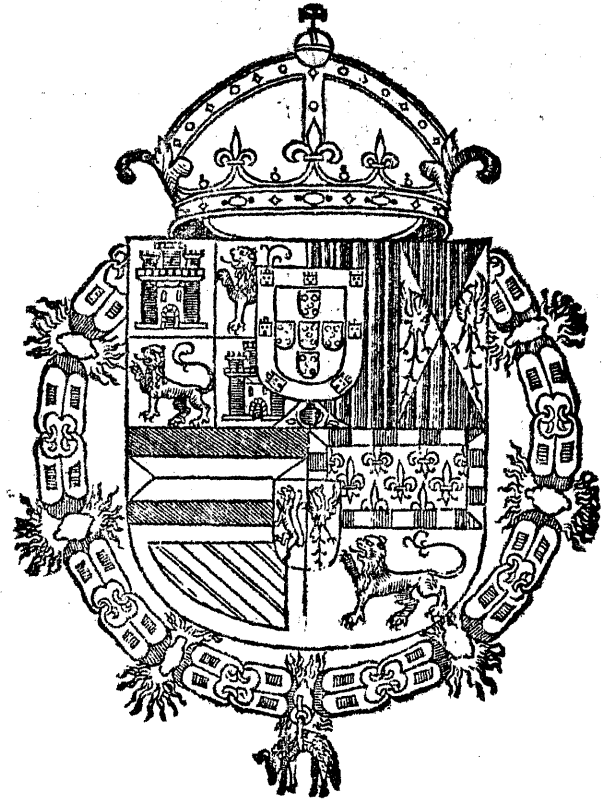
Capit.

Capit. XLVIII. De como, i quando se pueda dividir entre muchos el titulo i dignidad de Conde, Duque, o Marques.

Capit. XLIX. De los Reyes, i como fue necesario que los huviesse.

Capitul. L. Por quantas maneras segun de recho se puede alcanzar el señorio i mando de algun Reyno, i a lo que estan obligados a guardar los Reyes, i de como solian ser ungidos los Reyes de España.

Fin de la Tabla.



CAPITULO PRIMERO,

en que se declara el principio y origen
de la verdadera nobleza.



SEGUN sentencia de Aristoteles^a entre todos los bienes exteriores, y que se hallan en esta vida, es el mas principal y excelente la honra, pues que della solo es merecedor, y digno el bueno y virtuoso. Y como dize Platon, que la honra es vna dignidad adquirida por la virtud: de manera, que la virtud es de la esencia de la honra, y entra en su definicion como cosa suya substancial. De donde se concluye sin contradicion alguna, que sin virtud no puede haver honra. Esto mismo afirma el doctissimo Don Tomas de Villanueva, Arçobispo que fue de Valencia: ^b diziendo, que la virtud no solamente merece premio, mas aun tambien honra: la qual es propria de la virtud, y como derecho, y titulo suyo le pertenece. ^c Cuenta Fulvio en el libro que hizo de la antiguedad Romana, que solia haver en Roma vn lugar donde los antiguos Romanos tenian en tiempos passados edificado el templo de la virtud, y de la honra, por tal artificio, que ninguno podia entrar al de la honra, sino por el de la virtud. Y esto asy mesmo se lee en S. Augustin. ^d Qui fieron en lo susodicho significar aquellos antiguos, que asy como era imposible alcanzar la verdadera honra, sino es por via de virtud, asy no podia pas-

^a Cap. 3. lib. 4. Ethic.

^b Concione 1. de in clivio superio. o. fi. col. 1. ^c Aristot. 4. Ethic. cap. 3.

^d Li 5. de ciuitate Dei. c. 12.

A far

far el camino de la virtud, sin dar consigo en la casa de la honra. Y por tanto se collige claramente, que por mas affligido y abatido que vn hombre fuesse, si era virtuoso, luego era honrado: y por el contrario, si era vicioso, aunque estuuiesse empinado en la cumbre de las cosas del mundo, no la tenia: desto trata doctísimamente el maestro fray Domingo de Soto.^e Y assi para que fuesse manifesta y notoria la bondad y virtud de alguno, solianle los demas honrar, en testimonio y reconocimiento, segun que lo refiere sancto Thomas.^f Y esto no sin causa, por quanto es deuido y proprio a la cosa buena, que sea manifesta y clara, y no encubierta, como dize Christo nuestro Redemptor.^g Ni alguno ay que encienda la candela, y la ponga en lugar escondido, ni debaxo del celemin, mas ponela sobre el candelero para que de luz y claridad a los que entran en aquel lugar: pero es de notar, segun el mesmo sancto Thomas en el lugar ya citado, que la manifestacion y testimonio de la virtud y bondad de alguno se da por vna de tres maneras de señales exteriores, como es por palabras, segun consta por las oraciones que hizo Marco Tullio Ciceron en alabança de las virtudes y hazañas de muchos y diuersos varones Romanos. La següda señal es quãto a la obra, como quãdo vno se humilla delãte de otro, reconociendole acatamiẽto, dandole el mejor asiento y lugar. La tercera y mas principal, y de donde las susodichas tienen origen y principio, es las insignias q̄ se dauan a los buenos y virtuosos, q̄ auian hecho alguna obra heroyca: por las quales venian a ser diferenciados de la gēte plebeya y vulgar, y eran estimados por varones gloriosos

y ex-

y excelentes, q̄ con su justicia, virtud, esfuerço y sabiduria alcançaron tan illustre y perpetua fama, q̄ conauer sido muertos ella siempre vivira, sin auer cosa en el mundo q̄ la pueda enterrar en el oluido. De aqui es q̄ estos tales y los demas semejantes alcançaron titulo y renombre de ser llamados nobles, por quãto este vocablo Nobles, en nuestro vulgar Español, es lo mesmo q̄ nobiles en Latin, q̄ viene desta dicion noscendo, q̄ significa conocer: como lo afirma el Doctor Andres Tiraquello.^h Ellos son los conocidos claros, illustres y resplandecientes, con sus virtudes y heroycas obras, y en cuya memoria les fueron dadas insignias y armas particulares, como premio y galardó de sus trabajos. Porque como dize Don Pero Fernandez de Villegas, Arcediano q̄ fue de Burgos.ⁱ Las tales virtudes y grandes hechos no han de ser sin galardó. Y assi las buenas obras de los Gentiles q̄ fueron en muchos actos y virtuosas hazañas, aunque no fuesen para alcançar la bienauenturança, no quedaron sin premio, porq̄ en pago de las les permitio Dios muchas victorias de sus enemigos,^k y mucha prosperidad temporal: y por tanto estos tales se pudieron llamar con muy justa razón nobles, pues q̄ vemos que alcançaron titulo y renombre de ser conocidos por causa de su propria virtud, en la qual cõsiste la verdadera nobleza. Cuẽta Stobeo q̄ como fuesse pregütado Democrito, en q̄ estaua la verdadera nobleza? Respõdio q̄ la de los animales en el cuerpo, mas la de los hõbres en las buenas y loables costumbres del animo. Antisthenes (segun q̄ refiere Diogenes Laercio) dezia, q̄ aq̄llos erã verdaderamente nobles los q̄ eran amigos y aficionados a la virtud. Y esta nobleza alcançaron Socrates, Cleantes, Pla-

A 2

ton

^e Li. 3. de ius. & in. q. 6. ar. 6.

^f 2. 2. q. 103. ar. 1. d. 2.

^g Matth. 5.

^h Tractac. de nobil. c. 2.

ⁱ Sobre el cã to. 4. del poema Dante.

^k D. Aug. li. 7 de ciuit. Dei. c. 12. ca. 15. Soto in. 4. dist. 19. q. 1. ar. 5.

ton, y otros muchos de los quales da testimonio Seneca.

1 Li. 5. episto-
lar. epist. 44.

Solían los Arcadios en señal de la nobleza de sus antepasados, traer pintada la luna en el capato, dando a entender que ellos eran nobles, mas que aquella nobleza podia crecer y disminuirse a semejança de la Luna: la qual costumbre despues imitaron los Romanos, como lo escriue Plutarcho, y hazen dello mencion Philostrato, y Valeriano: y como dize Iuuenal.

in Satyro. 8.

Tota licet veteres exornent indigne ceras

Atque, nobilitas sola est, atque unica virtus.

Que es esto en Romance: Aunque las imagenes, escudos y blasones antiguos, adornen y hermoseen por todas partes los palacios, con todo esto la perfecta nobleza es la virtud.

CAPITULO SEGUNDO

quantas maneras ay de nobleza.



RA poder mejor proseguir mi intento comecado, pareceme, que es cosa decente, y conforme a lo que pide qualquier buen estylo y orden de proceder, si se pone luego la division de la nobleza. Y por tanto es de notar que ay tres maneras de nobleza. La primera es, Theologal. La segunda natural. La tercera civil. Nobleza Theologal es, estar en gracia de Dios, ella es la que ante todas cosas se ha de procurar, pues que mediante el amor y charidad de Dios le somos agradables. Y como dize el

me

melifluo Sant Bernardo, tratando de la grandeza del anima, el que tiene grande charidad, grande es: y el que pequena, pequeño: y el que ninguna, nada es. Pues dize el Apostol, ^a sino tuviere charidad nada soy. Y prueuase en el primero de los Reyes, ^b a donde dize Dios: Qualquiera que me honrare, yo le honrare: y los que me menospreciaren, no seran nobles. Estos tales que gozan de tan excelente y maravillosa nobleza, nosotros no podemos perfectamente conocer, sino es por reuelacion, y muchos son destinados a la gloria, que cerca de nosotros son tenidos por viles, segun dize Sant Isidro. ^c Nobleza natural, segun Bartolo, ^d es de considerar en dos maneras. La primera en quanto conuiene a los animales racionales y no racionales, y a las otras cosas que carecen de sentidos: porque las nombramos ser nobles, o viles, segun sus obras. En los brutos parece que a unas aues llamamos nobles, y a otras viles: y assi en los otros animales, y en las frutas y piedras: y por esta manera hazemos diferencia en los que exercitan officios mecanicos, que a los mas apurados y sotiles dezimos nobles. Desto habla el Philosopho ^e diziendo que las obras hazen tal al que las usa quales ellas son: desta nobleza no es nuestro principalmente tratar. Segunda manera de nobleza natural puede considerarse, segun cae en los hombres, y se deue entender por razon natural venida, la qual por los Iuristas es llamada de derecho primero de las gentes, y esto por que a los hombres solos pertenece. Desta nobleza trata el Philosopho ^f diziendo, que ninguna otra cosa que virtud y malicia distingue el libre, y el seruo, el noble y el plebeyo. La tercera nobleza es civil, o publi

^a 1. Cor. c. 13.
^b cap. 2.

^c Lib. 1. de summo bono. c. 37.
^d Trac. de dignitatib.

^e Lib. 3. Ethic. cap. 7.

^f Lib. 1. poli. cap. 4.

ca, por la qual es hecha cierta diferencia entre el noble y el plebeyo. Aquí es mucho de notar lo q̄ Bartolo dize, que así como segú la nobleza theologal es noble aquel a quien Dios por su gracia delãte de si haze gracioso, así cerca de nosotros es noble aq̄l que el príncipe, o la ley haze noble: porque los Reyes y príncipes tienen el lugar de Dios en la tierra, & donde por Salomon dize Dios, por mi los Reyes reynan, y los Legisladores juzgan, por mi los príncipes mandan, y los poderosos hazen justicia.

Prover. ca. 8
2. p. tit. 1. l. 4

CAPITULO TREZE, como y por quien la nobleza civil fue començada en el mundo.



GORA para que esta nobleza civil, o publica sea conocida pareceme q̄ deuemos por exemplo y autoridades mostrar como, y por que aya auido principio: para lo qual es de presuponer, q̄ en la primera edad todas las cosas fuerõ comunes, sin alguna differencia q̄ entre los hõbres huuiesse de hacienda, y interes particular y limitado, segú q̄ los antiguos historiadores afirman, y especialmẽte el Doctor Sant Isidro: ^a y despues la malicia en el mundo creciendo quien pudo mas ocupar, quebrantando el derecho de la cõpañia y amidad humana, hizo suyo lo q̄ primero era de todos, segun q̄ expressamẽte se confirma por sentecia de S. Clemẽte Papa y martyr: ^b y así los mayores tyranos por muy mas nobles fueron tenidos, y los q̄ la naturaleza y iguales crio, la malicia

^a Li. 5. Ethimol. can. ius naturalis dist. 1. l. 1.

^b Epistol. 4. can. de electif. l. 1. c. 1.

licia desiguales hizo: lo qual cõsta por el Philosopho ^c diziendo, q̄ ninguna otra cosa q̄ virtud y malicia de terminarõ libres, y sieruos, nobles y plebeyos. Y Innocencio. 3. lo mismo afirma, ^d q̄ la naturaleza libres nos crio, mas la fortuna sieruos nos hizo, donde los menos fuertes quedarõ en yugo de seruidubre, tenidos por rusticos, ovillanos, y los otros como nobles y hidalgos: entre los quales Nembroth como fuesse el mas valiente de los de su tiempo fue el primero q̄ tomo lugar de reynar, o señorear en el mudo: ^e el qual ya siendo tenido por príncipe, o caudillo de todo el genero humano ensoberuecido y leuãtado cõ loca osadia, penso començar tan grande obra, como fue la torre de Babylonia: en la qual como por ordenança de Dios todos los q̄ ende estauan fueron por diuersas lenguas desparcidos, y desamparado su príncipe entendieron en poblar diuersas partes del mudo, y por exemplo de aq̄l cada vno entre si, segun su lengua escogieron caudillos: los quales de gente en gente passando quedaron así como por señores naturales de la tierra, y aquellos q̄ mas cercanos erã a ellos así en volũtad como parentesco fuerõ tenidos por nobles, o hidalgos, y los otros suditos y vassallos: de los quales la nobleza, o hidalguia fue començada. De despues muchos de aq̄llos q̄ en seruidubre uiuian virtuofamẽte, viuiendo otros por fuerza y tyrania, y ayudãdoles la fortuna fueron tenidos por semejantes de aquellos alcançando corona de reynos y imperios y principados, segun q̄ dello dan testimonio los antiguos historiadores, y especialmẽte Valerio Maximo ^f refiere diuersos exemplos, de los quales algunos cõtate, y pareceme q̄ deuõ començar en Prisco Tarquinio

^c Lib. 1. poly. cap. 4.

^d cap. 16. de utilitate conditionis hu.

^e Gen. c. 10. Ioan. Bocacio. c. 4. de su libro de las caydas.

^f Lib. 3. tit. de los q̄ nacidos debaxo lugar fuerõ hechos claros, excelentes y nobles.

Tratado de la nobleza

que como fuese hijo de vn pobre mercader estrãgero de la ciudad de Roma, desterrado de su ppria tierra llamada Corinthio, por sola su virtud fue recebido por Rey de Roma, y de odioso y menospreciado que antes era fue estimado por muy claro y famoso varon, leuantãdo del poluo de la tierra a la vileza de su linage, y ensancho los terminos del Reyno de Roma, y el numero de los Senadores acreceto. Pues Seruio Tulio tambien Rey de Roma, q̄ muchos años tuuo el reynado, y huuo grãdes victorias, y triũpho tres vezes, y fue en fin excelente rey, y tienen muchos que fue hijo de vna esclaua. Valentiniano siendo hijo de vno que hazia fogas, alcanço a subir al Imperio. Probo Emperador era hijo de vn hortelano. Agatocles auer sido hijo de vn ollero, manifesta cosa es: el qual auiendo passado gran tiempo de su iuuentud en este officio, por su virtud y valor fue recebido por principe y caudillo de los Cecilianos, y despues no se contentando desto, se hizo coronar por rey de Cecilia. Las virtudes de Terencio Varro en tãto honor le traxeron, q̄ como fuese hijo de vn carnicero, fue promovido a la dignidad consular, y no solo esto fue el fin de sus horas y ensalçamientos mas aun hecho compañero de Paulo Emilio insigne varon Romano, juntamente fuerõ caudillos en la sangrienta batalla de Canas, a donde aunque les sucedio desastrosamente, boluiendo a Roma el dicho Terencio fue nõbrado Dictador: la qual dignidad era mayor q̄ la de los Cõsules. No me parece q̄ entre estos deuo olvidar a Gayo Mario, q̄ como fuese hijo de vn carpintero, siete vezes fue Cõsul de Roma, y dos vezes vuo triũpho, y su cabeçafue coronada de dos

coro-

De España.

5

coronas y guirnaldas de laurel en premio y galardõ de su virtud. Afsi mesmo Lucio V. como fuese hijo de vn simple y rustico labrador, merecio ser Dictador: y aq̄llas manos q̄ solian guiar y regir el arado, cõ gran vigor y esfuerço gouernarõ las cosas publicas de la ciudad de Roma. Arfaces rey de los Partos de tan obscuro linage fue, q̄ no sabe nadie quienes fuerõ sus padres: el qual como huuiesse quitado el yugo y subjecion de Alexãdro, fue el primero q̄ cõstituyõ reyno de los Partos, tan famoso y temido entre los Romanos: y los reyes sus decedientes por memoria y hõra de su nombre, sin auerlo heredado de nadie son llamados afsi Arfacides por el, como Cesares los Emperadores por Cesar. Y dexãdo a parte todos los demas estrangeros, vno de los mas notables exemplos nos dara nuestra España en Viriato Lusitano, q̄ tan alabado y memorado es de los autores, y de los mesmos Romanos: en los quales infinitas vezes ensangrento su espada. Siendo pues este hijo de vn pastor, y aun el ayudo a su padre en aq̄l officio, como tenia el animo para grãdes cosas dexõ de guardar ganado mãso, y diose a matar lo siluestre y brauo haziedose mõtero: y despues en las guerras y tumultos q̄ en España vuo cõ los Romanos ayũto algunos cõpañeros, y salteaua en los enemigos, y tan animoso y sabio era en las armas, q̄ en pocos dias tenia para su seruicio y exercicio de la arte militar mucha gente en tãto numero, q̄ era exercito bastãte, y comeco a hazer guerra a los Romanos, la qual sustentõ en defensiõ de su tierra catorze años cõtinuos. Otros muchos exẽplos podria traer aqui en cõfirmacion de lo q̄ tẽgo dicho, de como hõbres de baxos principios,

A 5 subie-

g 2. p. c. 36.

ubieron a grandes estados y señorios, remitome al curioso caullero Pero Mexia en su silua de varia lecion, & a donde muy copiosamente escribe cerca desta materia: y assi se colige euidentemete, q̄ la perfecta nobleza es la virtud: porq̄ si queremos comparar la virtud con la nobleza corporal, sera comparar lo viuo con lo muerto, o lo natural con lo pintado. A este proposito dixo Socrates, q̄ como no consiste ser vn trigo bueno en nacer en vn campo hermoso, sino en alimentar bien el cuerpo, assi no consiste el ser vno noble en nacer de padres nobles, sino en apacentar bien su alma con el pasto de las virtudes. Esta es la verdadera nobleza, y en esto consiste: y engañase el vulgo en juzgar y tener aquel por noble, q̄ hereda la nobleza de sus antepassados, pues es mas honrosa y mejor la q̄ alcãgan otros cõ sus pprias virtudes. Bien lo entedia esto Cicerõ, o el q̄ hizo aq̄lla oracion contra Salustio caullero Romano, a do tratando dela nobleza de entrãbos dize: Yo por mi virtud vengo a dar principio de nobleza a los mios, tu Crispo Salustio por tu maldad y vicios vienes a ser fin y acabo de lo q̄ los tuyos tuuierõ, teniendose Cicerõ por mas noble, por merecer por sola su virtud, ser tenido por noble, q̄ a Salustio q̄ heredo la nobleza de los suyos. El glorioso S. Iuan Baptista,^h reprehendiendo a aq̄llos Phariseos y saduceos q̄ yuã a baptizarse al rio Iordã, les dixo, q̄ no se vanagloriasen de hijos de Abrahã, ni se nõbrassen sus decedientes, pues no le parecian en sus obras: como si les dixera, q̄ nadie podia dezirse hijo, sino de sus pprias obras. En fin q̄ las pprias virtudes de cada qual son la verdadera nobleza q̄ tiene, y no la q̄ saca de sus tatarabueros.

h Lu. 3.

bueros. Ansi lo juzgõ en su tiempo Antigono Rey de Macedonia, que suplicãdole vn dia vn soldado de poco valor en armas y virtudes le diese el mismo estipendio que solia dar a su padre, que le hauia feruido como buen soldado, negandole lo que le pedia, le dixo: Yo no hago a ningun hijo mercedes por la virtud de su padre, sino por lo que la propia suya merece. No es diferente desto lo que Trogo Pompeyo escribe,ⁱ que Alexandro a vno que se llama Abdolino, que por su valor lo merecia de limpiador de pozos le hizo Rey de Sydonia. Esto deuia considerar admirablemente Platon, quando dixo (segun Seneca lo refiere^k) no haer en el mundo Rey que si se examinasse desde su principio su linage, no le hallassen decendiente de algun esclauo, o de otra tan baxa persona, ni haer esclauo alguno, o otra persona alguna tan baxa, que no le hallassen decendiente de algun linage de Reyes: trata desto con mucha curiosidad el Licenciado Iuan Coste, Cathedratico de Rhetorica en la vniuersidad de Salamanca, en el libro que compuso, y cuyo titulo es el Regidor, o ciudadano.^l Demanera que de todo lo su dicho consta euidentemente, que la verdadera nobleza era la virtud. Y para la confirmacion dello ay vn texto en el Decreto, que comienza: *Nos qui*, en las palabras, *Morum nobilitate*. 40. distinctione: las quales ponderan estos Doctores Dominico de Sancto Geminiano, el Cardenal Francisco Zabarella, y Alexandro: y en las Decretales ay otro texto que es el capitulo penultimo, en las palabras, donde dize desta manera: *Virtutum nobilitas* titulo de prebendis. Y para este efecto lo allegan

ⁱ Lib. 12.

^k Epist. 32. ad Lucillum

^l Tratado. 2.º del gouierno de la casa.

gan Hostiense. Iuan Andres, Imola, y otros muchos Doctores que refiere Andres Tiraquello. ^m

^m Cap. 4. de nobilit. n. 1.

CAPITULO CATORZE
que cosa sea nobleza.



RO quanto no ay cosa mas deseable al hombre y natural en esta vida que el apetito de la hora, y si es desordenado y pervertido ciega al conocimiento proprio, pretendiendo atribuyrse mas de lo que sus hechos merecen, fue puesta regla y ni-

nel, mediante el qual no tédra alguno que presumir de si mismo, ni adquirir mas gloria y triumpho en esta vida de la que le fuere concedida: porque de otra manera no se podria hallar orden y concierto en las Republicas, sino mucho alboroto y confusion. Cada vno aficionandose a sus hechos, procurara de querer mädar, no respectando a otro por mejor, ni mas auentajado en merecimientos: y de aqui procediera todo genero de discordia, y vinieran a brotar mil ocasiones de males. Y para que se pudiesse remedio a semejantes centellas, y se obuiaffen los daños que pudieran acontecer, estatuyeron los Sabios y antiguos Legisladores, que ninguno se osasse llamar noble, ni gozasse de los priuilegios de la verdadera nobleza, sino fuesse por titulo y merced, que el Rey le hiziesse, como lo ensena Baldo. ^a Y cuya doctrina confirma Iason. ^b De aqui es, que diffiniendo Bartolo, ^c que cosa era nobleza, dize, que es vna calidad, concedida por el

^a In l. facril. C. de duer. rescrip.
^b In l. omnium. a. nor. C. de testa.
^c In l. 1. C. de dignit. lib. 12

mas

mas principal: mediante la qual se demuestra accepto y agradable, mas que todos los honestos plebeyos. Esta diffinicion siguen Imola, ^d Panormitano, ^e Iuan Raynerio, ^f Guido Papa, ^g y Socino. ^h Y para que se entienda mejor la diffinicion susodicha, se examinaran las palabras della.

Llamase la nobleza calidad, por quanto se puede hallar y faltar, sin diminucion del sujeto corporal. Parece estar, como de hecho se halla la nobleza en la muger que antes era plebeya, y casandose con varón noble, al mismo punto es hecha noble, como dispone el Emperador Theodosio Augusto. ⁱ Y despues del, el Emperador Iustiniano. ^k Conuiene, y es cosa decente, que la muger participe del resplandor y claridad de su marido, que si el marido es Cõde, se llame ella Condesa: y si el marido es Consul, se intitule ella matrona Consular. ^l Esto mesmo se prueua por la disposicion que hizo el Jurisconsulto Vlpiano, ^m Por donde consta, que las mugeres que fueren casadas con varones de clarissima sangre, entren en el numero del apellido y titulo de las personas clarissimas: de manera, que si el marido es noble la muger sea noble, y si el es illustre tambien ella illustre: por quanto el marido por causa del vinculo del matrimonio haze participante, y compañera a su muger de la nobleza y resplandor del linage de donde descende, como tambien en las demas cosas: pero suele faltar esto que tengo dicho, y limitarse quando la muger despues de muerto el marido, se casasse con algun plebeyo: porque entonces pierde la nobleza y priuilegios del primer marido ya muerto. Y no sin causa, que segun disposicion del derecho co-

mun.

^d Capit. de multa, de praben.
^e Cap. 1. c. 3. de purg. cã.
^f Tra. de nobilit. par. 9. princip.
^g Decihone. 196. incip. nobilis. col. 2. & cons. 65. viso themat. col. 12. ver. sicut enim.
^h Cons. 246. col. 2.
ⁱ In l. mulieres. C. de in colis. libr. 10.
^k In l. mulieres. C. de dignitat. lib. 22.
^l §. si autem auth. de consulib. coll. 4. & ibi glōf.
^m In l. cominaz. ff. de Senatorib.

§. Non tñ. autn. denup. coll. 4.

mun^a la muger que se oluido de su primer marido casandose despues con otro de menor quilate y mas baxo estado, no deue gozar de la nobleza y priuilegios q̄ la eran concedidos, siendo con el tal casada, o estando en la continencia y biudez q̄ la representa ua vn acuerdo del amor y afficiõ que tenia a su marido primero. Es aqui de notar la diferencia q̄ ay entre la nobleza q̄ prouiene de parte del padre, o del marido. Porque el marido primero no haze participante dela nobleza a su muger q̄ despues de sus dias se casa con otro de menor estado y calidad q̄ el era, pero el padre si, aunque su hija se case con hõbre de menor quilate y condicion, como no sea plebeyo, y de gente vulgar, q̄ por otro nõbre son dichos villanos, o porq̄ la muger noble, que se casa con el que no lo es, pierde su nobleza. La nobleza llamase calidad, por quanto ninguno se puede atribuyr titulo y priuilegio de nobleza de su propria authoridad, como estaua prohibido por la ley de las doze tablas, y lo refiere el Jurisconsulto Marciano,^a sino q̄ el titulo de la nobleza, ha de venir de mano de quien es proprio concederla, como es el q̄ tiene principado y mando. Y debaxo destas palabras se cõprehende el Emperador como principe vniuersal.^b Tambien el Rey, o el Principe q̄ dellos prouiene la nobleza, y se llamã nobilissimos.^c y ennoblezan a quiẽ quiere, como esta escripto en el cap. 6. del libro de Ester, sera hõrado a quien el Rey tuuiere por bien de hõrar. Y Matheo de Afflic̄tis trata desto.^d Lo q̄ he dicho del Emperador Rey, o Principe tambien se estiende a sus mugeres, segũ q̄ se colije del derecho ciuil.^e Finalmente pueden cõceder nobleza algunos Marq̄ses Duques

Gl.in.l. for. ming. ff. de Senatorib. gl. in l. cum te. C. denup. p. l. mulieres. l. interdictimus. C. de maritibus. lib. 12. z. p. tit. 21. l. 3. q. in. l. 3. §. eadem lege. ff. ad. l. iul. ma. iest. r. l. Bene a Znone. C. de quadien. prescrip. l. de precatio. ff. ad. l. Rhodiã de iactu. ff. l. quaris. ff. de natalibus restituen. t. in c. si rusti c. is. colu. 1. 4. nota. tit. de pace tenen.

Duqs y Condes, por respecto del poderoso gouier no y mãdo q̄ tienen en prouincias de Reynos estrãnos. Esto mesmo es licito a Señorias algunas de pueblos, como es la de Venecia, pues que pueden estatuyr leyes: doctissimamẽte Andres Tiraquello.^x Y para q̄ cõcluya con la difiniõ de nobleza declare las postreras palabras q̄ son estas. Acepto y agradable mas q̄ todos los honestos plebeyos. Llamase el noble acepto y agradable, por causa de los priuilegios y prerogatiuas q̄ tiene, asì de derecho Ciuil, y Canonico, como por las pragmaticas y leyes del rey no y en tãto grado q̄ deue ser preferido a los honestos y plebeyos en las dignidades, magistrados, y qualquier titulos y cargos honrosos: Y y asì los escogia Solõ, vno de los siete sabios de Grecia, y quiẽ dio leyes a los Athenienses. Dizese plebeyos, honestos los q̄ tratan artes honestas, como son los labradores, y siendo cosa tan necessaria para la susteraciõ de la vida humana, como es la Agricultura, no es de razõ, q̄ sean abatidos y menospreciados los q̄ exercitã semejante arte, quãto mas q̄ esta al Emperador, y al Rey le viene bien, asì como lo hizierõ muchos Cõsules Romanos, y aq̄l grã Cyro, como lo dize Xenophõ. Y sabemos q̄ Diocleciano Emperador dexado el imperio se daua a labrar vn vergel q̄ tenia en Salõne, ciudad de Dalmacia, a dõde se auia recogido. Y al fin es cosa aueriguada, q̄ los primeros del mũdo, aũq̄ fuerõ los mas nobles exercitarõ la Agricultura. Cuenta Valerio Maximo,^z q̄ Attilio Calatino estando sembrãdo en su cãpo fue lleuado a Roma, para q̄ tuuiesse el gouierno y mando de la Republica, y alcanço despues grandes victorias de sus enemigos los Carthagenenses.

u. l. bensa Znone. C. de quadien. prescrip. & ibi Doctores. x Tra. d. nobilit. c. 6. n. 6.

y s. l. authen. de defensor. ciuit. coll. 3. gl. in cap. statumimus. ver. 6. potior em. de maiori. sc. obed.

z Tit. dela põbreza libr. 4.

2a Pero Me
xia en la. 2. p.
de la filua de
varia lecion
cap. 36.

ginenses. ²² Otro acaecimiento no menor que este
sucedió en el Reyno de Boemia a Primislao, q̄ fue
tercero Rey de Boemia, siendo hijo de vn labrador,
y estando arando en el campo lo eligieron y toma-
ron por Rey: porque como dudassen y tuuiesen co-
tienda a quien escogerian, soltaron vn caualllo de-
senfrenado, para ver a quien el caualllo fuesse, que es-
se tal quedasse electo Rey, el caualllo paró sobre el
Primislao, que estaua muy asossogado encima de su
arado, y fue luego por todos alçado Rey. Salio des-
pues muy excelente y sabio gouernador, inuentó
muchas leyes, cerco de muro la ciudad de Pranga, y
hizo otras cosas notables. Pues aquel valiente y her-
moso capitán Mucio Aténdulo, padre de Francisco
Esforcia, cuyos hijos y descendientes fuero Duques
de Milan hasta nuestros tiempos, de vna aldea lla-
mada Cotimela fue natural, hijo de vn pobre hom-
bre labrador: pero el siendo naturalmente inclina-
do a las armas, y teniendo animo grande dexó el of-
ficio y trabajo de su padre, y se fue con vn exercito
que por su aldea passó, y vino a ser muy poderoso y
singular capitán. Hasta oy dia tambien se halla por
experiencia hauer hauido en España muy valerosos
soldados, que antes solian ser vnos pobres labrado-
res, y aun hijos dellos excelentissimos prelados que
han regido y gouernado las Iglesias Cathedrales de
tos Reynos, con singular exemplo de letras, virtud,
y sabiduria. A y otros plebeyos, que son dichos gen-
te vil, por quanto tratan en officios viles y muy aba-
tidos: de los quales escribe Andres Tiraquello. ^{cc} Y
llamanse officios viles y abatidos, por ser ellos de si
mismos, y tambien porque los que se inclinan a al-
gunos

bib. Trac. de
nobil. c. 34.

gunos dellos suele ser general por la mayor parte.

CAPITULO QUINTO
de quantas maneras se concede el titulo
y prerrogatiua de nobleza.



A que hauemos dicho quie-
nes son los que pueden conce-
der la nobleza: resta agora
saber, que no solamente es lici-
to hazerse merced deste titulo
y prerrogatiua por palabras cla-
ras y expresas, mas aun tacita-
mente, como lo enseña Barto-
lo, ^a allegado para este efecto la ley de quibus. ff. de
ll. a donde se hallan semejantes palabras, que differē-
cia ay de la voluntad del pueblo q̄ se declara con vo-
zes, o con hechos y obras? como si dixesse, ningun-
na: porque lo mesmo se da a entender por vna via,
como por otra. ^b Y assi suele acontecer algunas ve-
zes que llame el Principe, o Rey aun noble Duque
o Conde, y por el mesmo caso se quedara aquel tal
con este titulo y renombre. Tacitamente alcanza la
nobleza si con consentimiento, o permission del Rey
se pusiesse a su lado acompañandolo, como lo afir-
mã Angelo Aretino, ^c y Iason, ^d y casi todos los de-
mas Doctores dicen lo mesmo, allegando para este
efecto el texto notable en la l. i. en aq̄llas palabras
Quos nostri lateris comitatus illustrat. C. de præpos. la-
bor. lib. 12. y concordã el texto de la l. i. C. de domes.
& protector. lib. 12: Ponderando estas palabras. *si
his honorificencia non deferatur qui contingere nostram pur*

a In. l. i. co. vi.
C. de digni-
tatib. lib. 12.

b l. restituta
ff. de adf. c. tre
bell. glo. in. l.
recurrari. ver.
re. ff. de ac-
quir. vel o-
mit. hæred.

c In. l. om-
nium. col. i.
C. qui testa-
fac. pos.

d Vbi s. au-
ts. b. i.

Tratado de la nobleza

purum digni estimati sunt. Y como tambien se colige de la ley vltima. C. de excusation. tut. ibi, *Circa latus nostrum militantes.* Y assi consta de lo susodicho, q̄ qualquier que son muy allegados a los Reyes en la comunicacion y seruicio son hechos nobles tacitamente, quando no lo fuessen por decendencia de sus antepassados, quanto mas que es de creer, que siempre los Reyes Principes y Monarchas se firuen de personas muy illustres, y que traygan consigo desde tiempos antiguos la nobleza. Y assi el Rey Don Alfonso el sabio, quando los hijos dalgo le pidieron en Burgos que les diesse juezes hijos dalgo, que juzgassen de sus causas, les respondió concediendoselo, y alabandose que los Alcaldes y personas de justicia que traya en su Corte, y los oficiales de su casa, todos eran hijos dalgo: y que el especialmente hauia tenido particular cuydado de los escoger tales. Y assi ca si todas las leyes del titulo nono de la segunda partida, que hablan de los oficiales de la casa del Rey, y ponen las calidades que han de tener, señalan por la primera y principal que sean hijos dalgo, y de buen linage. ^e Solamente en el Phycico del Rey, y en su Almojarife no dizen, ni requieren que sean hidalgos ni de buen linage, sino sabios, agudos y experimentados. ^f Aunque oy dia no son admitidos medicos en la casa Real, si se hallasse que estan mazzillados de macula alguna, y lo mesmo se guarda con los demas oficiales. Y si lo contrario alguna vez acoteciese, seria por causa del don y gracia particular y talento auentajadissimo de que fuessen dotados: porque en tal caso era licito y decente aprouecharse dellos, quanto mas que si tienen algun resabio del Iudayf-

l. 4. c. 11. y
tras leyes
del titulo. 9.
part. 2.
l. 10. 25. tit.
2. par. 25

mo

De España.

10

mo y no estan biẽ cõfirmados en la Religio Christiana, ^{los medicos usados} ^{del judaismo uide} ~~son~~ fueren ser poco amigos de los verdaderos nobles: y se a hallado vsar de algunas maneras de fraudes, cautelas y engaños para poderlos atraer a si apremiados y necesitados cõ su industria y artes adquiridas. Por lo q̄ tengo escrito, no pretendo prejudicar ni disminuir la autoridad q̄ se deue a muchos varones muy doctos en la Medicina que de su genealogia son nobles, y se veen libres de macula alguna. Bédito Dios oy dia se hallan en estos reynos de España medicos hijos dalgo muy principales, y como tales son en grado de manera estimados y hõrados. Y porq̄ viene a proposito referire lo q̄ se vsa en la insigne ciudad de Barcelona, y es que quando se ha de dar el grado de Doctorado en Medicina, se haze bastatissima informacion del linage de aquel tal que quiere graduarse, y si a caso se halla macula alguna de raza de Iudios en su linage, lo reprochan como persona indigna de semejante officio, y lo mesmo se haze con los que estan ya graduados por otra vniuersidad, y pretenden vezindarse en la dicha ciudad, y incorporarse de nuevo en el Collegio de los demas Doctores en Medicina, como consta claramente por vn estatuto que hizo la vniuersidad de la susodicha ciudad de Barcelona, y confirmado despues por los Consules y ciudadanos della. Bueno y loable es tal estatuto: pero mucho mas digno de memoria y de que sea aqui cõtado lo q̄ se guarda en muchas Iglesias Cathedrales de España, que ya no son admitidos para las prebendas y Canonicatos, Christianos nuevos por mas doctos, agudos y habiles q̄ sean, como vemos q̄ se vsa oy dia en la sancta Iglesia de Toledo, por causa del estatuto

medicos nobles

estatuto de Barcelona en los medicos

estatuto de Toledo de la iglesia

B 2

que

Ouiedo
 y m de la fe
 de Leon
 y Cordoua

que hizo el Arçobispo de gloriosa memoria Don Juan Martinez Siliceo, maestro q fue de nuestro inuictissimo Rey Don Philippe el segundo, y lo mesmo se guarda en las Iglesias de Ouiedo, Sancta Maria de Regla de Leon, y de Cordoua: y aun en esta sanctissima Orden esta muchas vezes estatuydo por diffiniciones en Capitulo general ordenadas; segun que se refiere en el cap. 71. de nuestras Constituciones por estas palabras formales. Porque importa a la honra authoridad y sosiego desta nuestra sancta Congregacion, y por cuitar los daños que de lo contrario se podrian suceder, se difinio é acuerdo por todo el Capitulo general, que de aqui adelante para siempre jamas ninguno que en algun tiempo aya sido punido y castigado, o conuencido en el Sancto officio de la Inquisicion por cosa tocante a la sancta Fee Catholica, o decendiere de linage de Moros, Turcos, o Iudios, o Marranos, de padre, o madre dentro del quarto grado, no pueda ser recebido por mōge, en ninguno de los Monasterios de la dicha nra Cōgregacion. & Que si algun nouicio de los que no han hecho profesiō se hallare que tiene algunas de las dichas qualidades, despues de hecha la informacion que se ha de hazer dentro del año, antes que professe, se manda al Prelado, o Prelados é Padres del Cōsejo, donde el tal nouicio estuviere, en virtud de Sancta Obediēcia, e fopena de excomunion, en la qual incurran ipso facto, q luego le quiten el habito, &c. Y con muy justa razon y causa se deue guardar en esta Orden por ser antiquissima, y hauer hauido en ella siempre personas tan principales y esclarecidas, ansí en letras y virtud, como nobleza: quanto mas que

Año. 62. f. 14

que los Christianos nuevos en tiempos antiguos no solian tener entrada dentro de nuestros Monasterios, sino era para ser punidos cō graues castigos, en que les sentenciauan los Prelados Ordinarios, por la culpa que hauian cometido, quando algun tanto significaua deluiarse de la sancta Fee Catholica. Y de aqui vino que aun oy dia en memoria y recordacion de las penitencias que se solian executar a los semejantes en los Monasterios de nuestra Orden, se llame Sant Benito la muestra y testimonio exterior de la penitencia que se executo en los condenados por el sancto officio de la Inquisicion.

CAPITULO SEXTO EN
que se declara, si los que eran antes Judios, despues que fueron conuertidos a nuestra sancta Fee Catholica, y baptizados, seran tenidos por nobles.



IOS conuertidos a nuestra sancta Fee Catholica que eran antes nobles segun su ley, o setta retienen la nobleza de su linage despues de Christianos, y no solamente la retienen, mas aun la acrecienta todo el tiempo q honestamente viuieren, sin entremeterse en officios viles, ni venir a malas costumbres. Porque Christo nuestro Redemptor vino al mundo a quitar los pecados, y librarnos de la seruidumbre en que estauamos puestos. Y por tanto si

alguna nobleza temporal auia, no pretendio disminuirla, antes aumentarla con sus dones y gracias, q̄ comunicaua a los que querian aprouecharse dellas. Y como dize Sant Basilio, ^a por el sancto Sacramento del Baptismo se nos perdonan los pecados, y se nos da el Espiritu sancto, para que no quede rastro del hōbre viejo, y nos hagamos en Iesu Christo nueva criatura: porque si dignamente se recibe el Baptismo, ^b no solamente haze que se nos perdonen los pecados enteramēte, pero haze que el bautizado se renueue, y se haga en Iesu Christo verdaderamēte inocente, justo, sancto, y digno de la gloria celestial. Demanera que con razon dize Sant Pablo ^c a todos los bautizados: lauados estays, sanctificados estays en el nombre de Iesu Christo, y en el espiritu de nuestro Dios. Y en otra parte dize el mismo Apostol, ^d que el baptismo es lauatorio con que nos tornamos a engendrar y renouar por virtud del Espiritu sancto. Y otra vez dize el mismo: ^e Todos los que os auays bautizado en Iesu Christo, os haueys vestido a Iesu Christo. Docta y breuemente comprehende Sant Bernardo, ^f sus principales effectos: En el baptismo, dize, nos lauamos: porque se borra la obligacion en que estauamos metidos de morir para siempre, y dasenos gracia para que nuestra concupiscencia no tenga mando sobre nosotros, si refrenaremos los sentidos. Demanera que el sancto Sacramento del Baptismo quita todos los pecados pasados ^g como si hechos no fuesen, y nos haze libres no solamente de la culpa, mas aun de la pena. ^h De todo lo susodicho muy claramente se infiere, que los que fueron antes nobles, estando fuera del ver-

dadera

verdadero conocimiento de Dios, y carrera de saluacion, venidos a ella no solamente retienen su nobleza, antes la acrecientan. Que entre los Iudios aya así nobles, como entre los Christianos a los sabios es harto manifesto, aunque los ygnorantes juzgan lo contrario, por causa de su rudeza y poco saber, que no conozcan la diferencia que ay entre lo falso y verdadero: porque como esta escripto en el Deuteronomio, ^a hablando de los Iudios: que gente y nacion ay tan noble como esta? ^b como si dixesse, ninguna. Y así mesmo si a la nobleza Theological haucemos respecto y consideracion, en que nacion se pueden hallar tantos nobles, como en la de los Iudios: en la qual fueron todos los Prophetas, todos los Patriarchas, y sanctos Padres, los Apostoles: y finalmente la sacratissima Virgen nuestra señora sancta Maria, y el su bendito hijo, Iesu Christo nuestro Redemptor Dios y hombre verdadero, que escogio este linage para si por el mas noble, segun parece en la Generacion de Iesu Christo, que describe el glorioso Apostol y Euangelista Sant Matheo: ^c Y esto mismo consta por aquellas palabras de la sagrada Escripura, que dizen así: ^d Yo plante rayzes en el pueblo honrado. Y si catamos la nobleza natural, quien fue mas dotado de morales virtudes que Iosue? Quien mas que Iudas Machabeo? Pues si queremos tratar de la nobleza ciuil que prouiene de las dignidades, segun esta ya dicho quien en mayor dignidad fue constituido que aquel que de la mano de Dios la recibio como Saul? Quien por virtudes mas resplandecio en el Reyno

B 4 que

^a In exhortatione ad baptismum.

^b S Aug. ad Bonif. contra pelagianos.

^c Aditi.

^d Rom. 6.

Galat. 3.

^f Ser. in coena Domini.

^g Rom. 7.

li Cap. 4.

Cap. 1.

k Eccl. 6. 24

que David? Quien fue y qual en sabiduria a Salomón? sin duda que si exemplos huviesse cerca desta materia aqui ayuntar, antes faltaria tiempo para escribirlos. Ya que haüemos tratado de la nobleza de los Judios, es razon que successiuamente sea aqui escrita la ingratitude y desconocimiento tan grande que tuuieron muchos dellos con Christo nuestro Redemptor, que vino al mundo, y los suyos no le recibieron, como dize Sant Iuan^o y siendo el Messias prometido en la ley, particularmente al pueblo de los Judios, y mostrandose fer tal por sus marauillosas obras: con todo esto los Judios con su malicia procuraron de darle la muerte, y lo crucificaron. El Profeta David despues de haüer prophetizado de la passion de Christo, y de lo que contra el haüian de hazer los Judios, prophetiza del castigo q por esto haüia de venir sobre ellos, y dize. ^m Sea hecha su mefa lazo para ellos y retribucion y escandalo, que es dezir. De alli de donde tomaron plazer, les venga la perdicion, y lo que pensaron ser para su paz y descanso, se les conuierta en perdicion. Sean sus ojos escurecidos, porque no vean, y anden siempre abatidos y auassallados. Derramad Señor sobre ellos vuestra ira, y el furor della los comprehenda. Sea hecha desierta su habitacion, que no aya quien habite en sus moradas: porque ellos persiguieron a quien vos haueys herido, y añadieron otras heridas a los dolores delas mias. Acrecétad Señor pecados sobre los pecados dellos, y no entren en vuestra justicia. Sean borrados del libro de los viuentes, y no seã escritos entre los justos. Todo esto se a cüplido a la letra. Mataron los Judios a Christo nuestro Redemptor,

y def-

y despues que resucito, y subio a los cielos, y embio el Espiritu sancto sobre sus discipulos, ellos predicaron a aquel pueblo, procurandole traer a penitencia, y todo no aprouechó (aunque huuo algunos que se conuirtieron) y así vinieron sobre ellos grandes castigos. Y primeramente antes q del todo fuesen destruydos, y su ciudad y tēplo assolado, cuenta Philon Iudio, n q en tiempo de Tyberio Cesar en Roma vno llamado Seyano, q priuaua mucho cō el Emperador trabajó terriblemente por matar a todos los Judios: y en Iudea Pilatos mouio grandes alborotos, procurando prophanar el templo. Y despues de la muerte de Tyberio escriue auer sido su successor Gayo muy cruel con muchos, y en especial con los Judios. Iosepho dize, q Pilatos gouernador de Iudea hizo meter de noche ciertas imagenes de Cesar cubiertas, y ponerlas en algunos lugares: lo qual como venido el dia viesse, caufo grande turbacion a los Judios, estpātandose de ver cosa tan nueua, viódo como sus leyes eran menospreciadas y pisadas, y las costumbres de sus antepasados echadas por tierra: a los quales en ninguna manera les era licito tener tales cosas dentro de sus muros. Escriué el mismo Iosepho, q al tiempo q fue destruyda la ciudad de Hierusalé se haüian allegado de toda Iudea, por causa dela solénidad dela Pascua, y q haüia asta treynta veces cien mil hōbres. Quiso el Señor allegarlos todos, para q allí fuesse castigados, segun sus pecados merecian. Finalmente abrasada la ciudad de Hierusalé y el tēplo, segun q da dello testimonio el autor susodicho, fuerō llevados captiuos nouēta y siete mil, y los muertos en el tiempo del cerco fueron onze vezes cien mil. y avn cō todo

n Eusebius, lib.2.hist.eccl. cap.6.

o Libr.2. de bel.Iud. c.8

1 Cap.1.

m Psal. 68.

esto no pararon aqui los males de aq̄l pueblo, y los castigos q̄ sobre ellos en bio Dios. Otras muchas calamidades y defuēturas refieren autores grauiſſimos como son el Maestro F. Luys de Granada en la quarta parte de la introduciō del ſymbolo de la Fe. P y fray Andres Capilla en su libro llamado Cōſuelo de nra peregrinacion. Los Iudios que escaparon deſos trabajos y miserias se derramaron por estos Reynos como amigos de tierra buena y abundante que es España region fertiſſima de qualesquier cosas, y particu larmēte muy copiosa de mineros de oro y plata, cobre, estaño, plomo y hierro. Y como dize Strabō, que en tiempo de Hamilcar y su hijo Annibal en algunas partes de Andaluzia se hallauan las tinajas y pefebres de plata.

CAPITULO SIETE, SI
los Iudios que vinieron a España mereciēro ser tenidos por nobles, y sus descendientes, si por caso ay oy dia algunos puedan gozar del titulo y prerrogativa de nobleza.



QERCA desto que aqui en este capitulo se ha de tratar ay diversas opiniones, vnos afirman q̄ los Iudios q̄ passaron a España fueron de los q̄ blasphemaron de Christo, y le persiguierō hasta ponerle en la cruz: otros autores tienē por muy cierto, q̄ fueron de los q̄ creyēro en el, y le recibierō por verdadero Mesias p̄metido en la lev. Frācisco Estācaro Mātuanō dize aver sacado de las hystorias Iudaycas cōtenidas en el libro Seder

Seder Olan, q̄ Senacherib fue cinco vezes cōtra Iudea, y q̄ captiuo dela gente las quatro vezes, y q̄ Nabuco fue dos vezes en q̄ lleuo muchos captiuos, y despues otras Nabuzardan, y q̄ la nouena los affolo Tito q̄ (como dize el Seder Olan Zuta) traspuso a muchos Iudios a nuestras Españas, y la decima el Emperador Adriano natural de Italica ciudad de Andaluzia cabe Seuilla, segun Eutropio: y traspasso muchos Iudios tãbien como Tito en España. Añade el egregio Doctor Figuerola Canonigo Valenciano, q̄ en esta captiuidad Babylonica vinierō Iudios a España, y que fundaron synagoga en Toledo, donde esta nuestra Señora la blāca: y q̄ no quisierō tornar se a Hierusalē, quando tornaron los de Babylonia, y los embiaron a llamar, diziendo, q̄ tenian prophecia q̄ tãbien el tēplo segūdo auia de perecer por tiēpo: cōforme a lo qual los Iudios q̄ en Toledo viuieron en los tiēpos passados no se hallarō en Hierusalē en tiēpo dela passiō del Redēptor, ni cōsintieron en ella pues no la supierō: y si despues no cōsintieron, y creyeron en el Redēptor, se pueden preciar del mejor linage q̄ ay en el mūdo: porq̄ la nobleza de la fangre, depēde de las excelēcias personales del fundador de la parentela, juntamēte con priuilegios y honras cōcedidas de los principes: y los fundadores de la casa de Israel Abraham, Isaac y Iacob fueron eminentisimos hōbres, y hōrados de Dios sobre quātos en el mūdo nacierō, y sus decēdiētes por amor dellos recibidos tã por de Dios, q̄ el quiso ser su Rey inmediato y cōcederles priuilegios y horas quales nūca cōcedio a ninguna naciō: luego los Iudios q̄ puassen no auer cōsentido en la muerte del Redētor, y q̄ auia creydo en el, como lo hizo Nicodemus y Gamaliel y otros algu

En la primera parte de vna summa que hizo cōtra los Iudios.

Quando vinieron Iudios a España

p Trac. r. c. 6.

q Cap. 18.

r Cap. 2. li. 1. Machab.

nos, sin duda estos serian el mejor linage del mundo, y los q dellos deciediessen, por mas q algunos parle en cõtrario cõ aborrecimiẽto de los Iudios, y ignorancia de la verdad, segũ q esto copiosamẽte escriue y afirma F. Iuã de Pineda en el primer volumẽ de la primera parte de la Monarchia Ecclesiastica,^b y aun nos consta q en estos Reynos de Castilla fueron en mucho tenidos por los reyes algunos Iudios, despues que se conuertieron a nuestra sancta Fee Catholica, y fueron bautizados, como fue el excelente Doctor Don Pablo Obispo de Cartagena: el qual entre celebres personas de su tiempo merecio ser tenido por muy notable Prelado, que siẽdo Iudio no solo de nacion de sus progenitores, mas tambien de profesiõ, recibio la agua del santo Bapũsimo, dexado el Iudaismo. Auia tenido este notable prelado antes de su cõuersion grãdes disputas sobre la ley Iudayca cõ muchos Doctores Catolicos, cuyas razones, como para la dureza heredada de sus progenitores no bastassen a la razon para le sacar del Iudaismo, sucedio q vn dia vn Doctor no queriendo con el cõtender por disputa, sino por escrituras, le dio el tratado q el glorioso santo Tomas de Aquino escriuio dotissimamẽte, llamado de Legibus, q anda con su prima segunda, donde admirablymẽte disputa el santo Doctor cõtra la ley de los Iudios: esta obra leyo cõ diligẽcia y ateciõ grãde D. Pablo, el qual hallado en ella muchos secretos del Iudaismo, q aun el mesmo cõ fer el Rabi de mas letras q en estos reynos auia, los ignoraua, alũbrado del Spiritu santo, diziẽdo en su coraçõ, q sin duda la ley de los Christianos era la de la saluacion del mundo: despues y do al Põtifice Romano vino a dezir y con

b Lib. 4. cap. 18. §. 4.

Don Pablo Obispo de Cartagena, quando se bautizo

fechar publicamente, pues este sanctissimo Doctor, con saber de la ley Iudayca mayores secretos que el mesmo Don Pablo, professaua la ley Euangelica de Iesu Christo, era la verdadera ley y carrera de la saluacion de los Christianos: y assi recibio el Sancto Bapũsimo, renunciando espontaneamente la dureza pasada. Desta manera Dõ Pablo vino a ser Christiano por la doctrina de Sancto Thomas: y con legitima razon dizen los Theologos, que quien sabe a Sancto Thomas, sabe todo, y quien a el no sabe, no sabe nada. Despues este celebre varon con el discurso del tiempo vino meritissimamente a ser Obispo de Cartagena, y de alli passo al Obispado de Burgos, de la qual ciudad tenia el mesmo su naturaleza. Fue excelente prelado, grande Philosopho y Theologo y singular predicador, y de grande consejo y maravilloso silencio y prudencia. Escriuio muchas obras en especial el libro, que se llama Escrutinio de las escripturas, que es de grande volumen y las adiciones a la postila de Nicolao de Lyra sobre la Biblia, y otro Tratado de la Cena del Señor, y otro de la Generacion de Iesu Christo con otras obras: no solo el mesmo fue grande letrado, pero en tiempo que en el Iudaismo fue casado, tuuo tres hijos muy celebres en las letras: de los quales el mas señalado fue Don

tres hijos tubo
Don Pablo antes de su conversion
Don Alonso de Cartagena
Don Henrique de Cartagena
Don Gonçalo de Cartagena

Alonso de Carthagenia Dean de Santiago de Galicia, que sucediendo en el Obispado inmediatamente al padre fue Obispo de Burgos, de quien en las hystorias de los Reyes Don Iuan el segundo, y Don Henrique el quarto su hijo, se haze larga relacion, y fue el que escriuio en lengua Latina la Genealogia de los Reyes de Castilla, y Leõ. El otro hijo fue Dõ

Gonçalo
2 Don Henrique Obispo de
3 aluany de seg m.

Gonzalo Obispo de Palencia prelado de muchas le-
tras y erudicion. El tercero fue Aluar Garcia de San-
cta Maria, cuyo cuerpo yaze en la capilla mayor de
San Juan de Burgos, que es Monasterio de nuestra
santissima Orden: el qual començò la Chronica del
Rey D^o Iuan el segundo, y la p^osiguio hasta el año de
1420. y aun el mismo, segun q^o refiere escriuio la del
Rey Don Henrique el. 3. sin la parte que se halla de
Pero Lopez de Ayala su canciller mayor. Despues
Fernan Perez de Guzman prosiguió la del Rey D^o
Iuan sobre lo que Aluar Garcia escriuio. De todo es-
to da testimonio Esteuan de Garibay. ^b Y para que
no se echè en oluido otro exemplo digno de me-
moria referire aqui lo que escriuen Vicencio en su
Espectulo hystorial. ^c San Antonino de Florencia, ^d
el Abbad Iuan Trittenhem, ^e y Hartmanno Schedel
Doctor Patauino en su hystoria de todas las eda-
des del mundo, ^f que en tiempo del Rey Don Alon-
so el sexto vn Iudio llamado Moyfen, dexando el
Iudayismo se conuirtio a nuestra sancta. Fee Catholi-
ca: fue su padrino de pila el Rey Don Alfonso en el
dia de la fiesta de los gloriosos Apostoles Sant Pe-
dro y Sant Pablo: y por tanto el nueuo conuertido
y rezien baptizado tuuo por apellido Pedro Alfon-
so, el qual siendo muy sabio hombre en la sagrada
Escritura, y en la philosophia escriuio vn libro dis-
putando eruditissimamente contra los Iudios y Mo-
ros, a modo de dialogo, y otro libro de sciencia y
philosophia: y assi con sus letras hizo mucho fructo
entre los Christianos, y por su causa muchos Infie-
les recibieron nuestra sancta Fee, dexando los erro-
res en que viuian.

b En el lib. 17
ca. 48.

c Lib. 26.
d. 2. par. hist.
titul. 16. en el
principio del
cap. 12.

e Lib. de feri-
ptor. eccl. fo.
80. col. 2.
f Fol. 198.

*P^o Alfonso la
mado antes mor-
ten doh rimo.
vrouen q^o rimo con
ha lot judios*

Otros

Otros authores afirman que los Iudios que vinie-
ron a España, fueron de los que consintieron en que
fuesse Christo crucificado y blasphemaron de su fan-
tissimo nombre: y que esto sea assi consta euiden-
temente, pues q^o fueron incredulos y peruersos los
que se vezindaron en España. Y assi en el sexto C^o
cilio Toledano, y segundo del tiempo del Rey Chin-
tila, que se celebrò en su segundo año, y a los ocho
de Enero año del Señor de seyscientos y treynta y
seys, se decretò que el Rey quando fuere coronado
jure de no fauorecer a los Iudios, ni consentirlos en
sus Reynos. ^g El Doctor Don Pablo, Obispo que
fue de Burgos, y despues Patriarcha de Aquileya, có-
fer conuerso aconsejo al Rey Don Henrique el ter-
cero por causas notables que a ello le deuieron mo-
uer, que a ningun Iudio, ni conuerso no recibiesse
en el seruicio de su casa Real, ni en el Consejo, ni en
otros officios publicos Reales de sus Reynos, ni en
la administracion del patrimonio Real. Cuyo conse-
jo, si el Rey Don Henrique tomara no le acontecie-
ra tan desastrada muerte, segun que la refiere Aluar
Gutierrez de Toledo en el libro que escriuio de las
cosas notables del mundo, auendolo trasladado del
libro llamado Fortalitium Fidei, el qual dize assi:
que en Segouia acontecio vna cosa marauillosa en el
año del Señor, de mil y quatrocientos y cinco, si-
do de tierna edad el Rey Don Iuan el. 2. y su tutora
la Reyna Doña Catalina su madre, hija del Duq^o de
Alencastre de Inglaterra, gobernãdo con ella el for-
tissimo y justo varò el Infante D^o Fernãdo, he rma-
no del dicho Rey D^o Henriq^o defunto. Vn Iudio me-
dico cópro de vn codicioso sacristan dela Iglesia de

*Los q^o afirman
q^o los q^o vivian
assí en suer de los
que se hallaron en
Cagaria & no
separados*

g Ambrosio
de Morales,
lib. 12. cap. 22.

*consejo de el obispo
Don Pablo con
ser conuerso se
conose q^o conuirtien
confecto en el oficio
real*

*cap. de el p^odro
medico*

Sant

San Facundo de la mesma ciudad el cuerpo sacratissimo de nuestro señor Iesu Christo: el qual tomando con sus inmundissimas manos al preciosissimo Sacramento juntamente con otros sus compañeros lo lleuó a la Synagoga, y echolo en vna caldera que estaua llena de agua que heruia: y el Sanctissimo Sacramento se alçaua en alto, que no tocaba a la agua: viendolo todos quántos alli estauan, y aunque muchas vezes le echaron en el agua, siempre se salia y sostenia en el ayre: y algunos dellos hauido su consejo, por el temor que tenían a los Christianos si a sus oydos viniessse la maldad dellos, juntamente con el milagro acontecido, tomando el cuerpo del Señor embuelto en vn paño, lo lleuaron al Monasterio de Santa Cruz de la orden de los Predicadores que está en Segouia, y con secreto y seguridad se lo dieron al Prior de la casa, contandole el milagro como hauia acontecido. E ydos los Iudios luego fueron llamados los frayles, que con solemnidad lleuaron el sanctissimo Sacramento al altar mayor, y pensando que farian de aquella hostia consagrada, hauido su consejo, la dieron a vn infante innocentissimo de la misma Orden: el qual recibiendo la deuotissimamente, passados tres dias murió. El Prior del Monasterio, porque el milagro no fuesse secreto, y la gran maldad de los Iudios no quedasse sin castigo, acordó de lo dezir al Obispo de Segouia Don Iuan de Tordeyllas varon estrenuo y zelador de la Fee Catholica. Y porque en el mesmo tiempo estaua la Reyna Doña Catalina en la ciudad de Segouia, fueron seto a dezir, y fecha diligente Inquisicion sobre el dicho caso, fueron hallados algunos Iudios que se

auian

auian concertado para la compra que hizieron del sancto Sacramento, entre los quales fue vno llamado Don Mayr, Medico del Rey Dō Henriq, padre del Rey Don Iuan el segundo: el qual puesto atormento no solo confesó lo que los otros, y el con ellos auian hecho, mas declaró tambien como el auia muerto al Illustrissimo Rey Don Henrique de muy esclarecida memoria: por lo qual el, y los otros fueron arrastrados por Segouia, y fechos quartos. A estos tantos males, y otros semejantes se puso remedio, y no se ha de tener por el menor, ni de menor seruicio de Dios y de su Iglesia, de los Reyes de Castilla, y de los naturales destos Reynos, lo que hizieron los serenissimos Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Ysabel, de gloriosa memoria, con la Inquisicion que se puso en España, por el año de mily quatrocientos y ochenta y vno, precediendo vn perdón y gracia general, que alcançò a mas de diez y siete mil personas, con cierta forma que parecio por entonces conueniente, se fueron despues, castigando tanta multitud de hereges, apóstatas y relapsos, que excede todo encarecimiento, y se quemaron mas de dos mil dellos en persona, y otros muchos en estatuas, y se confiscaron sus bienes, conforme a derecho. Y con todo esto se fue conociendo (por la experiencia) que aunque los castigos y rigores crecian, no se remediauan los daños mientras no se acabaua la rayz de donde procedian: la qual era el estar en pie las synagogas y aljamas de los Iudios, las juderias pobladas dellos, tener delante de los ojos siempre la ocasion de judayzar viua y fresca, con el trato y comunicacion de los de aquella ley y creencia: por dó

C

de

*Pro caso de don
pedro llamado
Mayr medico*

*Reyes catholicos
instaron de la inq
en segouia*

*separaron a los
judios*

a blasphemar del Señor. Circuncidauan todos los Christianos que podian y enseñauan su ley. Tomauan amistad deshonesta con las mugeres Christianas, para que por este medio convirtiesse a ellas, y a sus hijos al judaymo. Y para el mismo effeto bufcauan las amas Iudias que diessen leche a los niños Christianos, y mugeres Christianas, q criassen a sus pechos a los niños Iudios: porque con el amor de la criança tierna los pudiessen fácilmente passar de vna ley a otra. Este era todo su estudio, su trato, sus pretensiones, y delante de nuestros ojos el niño, la muger, el hombre que anochezia Christiano, amanecia Iudio, sin que leyes ni pragmáticas fuesse bastates para estoruarlo. No se resoluan los Principes Christianos en echarlos de sus Reynos, por no perder tantos vassallos: y aunque el Rey Philippo de Francia, llamado Augusto los echó de su tierra por estas cosas vna vez: pero no tardó mucho en tornarlos a recibir, como se cuenta en su hystoria. Tanto puede el interes, que aunque se vean los daños, no se osa tomar el remedio. Tenia tambien esta gente por publico trato dar a logro, y era en Castilla (y en los otros Reynos Christianos, donde ellos residian) tan comun, tan llana, tan vsada y tan consentida la vsura como el comer: siendo pecado que a Dios desagrada tanto, que en la ley de naturaleza (que es comun a todos los hombres) y en la ley de escriptura que se dio a los Iudios: y en la nuestra, que es de gracia, se halla prohibido, como grauissimo crimen, y tal, q aun los Reyes temporales han confessado y conocido, que en las tierras do se vsa, vienen por su causa daños y tribulaciones que las asuelan: y los Paganos

nunca

nunca acabã de encarecer sus males por ser infinitos: y en lo temporal vsuras solas bastan para destruir las haziendas, y arruynar las casas, y deshazer los estados de los moradores de la tierra, donde se consintieren (como la ley. 3. tit. 2. del lib. 8. del Ordenamiçto de Castilla hecha por el Rey Don Alonso en Alcalá, año. 1366. lo confiessa: y lo vio y tocó cõ sus manos el Augusto Rey Philippo de Frãcia en sus estados.) Que como refiere Gaguino halló a sus vassallos quando començo a Reynar tan apretados con los logros y vsuras de los Iudios, y a ellos tan ricos y poderosos, que en sola Paris eran señores de la mitad de toda la ciudad, y a muchos vezinos della los tenian captiuos por deudas como a esclauos, y a otros auiendo les agotado y consumido sus haziendas, los dexauã mendigar de puerta en puerta. Tenian en su poder por prendas gran copia de ornamentos, calices y cruces de las Iglesias profanandolo todo, y vsando dello como les parecia, tanto que por consejo de vn sancto varon hermitaño, llamado Bernardo, le resoluió el Rey por el año de. 1182. de echarlos de Francia, y dar por libres y quitos a los deudores de todas sus deudas: y quitoles las tierras y heredades, que teniã vsurpadas por este medio: porque los daños y la destruycion que hazen las vsuras en la prouincia donde entran son tales, y tã fuera de todo termino que tambien lo ha de ser el remedio, quando se quisiere poner alguno. Mas los principes hallauan algunas comodidades en esta gente, que con daño de los suyos, con offensa de Dios, con blasphemias de su hijo, con injurias de la sagrada Virgen nuestra Señora, y con el euidente peligro de hazerlos a todos

*en Francia Judoy
el Año de 1172
en tiempo de August
de Babilo*

*egor ano
de 1172*

en Fr. Hernã
do del Casti
llo en la 1.^a p.
de la hystor.
general de
cto Domini-
go, lib. 1. c. 23.

Año de 1391
en Barcelona muerte
sefior

Li. 10. de los
Anales. c. 48.

Reyes católicos
espanoles

Don Rodrigo de Mercado
Comisario de los Reyes
natural de
1391

de su ley los tenían y amparauan en sus tierras y fe-
ñorios, como es notorio a los que algo han leydo.
m Y así por el odio y aborrecimiento que tenía los
Christianos a la dañada ley de los Indios, y a los tra-
tos y vfuras con que affligian y maltratauan los pue-
blos, año de mil y trezientos y nouenta y vno, a cin-
co del mes de Agosto, en la fiesta de la Dedicació
de sancta Maria de las Nieues, se puso a saca la Jude-
ria de la ciudad de Barcelona, y en las mas principa-
les ciudades de España, y en otros Reynos y Pro-
uincias fueron aquel mismo día robadas las Iuderias,
y se pusieron a saca por los Christianos, y passaron
a cuchillo infinitos Indios, segun que da dello testi-
monio Geronymo Zurita: n Finalmente cósideran-
do tantos males y calamidades que venian a España
por causa dela vezindad y cótracion de los Indios,
los serenísimos Reyes Catholicos de gloriosa me-
moria acordaron sanctaméte de poner remedio en-
mandarles, que dentro cierto termino saliesse de
sus Reynos libres y con todas sus haziendas, y si que-
rian quedar se, que auian de conuertirse a la sancta
Fee Catholica, y boluerse al gremio dela Iglesia Ro-
mana, y sino que passado el dicho termino sus bie-
nes fuessen confiscados con otras penas y castigos,
que se les amenazauan, si fuessen hallados morar den-
tro de España. Y para execucion de todo esto fue-
ron nombrados pesquisidores por los susodichos
Reyes: y así año de mil y quatrocientos y nouen-
ta y tres Rodrigo de Mercado varon de grande in-
dustria, discrecion y fidelidad en las cosas que le era
encomendadas, tenia poder y facultad de los Reyes
Catholicos Don Fernando y Doña Ysabel, para q
en

en la ciudad de Toledo, y en todo su Arçobispado
hiziesse ciertas pesquisas y otras cosas perteneciétes
a los bienes de los Indios y a las personas que les sa-
caron oro y plata, y qualesquier cosas vedadas, dan-
doles fauor para ello, segun q yo he visto por la mis-
ma comission y cartas missiuas de los Reyes Catho-
licos para el dicho Rodrigo de Mercado, de donde
consta la mucha satisfació que tenían del los Reyes
en su seruicio. No huuo para los Indios cosa q mas
tristeza les causase, que oyr semejante pregon y má-
dato: porque ellos por vna parte no tenían propo-
sito de querer ser Christianos, y por otra considera-
uan, que si no se baptizauan, que hauian de ser echa-
dos de vna tierra tan fertil y abundante como era Es-
paña: estuuieron muy dudosos de lo que harian, y
como ya se acercasse el fin y remate del termino se-
ñalado, para que se determinassen, es fama y tradició
antigua, por lo que dexaron escripto nuestros ante-
passados, que se ayuntaron los Indios en sus syna-
gogas, para consultar lo que hauian de hazer: y des-
pues de muchos dares y tomares, que passaron en-
tre ellos fue resuelto, que dixessen que se querian
baptizar y professar la sancta Fee Catholica, aunque
su intento y proposito verdadero, no era tal, a co-
sta de ser vezinos de España, y que ellos con este
fingimiento enganarian a los verdaderos Christia-
nos: porque a sus hijos harian estudiar leyes, con
cuyos falsos pareceres y cautelas los robarian, a o-
tros que fuessen Medicos: para que los mataassen có-
engaños y malicias, y a otros de sus hijos que se me-
tiesse en las Religiones, para que perturbassen la
paz y quietud de los seruos de Dios, a otros que
C 4 pre-

pretendiesen cargos honrosos en las Republicas, y prebendas y dignidades en las Iglesias, para que con esso truxessen vltaxados a los demas, y otros que fuesen mercaderes, para que cō sus vsuras, cambios y tratos illicitos se apoderassen de las haciendas y bienes de buenos y Catholicos Españoles. Y que esto sea assi es cosa clara y manifesta, pues q̄ la experiencia nos lo enseña, y los castigos que a los decendientes deffos tales son cada dia dados por la sancta Inquificion, y los sanbenitos que se veen por muchas Iglesias y Monasterios de España colgados de quemados, o reconciliados que fueron sus antepassados, como apofstas reconocidos, y por tales juzgados, segun que copiosamente lo describe el Licenciado Diego Velazquez en su libro, intitulado. Defensa del estatuto Toledano.

CAPITULO OCTAVO. SI

uno sera noble por ser hijo de madre noble, aunque el padre no sea tal?



a l. l. l. ff. de senato. & ibi. Bald. l. cū legitima. ff. de sta. hom.

b Felin. in. c. nouit. in. prin. cipo de iud. Bal. in. l. cum queda puel. la. ff. de iur. i. f. in. iud.

VN. Q. V. E conforme al rigor del derecho comū, no se imprū mala nobleza por parte de la madre: ^a y tambien como lo siēte Baldo, mas con todo esso muy bien hazē algunos q̄ presumen de nobles, por ser hijos de madres nobles, aunque sus padres no sean tales: ^b porque de la nobleza de las madres participan en alguna manera, que siempre poco, o mucho corresponden a la natural inclinacion

cion

cion de los antepassados, que son por parte de linea materna. Y assi algunos procurā casarse con hijas de personas nobles, queriendo mas nobleza que no haazienda, como oy dia vemos que acontece muchas vezes en España, que los plebeyos por poder gran gear algun buen renombre y opinion para sus decendientes, se casan con donzellas nobles, aunque sean pobres, y las suelen dotar, estimādo por mucho mejor esso que quantos bienes temporales se podrian adquirir con otras de su ygual. Y por tanto los hijos deffos tales suelen nombrarse de la parte de su linage mas digna, como es de los progenitores de sus madres, y traen en memoria a los mayores de su parentela callados: y si les preguntan cuyos hijos son, no dicen el nombre del padre, sino de la madre, semejantes a la mula, que preguntandola cuya hija era, no dixo que era hija del asno, sino de la yegua, pareciendola que era mas auentajada su madre que no el padre. El derecho ciuil con alguna justa consideracion abomina de las donzellas nobles, que pretenden casarse cō gente baxa y abatida: ^c y lo mesmo de los nobles que se casan con mugeres de vil casta. ^d Y assi es muy grande lastima, quando vn hidalgo se casa cō hija de algun conuerso, o alguna hija dalgo se casa cō algun manfollado: porque en tal caso se pierde la nobleza personal, y por configuiente no gozan della los hijos y successores, pues que no pueden aproucharse de la nobleza y hidalguia de las madres, careciēdo della sus padres, que como la nobleza sea vna dignidad q̄ se herede de sus padres, es mayor y mas auentajada la que procede y toma de nominacion de la causa mas principal y mas poderosa, que es la

c auth. si qua illustri. C. ad Orphinianū d l. humilem. C. de nuptijs

e Bal.in.l.fin.
C. de seruis
fugitiuis, &
Ancatranus
conf. 390. l.3.
2. part. tit. 21.
f. cap. odiade
reg. iur. in. 6.
& ibi gl. ma-
gistralis.

g Can. fin. 32.
q. 4. specula.
tit. de feudis
§. quoniã ver.
verb. Bal. in
l. fin. C. de ser-
uis fugitiuis
h cap. rainũ-
tius de clera.
de testamen.

forma que no la materia, como la forma sea la que ha-
ze, y da ser a la cosa. ^c Con todo esto presupuesto,
que segun regla de derecho Civil, y Canonico, las
cosas odiosas se deuen limitar, y las fauorables ex-
tender y ampliar. ^f me parece, que el que fuere hi-
jo de madre noble, aunque su padre no sea tal, no de-
xara de ser en alguna manera noble, y participar al-
gun tanto de buen renombre y estimacion, que le
causo su madre, por ser de padres nobles engendra-
da, como todo compuesto participe de la materia y
forma. ^g De aqui prouiene, que el hijo tome deno-
minacion y apellido de la madre, ^h como muchas ve-
zes acontece en España, que quando vno no es hi-
dalgo, y se casa con hija de nobles, se pone esto por
capitulacion y concierto en los capitulos matrimo-
niales, que el mayorazgo se llame del apellido de su
madre, y quando el padre del todo no quiere per-
der su nombre, se suele poner primero el apellido
de la madre, y despues el del padre: y aun las tales mu-
geres suelen ser señoras de sus maridos, y mandarles
como criados, no teniendoles respecto alguno: y
administran y gouernan las haziendas, gastandolas
a su beneplacito y querer, como si fuesen suyas pro-
prias. Esto parece que allude a lo que acontecio a
los Egypcios, que quando el pueblo de Israel salio
de Egypto, y los Egypcios fuesen empos dellos, en-
trando en el mar vermejo se ahogaron: despues por
la falta que hauia de varones Egypcios, se permitio,
que las donzellas Egypcias nobles y generosas, se
pudiesen casar cõ Egypcios, aunque no fuesen no-
bles, con tal condicion, que ellas fuesen señoras de
sus haziendas, y los maridos no pudiesen en cosa al-
guna

guna entremeterse, cerca de la administraciõ y mado:
la qual ley y estatuto hasta oy dia se guarda en Egp-
to, segun q lo refiere las historias, y Pero Mexia muy
curiosamente: ⁱ y el Doctor Iuan Lopez de Palacios
Ruuios. ^k Y para remedio de semejantes trabajos, y
ahorrarse de muchos enojos, aprouechara en grãde
manera, que nadie se case, sino con su ygual. Que
como dize Don Antonio de Gueuara, Obispo que
fue de Mondoñedo, en vna carta que escriuio a Mo-
sen Puche, cauallero Valenciano, ^l la muger elija tal
hombre, y el hõbre elija tal muger, que sean ambos
yguales en sangre, y en estado: es a saber el cauallero
con cauallero, mercader con mercader, escudero con
escudero, y labrador con labrador: porq si en esto ay
desconformidad, el que es menos viuira descontento,
y el que es mas estara desesperado. La muger del
mercader, q casa a su hija cõ cauallero, y el rico labra-
dor q cõ suegra con algun hidalgo, digo y affirmo, q
ellos metieron en su casa vn pregonero de su infam-
ia, vna polilla para su hazienda, vn atormentador
de su fama, y aun abreuador de su vida. En mal pun-
to caso a su hija, o hijo el que tal yerno, o nuera me-
tio en su casa, que ha verguença de tener al suegro
por padre, y de llamar a la suegra señora. En los ta-
les casamientos no pueden con verdad dezir, que me-
tieron en su casa yernos, sino infiernos, no nueras, si-
no culebras, no quien los siruiesse, sino quien los of-
fendiesse, no hijos, sino basiliscos, no quien los hõra-
se, sino quien los infamase: finalmente digo q el que
no casa con su ygual a su hija, le fuera menos mal en-
terrarla, que no casarla: porque si muriera lloraranla
vn dia, y estando mal casada, la lloraran cada dia.

i Libr. 2. de su
nobilitario,
cap. 6.
k In repetit.
rubrica de
donation. in
tervir. & vxo.
§. 32.
l 1. par. de las
epistolas fa-
miliares.

El

El mercader rico, el escudero pobre, el labrador cuerdo, y el official plebeyo no han menester en sus casas nuevas que se sepan affeytar, sino nuevas que sepan muy bien hilar, porque el dia que las tales presuieren de estrado y almohada aquel dia se pierde su casa, y se va a lo hondo su hacienda. Torno a dezir y afirmar, que se guarden las tales de meter en sus casas a yerno que se alabe de muy hidalgo, que presume de correr vn cavallo, que no sepa sino passear se por el pueblo, y que se alabe de muy cortesano, y que sepa mucho de naypes y tablero: porque en tal caso ha lo de ayunar el pobre suegro, para q̄ lo gaste en locuras el yerno loco. Sea pues la conclusion del te consejo que cada qual case a sus hijos con su yqual y donde no antes del año cumplido, le llouera sobre la cabeza, al que busco casamiento de locura. Y así de Pittaco, que fue vno de los siete sabios de Grecia escriuen aquella sentencia, que dize: Si quieres casar toma tu par.

CAPITULO NONO, DE
como por las letras se alcanza titulo y prerrogatiua de nobleza.



Y otros nobles como son los Doctores, por quãto estos tales al mesmo p̄to que son graduados alcançan el titulo y renombre de nobleza, como dize Cyno, ^a Bartolo, ^b Baldo, ^c Angelo de Arcio, ^d Paulo de Castro, ^e Iuan Raynerio, ^f Cepola,

pola, ^g Alexandro, ^h y el Licenciado Iuan Arco de Otaldra Oydon q̄ fue de Valladolid, en el libro q̄ se intitula Suma de la Nobleza de España, y estos autores alegados cō muy justa razón dixerō esto, por quãto la sciencia en grãde manera ilustra, ^k pues q̄ no solamente ennoblece interiormente, mas aun exteriormente. Ennoblecè al entèdimiento que lo alumbra y haze claro, y el aluminado gouierna el cuerpo, y lo rige cō buenas y virtuosas costumbres, segun doctrina de Saliceto. ^l En tiempo que Cassandro Reynaua en Macedonia sojuzgò a Athenas, y puso en ella por Viforrey a Demetrio Phalered, dicipulo que fue del gran Theophrasto: el qual Demetrio la gouernò con tanta justicia, prudencia y esfuerço de su animo, que le leuantaron los Athenienses muchas estatuas en señal y memoria de sus excelentes obras, como lo cueñta Hector Pinto en su libro, cuyo titulo es imagen de la vida Christiana. ^m Y Iuan Rauisio Textor en el primer tomo de su officina: ⁿ afirma que Alexandro Magno en honra y memoria de su maestro Aristoteles mandò edificar vna ciudad de su mesmo nombre, y que muchos millares de hōbres le obedeciesen y siruiesen, para que pudiesse mejor escruir los libros de las cosas naturales. Marco Antonio Principe Romano hizo poner vna estatua publicamente en recordacion de Frontano philosopho, a quien despues Augusto Cesar lo adornò con la dignidad Consular, como refiere Capitolino. El Emperador Constantino hizo Presidente de su consejo a Ablabio philosopho Aegyptio, y le nombrò por acompañado de su hijo Constancio en el gouerno y mando del Imperio, segun lo dize el doctissimo Eunapio.

^g Trac. militu. deligen dor. in materia nobilitatis. 24. opin. h Cōf. 94. cō sideratis his. col. 2. ver. sed ita est. lib. 1. Conf. 113. p. 6. deratis his que col. vlt. lib. 6. i cap. 2. 2. par. num. 2. K Glos. in l. prouidentiu. ver. nabilissimos. C. de postulando. l. in. d. l. prouidentium Ver. vide glos. 2. m Dialogo de la tribulacion. cap. 6. n Titulo. 6. de viuis doctis in magno pretio ac honore habitis.

^a in. l. prouidentium. C. de postulan. ^b in. l. iudices. C. de dignitatib. li. 12. cin. l. nemini. C. de aduoc. diuer. iud. ^d in. l. sed et si susceperit. §. ff. de iud. et. ^e in. l. consti. tit. C. col. 2. ^f Trac. de nobilit. q. princ.

El Emperador Sigismundo, suegro de Alberto, como sea merecedor de grandes alabanças, mucho mas es dellas digno, por quanto assi como fue amigo de las letras, tambien procuro de honrar y ensalçar a los varones doctos: por lo qual como fuesse reprehendido de los principales y grandes de Alemania, porquẽ fauorecia a los hombres de baxa suerte, y los honraua por causa de sus letras? Respon-dio, diziendõ, como no quereys que honre y estim-me a los que la misma naturaleza auentajõ: y señalõ por mas excelentes? Los Alemanes tienen gran ho-respecto a los que son nobles por su linage: pero este sabio Emperador como varon prudente, juzgõ que los letrados y hombres exercitados en las ciencias eran los que merecian ser tenidos por verdaderos nobles y claros: Aquellos que presumen de sus linages y antepassados, tienẽ pintadas las paredes de sus casas cõ los escudos panes y retratos de sus mayores: mas los varones doctos tienen su animo arauiado y adornado con buenas disciplinas y artes. Assi como el animo es mas excelente de su naturaleza q el cuerpo, assi tambien los arautos y ornamentos del ingenio son mas alidos y de mayor estimaciõ q las insignias de la nobleza exterior: y por esta causa los q por letras y ciencias han subido a grande estado y fama como quiera q fuesen de muy baxo suelo y linage, no denieron ser en menos tenidos, y reputados, q los que se jactan y vanaglorian, q descien den de nobles y illustres padres y aguelos: pero no quisiera obligarme a traer tantos exemplos como se ofrecen, por no ser importuno y largo. Y porque no es cosa tan nueua y grande, por quanto el buen ingenio

o Erasim. Ro-
tero. lib. 8. a-
pophtegm. 6.
10.

genio do quiera parece que puede nacer: pero los Reynos y estados las mas vezes suelen heredarfe. Virgilio fue hijo de vn olero, y fue el mejor poeta de los Latinos. Quinto Horacio Flaco, que a mi ver en la poesia que escriuio ninguno le yguala. Estacio, y Papinio, que por su Tebayda y Siluatan grande fama alcanzaron, ambos fueron hijos de padres Libertinos. El excelentissimo philosopho Theophrasto, hijo era de vn lauandero, o de vn remendon de ropas. Tambien Menedemo philosopho en Athenas, q por su doctrina le pusieron estatuas, hijo era de vn official. Pues Pitagoras principe de la setta de los philosophos, llamada Italiana, hijo fue de vn escultor de anillos. Quanta honra y quanta dignidad alcançõ Marco Tulio Ciceron, que con auer sido de muy baxo y humilde linage, fue Consul en Roma, Proconsul en Asia, principe de la eloquencia Latina, y doctissimo entre los que en aquellos tiempos eran vistos. florescer en las letras. No es cosa de yr mas adelante, por que me parece que bastan los exemplos traydos, con que es cierto que son infinitos los que pudieran ser contados: y assi se colige facilmente quan merecedores de honra son los que estan exercitados en las letras. Y como dan dello testimonio las palabras de la ley, *Sciunt principes. Codice, de officio diuersorum iudicum.* Pone pena el Emperador Constantino a los que no dieren entrada a los hombres honrados para su tribunal y consistorio, o no se les hiziere acatamiento, ni se les señalare asfiento. Y la glosa vltima de la dicha ley declara quienes son llamados con apellido, y titulo hono-

honorífico y honroso, y dize que son los Doctores. Y así vemos por experiencia que en estos Reynos de España, en señal y reconocimiento de la honra y nobleza que les es tacitamente concedida al tiempo que los gradúan de Doctores en las vniuersidades de Salamãca, Valladolid, y Alcalá de Henares, se les da vn anillo de oro, y vna espuela dorada por priuilegios y mercedes q̄ hizieron los Reyes de gloria memoria a las susodichas vniuersidades. El anillo significa libertad: porque antiguamente el derecho y priuilegio de traer anillo no era concedido a los esclauos, y impetrandole gozauan de nuevas gracias y franquezas, participando de la prerrogatiua de nobleza, y vna cierta manera de libertad: así lo dicen los Iuriscultos Papiniano, y Marciano en los Digestos en el titulo de *Iure aureorum annulorum*. En aquel tiempo dar a vno libertad de traer anillo, era como hazerle noble, o cauallero: como lo afirma Plinio.^p De dōde dize Azconio Pediano, q̄ el anillo es señal de hidalgua, y como lo declara muy biẽ Alexandro.^q Y lo mesmo se puede dezir de la espuela dorada, pues q̄ entre otras insignias que se dan al que de nuevo arman cauallero, es la espuela dorada:^r de manera que con muy justo titulo y razón merecen estos tales ser honrados y tenidos por nobles, viendo las mercedes, prerrogatiuas y priuilegios que les son concedidos: que como dize la ley, *Resi uenda*: y juntamente la glosa final. C. de *Aduocatis diuersorum iudicum*, honra se deue a los que honra el Emperador. y así reprobuar y menospreciar adrede y voluntariamente lo que el Emperador haze es crimen de sacrilegio, como afirma Saliceto.^s Y por tanto

^p Lib. 33. na. var. hist. c. 1.

^q Libr. 2. general. dier. ca. 29.

^r Li. 4. part. 2. tit. 21.

^s In l. 2. C. de crimin. sacrilegij.

tanto deue ser honrado de todos a quien el Principe, Rey, o Emperador honra.^t

t l. 2. C. de prepos. lab. li. 12. gl. fin. in l. 1. C. de domes. & protector. co. libr.

CAPITULO DECIMO, DEL amor y afficion que tuvieron muchos Reyes, y Emperadores a las letras, y fauorecieron y sustentaron las personas en ellas señaladas.



SIENDO preguntado Aristoteles, en que se diferenciauan los hombres doctos de los que no lo son. Respondio, en lo q̄ los viuos con los muertos, mostrando como los que carecian de letras, mas se puede comparar a estatuas que a hombres.

Dezia que las letras y la doctrina en la prosperidad eran ornamento, y en la aduersidad socorro, y que los hombres no son tan verdaderamente hijos de los que los engendraron, como de los que los enseñaron: porque de los vnos tomaron el viuir, y de los otros el buen viuir. Y el mismo affirmaua, q̄ el provecho que hauia sacado de la philosophia, era hazer de su voluntad lo que la gente comun obrauan, por temor de las leyes: por quanto el se apartaua de hazer cosas malas, por no poder ser reprehendido, y los otros por escusarse solamente de no ser castigados. Y aun dixo mas en alabanza dellas, que eran muy buena prouision para la vejez, y fauorecian a

D los

Los grandes y pequeños, así en tiempo de paz, como de guerra. Conforme a esto los Gentiles pintaban a la diosa Palas (que dezian ser diosa de las ciencias) armada, significando q̄ la sciencia es necesaria en las armas. Porque claro esta, que si los Capitanes no tuuiesen prudēcia, y ygnorassen el arte, y disciplina militar, no podrian obrar para conseguir los grādes hechos sin esta sciencia. Porque la mucha gente sin ella mas aparejada es para huyr, que para combatir: y así no pueden las armas ser de ningun precio sin la buena disciplina, la qual parece imposible saberse sin las letras. Si a las hystorias antiguas que remos dar fe, hallaremos por verdad, que los Emperadores virtuosos y los Reyes v̄turosos, y los Capitanes esforçados quando hauian de yr a conquistar a sus enemigos, primero tomauan aun philosopho, con quien se aconsejar, que no hiziesen gente para pelear. Cyro Rey de los Persas en todas las guerras que tuuo truxo consigo siempre al philosopho Chilo. El Rey Ptholomeo al philosopho Pithino. Pyrrho Rey de los Epyrotas al philosopho Zotiro. El Emperador Augulto al philosopho Simonides. Scipion Affricano al philosopho Sophocles. El Emperador Trajano al philosopho Plutarcho. El Emperador Antonio Pio al philosopho Gorgias. Estos tā esclarescidos principes no trayan cōsigo tā grādes philosophos para hazelos pelear, sino para con ellos se acōsejar: por manera q̄ las famosas batallas q̄ vēcierō, y los grādes triūphos q̄ alcançarō, no menos los alcançaron por los cōsejos q̄ les dieron los philosophos q̄ por el esfuerço de sus exercitos. De dōde se infiere q̄ cō muy justo titulo fuerō aficionadas muchos Reyes

Reyes y Emperadores a las letras, gustādo de la platica y comunicacion de varones doctos. Plutarcho en el libro de Brutis dize, q̄ estando vn dia Dionysio el tyrano comiendo, y el philosopho Chrisipo alli con el hablando, sobreuino vno cō vnos panales de miel a presentar a Dionysio: y como Chrysipos cessasse de sus razones, y persuadiesse a Dionysio q̄ prouasse de aq̄llos panales: respondio Dionysio, prosigue y no cesses tu platica o Chrisipo, q̄ muy mayor sabor toma mi coraçon en oyr tus palabras dulces, que no mi lengua en comer de los panales de las colmenas, q̄ como tu sabes, los panales empalagā el estomago, mas las buenas palabras despiertā el coraçon. El Magno Alexādro en mas tuuo a solo Homero siēdo ya muerto que no a todos los que erā viuos en el mundo: y esto no por lo que Homero le siruio, ni por q̄ Alexādro le alcanço, sino por los libros q̄ escriuio, y por los famosos dichos q̄ en ellos puso: y de aqui es que el libro de los celebres hechos de Troya, que se llamaua la Illiada, trayale Alexādro en el seno de dia, y poniale de baxo la almohada de noche. El Emperador Antonio fue muy amador de las letras, y fauorecedor y sustentador de las personas en ellas señaladas. El Emperador Valēte quiso que sus hijos estudiesen Gramatica.^a El Rey Enriq̄ octauo de Inglaterra antes q̄ comēçasse a desuiar se del camino derecho de la virtud, y de la obediēcia del Papay sē Catolica fue amigo de hōbres doctos, y los fauorescio y acrecento los salarios a los profesores publicos q̄ le yan en las Vniuersidades. Comūmente tuuo cuenta de nōbrar buenos Obispos y doctos, segū que da de ello testimonio el padre Pedro de RibadeNeyra de la

^a Eusebius lib. 4. hist. ecclesiast. c. 9.

Compañia de Iesus en el libro primero de la hystoria Ecclesiastica de la scisma del Reyno de Inglaterra. b Esto mismo escriuio antes Don Luys çapata, en octaua rima, en el canto primero de Carlos famoso, diciendo assi.

*Que al saber y a las letras inclinado
(Lo que a muy pocos Reyes acaece)
Entre sus gentes es muy estimado,
Y los que aman las letras fauorece.
Por lo primero ser muy alabado,
Y mas por lo segundo loor merece,
Que alli los pueblos van sin otras leyes,
A donde endereçar ven a sus Reyes.*

MAs no es digno tal Rey (y por mejor dezir ministro) de loor alguno, el qual hauiendo sido antes justo y valeroso Principe, y gran defensor de la Iglesia Catholica, despues se fue empos de los vicios, como cauallo desbocado y sin freno, y se cegò con vna afficcion deshonestá, y boluio las espaldas a Dios, y se transformò en vna bestia fiera, y cruel, y destruyò todo su Reyno, y se engolfò en vn piélago de infinitos males: por los quales fue desamparado de Dios, q̄ es el mayor y mas temeroso de todos los males. Y assi no contento con el exemplo susodicho referire otros, y principalmente de Don Alfonso, Rey de Aragon, conquistador y Rey del Reyno de Napoles, que estando este inclito Rey en la cama

bien agrauado de calenturas, vino lo a ver vn hõbre anciano de muy buenas letras y gentil ingenio llamado Aurispa, mandò luego que abriessen las puertas de la camara de su aposento, y q̄ entrasse. El Rey sin ser impedido, ni vencido de la grauedad del mal, dizen que passò cosas maravillosas con este letrado, hablando acerca de muchas sentencias de buena doctrina, señaladamente tratãdo de los errores de vn hereje, que entonces auia, el qual se llamaua Geronimo de Praga. Y era tan aficionado este sabio Rey a las letras, que estando ocupado en leer a Tito Liuius, de cuya letura el mucho se agradaua, acaecio algunas vezes mandar q̄ se fuesen, o callassen los ministriles altos, por excelentes tañedores y grandes musicos que eran, porque lo estoruauã de su lecciõ, pareciẽdo sin comparacion mejor armonia la otra, y a su gusto muy mas suauẽ. Quando dauã a faer alguna ciudad, villa, o lugar, ya sabia el que acertaua en hallar algun libro, que auia de traerlo al Rey don Alfonso: porque a todos era notorio, que no auia cosa con que tanto se holgasse como con los libros: y assi todos se tenian por dicho, q̄ en ninguna cosa podian hazer tanto seruicio al Rey, como en traerle algun libro, y presentarselo. Y si algun dia se le passaua que algo no lehia, dezia, que aquel dia auia perdido, y muchas vezes se loaua auer passado toda la Biblia quatro y aun diez vezes con todos sus comentarios, y glossas, y que a esta causa la tenia en la memoria, que no solo las sentencias, mas aun las mesmas palabras en muchas partes se le acordauan. Tuuo siempre especial cuydado en que las Escuelas, y generales, donde se lehia publicamente la

Theologia estuuiessen muy adornados, y con toda magnificencia honrados y bien tratados. No solo en esto los quiso honrar, mas aun el mesmo procuraua de hallarse en las liciones, y no que lo hiziesse por via de cumplimiento, o ceremonia, o como alguno de los philosophos antiguos, que mostrauan seguir la philosophia en la ropa solamente, o en el calçado, antes oia la licion con toda atencion y diligencia, cosa de q̄ los sabios se podran marauillar, y los negligentes y rudos tendran verguença, que venia a oyr la licion muy a menudo de vna gran distãcia de lugar donde estaua. Y assi como procuraua honrar las letras, y a los que se aplicauan a ellas, tã bien por el contrario abominaua de los que las menospreciauan: que oyendo vna vez lo que vn Rey solia dezir, que no conuenia al varó generoso y noble saber letras, dicen que como espãtado de oyr tal cosa, respõdio: Por cierto essa era boz de buey, y no de hombre. Esto es lo que hizo dezir a Platon, que aquella tierra fera dichosa que fuesse gouernada por vn Rey philosopho, o el Rey mismo acõsejado por los philosophos. Mas tãto falta para que este hermoso y grã titulo de sabiduria sea el dia de oypreciado entre los hombres, como lo era en el tiẽpo passado: que quando quieten modestamẽte injuriar a vn hõbre le llaman philosopho. Y pues que la sabiduria es assi mofada, auemos de dezir tambien que la insipiecia abraça gran parte del mundo, lo qual es facil de creer. La embidia y codicia de Neron hizo morir a Seneca: y la ignorancia de Domiciano delterrõ de Roma todos los philosophos. Mas Poro philosopho, y Rey de las Indias, fue a hazer reuerẽcia a Apo-

lonio

lonio Tyaneo philosopho hasta el meson, y el doctissimo Vespasiano lo abraçõ en Iudea, rogãdole q̄ le enseñasse a gouernar el Imperio. El grã Alexãdro tuuo tãta cuenta cõ Aristoteles, q̄ algunos digã q̄ no le rehusõ, ni negõ jamas cosa ninguna por grã de q̄ fuesse, y en todas las guerras q̄ tuuo le truxo sic̄pre cõsigo. El Rey don Alonso el noueno de Castilla entre otras excelencias y virtudes q̄ tuuo, fue amar en grande manera las letras, como lo demostro por la obra en proueer de remedio sobre el exercicio y institucion dellas, q̄ como hasta esse tiẽpo no huuiesse ninguna insigne Vniuersidad, fundovna en la ciudad de Palencia, escogiendo por cimiẽto y buẽ principio della a don Iuã monje professo del monasterio de Sãt Benito el Real de Sahagun. Y por quãto el susodicho don Iuan era Prior de Nogal (aunq̄ no residia en el por causa dela muy justa y santa ocupacion delas letras) era muy fauorecido y amparado el lugar de Nogal por el Rey don Alonso, como cõsta claramente de su priuilegio rodado, en el qual dice el mismo Rey q̄ teniẽdo consideraciõ al seruicio deuoto y leal q̄ su querido el maestro Iuã Prior de Nogal cõ diligẽcia le auia hecho, yaun de continuo le hazia: por tãto cõ muy prõpto animo, y espontanea voluntad hazia merced a el, y a todos sus suceßores en el Priorato de Nogal, y a los vezinos del dicho lugar, para q̄ fuesse exẽptos de qualquier pecho, tributo y imposicion Real, &c. Y para que se entienda ser verdad lo q̄ aqui tẽgo escrito, referire algunas palabras formales del mesmo Rey dõ Alonso que hazen para mi proposito: y son estas que se figuen.

D 4

Prãsen-

Presentibus et futuris notum sit ac manifestum, quod ego Alfonso Dei gratia Rex Castellae et Toleti una cum uxore mea Regina Alienor et cum filio meo Ferrando libenti animo et voluntate spontanea intuitu Dei et considerato deuoto ac fideli obsequio quod Magister Ioannes Prior de Nogar dilectus meus mihi diligenter exhibuit, et assidue diligenter exhibet, facio cartam absolutionis, concessionis, donationis, et stabilitatis Ecclesiae sancti Saluatoris de Nogar, et vobis iam dicto magistro Ioanni eiusdem instanti Priori, vestrisque successoribus, et toti consilio de Nogar presenti et futuro perpetuo valituras. Absoluo itaque, etc. Facta carta apud Calabazanos. Era M. CC. XXXVI. Nonas Octobris. Et ego Rex Alfonso regnans in Castellae et Toleti hanc cartam quam fieri iussi proprijs manibus roboro et confirmo.

Esto que voy aqui tratando, prouarlo he sufficientissimamente, aunque no aya sido aueriguado por los antepassados, que como dize el doctor Iuan Huarte, sino son las cosas que se halla escritas, y dichas

chas por otros, ninguno tiene propria inuencion. Infiere se pues de las palabras alegadas del susodicho priuilegio que el don Iuan Prior de Nogar era maestro, el qual titulo y apellido tenia, por quanto enseñaua: q̄ como dize el Iurisculto Paulo ^d *Cuiuslibet disciplinae praeceptor es magistros appellamus, a monendo, vel monstrando.* Y assi los Regentes de cathedras en Escuelas y Vniuersidades, era llamados maestros, como consta por la ley, *Magistros studiorumque doctores. Codice, de professoribus et medicis. lib. 10.* adon de el Emperador Iustiniano llama maestros a los q̄ enseñauan publicamente. Esto mismo demuestra el Emperador Theodosio ^e: prueua se tambien por el titulo de *Magistris, et ne aliquid exigatur pro licentia docendi. lib. 5.* de los Decretales. ^f De aqui es, que como el don Iua Prior de Nogar, leyese en Vniuersidad, era llamado maestro. Y pues que entoces no auia otra en estos Reynos, mas que la de Palencia, sigue se muy bien que lehia en ella: quanto mas que el mesmo Rey don Alfonso, fundador de la susodicha Vniuersidad, lo dá a entender claramete por estas palabras formales. *Considerato deuoto ac fideli obsequio quod magister Ioannes Prior de Nogar, dilectus meus mihi diligenter exhibuit, et assidue exhibet:* que en romance es esto. Considerado el deuoto y leal seruicio, que con cuydado me ha hecho el maestro Iuan Prior de Nogar, y me haze de continuo. Llama este Rey al officio de enseñar, deuoto y leal seruicio: por que por los maestros son enseñados y declarados los mandamientos. Y por tanto el Papa Leon. X. en la Constitucion 11. que está inserta en vn libro, cuyo titulo es Bulario, manda que los maestros es-

d L. de quibus. ff. de verbo. & rer. sig.

e In l. vnica C. de studijs libe. vii. Romae. & Constantinop. lib. 11
f Can. de quibusda. dist. 3.

ten obligados a instruyr y doctrinar a sus dicipulos en lo que tocare a la religio Christiana, y tener particular cuydado de las costumbres dellos. Y assi el Rey don Alonso estima en mucho la folicitud y vigilancia de don Iuan, y le nombra su querido y amado, honrandolo por el seruicio de continuo que le hazia en leer en su Vniuersidad de Palencia, que entonces andaua poniendola en orden y concierto, no apartando se por essa causa de la comarca de la ciudad de Palencia. Y assi el priuilegio susodicho que concedio, fue en el lugar de Calabazanos, vna legua de Palencia. Presupuesto esto que don Iuan Prior de Nogal, lehia en la Vniuersidad de Palencia, y en ella a esse mismo tiempo estudiãua las Artes liberales el glorioso santo Domingo, fundador de la orden de los Predicadores: de creer es, que fue dicipulo del susodicho don Iuan: y assi como cosa digna de memoria la quise escriuir aqui, pues que resulta en honra del insigne monasterio de Sãt Benito el Real de Sahagun: y tambien para que cõste a todos, que al tiempo que estos Reynos estauan necesitados de buenas letras, se hallassen varones muy doctos en este monasterio, con cuyo fauor y ayuda se fundasse la Vniuersidad de Palencia, donde florecian entonces las ciencias.

g El maestro fray Hernando del Castillo en el c. 5 de la 5. pa. de su historia.

CAPITULO VNDECIMO, De como hombres muy excellentes en las letras aprouecharon a las Republicas, asien tiempo de paz, como de guerra.

M A R.



MARCO Tullio Ciceron escriuiendo a Marco Mario^a dice semejãtes palabras, pero en fin es gran consuelo verse hombre carecer de culpa: especialmente pues tengo dos cosas cõ que entretenerme, que son ciencia de muy buenas letras, y honra de muy ilustres hechos, de las quales la primera nadie me la podra quitar mientras yo biua, y la otra, ni aun despues de muerto. De dõde se puede muy bien notar que aquel excelentissimo varon estava muy consolado entre sus trabajos con dos cosas, la vna dellas que era el exercicio de las letras cõ que se recreaua, y con ellas auia aprouechado a la Republica Romana en tiempo de paz: y la otra erã sus ilustres hechos que lo honrauan, no solamente en la vida, mas aun despues que fuesse muerto: por quanto en tiempo de los alborotos y guerras ciuiles hizo cosas señaladas en seruicio de la Republica, anteponiendo el bien y vtilidad comun a sus intereses particulares. Y assi aunque se acabe la vida, y se dexen las riquezas, mas la honra verdadera y la fama generosa hazen nos famosos todo el tiempo que viuiamos, y hazenos immortales despues que morimos. A muchos varones que fueron señalados en las letras acabaron se les las vidas, pero no se les acabaron las famas: demanera que cada vno dellos encerro consigo su vida, y quedõ para siempre en pie su fama, la qual con sus letras, y exercicio militar ilustraron siendo viuos, para que despues dellos muertos quedasse immortal, segun que

a Lib. 7. de las epist. fami. carta. 30.

b Cap. 2. del
triunfo de
fama.

que agora cõtaremos de algunos en particular. Alcibiades ilustre ciudadano Atheniense, aconsejado por el insigne Philosopho Socrates se dio al orar, y estudio de las letras: y assi fue tan excelente orador, que facilmente (segun que Francisco Petrarca refiere^b) era la Republica Atheniense lleuada a hazer aquello que Alcibiades aconsejaua: halló se siendo muy moço juntamente con Socrates en vna batalla, adonde auiendo peleado valerosamente, fue por los enemigos graueméte herido, y por su amigo Socrates librado: pero muy poco despues, como en otra batalla Socrates estuuiese en muy grã peligro, fue librado del, por el valor y mano de Alcibiades. Escribe se q̄ por industria fuya se röpío la paz hecha entre los Athenienses, y Lacedemonios: y assi auiedo le hecho los Athenienses su capitan, hizo cosas señaladas cõtra los enemigos. Fue despues embiado juntamente con otro famoso capitan, llamado Nicias en Sicilia con vn gruesso exercito: y como huuiessen llegado en Italia, Alcibiades passò en Sicilia fuera de la voluntad, y hizo en ella cosas dignas a todo valeroso capitan. Suetonio Tranquillo dize, que cõ todas las guerras q̄ tenia Iulio Cesar, jamas se le passò dia en el qual no leyesse, o escriuiese alguna cosa: por manera que estando en la tièda de sus reales, en la vna mano tenia la lança con que peleaua, y en la otra la pluma con que sus commentarios escriuia. Xenophon digno y prestante Philosopho, fue hijo de uno llamado Grillo, y nacio en Archico, lugar vezino a la ciudad de Athenas, y de su jurisdicció. Fue de muy hermoso cuerpo, de virtuosas costumbres, y en gran extremo dado a los estudios.

Fue

Fue dicipulo de Socrates, y poco amigo de Platon escriuiendo contra lo que el hauia escrito de la buena gouernacion de la Republica. Fue el primero de todos los philosophos que escriuio hyistoria, y juntamente con las letras tuuo valeroso animo, siendo muchas vezes capitan del exercito Atheniense. Solon, segundo de los siete sabios de Grecia, fue persona doctíssima, y fue siempre muy desseoso de hazer aquello que al bien de su Republica Atheniense conuenia: y por tanto como huuiesse pena de muerte, q̄ ninguno hablasse en las guerras passadas, entre los Athenienses, y Megarenses por la Isla de Salamis, Solon fingio hauerse tornado loco para poder hablar en ella: y vn dia en la plaça de Athenas, auiendo en ella gran numero de gente, hablo sobre la dicha guerra con razones de tanta efficacia y fuerça q̄ antes que acabasse su razonamiento, fue toda la gente mouida a tomar las armas, y salir a la conquista de la dicha Isla: y assi fue breuemente cobrada por los Athenienses, de que se les siguió grandíssima utilidad: pero muy mayor fue la que del mismo Solon recibieron trayendolos a viuir debaxo de leyes. Pittaco fue natural de la Isla de Methelin, a donde nacieron Homiche, y Aradin Bassa, comunmente llamados Barbarroxas, de quien tantos daños los Christianos han recebido. Otros escriuē que fue de Thracia, y puesto que fuesse dado a las letras, no por esso dexó de ser valeroso en armas, segun que pareció en la guerra que los de Methelin tuuieron con los Athenienses, a donde hallandose Pittaco, combatió en particular batalla con el capitan contrario y le mató. Y como desta causa fueren los enemigos vencidos,

dos, los de Methelin de comun consentimiento se tomaron por señor, y fueron por el justay prudente gobernados por espacio de diez años, al fin de los quales desu voluntad boluio a dexar el dicho señorio, teniendo por mejor la virtuosa y deseñada pobreza en que antes estava. Otros muchos exemplos pudiera aqui traer, pero por no ser largo, refero me a Plutarcho, Raulfo Textor, Roberto, Valturio, c. y a Pero Mexia, d.

c libr. de re milit.
d 3. pa. de la filua de vaxia lección. c. x.

CAPITULO DODECIMO,
De como las armas, y insignias particulares son señal de titulo y prerogatiua de Nobleza.



Esta agora declarar la postrera manera de como se concede el titulo y prerogatiua de la nobleza, y es concediendo armas y insignias particulares como dize Ioan Raynerro en el tratado de nobleza y desto viene inferir este author que ninguno puede

traer ni atribuir se insignias de armas, sino fuere noble, por quanto en ninguna manera y causa alguna parece que el principe concede la nobleza dando a aqñ tal insignias y armas particulares, sino porque ellas pertenecen solamente a los nobles, y por esso dádolas, claramente costa que concede tambien aque

ua

ua por induccion y argumento de la ley, *quidam con sulebat.* Y lo que escriuie alli los Doctores. *ff. de re iudicata.* Muchos de los antiguos alcançaron nobleza yllustrando sus casas y familias con obras heroicas, aueturando sus personas, poniendolas a riesgo de la vida acada passo. Y de aqui vino qñ los que auia hecho algunas hazañas y obras famosas en las peleas tomaron por armas el fin y remate de su buen y feliz y prospero successo, como blason y memoria para todos sus descendientes, qñ con semejantes hechos que eassen hórados y ennoblecidos: qñ como se halla escrito, todas aquellas cosas só honestas y loables qñ de la virtud tomã sus principios, o só indicios de virtud, ^b pues no ay ninguno qñ no cõfiesse qñ las verdaderas armas y insignias qñ tienen los nobles tuuieró principio y origẽ de la virtud desus mayores. Cueta Ioã Chrif toual Caluete de Estrella en el libro 3. del viaje qñ hizo a Alemaña el Rey Dõ philippe nuestro señor siendo principe iurado ^c qñ alapuerta dela villa de Mõsen Henao qñ es la mas principal y cabeça del cõdado de Henao, auia vnos versos en latin, debaxo de los quales estava vna grãde y fresca palma, y pedia asido cõ las manos della vn niño desnudo, dando a entender con quanto traualjo y constancia se alcança la victoria, adornauan la palma estos versos siguientes.

b. ethic. ad Eudem. lib. 7

c fol. 207^a

*Non facili ad palmam contendit tramite virtus
Ardua amat virtus semper, & alta colit.*

que en nuestro romance quiere dezir. Dificultoso es el camino por donde la virtud va a la victoria, pero no es de marauillar: por que es proprio de la virtud amar y honrrar siempre cosas muy arduas, y grandes.
y dentro

¶ 3 q. princip.

y dentro de la villa susodicha hauia vn letrado, que dezia assi.

*Arce[m] nobilibus dis quot praestare nec absre,
Nobilitas etenim non nisi summa petit.*

Que es lo mismo. Dezieme, de que numero de nobles es adornada y poseyda esta fortaleza? y no pe feys que lo pregunto sin causa, que claro esta que la verdadera nobleza no atiende, sino a las cosas altas. ^d

^d Fol. 209.

De donde se colige claramente, que con la virtud y fortaleza de animo, mediante la qual se tuvieron y ensangrentaron las espadas con la sangre de los enemigos, se alcanço la nobleza: y assi dize el poeta Iuan de Mena. ^e

^e En sus treinta, copla 200

*Fuerça se llama, mas no fortaleza
la que a los miembros da valentia,
la gran fortaleza en el alma se cria,
que viste los cuerpos de rica nobleza.*

CAPITULO DECIMO
tercio, de como y quando se concedieron las insignias y armas que tienen los nobles.



N T E S que comience a tratar de lo que mi intento pretende, ha se de presuponer, que aunq las armas no se han de llamar, sino aquellas con que los nobles hombres se defienden, o offenden, como lo enseña copiosamente Pedro Gregorio Tolosano

Tolosano Doctor eminentissimo en ambos Derechos, con todo esto es ya comun uso y manera de hablar que las insignias y diuisas de los hidalgos y nobles se llamen armas. Y no sin razón y causa, por quanto assi en tiempos antiguos, como en los nuestros siépre se ha usado las insignias y blasones estar esculpidos en las armas que se trahian en el campo contra los enemigos: y de aqui vino q en medio de las batallas, aunq estuuiesen los soldados y valerosos Capitanes cubiertos con sus escudos y armas fuesen conocidos por los suyos, echado los ojos en las insignias q estaua esculpidas en las mismas armas, como lo declara doctissimamente Andres Tiraque lo ^b: y con este presupuesto se podra muy bien entender que lo mesmo sera dezir armas que insignias: y estas tuvieron principio y origen desde el tiempo de los Romanos. Como en el tumulto y alboroto de los encuentros y golpes que se dauan en el furor de la batalla no pudiessen ser oydas las voces de los Capitanes, y de los demas principales que solian regir y gouernar los exercitos, fue determinado que se truxessen vnas insignias, por las quales supiesen los soldados seguir a los demas compañeros, y con mayor animo rompiesen contra los enemigos, no siendo ellos desbaratados: segun que lo afirma Pierio Valeriano ^c. Y si algunos de los Alferes trahian en los estandartes y banderas esculpidas cabeças de animales, otros trahian pintados los rostros y cabeças de sus enemigos vencidos: y el principal exercito y capitania de los mas famosos y nobles soldados Romanos, tenia por insignia vna Aguila, como da dello testimonio el Doctor Vuolefango Lazio ^d.

^a lib. 25. syri
taxe on artis
mirabilis.
cap. 5.

^b trafta. de
nobilit. ca. 6.
num. 12.

^c lib. 41. Hie
regly sicq.

^d lib. 7. 28.
men. Reip.
Romana.

E Desta

g. 4. par. c. 3.

f. lib. 10. nat. hist. cap. 4.

g. fol. 305.

De esta insignia vfo Julio Cesar primero Emperador; segun que consta por lo que escribe Pedro Mexia en la Sylua de Variacion. De aqui vino que el Aguila negra con dos cabeças en campo de oro, era la insignia de los Emperadores Romanos. Y assi Cayo Mario, que fue siete vezes Consul, pariente de Julio Cesar, señaló a las legiones Romanas, vna Aguila, dandola por propria insignia, segun que es dello autor Plinio. Y como tambien refiere Juan Christoual Caluete de Estrella en el libro quarto del viaje que hizo a Alemania el Rey nuestro señor don Philippe siédo jurado por Principe, que en la ciudad de Deuenter auia en vn marmol estos versos con letras de oro.

*Dat nobis Aquilam Romana insignia Cesar.
Iuraq; nostra sub his inuialata manent.*

Que en nuestro vulgar es lo mismo; dio nos Cesar por armas el Aguila Imperial que son insignias Romanas, debaxo de las quales somos amparados, y fe nos guarda igualdad y justicia.

Dos cosas se ofrecen aqui saber, la vna dellas, es, porque los Romanos trahian vna Aguila en su bandera por armas y insignia militar: y la otra, porque en el principio no tuuo mas devna cabeça, y despues tiene dos? Quanto a lo primero, es de notar, q segun dize Anacreon autor antiguo, y refiere lo Fulgencio en el libro delas Mitologias: y Eneas Vico en sus comentarios de las medallas de los antiguos, que queriendo Iupiter hazer guerra a los Titanes, hizo sacrificio al cielo, y estandole haziédo, vio vna Aguila

Aguila bolando sobre el como aué domestica que le fauorecia: lo qual el tuuo por señal de prospero sucesso. Y assi fue, porque alcançó marauillosa victoria, por la qual causa tomò vna Aguila de oro por armas, la qual trahia en el escudo, y en el pendó. Y porque despues desto vencio a Ganimedes, lleuãdo en la batalla esta Aguila por armas e insignias, vió a dezir los Poetas, que vna Aguila fue la que atrebató a Ganimedes, y le lleuó a Iupiter. Y porque los Romanos en las guerras tomauan a Iupiter por valedor, escogieron la mesma Aguila de Iupiter por blason de sus armas. Verdad es q dize Alexandro ab Alexãdo^h que esta insignia militar vino de Iupiter a los Cretenses, y dellos a los Troyanos, y de los Troyanos a Italia por Eneas, del qual la tomaron los Romanos, como aquellos que se jactauã traerla de su generacion. Pero como quiera q fuese, todos conciertan en que el primero q tuuo Aguila por armas, fue Iupiter, y q por su causa la tomaron los Romanos, agora fuese por via de Eneas, o por otra qualquiera. Mas la causa porq entonces pintauan aquella Aguila con vna cabeça, y agora cò dos, eran para de notar, que siendo al principio el Imperio vno, despues se diuidio en dos, el Oriental, y Occidental. Y aunque se ha partido en dos potencias, que son las dos cabeças, con todo esto deue ser vn cuerpo, que es el animo con que se deue gouernar. Esta es la significacion del Aguila de dos cabeças que trahian por armas los dos Emperadores Christianos, assi el de Constantinopla en el Oriente, como el de Alemania en el Occidente, antes q por nros pecados los Turcos se apoderassen

h. li. 4. dicitur
genial.

derassen del Imperio Oriental. El Aguila es Reyna de las aues, y buela mas alto que todas ellas, y tiene la vista agudissima, por lo qual Pindaro, y Aristophanes entiendan por ella el hombre de alto animo y singular ingenio. Y porque el Aguila es alta y penetratiua, y excede en nobleza a todas las otras aues, y se mostro propicia a Jupiter con su domestico y blando buelo, por esso el la puso en el escudo, y bandera, y por tanto fue tomada por blason y deuisa del Romano Imperio quando era solo vno, mas porque el despues se diuidio en dos monarchias, se diuidio el en dos cabeças: plega a Dios que la que el Turco trae vsurpada y tyranicamente poseyda, se torne a los Christianos, cuya es por derecho y razon.

Vieron de banderas, assi para los de a cauallo que los Romanos tenían señaladas de vnas viuas blancas y azules por el color de la mar, donde tenían que saliera el vso de los caualllos que diera Neptuno: como para los de a pie, que eran gulas, o colorado todas: destas se seruian para muchos affectos, como aun se siruen dellas las compañías. Fue muy antiguo el vso destas, por quanto hallamos que Dios en seño a Moysen que fueren los Tribus de Israel, cada vno por si con sus banderas y señales: y del Propheta Hieremias consta que los Caldeos hizieron por señal en la bandera vna paloma. Y Semiramis Reyna de los Assyrios (que segun escriue Trogo Pompeyo) edificô los muros de la ciudad de Babylonia, o (segun otros) los reedificô, trahia en sus armas por insignia vna paloma: y tambien Eneas el Troyano tenia por armas vn ramo de oro en

campo

campo verde con dos palomas de plata, como diz^e Virgilio^m.

m Lib. 6. Aeneid.

*Si nunc se nobilis ille aureus arbore ramus
Stendat nemore in tanto, &c.*

*Vix caesus erat, gemina eum fortè columba
Ipsa sub ora viri caelo venere volantes:
Et viridi sedere solo.*

Los quales versos traduxo en romance desta manera el doctor Gregorio Hernandez de Velasco.

*O si entan grande bosque y tan cerrado,
Por entre tantas ramas y espessura
Y a me mostrasse aquel ramo dorado
Tan util y importate mi vettura, &c.*

*No bien la auia acabado, quando subito
Baxan del alto cielo por el ayre
Cercano a el bolando dos palomas:
Y sientan se en el fresco y verde suelo
Al punto el inclito heroe reconoce
Las aues de su madre l' alma Venus,
Y con denoto gozo assi les ruega.*

E 3. Cap.

i. num. 2.

k. cap. 25.

I. Ioannes de
Mayre in illu-
strationib^{us}
Galliae lib. 5.
c. in prin. Se-
miramis,

Capit. XIIII. De quantas maneras se suelen ganar y adquirir las armas y insignias.



S de notar que las armas y insignias se suelen ganar y adquirir por vna de dos maneras. La primera siendo armas de linage, y la segunda siendo de dignidad. Las armas y insignias que son de linage son dichas particulares, por quanto son propias y pertenescen a linages, familias y solares diferentes y distintos de otros. Cerca destas armas y insignias, auemos de considerar que algunas dellas son por merced y priuilegio que algun Rey, o Principe concedio, como acontecio a Bartolo, que por sus grandes letras y erudicion que tuuo en las Leyes ciuiles le hizo merced el Emperador de los Romanos, y Rey de Boemia Carlos. IIII. como a consiliario suyo que era, que pudiesse el, y todos sus descendientes tener por armas y insignias vn Leon vermejo con dos colas en campo de oro, como afirma el mismo Bartolo². Otras armas y insignias se adquirieron, y alcançaron de algunas hazañas y obras heroicas que hizieron los mayores y antiguos en las peleas, y conforme al fin y buen remate de sus prosperos y felices successos se aprouecharon los successores y descendientes, como blason y memoria de semejantes hechos que dassen ellos honrados y ennoblecidos. Excelentissimo es el fruto que desto se saca, pues que son incitados

a. tract. de insign. & armis in prin.

incitados a querer parescer a sus antepassados: y desta fuerte mas propriamente les arme el titulo de Nobles a los que le tienē, y sepan como le han de buscar los que le dessean. Grandes espuelas son para la virtud en los mancebos las memorias honrosas de su linage, como dezia Scipion menor, que las imagenes de sus mayores le mouieran a las empresas a que se ofrecio. Dize Valerio Maximo^b que en Roma tenian por costumbre los viejos de cantar en los combites las proezas que hizieran los valerosos de su tiempo, porque se encendiesen los mancebos en desseo de remedarles, pues que vemos que no ay mayor aguijon para despertar los coraçones a altas empresas, y hazer animosos a los Ciudadanos que la honra: y asì los Romanos añadieron a estas insignias las estatuas de metal en lugares publicos, como hasta agora dura en Italia, como tienen en Venecia vna estatua equestre a Bartolome de Bergamo: y en Florencia a Ioannin de Medicis: y en Genoua a Aualdo Grimaldo. Y aun era costūbre entre los Romanos q̄ tenian guardados, y podian sacar y mostrar en ciertos tiempos las imagenes y bultos de su linage, y passados hombres claros por hechos señalados, que era la representacion, y honra de la nobleza Romana, como agora lo son los escudos de armas muy antiguos, y los arboles y blasones que se hazen de la geneologia de los linages. Y los que mas imagenes y estatuas de sus mayores tenian, eran juzgados por mas antiguos y nobles, y tambien los que mas viejas y gastadas del tiempo. Significando esto Ciceron en la oracion cōtra Pison los llamaua imagenes

b. lib. 2. rer. memorab.

genes ahumadas: y le dize al Pison, que por las imagenes ahumadas de sus antepassados auia alcançado las dignidades y magistrados, a los quales en nada parecia sino en la color: hauiendo dicho que eran ahumadas, y assi las llaman Inuenal, y Boecio: y hombre que no fuesse noble, y de linage, no las podia tener. En la oracion por la ley Agraria confieffa Ciceron de si proprio que no tenia imagenes, como hombre que era de nuevo linage, aunque por la excelencia de su persona, assi por ser en las letras eminentissimo, como por su prudencia marauillosa, y eloquencia estremada, tuuo principal lugar en su tiempo en Roma, y merecio estas y otras preeminencias de los nobles y Patricios. Assi que en la postrera oracion contra Verres dize el, como por sus trabajos y seruicios quando auia sido edil, le hauian sido otorgadas imagenes y otras cosas que alli cuenta.

Tenian pues estas imagenes los nobles Romanos, (que por otro nombre las llamauan stigmata^c) que eran vn premio y galardon de la virtud, atavios, y ornamentos de las cosas preclaramente hechas.

Vsaron tambien los Romanos de vn otro desegno, y fue, que como Baccho inuentara el uso de las Coronas para los Reyes (que antes del se señalauan con vna venda blanca que ceñia las sienas, teniendo en la mano vna pala que es lança) y para los triúphos: estos inuentaron muchas fuertes de Coronas para honrar sus guerreros, es a saber, Corona llamada Mural, para el que primero subieffe en los muros de los enemigos. Corona Ciuica que danan por auer guardado a algun ciudadano que no le matassen, librando lo de manos de sus contrarios: y assi muchas otras

por

por diuersos respetos de virtudes y hazañas. Al que valerosamente mataffe su enemigo en campo, dauã le vn ramo de palma. Esto hazian por señalar su virtud esclarecida: porque la palma es de naturaieza que siempre resiste, y se sube a la parte que le cargan contra todos los arboles que afloxan, y se humillan de aquella parte donde les ponen el contrapeso, y por tal por parecer la propiedad de la palma a la virtud del vencedor dauã le ramo de palma. Esto dize Plutarcho en sus symposiacos^c, y Aulo Gelio^d. Vfsaron los Romanos de sus diuersos honrosos titulos, y recibimientos en su ciudad quando boluiã los Capitanes con victorias, y buenos despachos de sus empresas, o con triumpho, y partiendo el despojo de las ropas, y cosas que truxeran de tierra de enemigos, o las manubias, que era el precio de lo que se hauia tomado y vendido, hazian señal en los mejores, o que mas siruieran en la milicia. Y como los señalaron en la racion del trigo que les dauan en el campo, les señalauan tambien el galardon de la presa, y a vezes tambien honrauã en dar cauallos de los bienes publicos a algunos peones que egregiamente militaran, como hallamos en muchas piedras de sepulturas, o memorias que se preciaron muchos despojos. Los de Caria tambien señalaron vna gran honra para dar espuelas a sus guerreros a ser valerosos, y de gran animo, y fue, que inuentaron el uso destas señas, que se dizen agora armas pintadas en los escudos, señales de los hechos valerosos que hizierã los que trahian aquellas figuras, por lo qual se le deuia honra y fauor al que tal trahia. Y assi Alexãdro Magno siguiendo las pisadas de los antiguos, y querien

E 5 do

el stigmata.
es el doctor.
C. de fabricis
libus. lib.ii.

c. lib. 8.
d. lib. 3. no. 6.
art. 6. 6.

do en falsear los nombres de los que varonilmente peleauan, y haziã obras virtuosas por consejo de su maestro Aristoteles, concedio insignias, escudos de armas, y estandartes a los tales animandolos, assi cõ honras, como con premio para qualquier empresa por mas dificultosa que fuẽsse. La segunda manera con q̃ suelen adquirir y ganar las insignias y armas, es por respeto de la dignidad. Y quanto a estas postreras, no se pueden ganar sino se posee la dignidad, y aun con justo titulo, pues cierto es que no se adquieren y vsurpã sino se gana y alcanza la dignidad: y assi lo afirma Bartolo: lo qual es mucha razon, y parece por experiẽcia. Esto mismo aprueua Honorat Bonet Catalan en el arbol de las batallas, diciendo, que las armas de dignidad no las puede nadie traer, saluo el seõor de la dignidad: y si alguno las truxere no siendo el seõor de la dignidad, deue ser castigado como falsario, pues que incurrio en la pena: y como lo dize tambien Panormitano. Para conclusion desta manera de armas, es de razon que declaremos de como ay insignias de dignidad y officio comun, como son las de los Doctores en las Leyes, en Canones, Medicina, o maestros en Theologia, y otros graduados desta manera: porque estos tales pueden traer las insignias q̃ son concedidas a su dignidad y officio, como tambien traen oy dia los cinco Consules que ay en la ciudad de Barcelona, los quales gozan de las insignias en sus ropas y fellos, durante el cargo y officio, que es por espacio de vn año. Y lo mismo se vsaua entre los Romanos, y assi se llamauan insignias de los Proconsules, y Embaxadores. En este numero se cuenta las insignias

e. Petrus de Ancha in cle me. vnica. s. nos itaq. in. fi. de reliq. & yene. sanc.

f. Tracta. de insignijs & armis.

g. Li. 4. c. 83.

h. m. ca. 1. de cleri. non or din. m. m. l. l. eos. ff. de falsis.

i. l. ff. de offic. procen. & leg.

insignias y armas de los Obispos, y otros prelados principales, como es el Abad del monasterio de S. Benito el Real de Sahagun, q̃ durante el cargo y dignidad de la Abadia, vsa en sus fellos y atavios de su camara de dõs palmas puestas en medio de dos manos, y las dichas armas y fellos en tiempo antiguo eran con las figuras de Sant Marcello, y Santa Nona con sus doze hijos, entre ellos particularmente nombrados, como cõsta de muchos fellos q̃ hasta oy dia se hallã de cera pendiẽtes en algunas escrituras del Archivo del dicho Monasterio de Sahagun.

Ay otras insignias que son de la sola y particular dignidad de cada vno, como vemos que qualquier Rey, qualquier Principe, y los demas poderosos tienen las insignias y armas: y estas ninguno puede quitar a otro, ni atribuyr las para si cõmo proprias, y que de derecho y titulo le pertenezcan: mas no es prohibido que se vsen dellas quando se haze en reconocimiento de vassallaje y subjecion que se deue a aquel tal Principe, o seõor de quien son las armas. Es de notar que qualquier, agora sea hidalgo, agora villano, o de qualquier otro baxo estado, o suerte, puede tomar y atribuyrse armas y insignias. Porque assi como es licito qualquier tomar el nombre y apellido que le diere contento, de la mesma manera podra tambien hazer acerca del señalarse armas y insignias, pues consta que en todo ello milita vnã mesma razon y intento, que es para darse a conocer cada vno quien es, y diferenciarse de los demas, porque adonde procede la mesma razon, se deue constituyr y determinar el mismo derecho. De aqui vino la costumbre de hazer

k. Babri. C. de his qui p. rentio. non. s. pen. auth. de mand. princ. coll. 3.

l. l. illud. ff. ad l. aquil. l. 5. s. ff. de fontet.

hazer armas, que oy vemos con tanto abuso, que el fastre, el texedor, y qualquier otro official mecanico quiere gozar de armas tambien como el mas noble cauallero de linage que en el pueblo se halle. No re prueuo yo que la comunidad destos officios tenga vna señal, o deuifa de su lauor y exercicio: pero en cada me que qualquier capatero quiera por si tener armas, y hazer escudo con ellas, no perteneciéndole por su persona, o linage. Y assi la regla susodicha de qualquier poder tomar para si armas, se deue entender con la justa y razonable moderacion que se requiere, y por coniguiente que no sea en perjuizio de tercero m. Donde se infiere claramente q se puede prohibir a los que descien den de raza de Iudios, o Moros que no tomen nombres y apellidos agenos ni armas y insignias que nunca les pertenecierõ, pues que todo esto resulta en vilipendio y afréta de los linages y solares a quienes cõpeten tales armas y nombres n. Verdad es, que muchos hidalgos y caualleros principales de España disimulã en esto, pues que es cosa clara y manifesta que los Moriscos y descendientes de Iudios tomaron sus nombres y apellidos por auer sido sus antepassados padrinos al tie po que recibieron el santo Sacramento del Baptismo: y por tanto aunque mas presuman de llamarse Velascos, Mendoças, Pimenteles, y otros semeja tes clarissimos y muy illustres apellidos, por esso no dexan de ser conocidos, y quedar se con la mesma macula, pues q no les apronecha disfraçarse cõ ropas agenas. Los nombres fueron puestos para reconoci miento de cada vno quien era o, y no para atribuir de nuevo libertad alguna, o hidalguia, y lo mesmo se

B

al de castellan se la puede poner no lo man. que lo de ni cur max. d. gual

m. arg. c. qua uis. de pac. in. 6.

n. l. mima. C. de episc. au. di. l. iudios quos. C. de iudais. c. di. lecta. de ex. cessib. pra. lat.

o. l. ad recog. noticendos. C. de inge. nis man. m. & t. b. v. a. t. recu. s.

se ha de dezir de las armas y insignias: y si por caso algunos que estuuiessen salpicados de la susodicha macula pretendiesen hazer oy dia grandes capillas, y entierros con letreros, epitaphios y insignias de escudos, por esso no dexarian de ser tenidos en la mesma figura y reputacion, y aun deuiã ser menos preciados, vitrajados, y escarnecidos de los hidalgos y nobles, y aun por ellos merecian ser oprimidos, como hombres atreuidos y ambiciosos de la honra y titulo ageno: y los juezes en las Republicas deuiã proceder de su officio, pues que es en escandalo y menoscabo de la nobleza y limpieza Española P. Para fin y remate de lo que en este capitulo se ha tratado, deuemos notar que ninguno se puede estimar de sus armas y insignias, sin son adquiridas cõ au toridad del Principe, porque las demas son de poco, y por mejor dezir de ningun valor y nobleza. Y as si dize Bartolo. q que entre otros prouechos y titulos honrosos que resultan en fauor del que alcança las insignias y armas de mano de su Principe, son estos: que son de mayor dignidad y preheminencia, assi como el testamento que es hecho delante del Principe r, y no pueden ser prohibidas que se tray gan, aunque qualquier lo contradiga. Si dos huuiessen tomado las mesmas armas y insignias, y no constasse quien primero fue señor dellas, seria preferido el que las huuiesse alcançado de mano del Principe y si estuuiessen puestos ambos a dos en campo de vn exercito, y huuiesse differéncia entre ellos quié deuia ser preferido, en tal caso se deue toda la prehe minencia y autoridad al que tiene las armas y insignias por merced del Principe, como sean iguales en

Not. p. n. de. p. o. Cap. in. cum. de. p. n. p. o.

p. argu. li. 5. sed qui do. mini. C. de la. ti. liber. coll. c. in nõnullis de iudais.

q. tracta. de insign. & arm. mis.

r. l. omnium C. de testa.

la

la dignidad: porque de una manera sera preferido el que fuere mas preeminente y principal, quanto al titulo della, como consta por Bartolo en el lugar ya alegado.

Capitul. XV. De como entre otras cosas necessarias para la gobernacion de la Republica son las armas.



A que hauemos comenzado a declarar algunas cosas curiosas cerca de las armas, como blasones y insignias que son de los nobles, muy justo sera escriuir aqui algo de las armas en quanto son instrumentos, assi para defender, como offender, y por consiguiente de muy gran prouecho y utilidad para la buena administracion y amparo de la Republica. Siempre ya mas se gouerno el mundo por medio de vna de tres cosas, o de todas tres juntas, es a saber, o por las Leyes con la justicia, o por la Religion, o por las armas. Moyse mediante estas tres cosas facô a los hijos de Israel de la seruidumbre de Egypto. Noe mediâtè la religion y justicia, despues del diluuió, fue obedecido de todos los hombres que hauia sobre la tierra: y de la misma manera Dauid, y los otros, cuyos nombres y hechos leemos ordinariamente en la sagrada Escripura. Los Griegos mediante las Leyes, la Religion, y las Armas, reyna-

reynaron largo tiempo, y muchas vezes se defendieron contra los Lacedemonios: y Philippo Rey de Macedonia: Romulo mediante las armas dio principio a la mayor y mas famosa ciudad del mundo: Tulio Hostilio mediante la armas enfançò el Imperio: Los Consules, Tribunos, y Dictadores de Roma mediante la religion, las armas, y la justicia, ganaron y cõseruaron la monarchia del mundo hasta las perniciosas disensiones de Matio, y Sylla, y el ambicioso Pompeyo, y Cesar: los quales mediante las armas tambien la guardaron y defendieron hasta la venida del disoluto Tiberio, del Pródigo Caligula, del malauenturado Claudio, del cruel Neron, que sin religion, y sin justicia, comenzaron a poner la grandeza del Imperio en estrema ruyna. Que maravilla es, pues si los primeros Reyes de Egypto no podian venir a recebir la Corona, si primeramente no hauian exercitado el officio Sacerdotal, y de verdaderos philosophos, por ocasion de lo qual fue Mercurio llamado Trismegisto, q quiere dezir tres vezes muy grande es a saber, grandissimo philosopho, grandissimo sacerdote. y grandissimo Rey todo junto. Por lo qual sin duda ninguna se ha de pèsar y creer, q los negocios de la Republica, qualquiera q sea, no se auran jamas bien si ay falta de armas. Y aunque el padre de las armas, y de las Leyes Iustiniano Emperador juzgò ser necessarias con ellas las letras, y se las yguallò, porque de ambas estas profesiones se compone la gouernacion del mundo, y esta adornada la Magestad Real. Conuiene pues mucho que los hijos de los buenos aprendan el vso y exercicio de las armas,

a. in princ. instit. imp. p. 1.

De instit.

armas, y realmente pues son dos tiempos de la República el uno es de la paz, y el otro de la guerra. Y es necesario que conforme a estos dos tiempos se instruydos para la paz en doctrina, y para la guerra en el exercicio, y uso de las armas: porque estas sin doctrina hazen al hombre intratable, y mas apto para servir, que para regir. La doctrina sin las armas no puede defenderse, pero con todo esto no se dexa de entender, que precede la potencia de las armas a la hermosura de las letras, porque con la guerra se conquistan y ganan los Reynos y señorios, y se conservan y aumentan: y con las Leyes se gobiernan y mantienen en justicia. De manera que aunque son tá hermanas, que lo que las unas ganan, conservan las otras, por esto no se puede negar que se deve anreponer el conquistar al gouernar, pues sino precede lo uno, no se consigue lo otro. Y así no se ha visto ganar el señorio de los Reynos por las Leyes, como por las armas. De donde se funda, que es la guerra de tanta virtud, que no solo conserva a los que naciéron Reyes, Emperadores, y Principes en sus estados, mas muchas vezes ha hecho a hombres de comun suerte venir en gran señorio, y por el contrario a los muy altos y poderosos que la han despreciado, y abraçado la opiosidad y regalo, mas que las armas, perder sus Reynos y estados. Por causa del exercicio y disciplina militar los Lacedemones mandaron mucho tiempo a toda Grecia, y los Thebanos se quitaron de la obediencia de los Lacedemones bolviendo en su primera libertad: y los Romanos (como dize Vegecio^b) sobrepusaron la multitud de los Galos, y la grandeza de los Alemanes

b. dere mili.

las

las riquezas y cautelas de los Africanos, y la prudencia y agudeza de los Griegos: puesto caso que ellos fueren inferiores en todas cosas a estas naciones fuera del exercicio y arte de guerrear. Y por la falta de las armas, y floxedad del exercicio cerca dellas se vio claramente la perdida de España en tiempo del Rey don Rodrigo.

Cap. XVI. De la condicion de la gente de España, de su esfuerço y valor.



Resupuesto q̄ son necesarias las armas para la buena gouernacion de la Republica, resta agora dezir de los grandes loores que han alcanzado los Españoles por causa dellas, para q̄ entendido esto todos los demas q̄ de otros Reynos y tierras estrañas son, reconocan que los blasones y escudos de armas son propios y perteneciētes a los Españoles como verdaderos Nobles. No me detēdre tanto como requiere la materia: porque si quisiese por estenso escribir las hazañas q̄ en las guerras han hecho, y otras cosas dignas de memoria, en realidad de verdad haria mayor volumen mi obra que la de Tito Liuius, y otros muchos, así Griegos, como Latinos que escriuieron de los heroycos hechos de los Romanos. Porq̄ ni Salustio, ni Valerio Maximo, ni Suetonio Tranquilo, que en pocas palabras comprehendieron muchas y grandes cosas bastaria para

F com

comprender, no digo en pequeños volumines, mas en muy grandes las excelentes virtudes de que han sido siempre dotados, y las famosas hazañas que en tiempos antiguos hizieron, y hazen cada dia. Porque a que escritores no fatigarian, a que Poetas no espantarian, a que ingenio por muy bivo y alto q̄ fuese no sobrepujaria el numero y la grãdeza de las cosas marauillosas y de gran esfuerço con q̄ los Españoles ilustraró sus Reynos, y aun dan dello testimoio los estraños oy dia? Quien podra contar los Capitanes de grãde animo, los Caualleros nunca vécidos, la gente de guerra muy diestra y esforçada de España que peleó de continuo con sus enemigos? O quien podra enteramente loar aquellos que con tã valeroso animo trataron las armas y caualleros? Por lo qual Trogo Pompeyo, y el doctissimo Iustino dicen que los Españoles se preciaron mucho de nombres de Capitanes por ser inclinados a guerra y empresas de valientes hombres, de cuyo esfuerço dice Lucio Floro, que Scipion a quié los hados determinaron de dar el gran renombre de Africano embiando con su exercito a vengar la muerte de su padre y tío recobró aquella guerreadora y muy nombrada España, así en armas, como en varones muy excelentes. Aquella q̄ siempre dio que hazer a todas las otras prouincias. Aquella sembradora de la fangre de sus enemigos: aquella que fue maestra de Anibal en la destreza de las armas q̄ parecia cosa increyble auerla cóquistado. Iustino autor escriue así. Los Españoles continuo estan aparejados a hambre y sed, y todo trabajo, tãbien apercebidos a morir, como siempre ay an sido naturalmente muy inclinados a las ar-

mas

mas y peleas, desde su niñez se aplican mas al exercicio de la guerra q̄ a otras artes, o officios algunos. El Rey Frãcisco de Francia caminado por España año del Señor de mil y quinientos y veinte y cinco, quando fue preso por los Españoles en la batalla de Pavia viendo los mãcebos de poca edad y sin barbas ningunas, ceñidos todos sus espadas dixo. O bien auetura toda España q̄ pare y cria los hombres armados. Por cierto hablô como hõbre q̄ auia experimentado las fuerças y los coraçones de los Españoles: a los quales deleyta en grã manera el vso de las armas, y aguzza y enciende el sonido de las trõpetas en tiempo de las batallas. Y el mesmo Rey de Francia partiéndose de España, y dexando sus hijos en rehenes, viendo los llorosos y tristes, les dixo consolandolos. Hijos mios a mi no me pesa de vuestra venida a España, antes doy muchas gracias a Dios por ello, q̄ no os dexo en poder de gentes barbaras, sino con los Princes de España deudos nuestros, y con los muy nobles Caualleros della, para q̄ aprendays sus costumbres, y buenas maneras. Finalmente ha sido, y es tanto, y tan grande el esfuerço y animo de los Españoles, q̄ no solo han acometido, y lleuado adelante las cosas grandes y auentajadas de los otros hõbres, pero aun las que parecian traer consigo impossibilidad. Muestra se esto en la nauegacion que han hecho y hazen, en la qual despreciando el agua con sus tormetas, y los impetus y fuerças de los vientos, han acometido y acometé empresas peligrosas con el suffrimiento de muchos trabajos y hãbres y otras necesidades, segun q̄ largamete lo escriue Pedro de Medina en el libro de grandezas y cosas memorables de España^a.

F 2

Cap.

Rey francis^{co}

1525

a. cap. 25.

Capitul. XVII. En que se ponen algunas mugeres Españolas que se señalaron en hechos heroycos, y fueron tenidas por valerosas en las cosas de guerra.



Omo sea propio de la virtud ser grandemente perseguida, y esta se vea resplandecer en las mugeres, no falta quien tenga por tiempo bien gastado, el q pierden en dezir, que las mugeres son causa de todos los males, y que todo el daño que ay

en las Republicas, es por causa dellas. Engañanse estos tales pues que vemos los grandes bienes y provechos que traen ellas, y aunque en fuerças naturales en comun sean menos que el hombre, en el animo y virtud en muchas cosas exceden a los hōbres, alomenos en cinco tienen ventaja. La primera, en la materia, porque al hombre hizo Dios de barro, y a la muger de la costilla de Adam que estaua junto al coraçon. La segunda, en que son mas deuotas y feruerosas en el seruicio de Dios. La tercera, que son mas piadosas en todas las fatigas y necesidades del proximo. La quarta, que offendien menos a Dios que los hombres en los pecados que son mas grandes, como son los homicidios, blasphemias, perjurios, sectas y heregias. La quinta, que la muger no se pudo enfalçar mas q a ser madre de Dios, q por solo esto incluye en si vna dignidad infinita, y condena

alos

Vide Hieron.
prologo in
Sophoniam.

a. S. Th. 1. pa.
q. 25 art. 6.
ad. 3a

a los maldizientes en perpetuo silencio. Y assi Pedro de la Vezilla Castellano pōtra los que murmuran de las mugeres escrive estos versos siguientes.

b. 2. p. de H. 65
de España,
canto. 22.

*Nadie de oy mas a murmurar se atreua,
Y juzgue al sexo feminil mudable,
Que es del vulgo ignorancia, la q llena
Tras si esta opinion irremediable:
Que muchas y no una sola prueua
Vemos de su valor firme y estable
Ganando en claros hechos mil despojos,
Si se quizre mirar con buenos ojos.*

*Mas nuestra libertad mal fulminada
Es la que su virtud mancha y estraga,
Y la intencion al mal siempre inclinada
Iuzgar a su eleccion solo se paga:
Mire la lengua libre y desmandada,
Que es a nosotros mēgua, y a ellas plaga
Del perfido mordaz como corrompe
Su clara fama por do osado rompe.*

*Y hallara por vna que aya errado
De buenas vn conuento soberano,
Y quien juzgare soy apasionado*

F 3

Meta

Tratado de la nobleza
Metra en el seno la desnuda mano,
Y podra ser quedar desengañado:
Ni nadie en lo que importa sea liviano,
Pues muchas enriquecen de oro ofanas
El orbe con su ser lleno de canas.

Mas dexado estas cosas, porque entiendo,
Que'l q es noble ha d' usar de su nobleza
Pues en efecto el yx las offendiendo
Con mal intento, es acto de vileza.

De manera que considerado el terrible desatino de algunos que todo fu contento y aliuio es dezir mal de las mugeres en comun, sin tener respeto a las virtuosas, pareciome que era cosa justa y decente auiedo ya tratado del valor y esfuerço de los varones Españoles, referir aqui algo en alabanza delas mugeres Españolas señaladas en armas, las quales si en numero no fueron tantas como los hombres, no seran las que aqui pusieremos inferiores a los que en estas cosas mucho se exercitaron. Porque si los hombres a quien naturaleza dio fuerças son dignos de ser alabados, por quanto cometieron hechos nobles y esclarecidos, justo es que si las mugeres hizieron cosas grandes y tan famosas, que para los mismos varones fueran mucho difficiles que deuen ser tanto mas ensalzadas, y engrandecidas, quanto para ellos son menos dispuestas. Refiere Ambrosio de Morales^b que al tiempo que fue destruyda la villa de Simancas por los Moros, siete donzellas temiendo el

lib. 7. ca. 2.

peligro

peligro de su castidad, se cortaron las manos izquierdas, y se ensangrentaron los rostros, para q los Moros espantados con la horrible vista las matassen sin pensamiento de corromperlas, ni llevarlas cautiuas, no siendo de prouecho para seruir. En memoria y testimonio desto trae aquella villa por armas siete manos, q de muy antiguo se ve esculpidas en las puertas y torres de la villa. Cuenta Pedro de la Vezilla Castellano^c vn hazñoso hecho, que vna valerosa dama Leonesa (del linage de los Quiñones, cuyo nombre era doña Ana) hizo por no venir a manos de sus enemigos con el suceso extraño que en el su valor y la fortuna le dieron al tiempo del lastimoso fin q tuuo el terrible y sangriento combate que a la ciudad de Leon se daua, y como fue entrada y saqueada por los barbaros en la general destruycion de España, derramando sangre entre los Moros antes q permitiesse ser presa por ellos. La Condesa doña Maria muger de dō Aluaro Perez de Castro estando su marido ausente en Castilla defendio la fortaleza de Martos al Rey de Granada q cō todo su poder la sitio y cōbatio, halladose esta señora sola cō sus dōzellas y criadas: a las quales mādō q se destocassen y pusiesse demanera q pareciesse hōbres, y se assomassen entre las almenas y peleasse varonilmente, lo qual se se hizo así, y se defendio, haziendo ella el oficio de animoso capitán hasta que llegó don Tello su sobrino que hauia salido a correr la tierra con todos los soldados y caualleros que tenia de presidio en aquella fuerça dexando ala Condesa sola, segun que lo refiere Bernardino de Escalante en los dialogos del arte Militar. Doña Aldonça Çagal siendo capi-

c. Canto. 16.
 del Leon de
 España.

F 4

tan

tan sumado de la gente de Almeria, estando au-
sente con la gente de guerra, succedio vn rebato, que
pensaron ser perdidos los que estauan en la ciudad,
que de temor no osauan salir a pelear por ser pocos.
Salio doña Aldonça de su casa la primera, con cuyo
exemplo se animaron de fuerte, que no solamente
defendieron su ciudad, mas aun mataron muchos, y
les hizieron retirar. Autor es el Bachiller Iuan Pe-
rez de Moya. Luinto Bruto como guerreasse en Ga-
lizia, y juzgasse que seguit los enemigos era mucho
trabajo, dexarlos grande ignominia, y que en ven-
cerlos halla poca honra, por esto tuuo por mejor
robarlos de tierra, porque con esto enriqueceria su
exercito, y cada vno de aquellos capitanes. Galle-
gos se bolueria a robar su tierra, y assi se desharia
lo que es de su campo. Començo pues a destruir
y robar quanto hallara, matando todos los que le
venian a las manos. Andauan tambien las mugeres
en la guerra con sus maridos, y mandandolas matar
con ellos Bruto, mostrauan tanto animo, que jamas
al degollarlas se las oia ninguna palabra, ni gémido.
Porque siempre el esfuerço Español no era so-
lo de los hombres, sino que tambien se hallaua mue-
stra notable de ellas mugeres: segun que lo

refieren Ambrosio de Morales, y el
maestro Florian de O-
campo.

d. lib. 2. de la
varia hist. de
fantas e illu-
siones muge-
res. cap. 34.

2. lib. 3. ca. 9.

5. lib. 2. ca. 12.

Capitul.

Capitul. XV III. De quantas maneras
se reconocen las armas y insignias de los
Nobles.



Oviendo a la profecucion de
las armas, que por otro nom-
bre se llaman escudos y insig-
nias de Nobleza, es de notar
que en muchas y diuersas par-
tes se solian antiguamente es-
culpir y pintar, pero principal-
mente se representauan y echa-
uan de ver en los estandartes y vanderas, de las qua-
les usaron los Romanos, y otras naciones. Y era
grande el orden que en esto se tenia entre ellos, que
el tener ojo a la bandera era mucha parte para ven-
cer, porque mientras que ella estava en pie siempre
era buen indicio de vencer, y si as daua a peligro to-
dos los de aquella centuria, o cohorte acudian a de-
fenderla, y assi se renouaua la batalla, y a vezes por
vna conyuntura como esta lleuaua la victoria los que
parecian que estauan casi perdidos. No eran las van-
deras de aquel tiempo, como las de agora, ni se ha-
zian de telas y sedas, mas eran de vnas hastas, o lan-
ças muy largas, y encima ponian la deuisa que que-
rian. Esto prouea se por las piedras del Capitolio en
Roma, y otras pinturas antiguas q̄ muestrã esta ver-
dad: y tambien q̄ muchas vezes ponian en ellas le-
tras y motes q̄ eran leydos de todos y vistos. Assi
como leemos de Iulio Cesar quando triumphô del
Reyno de Ponto, y del Rey Pharnaces por la preste:

za q̄ tuuo en aquella jornada, puso en su Aguila esta letra, Vine, y vi, y veci. De manera que no se puede dezir de los antiguos que peleauan a vāderas desplegadas, ni tēdidas, como oy se dize: porque como son de diuersas telas quando salen al campo las tienden. Leemos que las vanderas eran consagradas, y de grā religiō, y que si vno se acogia a ellas era seguro y libre, y quando el capitā auia prendido a vno en la batalla, era puesto en guarda adōde estaua puesta la vādera, y sino la arrancauā de presto adonde estaua hincada, quando querian partirse, o yr a pelear tenianlo por mal agüero. Ası como acaecio al exercito de Flaminio en la segūda guerra Affricana, que como mandasse adereçar el exercito para pelear con Anibal, vno no pudo arrancar la vanderā con quāta fuerza tenia, lo qual sabido por Flaminio la mandō arrancar cauando la tierra, y auisandole que era mal agüero, no quiso sino pelear, y fue vencido y muerto en vna celada que le armō Anibal, como refiere curiōsamente Fray Hieronimo Roman². Pintanse tambie armas e insignias en los escudos. Llamā escudos a los que dezimos paueses, y en la verdad lo son, y el broquel y rodela son lo mesmo, porque con el nos escudamos, y nos defendemos del q̄ nos viene a herir. Soliā los antiguos traer en sus escudos pintadas algunas hazañas notables, de donde tuuieron principio y origen las armas y insignias, como estā dicho. Y ası leemos q̄ Vulcano labrō a Achilles vn escudo lleno de historias para animarlo a la guerra. Pero no es menester referir aqui historias peregrinas, pues en Castilla ay hartas. Porq̄ hallamos en la historia del Rey don Fernādo el Santo^b que como

a. 2. p. de las Republicas del mundo. lib. 6. de la Republica Gētica. ca. 4. l. 2. & ibi doctor. C. vt nemo priuatus titulos prae dijs suis vel alienis impo nat vel vela Regia sus pēdat.

b. cap. 63.

vn

vn infançō, o hijo dalgo estuuiesse en la guerra quādo estaua sobre Seuilla, y viesse a vn cauallero q̄ lleuaua en su escudo las mesmas armas y deuifa q̄ el, dixoxo a otro Cauallero q̄ yua junto cō el. Como trae a quel Carallero la deuifa de mis armas? Por cierto el no las traera, porq̄ no pertenecē las hondas a tā vil hōbre como el: era este Cauallero de quien se dixo esto, Garcı Perez de Vargas valeroso hōbre sobre todos los de su tiēpo, y el mas animoso. Dixeronle al infançon, Vos mirad lo que deziş: y ası le dieron a entender quan valeroso cauallero era Garcı Perez de Vargas, y q̄ podia traer aquellas armas muy honradamente. Pero aunq̄ a el le pesō de auer hablado con tan poca mesura, toda via holgara q̄ no lo supiera Garcı Perez de Vargas, mas en fin el lo supo. Y como vn dia se ofreciesse vna escaramuça braua entre Moros y Christianos, salio el Garcı Perez, y hizo marañillas, y trahia el escudo hecho pedaços, y a la buelta q̄ llegō a su tiēda, hallō de camino aql infançō q̄ no se auia mouido de su alojamiēto, y dixole Garcı Perez. Señor Cauallero en tales priessas meto yo las hōdas quales aqui las veis, por tātō si os parece q̄ no estā biē empleadas salgamos mañana, y alli se vera qual merece mas justamēte traer esta deuifa. El infançon conociendo como hauia hablado mal, le pidiō perdon, y quedaron amigos. Ası mesmo se demuestra por las antigüedades del Monasterio de Sā Benito el Real de Sahagun q̄ en el sepulcro del Cōde dō Milō de Angleris padre de Roldā, y cuñado del Emperador Carlo Magno, esta vna piedra encima adonde se ve el mesmo retratado con su escudo, y esculpida en el sus proprias armas, que son vnos

Armi-

Armiños. Y tambien en el altar mayor de la yglesia del dicho monasterio encima de las gradas junto al sepulcro del inclito Rey don Alonso el sexto, está colgado vn escudo suyo proprio, en el qual está pintadas sus insignias, que son vn Castillo y Leon con la Corona Real.

Esto de poner armas en las sepulturas, es cosa muy antigua, pues que leemos en el libro primero de los Machabeos ^c, que Simon capitán de los Indios edificó sumptuosissimo sepulcro a su padre y madre y hermanos, con piramides y columnas, en las quales hizo esculpir, como por armas y deuisas vnas naues, haviendo fixado y puesto alli primero las armas con que auian peleado y vécido sus hermanos. Y como dize Plinio ^d, que se tenia por costumbre en las honras y entierros descubrir y mostrar vnos bultos de cera a manera de retratos con los titulos y pinturas, por donde eran conocidos los difuntos, y en memoria y recordacion de sus heroycos hechos, y para q̄ viendolos sus descendientes y successores, y los demás que pretendian exercitarse en la arte militar, tomasen mas brio y animo, no desmayando por cosa ninguna que dificultosa fuesse, y se les pudiesse delante. A esto allude lo q̄ cuenta el Doctor Per Anton Beuther ^e por estas palabras formales que se siguen. Scipion menor solia dezir que mas le mouieran las estatuas y imagenes de sus passados que uehia en las plaças de Roma para emprender virtudes heroycas, que quantos libros de philosophia hauiá leydo. y a este effecto se vsó hasta nuestros tiempos colgar las vanderas que de sus enemigos tomaran los caualleros sobre sus sepulturas. Que como Plinio

c. Cap. 13.

d. lib. 39.

e. lib. 2. de la chronica de España. c. 27.

Plinio declara; y refiere el maestro Florian de Ocampo ^f del colgar de los escudos de armas y cotas y pendones sobre las sepulturas de los nobles, vino de la naturaleza y asiento que los Griegos tuuieron en España. Suelense tambien traer esculpidas las armas y insignias en los anillos, y tuuo esta costumbre principio y origen de Seleucho vno de los principes de Alexandro Magno, y despues del muerto vino a reynar en Syria. Que como cuentan Clemente Alexandrino Pedagogi ^g, y Pierio Valeriano ^h Seleucho al tiempo que andaua affigido y echado de su propria tierra y señorio viniesse a hallar vn anillo, que mucho antes auia perdido, y reconociesse estar esmaltada vna anchora en el anillo, alegro se animando a los suyos que presto vendria a recuperar el mandado y señorio de Babylonia que auia perdido. Estãdo en estas platicas le vinieron embaxadores, auisando le de como ya todas las cosas estauan muy afflozadas, y sus contrarios y enemigos se dauan por rendidos: y de aqui vino tomar por armas el y todos sus descendientes el anchora, y que estuiesse esmaltada en vn anillo, y desta manera se quedó que como en los anillos estuiesse impressas las armas y insignias, sellassen con ellos ⁱ. Y assi cuenta Alexandro ab Alexandro ^k, que como el inuictissimo Rey de Macedonia Alexandro Magno huiesse concedido al Rey Dario todas las prouisiones y cartas que embiaua para Asia, las sellaua con el anillo de Dario, y las que embiaua para Europa sellaua con su anillo proprio. Y como con los tiempos se vayan adelgazando las cosas, y ingeniando se mas los hombres, inuento se despues q̄ no solamente con anillos se sellassen,

f. lib. 2. de la Chronica general de España. c. 27.

g. lib. 3. c. xj. h. li. 45. de signis Hieroglyphicis.

i. Esther. c. 2. & ibi Nicol. de Lyra. v. tu litergo. Rex. k. li. 2. genia, diel. ca. 19.

llassen, mas también que se labrasen ciertos instrumentos diferentes en la cantidad, así de oro, como de plata, o qualquier otro metal adonde estuuiesen esculpidas las armas, y que se llamasen por nombre vulgar sellos, como consta claraméte por las cartas, cédulas, y prouisiones Reales que cada hora y momento se despachã para diuersas partes destos Reynos, y lo mesmo guardan qualesquier Caualleros hidalgos y nobles, así ecclesiasticos, como seculares, y personas constituydas en officio publico y dignidad.

Capitul. XIX. De como conuiene, y es necesario que las armas y insignias de un mesmo linage sean diferēciadas en algo.



AS diferencias que ay en las armas son muchas, por quanto segun regla derecha y orden de Caualleria, nadie deue, ni puede traher armas de solar sin diferencia, saluo el poseedor del solar, que como escribe Guillermo Mō

ferrato doctissimo interprete de los Derechos^a, las armas y insignias del solar y casa del linage deuen quedar y permanecer en poder del primogenito que vulgarmente llamamos mayorazgo. Y para esto alega a Baldo en el fin de la ley vltima. Codice pro focio: adonde dize que las armas y insignias de

los

^a. tracta. de successione Regū. l. q. pagin. 3. & q. 7. pagin. 3.

los nobles se quedan por titulo y possession en poder del principal, que es del poseedor de la casa y solar, por quanto en el como en la cabeça de todo el linage esta y se demuestra el resplandor y claridad de todo el mayorazgo y generacion de aquella familia^b, como lo enseña el padre Iuan Pedro Maffejo de la Compania de Iesus en el libro primero de las historias de las Indias, capitulo primero. Es aqui de notar lo que el Rey don Iuan de Castilla primero deste nombre hizo el mismo dia que caso a su hijo el Infante don Enrrique, que era el primogenito, con doña Catalina hija del Duque de Alencastre, y de doña Cōstança hija del Rey don Pedro de Castilla, y fue, que con grande solemnidad mandò señalar las armas y deuifas del susodicho Infante. Porque como dize Geronimo curita^c era costumbre en aquellos tiempos que los Infantes diferenciauan sus armas de las armas Reales que teniã los Reyes, y sus hijos primogenitos, y partiole el escudo, y el medio de la mano derecha era Castillo y Leon, como de hijo legitimo, y el otro medio de las armas de Aragon, por la Reyna doña Leonor su madre, y en la orla del escudo se añadieron las Calderas, que era la deuifa del señorio de Lara. De donde se intiere claramente el grandissimo cuydado que se tenia cerca de las armas y insignias, y especificãdo mas esto, no se permitia que aunque se vendiessè la casa en cuyas puertas estauan clauados los blasones y despojos como vanderas y armas que se hauiessen ganado en guerra, o batalla. pudiessè quitar las el comprador, sino que estuuiesen alli perpetuamente, que era cierto honrada preheminencia,

segun

^b. arg. l. cum in diuersis. C. de relig. & sumptib. funer. l. cū scimus. C. de agricol. & censitis lib. xj. Vincētius Cigault in suo tractatu de potestate ecclesie.

^c. li. 10. de los Annales de Aragō. c. 46.

d. 4. par. dela
Silua de Va-
rialicion. c. 3.

segun que lo afirma Pero Mexia^{d.} Y lo mismo se
deuia procurar en España, que algunos sucesores en
mayorazgos no vendiessen las casasy solares de sus
antepassados, y ya que esso hiziesse por muy gran
de necesidad, fuesse con condició que no se pudief-
sen quitar las armas y insignias que estuuiesse en es-
culpidas y labradas en las puertasy de sus casas. Bol-
uiendo pues a nuestro proposito, el hijo menor ha
de traer diferencia de armas diferenciada del hijo, o
hermano mayor, como se vsa en toda Francia, segun
que da dello testimonio Andres Tiraquello^{c.} Y ef-
to no lo digo para que quiera quebrantar la costú-
bre que sobre esta materia ay en estos Reynos, por
quanto es graue cosa deshazer costumbre antigua, y
sin nada desto la razon lo quiere. De manera que di-
go anssi, aunque las armas fueron principiadas, segun
dicho es, para que los del officio militar fuesse co-
nocidos en las batallas, o en los semejantes autos,
agora puesto esto por principio, si las armas devn so-
lar sin diferencia, todos los del solar truxessen devn
ser y misma manera en los dichos autos, como se co-
noteria quien es Pedro, o Iuan? Y demas desto es
costumbre antigua, y aun razonable en Alemania
Francia, Inglaterra, y casa de Borgoña, que ningun
noble hombre entrara en liças cerradas, ora para jus-
tar, ora para tornear, o para otra cosa semejante, sin
que primero presente sus armas a los oficiales de ar-
mas para ponerlas en la orden que deuen estar con
las otras que se ponen en el cadahalso adonde ha de
estar, o estan: y en efecto no le serã recebidas, sino
solo el quartel patrimonial, y algunas vezes puede
ser este quartel de madre, y recibirse por patrimo-
nial,

e. in prefat.
de iure pri-
moge. n. 138.

Al, como lo declara muy biẽ Garcí Alófo de Tor-
res natural y regidor que fue de la villa de Sahagun,
y por su officio llamado Aragon Rey darmas q̄ fue
del Catolico Principe don Fernando deste nombre
quinto Rey de Castilla y segundo Rey de Aragón en
vn libro q̄ trata de los linages y armas de España.

Capit. XX. De las formas y colores de las
armas y insignias.



Aze se distincion entre armas
viuas y armas de campo, las pri-
meras son animales, o arboles,
o flores, que son cosas que tie-
nen vida: las segundas son es-
padas, manoplas, o qualquier
pieça de arnes que se tomò al
enemigo en campo, y por hon-
rarle, la vitoria se tomò por deuisa en el escudo y por
armas. Desta manera sucedio año de mil quinientos
y veinte y cinco quando fue preso el Rey Francisco
de Francia por los Españoles en la batalla de Pauia:
vno de los primeros que saltaron con presteza a prẽ-
der el susodicho Rey, quando cayo su cauallo muer-
to al tiempo q̄ quiso passar vna pequeña pòtezuela,
fue señaladamente Pita de Aueyga de nacion Galie-
go criado de la casa del Marques de Sarria, el qual hu-
uo de aquel famoso despojo vna manopla. Y el mis-
mo Rey despues le dio vn pedacito del lignũ crucis,
y vna cedula Real, por la qual confessò auerse halla-
do Pita entre los principales q̄ le prẽdieron. En pre-
mio

mio delo qual el Emperador don Carlos Quinto le dio seiscientos ducados en dineros, y treinta mil maravedis de por vida: y vn priuilegio para q̄ pudiesse por armas en su escudo vna cruz y vna manopla cō vn Rey preso, segun q̄ da desto testimonio el Doctor Gonçalo de Yllencas^a. Hã se de pintar los animales brauos y aues de rapiña puestas en su rapar, las otras mansas y puestas en passo. Los colores con que son pintadas y esculpidas las armas y insignias de nobleza son quatro. Colorado q̄ en Armeria llaman gulas. Azul azur: Negro, que en Armeria llamã sable: y el color verde q̄ en Armeria se llama Synopla: y la mision es purpura q̄ se cõpone de dos metales, q̄ son amarillo y blãco, q̄ en otra manera por mejor dezir son oro y plata. Copiosamente escriue esta materia Bartolome Cassaneo^b. Y es de notar q̄ quiẽ truxere color sobre color haze falsas armas, como es vna figura pintada de vn color en cãpo de otro color en el escudo, y assi mismo metal sobre metal, como si se pintasse vn Leon de oro en cãpo de plata, o al reues, q̄ el escudo fuesse todo de oro, y el Leon de plata. Verdad es q̄ solas dos armas son por excelẽcia tenidas por buenas, las vnas son metal sobre metal, vna cruz de oro en escudo de plata, en las armas del Reyno de Hierusalẽ, q̄ agora las haze Napoles: las otras son color sobre color, cruz colorada sobre escudo de plata, q̄ son las armas de Saboya cō quatro letras por los quatro quartos, q̄ son F. E. R. T. y dizẽ, *Fortitudo eius Rodum tenuit*: quiere dezir, que por su fortaleza se defendio Rodas q̄ no la tomaron los Turcos en tiempos passados, teniendola en mucho aprieto cercada, como lo refiere el Doctor Per Anton

a. lib. 6. de la
histo. Pontif.
c. 26. §. 3.

b. s. p. catha-
logi glorie
mundi. con-
siderat. 38.
concl. 69.

Antõ Beuther^c. La razon, porq̄ las armas del Reyno de Hierusalem sean tenidas por buenas con estar metal sobre metal, dala GarciAlonso de Torres en su libro, que trata de los linages y armas de España, y es esta que se sigue. Quando el noble y Christianissimo Principe Godofre de Bullõ Duque de Bullõ, y de otras señorias huuo animosamente cõquistado la tierra Santa de Hierusalem, fue deliberado de los prudentes y valerosos Principes q̄ en su compaña estauan, que en recordacion y memoria de aquella tan excelente vitoria le fuesen dadas armas y diferenciadas de las que comunmente se vñan dar, para que quando alguno las viesse pensando ser falsas, se mouiesse a inquirir porque vn tan excelente Rey trahia tales armas, y ansi podrian ser informados de la dicha cõquista, de manera q̄ estas armas y no otras se trahen en metal sobre metal sin ser falsas.

c. lib. 2. de la
Chronica de
España. c. 273

Capitul. XXI. De como se tomaron las armas, insignias y apellidos de muchos linages de prosperos y felices successos.



Vnque los nombres propios se pongan a beneplacito y que rer de las gẽtes, pero los apelatiuos se suelen tomar por causa de alguna propiedad, segun doctrina de Baldo^a. Y assi vemos por experiencia que las armas y insignias son

a. in prohem.
instit. alle-
gã. J. si quis
infundivoca
bulo. ff. de
leg. 1.

conformes muchas vezes con los apellidos de los linages y familias, como hizo el Papa Iulio. II. q̄ siendo Cardenal, por quanto se llamaua Iuliano de la Rouer, que es lo mismo en nuestro vulgar Roble, tomó por armas vn roble. La casa de Cespedes, que es cerca de Espinosa, y de hijos dalgo della principales tienen por armas vn escudo de oro con seys cespedes verdes con sus açadonadas, como se fueren sacar en el prado, los quales rodea vn hilo delgado colorado. El linage de los Zapatas casa antigua de ricos hombres en Aragon, de la qual salieron grandes y valerosos caualleros, y poblaron en Castilla, como fue Ruy Sanchez Zapata el primero deste linage que pobló en Madrid: y aun antes deste hallamos en Castilla en tiempo del Rey don Enrique el primero en el año de mil y doziéto y veinte y quatro a Garcia Zapata Alcayde de la ciudad de Calahorra. Sus armas son cinco çapatas jaqueladas de plata y negro en çampo roxo, y por orla ocho escudos de oro con vna vanda negra cada vno en çampo roxo. Mas tomó se las armas de las cosas q̄ acaeció. Conforme a los felices y p̄speros sucessos q̄ alcãçauã los valerosos capitanes y fuertes soldados solia tomar el blasón de sus armas y insignias, como cósta q̄ los Duques de Milã traen vna grã sierpe, porq̄ vno dellos peleó cō ella. Y en Castilla vemos vna Aue Maria en los Mendoças, porq̄ lleuãdola escrita ala cola de vn cauallo vn Moro, el cauallero Christiano mirãdo el nombre sagrado q̄ yua puesto en lugar indecete, fue empos del Moro, y lo mató, y despues para gloria de su gēte puso la en su escudo. Y así vemos a los Salazares q̄ traen treze estrellas, porq̄ peleãdo vno desta casa

con

con vn moro medio gigante le quitó la sobreuista adonde estauã las estrellas. La casa muy ilustre de los de la Cueva, y Duques de Alburquerque por causa de aquel famoso y heroyco hecho que emprédo el esclarecido cauallero mossen Beltran en matar a la boca de vna cueua vn muy horrible y espantable Dragon, vsa de bastones roxos en campo de oro, y debaxo dellos vn Dragón que sale de vna cueua, y por orla ocho Aspas de oro, quedãdo se para siempre en esse linage por apellido el renombre de la Cueva. La antigua familia de los Cisneros olvidando el primer apellido de su solar, gozaró de otro mas nueuo que fue el de los Girones, ganado con peligro de la propria vida, por guardar la del Rey don Alonso el sexto, segun que lo escriue copiosamente el Doctor Geronimo Gudiel ^b. Esto mismo aduertieron curiosamente Hernan Mexia Veintiquatro de la en en su Nobiliario vero ^c. Y el Licenciado Otalora en el libro de Nobleza ^d, poniendo exemplos de los linages, que dexando el nombre del solar conocido eligen nueuos renombres de sus heroycas hazañas, los quales llaman solares notorios. Ansi ponemos en los escudos animales, como el Lobo por respeto que criaron a los dos niños que fundaron la inuencible Roma. La ciudad de Cartago tuuo vna cabeça de vn cauallo, y Athenas vna oliua, y Auila vn Rey por la fidelidad que tuuo con su Rey don Alonso el octauo, y con los demas. Otros muchos exemplos se podrian traer al proposito, pero bastan estos, pues que largamente se hallaran en el libro segundo de la Chronica general de España que escriuió el Doctor Per Anton Beuther, y en los libros de Ar-

b. en el principio del compendio de algunas historias de España.
c. lib. 2. c. 16.
d. par. 2. c. 6.

gote de Molina que tratan de la nobleza del Andalu-
zia.

Capit. XXII. De como los primeros que
alcançaron armas y insignias de noble-
za fueron los hombres buenos, q̄ por otro
nombre son dichos Ciudadanos.



A auemos escrito de como se
alcança la verdadera nobleza
por causa de hechos famosos,
en cuyo testimonio y recono-
cimiento fueron concedidas
armas y insignias: resta agora
declarar quienes fuerō los pri-
meros que tales empresas hi-
zieron, pues que consta a todos que la nobleza no
se alcançō en vn instante, como dize Baldo^a: y Iuā
Luys Viues^b afirma que la nobleza no la da vn so-
lo dia, sino las obras ilustres y preclaras de la virtud:
y Aristoteles^c que assi como vna golondrina no
haze verano, assi tambien vn acto de virtud no ha-
ze al hombre virtuoso, de manera que la perseveran-
cia y fortaleza es la que resplandece y demuestra el
valor de cada vno. Cuenta Iuan Christoual Caluete
de Estrella^d en el libro quarto del viage que hizo
a Alemania el Rey nuestro señor don Philippe sien-
do jurado Principe, que en la ciudad de Anuers esta
ua la estatua de la fortaleza plateada con esta letra.

Ego Heroas creco.

Que

que quiere dezir. Yo hago ilustres a los fuertes va-
rones.

Y como escriue Ciceron a Lepta^e refiriendo los ver-
sos de Hesiodo, que son estos.

e. lib. 6. de la
epist. familii
carta. 18.

*Detras de las fatigas y trabajos
Pusieron la virtud los immortales
Dioses, y en vn aluergue muy enbiesto,
Cuyo camino es aspero y fragoso:
Mas el q̄ ya a la cūbre llega y puede
Vencer los malos passos y peligros,
Halla unos grandes llanos deleytosos
Que le haz en olvidar de sus fatigas.*

Viendo pues los antiguos quā grande animo y
fuerças se requerian para el exercicio de las armas,
escogian mecanicos, canteros, carpinteros, herre-
ros, gassadores, canadores, marineros, y buenos
hombres de a pie y de acanallo, los quales aproue-
chauan de muchas maneras en las cosas necessarias
para la guerra, pudiendo seruir de su arte quādo era
menester, y en lo demas hazer officio de soldados.
Que como escriue Onofandro Platonico^f, Iulio
Cesar tornado ultimamente en Inglaterra dio car-
go a los lugares venientes, mientras el yua a Italia q̄
hiziesse muchos nauios, y buelto despues en Fran-
cia a cabo de cinco meses hallō seiscientas barcas
grueñas para lleuar gente y vituallas, y veintiocho
galeras

*Para Laguna
gente de officio
de cano*

f. lib. 2. de re
milit. c. 26.

a. in prælu-
dij. feudorū
decima diui-
sione allegas
l. stēmata. ff.
de gradibus
cognitionū.
& sequitur
Dec. cons. 33.
col. 2. copio-
se Bonus de
Curtili tra-
cta. de nobi-
litate. 3. par.
n. 700. n. 201.
b. introdu-
ct. ad sapiē-
tiam.
c. li. i. ethic.
d. fo. 236.

galeras todas prestas y aparejadas, por lo qual no se pudo contener de loar a sus buenos legionarios. Esta era pues señal que las auian ellos hecho, como las supieron despues tornar a dobar, y rehazer, quando por vna gran fortuna de mar fueron todas rotas, y hechas pedaços, estando ya Cesar bien adentro de Inglaterra, donde primero que llegasse los mismos soldados le auian seruido de remeros y marineros, y despues le siruieron tambien en tierra de todos los otros oficios, y de pelear: que fueron causa de subyugar y hazer tributaria a Inglaterra. Los buenos y verdaderos soldados no han solamente de seruir en combatir y pelear, sino tambien en todas las demas cosas que fueren necessarias en seruicio de la guerra, y no que seã vanagloriosos, mal enseñados, y que se desdenen de hazer otra cosa sino tomar y tratar las armas. Y por causa desto los Romanos de las granjas, y del trabajo de la agricultura sacauan los hombres para que fuesen a la guerra como gente muy exercitada, y de cuerpos para toda cosa conuenientes y aptos para sufrir en el campo el frio y el calor. En premio y galardón de los seruicios que hazian a la Republica Romana estos tales eran llamados Ciudadanos, que por otro nombre son dichos hombres buenos. Hazen oy dia burla de estos apellidos algunos que presumen descender de los Godos, pareciendoles que son aquellos nombres de villanos y pecheros. Engañanse, que como dize Aristoteles, aquel que tiene derecho y libertad de participar del gouerno del Consejo, y de la judicatura se dize ser Ciudadano de tal ciudad, villa y lugar. Y aunque sea villano no por esso es despreciado, antes muchas vezes fue

g. lib. 3. poli-
ti. cap. 1.

le ser

le ser famoso y muy estimado por su propria virtud y esfuerço, como fue Andres Boca vezino y natural de la villa de Medina del Campo, que se halló presente en la batalla de Vbeda en las Nauas de Tolosa, y victoria grande contra los Moros, segun que lo refiere Argote de Molina^h, como fuesen huyedo algunas señas del exercito de los nros dixo Andres Boca al Rey. Mas mirad adelante y vereys vuestra seña, y don Diego adelante con la fuya, y con la del Conde don Alvaro de Lara, y los que fuyen los villanos somos, que los fidalgos no, que aquella que huye, la seña es de Madrid. Palabras son dignas de notar, y especialmente estas. Y los que fuyen los villanos somos, que los fidalgos no. Dando a entender que pues el ser vno hidalgo consiste en ser persona de valor y esfuerço, y partes dignas de hidalgo el que las tiene realmente es hidalgo, aunque no tenga dello executoria, y el que no las tiene no lo es, aunque tenga executoria, en quien cada Rey aya echado su firma como candado en la torre de Toledo, segun las historias antiguas de España nos lo cuentan. Y en dezir villanos somos, demostro el valeroso Andres Boca no despreciarse de tal apellido, pues que sus prendas y calidades lo ilustrauan, quanto mas que son mucho de estimar en las Republicas los villanos que son dichos plebeyos honestos, y entrã en el numero de los Ciudadanos, segun que está ya declarado: y así llama en el lugar alegado Argote de Molina a Andres Boca Ciudadano de Medina del Campo, que es lo mismo que hombre bueno, hombre de bien y virtuoso, que quiere dezir hombre de honor. Y ninguno se puede llamar

h. lib. i. de la
nobleza de
Andaluzia
cap. 40.

G 5 con

1. Sophocles
in Etiphyle.

con esse renombre que no sea virtuoso, y sola la virtud es el bien de que el hombre sabio y discreto dueue gloriarse como de joya y tesoro inestimable, pues ella es la que hermosa el alma, y haze señor de si mismo, refrenando la furia de las pasiones que de si lo enagenan, y por tanto digno de admiracion y estima entre muchos, y auentajado de todos los otros a quien el vicio tiene abatidos. Pero aunque esto y mucho mas se deua a toda virtud, es tanto lo deuido a aquella que de todo punto se emplea en el bien y aprouechamiéto comun, en la paz y gouier- no de la Republica, en la defensa y amparo suyo, en la resistencia y expulsio de los enemigos, en la ampliacion de los terminos con effusion de sangre y peligro de la propria vida, que no sabe el mundo que muestras de recompesa y agradecimiento dara, sino con loores eternos y perpetuas alabanças: para cuya significacion se inuentaró las inscripciones, estatuas, y escudos de armas y insignias, y finalmente la immortal y clara noticia en todos los descēdientes. Esta es aquella tã poderosa y auentajada virtud que con su grandeza y resplandor hizo la diferencia de los linages de los hombres, pues siendo todos hijos de vnos primeros padres, y criados por la mano de Dios de vna misma massa, leuátó los vnos a gloria, alteza y mado, y dexó los otros escuros, baxos, y su- jetos. No ay linage claro el dia de oy, ni en los tiem- pos passados ha sido, a quien la virtud sola de algu- no, o algunos no aya esclarecido y señalado de tal manera que su descendencia quedasse clara, illustre, y digna de grã honor. Y si la virtud mayormente aque- lla heroyca y excelente es a quien los hōbres deuen

amar

amar y tener en gran estimacion, y la nobleza del li- nage nacio de empresas virtuosas y tã altas, muy grã razon es q̄ la estimen y amen, como a hija de tal vir- tud y hechura de sus manos, y a los hōbres que pusie- ron a riesgo de la vida sus personas seã llamados bue- nos y con titulo y apellido de Ciudadanos, por quã- to a ellos pertenece sufrir qualquier trabajo por el bien de la Republica, y peleando vencer o morir^k, como lo dixo vna muger de Lacedemonia dando el estudo a su hijo quando le madaua yr a la guerra, hjo buelue con este escudo, o enel: segun que lo re- fiere el Doctor Bartolome Phelipe.

k. Plutarch
de antiquis
Facedamo-
niortinstiti-
tis.
Thucydides
lib. 6. in ora-
tione Nicias,
1. tratado
del Consejo
y de los cōse-
jeros de los
Principes.
discurso. 1.
8. 1.

Cap. XXIII. Que cosas se requerian en tiempo antiguo para que los soldados alcançassen el apellido de Ciudadanos y hōbres buenos.



Vchos de los que fueron a las batallas y guerras sangrientas alcançaron premios y honras con titulo y renōbre de Ciuda- danos y hombres buenos, no por los seruicios de sus padres y antepassados, pues q̄ no les alcançó rayo alguno del res- plador de ellos, sino q̄ cōfiados en su propria virtud y esfuerço se mostraró y señalaró por buenos, procu- rãdo su propria industria y sollicitud, o poniendo la lūbre y resplandor de sus propios hechos contra la

obscu-

obscuridad del linage de sus mayores. Y como aquellos que por herencia no han auido muy amplo ni rico patrimonio, mas auisadamente conseruan su hacienda que no hazen los que son mas poderosos y mas ricos, porque los tales con toda diligencia y trabajo procuran de la acrecentar de continuo: assi tambien los otros que no pueden seruirse ni aprouecharse de la fama y gloria de sus padres y predecesores como de cosa hereditaria, por todas vias y maneras procuran de adquirir y ganar nombre y reputacion que sea proprio suyo y de su cosecha, incitandoles el desseo de la honra, siguen la virtud y esfuerço. Són justos, continentes, no ambiciosos, no amotinados, no auaros ni presumptuosos, ni apressurados y desproueydos en las cosas que emprenden. Y verdaderamente si alguno aprueua la loçania y las fuerças del cuerpo sin la prudencia del animo, téga por cierto que no hara cosa que buena sea: que como dize vna sentencia de la Fabula de Esopo quarta, traduzida en rima por Antonio de Arphe y Villafañe.

*Assi que la prudencia en todas cosas
Puede mas q̄ la fuerça y mano armada,
Y vencense batallas muy dudosas
Con industria mejor que con la espada,
Que no por ser las gentes poderosas
Podran con solas fuerças hazer nada,
Que para derribar vn baluarte,
No sirue valentia, y sirue el arte.*

De

De las virtudes susodichas se requiere que sean dotados los q̄ toman las armas en las manos, y pretenden que los Reyes y Principes los honre y premien como merecen ser estimados los Españoles, y especialmente de buenos y leales^a. Iulio Cesar como huuiesse sojuzgado casi todo lo que entonces se sabia, buuelto a Roma escogio para guarda y defençión de su persona a los Españoles, como hombre que hauiá conocido la bondad y lealtad de muchas naciones, estaua satisfecho que los Españoles hazian ventaja a todos los otros, lo qual parecio ser verdad, por que como despidiessse a los Españoles confiado que los Romanos por ser sus naturales serian fieles, desde a pocos dias lo mataron en el Senado, lo qual no le sucediera si los Españoles estuuiere en su guarda. Dize Valerio Maximo^b que los Españoles si pre fueron de tan entera y firme fé que si en compañía de vn amigo entrauan en batalla, pelea, o conquista, y el amigo moria en ella, era muy gran nota para ellos quedar viuos, y assi, o ellos hauian de vengar la muerte de su amigo, matando todos los contrarios, o auian de morir en el campo, dexando su cuerpo en compañía del cuerpo de su amigo por nunca faltarle. Y dize el mesmo Valerio^c que si esta fé q̄ se tenían los Españoles la ayuntará con obedecer todos a vn capitán, o caudillo suyo por quien se rigieran y ayuntaran sus fuerças para hazer con vn animo la guerra fuerā ellos señores del mundo, y nunca Cartagineses ni Romanos, ni otras gentes tuuieran en España vn pie de tierra por suya: esto conocen los mismos Romanos, y dizen sus escritores que nunca España conocio sus fuerças, que si las conocieran, as

a. iustino.

b. li. 2. ca. 2.

c. lib. 5. ca. 4.

si co-

fi como Roma fue señora del mundo con los Españoles, así fueran ellos señores de Roma y de todas las otras partes. De donde se colige quan grande daño sea no obedecer los soldados a sus Capitanes, pues que la principal parte del arte militar solia poner Platon en la sujecion, obediencia y conformidad ^d. Porque si este concierto y orden no huuiesse los soldados vnos a otros serian contrarios, y en lugar de fauorecerse causarían muchos alborotos, males y desuertas con la diuersidad de los consejos y pareceres, segun que escriue Lactancio Firmiano ^e, y lo refiere muy copiosamente el Doctor Pedro Gregorio Tholosano ^f. Pero es mucho de estimar lo que afirman historiadores graues en alabanza de los Españoles que nunca fueron hallados en las batallas y guerras traydores, desleales y aleuosos, antes las naciones estrañas se tenían por dichosísimas quando hallauan en sus exercitos soldados Españoles, como auemos ya contado: lo que no se podría dezir con tanta verdad de otras gentes. Y así los que tratán del arte militar encárgan en gran manera que se inquiera y examine que soldados tienen para la guerra, porque los soldados son los que pelean y vencen las jornadas. No basta ser los Capitanes esforçados y valientes, si los soldados son viles y couardes. Quando Julio Cesar ^g fue a pelear contra Petreyo en España, dixo que yua a buscar vn exercito sin capitán, y quando fue buscar a Pópeyo para pelear con él dixo, que yua buscar vn Capitan sin exercito. Conuiene pues que se inquiera y ponga toda la diligencia posible en saber si los soldados escogidos para la guerra son fieles, si traydores a los que sirven, si son constantes, si inconstantes, si solda-

dos nuevos y bisoños, si antiguos y exercitados en pelear, si son propios, si embiados a ayudarle, si viene por amor de servirle y defenderle, si son sacados de los establos y tabernas. Pero sobre todo los Reyes y Principes deuen servirse en las guerras de sus subditos y naturales, y no de estraños. Porque estos tales jamas sirven con tanta lealtad, que sus propios soldados no les seruiessen mucho mas fielmente que ellos y con mas animo, por causa que la querrela del Principe que les manda, no concierne solamente el hecho de vn sujeto particular, ni de vn tercero, antes toca en general a todos que le reconocen por señor, en tanta manera que si él recibe alguna perdida, es forçado que redunda en daño de los subditos, visto que ellos son la presa y despojo de los vencedores, si su Principe es vencido: y al contrario que ellos se hagan todos ricos y no los estraños, si su Principe es victorioso. El buen nombre, la buena fama que ellos pueden adquirir, es allende de esto si ellos ganán la victoria, que es vn punto que algunas vezes haze animosos a los mas couardes, y la vergüenza que se espera si ellos son vencidos, por que nunca dirán que los mercenarios y alquilados por sueldo lo han perdido, sino solamente la nacion natural del Principe. Y haziendose esto los naturales y subditos procurarián ser los mejores soldados y mas diestros que fuessen sobre la tierra, como se tuuiesse cuenta en escoger los de los de mejor vida y costumbres que se pudiesen hallar, porque desta manera serian cobidados a muchas y grandes cosas debaxo de vna esperanza de honra y prouecho en lo por venir, y de algunos privilegios que les prometiesen a los que hiziesen su deuer, segun que se solia conceder en tiempos

d. Plutarch.
in vita Gal-
bae.

e. de falsa re-
ligione. c. 3.

f. 2. Tomo
syntaxe ar-
tis mirabilis
lib. 25. c. 16.

g. Suetoni-
Tranquillus
in vita Iulij
Cesaris. c. 34

tiempos antiguos admitiendolos por Ciudadanos, y asentandolos en el numero y lista de los hōbres buenos de la Republica. En el Reyno de Valencia oy dia son llamados Cives honorati, que es lo mismo q̄ en romāce Ciudadanos hōrados, los quales gozā de priuilegios militares, y son muy estimados admitiéndolos juntamente con los caualleros a todos los officios preeminentes de la ciudad, como son justicias, regidores (que alli se llamā Jurados, y son anuales) y otros cargos honrosos semejantes. Y aun es de notar que suelen ser los primeros que dan su parecer y decreto cerca de lo que toca al biē del gouiet no publico, imitando a los Romanos que quando orauan delante del pueblo acerca de lo que conuenia a la Republica, començauan a orar los que no tenían magistrado alguno, para que^h pudieffen libremente dezir lo que les parecia que era mas prouecho de la Republica, y no dexassen de dezir lo que sintieffen por offender a los que en la Republica tenían magistrado si primero dixessen lo contrario.

b. Dion. li. 3.

Capit. XXIII I. La recompensa de gracias, mercedes, y prerogatiuas hechas a los soldados despues de muchos trabajos son necessarias para darles siempre animo de continuar en el seruicio de los Reyes y Principes.

Quica



VIEN no sabe quanta virtud y poder tiene la liberalidad, y las gracias y mercedes que se hazen a los soldados en la guerra, y mayormente despues que han bien seruido y trabajado, mire los libros y historias, y vera como por este medio el magnanimo Iulio Cesar, y despues del Augusto ganaron en parte la monarchia del mundo, siendo siempre seguidos y bien seruidos, honrados y amados de sus soldados, los quales tenían en tan gran recomendacion y honra los buenos hechos de sus Capitanes que los haziā esculpir en marmol, a fin que quedasse para siempre perpetua memoria. Hablando moral y humanamēte, dos cosas son principales las que mueuen y leuantan a los hombres a hazer grandes y señalados hechos en la guerra, y en la paz. La primera es honra y fama, y la segunda el prouecho y interesse. Los magnanimos y grandes coraçones principalmente codician y procuran lo primero: y los mas baxos y abatidos mucho mas les mueue la codicia de los premios. Marco Tullio Ciceron testifica esto muy bien^a, diziendo todos somos traydos, y codiciamos ser alabados, pero quanto mas bueno y virtuoso es vno, tanto mas se mueue por fama y loor, y no dessea otra paga y galardon de su virtud, peligros y trabajos, sino gloria y alabança. Y el mismo Ciceron en vna oracion defendiendo a Milon dize assi. Los fuertes y sabios varones no tienen por blanco tanto, ni es su principal fin el galardon que se da por los buenos hechos,

a. in oratione pro Archia Poeta.

H quanto

quanto a la honra y rectitud de los mismos. Lo qual conociendo así, y considerando los Romanos mas que otras gentes del mundo, buscaron y inventaron muchas y diuersas maneras de honrar, y hazer illustres a los que hiziesen hechos señalados, y tambien de los galardonar y hazer merced. Esto fue cierto vna de las mas principales causas que huiesse en Roma tan señalados hombres en armas y en gouierno, que por ellos conquistassen y señoreassen el mundo. Y era tan grande el cuydado que se tenia en gratificar los trabajos que tomauan en las guerras que los honrauan y hazian famosos con coronas y insignias, no solamente en la vida, mas aun despues de muertos, estauan señalados grados y diferencias de esculturas en sus sepulchros, para que se supiesse lo que cada vno merecia por sus armas y empresas. Y esto muchos centenares de años se guardó, pues que hasta el tiempo del Emperador Carlos Magno y Rey de Francia allegó, el qual reconociendo quan cosa importante era y digna de que fuesse adelante, instituyó de nuevo ciertos Capítulos en confirmacion delo susodicho: Y para que conste mejor dela verdad las referire aqui, y son estas que se siguen,

Ordenación

Ordenaciones hechas por Carlo Magno Emperador de como la imagen, o representacion de qualquiera noble hōbre ha de estar sobre la sepultura en armas, segun los hechos y merecimientos que en sus dias hizo.

Primera mēte si fuere tal q̄ en su tiēpo aya fecho armas, o cōbatido en licas cerradas, delas quales aya salido cō honra su representaciō, sera armado de todas armas, o de todas piezas cō el almete en la cabeza, y la visera abaxada y las manos jūtas, y la baccha entre sus manos o braços, q̄ es mejor de çir, y el espada en la cinta, y sus espuelas calçadas: y si es cauallero armado, han de ser de oro, y otramente no. Y si caso fuere que de las tales armas no fue salido con honra tēdra la visera echada, y la baccha puesta a su lado.

Y sino huuiere fecho tales armas particulares, sino q̄ fuesse muerto en batalla de su parte cōcedora, sera armado de todas piezas, la visera abaxada, y la espada desnuda en la

mano, la punta arriba, teniendo con la mano izquierda el escudo.

Y si caso fuere q̄ alguno fuere muerto de la parte vencida sera armado de todas piezas, la espada en la wayna, y la visera alçada, y las manos j̄ntas, y las espuelas calçadas, guardando la orden de arriba.

Y si fuere caso q̄ sea preso en batalla, y muere en la prision antes de ser rescitado, sera puesto de la manera deste otro de arriba, excepto que no ternan espuelas ni espada en la wayna, sino la wayna sola.

De todas las representaciones susodichas pueden estar vestidos con sus cotas de armas, si los tales huviessen estado otra vez en batalla cãpal, donde la persona del Principe de la tierra aya estado presente, del qual ni aya tomado su sueldo, en otra manera no se la pueden poner, sino que fuesse Rey, o Principe, o Duque, o Marques, o Conde, o grã Baron.

Mas q̄ ningun hõbre por noble q̄ sea pueda poner la representaciõ de la dicha cota, si no estãdo (como dicho es) en yglesia, o capilla de dõde el es señor patrimonial, aũq̄ el vniessse

compra

comprado la dicha tierra, o señoria, pero podrianla traer sus suceßores.

Y si huviessse alguno que huviessse estado en guerra hombre de armas, el tal se puede poner sin representacion armado sin cota de armas, y sin armadura de cabeça.

Y si caso fuere que alguno se pusierere en religion, sera puesto cõ el habito de su Ordẽ, y un escudo de sus armas a sus pies.

Y si acaeciere que algunas dueñas fueren a visitar a sus maridos, estando ellas en algun cerco delante alguna ciudad, o villa, o castillo, y las tales parieren en el dicho cerco, y si el niño muriesse, la representacion se puede fazer armado, y vestida la cota de armas, y las manos juntas y cabeça desarmada, reposando en sus almete, y la hacha de lado.

E que ninguno cauallero deue traer cota de armas franjada, sino que sea Baron, y si las armas fuessen bordadas, la franja faze la bordadura, y no traera bordadura en sus armas: y sino tiene bordadura, las dichas

H 3 franjas

franjas seran de la color del campo de las armas. Estas Ordenaciones de Carlo Magno saque al pie de la letra de un libro de mano que trata de algunos linages y armas de España, que compuso Garci Alonso de Torres.

Capit. XXV. De donde tuvo principio y origen la hidalguia.



LO S nuestros antiguos Españoles como restituyessen toda la tierra que estava en poder de la Morisma a su proprio Rey y señor, como derramauã su sangre y gastauan su hazienda, y hazian como buenos hombres Españoles marauillosos.

hechos de armas, tenian los mesmos Reyes cuẽta cõ hazerles mercedes, y darles titulos honrosos concediendoles otras franquezas con que los animauan a mayores hechos, de la fuerte q̃ los Romanos lo hazian con los que se auẽtajauan en obras heroicas de armas. De aqui nacia la hidalguia en Castilla, de aqui la Caualleria, y no a caso y como por ventura: despues estos quedauan cõ titulo de nobleza y no pagauan pechos ni otras gaelas y imposiciones que comunemete se echan al demas pueblo comun. Que como dize Onofandro Platonico^a, vn buẽ Principe

a. de re mili. cap. 43.

ha.

ha siẽpre de cõseruar las antiguas leyes y priuilegios de sus subditos, amigos y aliados, de quiẽ tiene necesidad, y especialmente esta obligado fauorescer a los que le sirven en las batallas y guerras, procurando de honrarlos con libertades, franquezas y prerogatiuas. Porque assi como algunos se apartan de los hierros por temor de la pena, otros incitandolos el desseo de la honra figuen la virtud y esfuẽrço. Y como dize Aristoteles^b. Hippodamo hijo de Euriphõte natural de Mileto instituyõ vna ley para los que inuentassen alguna cosa vtil a la ciudad, como se les huuiesse de hazer honra: y para los que en la guerra huuiesssen muerto, se diessse del publico mantenimiento, como cosa que en otras partes no estava aun por ley constituyda. La razon dello era, segun que lo afirma el maestro Pedro Simon Abril Cathedratico de la Vniuersidad de Zaragoza^c. Porque el premio haze a los hombres de couardes valientes, y el no ser remunerados los que lo merecen, es causa de que se quiebren las fuerças para emprender cosas dignas de alabança. De donde se infiere que deue ser muy estimada la hidalguia, como siempre lo fue, y vn Cauallero se tiene por tã noble en ser hijo dalgo, que con solo esto dize que no deue nada al Rey: y comunmente dezimos: Quien te niega que el Rey no es hidalgo: Que segũ esto parece mas nobleza q̃ la Caualleria, al menos es mas natural. Propriamete son los hijos dalgo a la antigua los cõquistadores de España, y mas honra ganauan en llamarse hijos dalgo q̃ no caualleros, si ya no les diessse sobre la caualleria algũ habito de ordẽ militar, o lo armassen cauallero cõ las ceremonias anti-

b. libr. 2. de Republ. c. 6.

c. Vbi suprà.

guas, y que se deuen en semejante prerrogativa y priuilegio nuevo. En el año de setecientos y diez y siete, que fue principio de la restauración general de España, comenzó y se continuó el nombre de hijos dalgo en los que quedaron con el Infante don Pelayo, y fuero en ayudar a cobrar el Reyno: porque entonces que fue año de setecientos y diez y siete, dizen las Chronicas que se juntaron con el los hijos dalgo, y de aquellos ha descendido los verdaderos solares y hidalgos, y especialmente se halla y se haze mencion de hidalgos de España en tiempo de los Godos, alomenos al tiempo que se perdió España, que fue año de setecientos y catorze. Porque quando los Moros la yuan ganando en las partes de los montes Pyreneos en Cataluña, que estan al paraje de Ribagorça hasta Canfranco tuuieron los Moros la tierra hasta el Valle de Gistan y Bielsa, pero no passaron mas adelante, porque le defendió los Catalanes soldados valerosos y exercitados en armas el passo en los Castillos y fortalezas que por alli eran, que fueron en tierra de Sobarbre, Arcusa, Castellazo, Monclus, Escaniella, la Clamosa, Abilanca, do está el Castillo de los Reyes de Sobarbre. En estos y en otros se conseruaron los Christianos de Aragon y Cataluña, que despues alçaron por Rey a vn cauallero del linage Real de los Godos llamado don Garci Ximenez esforçado y valeroso varon año del Señor de setecientos y veintiquatro, en la cueua de Panou que está en el monte Vruela media legua de Iacca, do está Sãt Iuan de la Peña monasterio desta santissima Orden de Sãt Benito, y asy hasta oy en señal desto dizen las Chronicas Valencianas,

lencianas, que los que vienen de aquellos solares son tenidos por hijos dalgo, y los que nacen en Bellos y muro de Bellos; Puyaruebo, Bielsere que estan en la vall de Puertolas, y otros lugares sin estos. Y la lengua que entonces los Godos hablaua quedo en aquellos que alli se libraron en los Pyreneos que estan mas a la mar mayor, que son vall de Ronçal y de Salazar, vall de Escua, vall de Sãt Esteuan, y los contornos destes lugares q descien en Garpuzcoa, y costeado el mar se estien por Alaua, y Vizcaya, quedaron los Christianos tan essentos de los Meros, como primero lo fueron de los Romanos, conseruando hasta oy la lengua que antes tuuieran, como da dello testimonio entre otros muchos autores el Doctor Per Antõ Beuther maestro en sacra Theologia, y en las letras humanas y historias de España muy docto y leydo.^d

d. lib. 1. de la
Chronicage
nral de Espa
na. cap. 30.

Capitulo. XXV I. Que cosa es hidalguia.



Dize Marco Tullio^a muy discretamente que toda la disputa que ha de trãtarse conforma a buenarazon, ha de comenzar por la definiciõ de la cosa que se trata, para que se entienda q es aquello q se disputa. Y por tanto bueno sera antes que escriua de los hidalgos de España, declarar que cosa es hidalguia, la qual segun dize la ley. 3. titulo. 21. parti-

H 5 da. 2.

Hijos dalgo
principio año
de 1617

da. 2. es nobleza que viene a los hombres por linage, y por ende deuen mucho guardar los que han de recho en ella q̄ no la dañen ni la menguen. Ca pues el linage faze que la ayan los hombres afsi como hercia, no deue querer el fidalgo que el aya de ser de tan mala ventura que lo que en los otros se començo, y heredaron mengue y se acabe en el, y esto es quando el menguasse en lo q̄ los otros acrecentaron casando con villana, o la fidalga cō el villano: pero la mayor parte de la fidalguia ganau los hōbres por hōra de los padres, ca maguer la madre sea villana si el padre es hidalgo, hijo dalgo es el hijo que dellos naciere, o por hijo dalgo se puede contar, mas no por noble. Mas si naciere de hija dalgo y villano no tuvieron por bien ni por derecho que fuesse contado por hijo dalgo. Porque siempre los hombres el nombre del padre ponen primeramente delante quando alguna cosa quieren dezir, ni otro si la madre nunca le seria mentada, que a denuestro no se tornasse del hijo della, porque el mayor denuestro q̄ la cosa honrada puede auer es quando se mezcla tanto con la vil que pierde su nombre y gana el de la otra. De estas palabras de la ley susodicha se infieren dos conclusiones. La primera es que la hidalguia es nobleza que viene a los hōbres por linage. Y afsi dize Aristoteles^b que la nobleza es vn honor que se hereda de los passados, y vna virtud del linage adquirida, y ganada con las proprias obras, y por tanto es tenuta en mucho, porque se presume que de los hombres de bien naceran otros semejantes, afsi como de los hombres se produze hombre, y de las fieras fiera, afsi tambien de los buenos han de proce-

b. Rhetoric.
ad Theod.
lib. 2. cap. 15.

proceder tambien los hijos buenos. Que como dize Christo nuestro Redēptor por Sant Matheo^d toda arbol buena haze buenos frutos. Y el Apostol Sant Pablo escriuiendo a los Romanos dize^e, Si la rayz es santa tambien lo son los ramos. Y como de clara el maestro Roberto Holkot^f el Espiritu santo en el capitulo quarto de la Sabiduria describe a los malos padres, y a los malos hijos debaxo desta manera de hablar figuratiua de rayz y de ramos, llamando a los padres rayzes y a los hijos ramos: demanera que vemos por experiencia que por la mayor parte que de padres buenos nacen buenos hijos, y afsi al hombre aprouecha la nobleza de sus antecessores por ciertos secretos, principios y fimiento de virtud, q̄ van siēpre con la generacion de mano en mano, mayormēte quando el principio fue bueno, q̄ parece que es bastante, y tiene fuerça para producir y engendrar hombres de bien. Esto mismo se colige de Virgilio^g que hablando de Ascanio dize por estas palabras formales, segun la traduccion que hizo el Doctor Gregorio Hernandez de Velasco,

c. Arist. lib. 1.
de Republica.
ca. cap. 4.
d. cap. 7.
e. cap. 11.

f. lect. 46. su-
per cap. 4. Sa-
pient.

g. li. 3. de los
Aeneyd.

*Que espuelas ponen a su heroyco intento
A que tan grã virtud le hã promovido
Su padre el fuerte Eneas de vna parte
De otra el tio Hector, el Troyano Mar-
te?*

Y cuenta Iuan Christonal Caluete de Estrella en el libro quarto del viaje^h que hizo a Alemania

h. fol. 236.

el

el Rey nuestro señor don Philippe siendo jurado Principe, que en la ciudad de Anuers estaua la estatua de la fortaleza plateada, y junto a ella este letrero de oro.

*Paterna virtutis exemplum
Ingens filio stimulus.*

que quiere dezir en romance, el exemplo de la virtud del padre incita en gran manera al hijo. Y como afirma fray Francisco Ortis Lucio en su libro intitulado Jardin de amores santos ¹. A los nobles se les deue reuerencia porque representan a sus padres y progenitores, que como la nobleza sea ocasion y escuela para la virtud, suelen ser mas virtuosos con los exemplos de sus padres, y con la enseñanza que reciben de los ayos y maestros que les dan ^K. El hijo del villano en naciendo le embiã a guardar ganado, y andã se por do quiere de sembrado en sembrado, de fuente en fuente, de collado en collado, de vereda en vereda, y entra se en la viña agena, finalmente no haze cosa que no sea a su gusto y voluntad, y segun sus apetitos quieren: pero el hijo del Rey y de qualquier noble y generoso en naciendo que nace le dan ayos que le enseñen buenas costumbres, y otro que le diga como ha de hablar con los cavallos, y quando ha de callar, y otro que le enseñe a subir en vn cavallo. Por esto dize Salomon ¹. *O quam pulchra est casta generatio cum claritate.* O que hermosa es la casta generacion rica de claridad y nobleza, immortal sera su memoria, porque conocida es de Dios y de los hombres, y pondra Dios los ojos en ella

i. tratado. 4.
cap. 3.

k. S. Th. 2. 2.
quaest. 702.

l. Sapient. 4.

ella para su favor y amparo, y mirarla han los hombres para loar perpetuamete a su hazedor. Del Rey Pirro se dize que fue criado con leche de Tigres, y assi tuuo condicion de Tigre que assegura a los animales, y quando los vee llegados a si, los mata. Tales condiciones cobran los hijos quales son las enseñanzas y exemplos que les dan, correspondiendo naturalmente a sus mayores y antepassados. Demanera que esta es aquella tan poderosa y auentajada virtud que con la recordacion de sus famosos padres y aguelos, y con la grandeza y resplandor de sus heroes hechos se diferenciaron los linages de los hombres, pues siendo todos hijos de vnos primeros padres, y criados por la mano de Dios de vna misma massa, leuantô los vnos a gloria, alteza y mando, y dexô los otros escuros, baxos y sujetos. No ay linage claro el dia de oy, ni en los tiempos passados ha sido, a quien la virtud sola de alguno, o algunos no aya esclarecido y señalado, de tal manera que su descendencia quedasse clara, ilustre y digna de gran honor. Y si la virtud mayormente aquella heroyca y excelente, es a quien los hombres deuen amar y tener en gran estimacion, y la nobleza del linage nacio de hechos virtuosos y tan altos, muy gran razon es que la estimen y amen como a hija de tal virtud, y hechura de sus manos. No es pequeão bien tener el hombre los padres, abuelos, y todos sus mayores virtuosos y empleados en el bien publico, pues puede afirmar, que por derecho de herencia posee y se ñorea la virtud que sus predecesores le dexaron. Que peligros asombrosos, que trabajos parecieran dificultosos, que exercito de enemigos pondra temor,

mor, que fortaleza pareciera inexpugnable al hombre para no hazer el deuer, si delante sus ojos pone la historia de las hazañas heroicas de aquellos que con semejantes trabajos lo ennoblecieron? Quantos ha auido en el mundo que cō el exemplo de los antepassados se despertaron a tomar las armas y hizieron animosos hechos de caualleria acordandose de otros excelentes caualleros? Segun dize Plutarcho los tropheos del animoso Milciades prouocaron a Themistocles a marauillosas hazañas. Los grãdes hechos del venturoso Achilles incitaron a Alexandro Magno a otros mayores. Los del mesmo Alexandro pusieron espuelas a Iulio Cesar para cometer espantables empresas. Y assi dize Suetonio Tranquillo en su vida, que quando Iulio Cesar vio en Caliz ciudad de España la imagen de Alexandro en el templo de Hercules conquistando el mundo, lloró enojado de si mismo, porque siendo ya el dela edad en que Alexandro tenia sojuzgada la Grecia y la Persia, no tenia el hecha a su parecer cosa digna de memoria. Y luego determinò de hazer cosas grãdes y señaladas como las hizo, las quales incitaron a Octauiano a otras semejãtes, y las de Octauiano a Vespasiano y a Tito, y las destos dos Emperadores a Trajano y a otros. De manera q̄ si los exēplos de altas empresas mueuē a su imitacion, y traydos ala memoria los esclarecidos hechos de los estrangeros, como quando leemos los de Alexandro, los de Iulio Cesar, los de Anibal, se enciendē los animos de los hombres a dessear empresas de cosas grandes y muy estrañas, aunq̄ seã con millares de trabajos y pe ligros de la vida, q̄ hara poner los ojos el hōbre en los

los hechos dignos de admiracion, no de los estraños, ni de sus vezinos, sino de su propria casa, familia y sangre? Si la sangre aena tãto hierue, q̄ heruor por na en el coraçon la sangre propria? El lustre del linage ciertamēte pone en cuydado a sus possedores de no perderlo por vicio alguno, y estimulo y espuelas, no solo para cōseruarlo, mas cō mayores fuerças de virtud augmētarlo. Los escuros y q̄ carecen desta nobleza, muchas vezes alúbados dela luz q̄ en la aena resplãdece, se incitan y leuantan a hazer cosas a imitacion de los primeros inuētores de la claridad de los otros, haziéndose nueuas lūbres para si y para sus descendientes. Tanta es la fuerça q̄ la nobleza tiene, q̄ no solo se contenta con lo q̄ ha dado a los suyos, pero incita a los estraños a q̄ la amē y sigan, en cuya recōpensa los dexa illustres y claros. No es la nobleza de linage al cuerdo y auisado en cuya dicha parte le cupo, causa de uana hinchazō, antes freno de los vicios, y presta y aguda espuela de las virtudes: y al escuro, pero discreto no le es desmayo, antes ocasiō de vna virtuosa embidia, y despertadora para nuevos y nobles hechos, como lo escriue curiosamēte el Doctor Geronimo Gudiel en el prologo del Cōpēdio de algunas historias de España. ¶ De todo esto susodicho se infiere claramēte esta segūda cōclusiō, q̄ la hidalguia y verdadera nobleza tuuo principio y origē de la hōra de los antepassados. Y prueua se tãbiē por estas palabras formales q̄ se hallã en la definiciō dela hidalguia. Pero la mayor parte dela fidalguia ganã los hōbres por hōra de los padres. Entre todas cosas q̄ ay en esta vida, la q̄ mas es tenuta, o alomenos se deuia tener en algo es la hōra q̄ tenemos,

y la

y la buena fama que alcançamos. Porque es de tan altos quilates la honra, que sin la salud y sin la hazienda vale ella mucho, y ellas sin la honra no valen cosa. Que tiene el que honra no tiene? Que le falta al que honra no le falta? Que puede en la Republica el que honra no tiene? Que no hara en vn pueblo el hõbre bien acreditado? si al diuino Platon creemos, el hombre honrado nunca se auia de morir, y el hõbre infame no hauia de viuir, lo qual dezia el por Thelemon el bueno, y por Alcibiades el malo: el vno de los quales fue gloria de Thebas, y el otro fue cuchillo de Athenas. *Melius est bonum nomen quàm diuitia multa*: dezia el Sabio, y es como si dixesse. Quando os dieren a escoger entre la honra y entre la hazienda, auays de tener os por dicho, que vale mas tener con todos nõbre de bueno, que ser señor de todo el mundo: porque no ay so el cielo igual riqueza que con tener vn hombre muy buena fama. La cosa que estã oy mas olvidada en el mundo es este consejo del Sabio: porque a diestro o a siniestro con consciencia, o sin consciencia huelgan de echar de su casa la honra a rempujones, con tal que entre la hazienda por sus puertas a montones. En quan gran estima se tenga la hazienda y en quan poca reputacion se tenga la honra, puede lo ver cada vno quando se trata vn casamiento: porque si les hablan de vna donzella noble y virtuosa, nadie preguntara que es lo que vale, sino que es lo q̄ tiene: demanera que quieren mas cient mil de hazienda, que no dozientos mil de buena fama, y no se les da nada tambien casarse con donzellas de baxa suerte como aya dineros que lleuen a sus casas. Cõtra estos tales que seme-

31. Prouerb.
22.

semejantes desatinos hazen, dispone la ley susodicha del Reynoⁿ definiendo que cosa es hidalguia. Y no quiero estãder mas la pluma, pues q̄ ya en el capitulo quarto toquẽ algo desta materia, quanto mas que el mismo texto de la ley tercera de la Partida y titulo alegado, da fin y remate de todo quanto se podria dezir con estas palabras siguientes. Que el mayor denuesto que la cosa honrada puede hauer es quando se mezcla tanto con la vil que pierde su nõbre y gana el de la otra. Y aun para esto me parece que allude lo que se sigue. Quanto mas fino es el oro, tanto peor parece en el el esmalte baxo y vil, y quanto mas fino es el paño, tanta mas le afea la suzia mancha: assi ni mas ni menos quanto mas vno es noble y hijo dalgo, tanto esta peor en el la mancha y mezcla con gente baxa y de ruyn fuerte. Refiere Tito Liuiio^o vna cosa digna de memoria y es, que como en Roma fueffe pedida vna donzella plebeya de vn noble y de otro plebeyo pretendiendo cada vno dellos auerla por muger, fue sentenciado que se diesse al noble y no al plebeyo. Pues si esto se acordo con aquella donzella con ser plebeya, cõ muy mas justa razon con qualquier otra de claro y illustre linage. Y assi deurian procurar los bien nacidos y que decienden de padres nobles y virtuosos no afean su sangre por intereses, ni sus personas y cõsciencias con vicios y torpezas. Pues que como si significa Ciceron escriuiendo a Apio Pulcro^p la nobleza del linage, assi como es mucho de preciar quando va acompañada de las virtudes personales, assi tambien faltando le esta compañia es ocasion de hazer grandes dislates.

n. Partida. 3.
titu. 21.

o. decada. 1.
lib. 4. cap. 6.

p. carta. 7.
lib. 3. de las
Epistolas.

Capit. X X V I I. En que se trata de los hijos dalgo.



Isto q̄ cosa sea hidalguia, y de donde se deriue, muy decente aparecera declarar quié se puede propriamente llamar hijo dalgo. Y aquel se dize q̄ de padre y abuelo y visabuelo viene y desciende de limpia y noble sangre, y de buenos y ricos padres. Estas son palabras formales de la ley segunda titulo. xxj. Partida segunda, la qual hablãdo al principio de como han de ser escogidos los caualleros dize. E por esto sobre todas las cosas cataró que fuessen de bué linage, porq̄ se guarden de hazer cosa porq̄ puedan caer en verguêça, y tiené mayor recato en las cosas de q̄ les son encomédadas, como lo afirma Bartolome Cassaneo en la octana parte del Catalogo de la gloria del mundo. Y dize luego la susodicha ley. Y porq̄ estos fueron escogidos de buenos lugares y cō algo (q̄ quiere dezir en lenguaje de España como bien) por esso los llamamos hijos dalgo q̄ muestra tãto como hijos de bien, y en algunos otros lugares los llamaron gentiles hōbres, y tomaron este nōbre de gētileza q̄ muestra tãto como nobleza de bōdad: porq̄ los Gentiles fueró hōbres nobles y buenos, y viuiéró mas ordenadamēte q̄ las otras gētes, y dize luego. Y esta gētileza auia en su maneras: la vna por linage, la otra por saber, la tercera por bōdad de costūbres y de maneras. Y como quier q̄ estos q̄ lo ganã por sabiduria y por su bōdad son por derecho llamados nobles y gētiles, mayormente lo son aq̄llos que

á fides, 22.

q̄ lo han por linage antiguamēte y hazē buena vida, porq̄ les viene de lueñe como heredad: y porende son mas encargados de hazer bien y de guardarse de hierro y de mal estança. Ca no tã solamēte quãdo lo hazē recibē daño y verguêça ellos mesmos, mas aq̄llos onde ellos vienē. Y porende hijos dalgo deué ser escogidos q̄ vēgan de derecho linage de padre y abuelo hasta enel quarto grado a q̄ llaman visabuuelos. Y esto tuuieron por bien los antiguos, porq̄ de aq̄l tiēpo adelante no se pueden acordar los hōbres, pero quanto dēde en adelãte mas de lueñe vienē de bué linage, tãto mas crescē en su hōra y en su hidalguia. Mas es de notar q̄ la ley susodicha copulatiuamēte dize q̄ los escogian de buenos lugares, es a saber, de bué linage y suelo, y llamauãse hijos de biē. Y asì por el algo q̄ era la hazienda como por el bué lugar y suelo donde veniã, q̄ era testimonio de bōdad y virtud. Y los tales escogidos de buenos lugares y suelos son los q̄ despues y agora se llamaró y llamã hijos dalgo de solar conocido, q̄ es lo mesmo de linage y suelo conocido. Estos tales escogidos de buenos lugares y cō algo se llamaró hijos dalgo, es a saber, hijos de biē, porq̄ siēpre se hallaua biē y lealtad y virtud enellos. Y asì la ley. ij. del titulo de los hijos dalgo lib. iij. del ordenamiēto de Castilla dize. Que deué ser hōrados y estimados por el grã biē y lealtad q̄ Dios puso enellos. Y del algo q̄ aqui dize pudo venir el refrãviejo de España, q̄ dize, so el sayal ay al, q̄ es lo mesmo algo, q̄ es biē y haziēda. Y enel tiēpo desta ley de partida los hijos dalgo erã ricos, y asì era y oy es calidad d̄ hidalguia la i q̄ za, porquãto los buenos y heroicos varones mereciã gozar d̄ las ri que

quezas y bienes tēporales en premio y galardón de los graues trabajos q̄ por causa de los Reynos auian padecido. Y por esto la nobleza se causa de las riquezas q̄ de muy tiēpos antiguos se alcãçaró y vinieró a heredarfe por sucefsion en vn mismo linage, y sin ellas a penas y con grã dificultad se cōserua la nobleza^b. De donde vinieró a declarar los sabios y legisladores Romanos q̄ los ricos por causa de sus riquezas y bienes tēporales mereciã ser hōrados y en grã de manera estimados como nobles. Y assi dize Aristoteles^c q̄ aquellos son tenidos por nobles, cuyos antepassados fueron ricos y virtuosos. Y no se cōtēta en llamarlos solamēte ricos, pero aun virtuosos. Por quãto estas dos cosas deue estar jūtas, y entrefi muy estauonadas, las riquezas cōuiene q̄ seã adquiridas y ganadas cō justo titulo y segun la obligaciō q̄ tiene qualquier buen Christiano^d: y no como algunos hōbres poderosos y ricos q̄ suelē ser honrados sin auer en ellos virtud alguna. Estos tales son hōrados de algunos, mas en realidad de verdad no son dignos de honor, sino de muy grã pena quãdo no tienen virtud, como aquellos que conforme a razon la auian de tener muy mayor que los pobres. Que como se confia mas de vno tanto mayor castigo merece, sino da tan buena cuenta^e, assi tambien quanto vno es mas rico sino es virtuoso. tanto mas grauemēte es atormētado assi en esta vida con su misma defenfrenada codicia, y despues en los infernos por los demonios cō la execuciō de la diuina justicia, segū q̄ tenemos exēplo del rico auariēto^f. Dezia Democritenes q̄ los ricos ruynes son dignos de mas reprehēsiō q̄ los pobres malos, porq̄ los vnos por la

b. l. ad subeã da. C. de dēcurionib. & p̄uēljs curialū. lib. x. l. rescriptoin principi. ff. de muner. & honrib. c. s. politic. cap. i.

d. Cassanx^o 8 par. catalo gi gloriã mū di. confid. 22.

e. arg. l. p̄uēl byteri. C. de Episc. & cler.

f. Luc. 16.

necessi-

necessidad que tienen, merecen algun perdon acerca de los que con los ojos humanos y discretos miran las cosas. En los otros no ay escusa, por lo qual para que vno sea digno de honor se requierē las virtudes y las obras virtuosas, todo lo demas va defuera, y dado caso que los ricos aunque sean ruynes seã honrados es mas por fuerça que por merecimiento, porque como los pobres conocen que los ricos les puedē hazer bien, honranlos por la necesidad que dellos tienen. Preguntando a vn philosopho^g qual fuesse mejor, ser rico, o sabio? Respondio, yo veo los sabios a las puertas de los ricos, donde por esta razón mostraua que era mejor ser rico: otro loaua a los sabios y reprehendia los ricos, porque los sabios conocen de lo que tienen necesidad, que es del dinero, y por esto lo buscan: por el contrario los ricos no entienden de lo que tien en falta, que es la sabiduria, y por esto no la precian. Las riquezas si son estimadas, es porque muchos las dessean, y quien las tiene parece que tiene mas nobleza que los que no las posseē, q̄ por auerlas acometen muchas vezes grãdes delitos, y todo este mal procede de que no ay regla en el viuir, para lo qual no ay dineros en las Indias que los puedan sustentar. Y ay ya gentes que se defuerguençan a dezir, que no se hallan mas de dos linages en el mundo, q̄ son tener y no tener, y q̄ har to es de buē linage el que es rico, aunque todas sus riquezas las aya hurtado con vsuras y tratos prohibidos: ya no se desuelan en otro los hombres, sino en como se podra ganar, no considerando si lo tal es hurto, o si es ganãcia: y como dize Aristoteles^h los nueuamente ricos mas perturban a los otros, y son

g. Simonides in Rhetoric. Aristot. lib. 1. cap. 16.

h. 2. Rhetor. cap. 9.

de mayores deffafsigos que los que heredaron las riquezas de sus antepassados.

Capitul. X XV III. De los Gentiles hōbres y Infançones.



V y vsado es en Italia, Francia, Cataluña, y en otras partes, y aun también casi lo es ya en Castilla llamar gentil hombre a vn cauallero que es tenido por de nobleza y linage, y como dizen de apellido y armas: y así quando el Rey o o-

tro Principe o señor grande embia a vno de semejan te calidad a alguna embaxada, o cosa señalada, suele dezir embio vn gétil hombre de su casa, y en la casa del Rey ay oy dia, y los huuo en el tiempo de sus abuelos, estado de criados y de caualleros llamados gétilles hombres del Rey que son hijos dalgo y caualleros que residen en su corte, y figuen y acópañan su persona en guerra y en paz. Demanera que por este nombre de gentil hombre comunmente se entiede por lo que segun lenguaje de Castilla dezimos cauallero hijodalgo: y pues esto es así pareceme que es muy bien declarar de donde viene este nóbre, y tuuo origen este vocablo gentil hōbre, y gentileza en este significado. Quanto a lo primero, y es así que esta palabra gentil, es Latina, y salio del vso y costūbre Romana, porque en Roma llamauan gentiles, o gentilhōbre a los q̄ erā de vna familia y de vn apellido, y nóbre, y de libre y antigua generacion, y al tal linage llamauan gentilitas, finalméte casi en el mismo

mo significado q̄ lo vsamos agora dezian gétils, o gétil hombre, esto ser así muestra claraméte Marco Tullio Ciceron en los Topicos diziendo. Gétils se pueden dezir aquellos q̄ entre si tienen vn mismo apellido y nóbre, y deciēden de hōbres libres, q̄ ninguno de sus passados fue sieruo, y q̄ ellos no ayā perdido la familia, o la vezindad de la ciudad, o la libertad, lo qual el llama, y se dezia Capitis diminutio. Con Ciceron cófirma también Boecio, y lo dize aun mas claramente en sus Topicos, refiriendo q̄ se llama gétils los devn nóbre y linage antiguo y libre, como los Scipiones y los Brutos: y así Ciceró^a llama gétil de otro al de su nóbre y linage, como es hablādo con Verres dezirle de Berucio tu gétil, como si le dixera, tu deudo, y de tu apellido. Y como Budeo nota hablādo en este proposito. entre los derechos y obligaciones de parétesco y deudo q̄ auia entre los Romanos ponian y nóbrauan tres, q̄ era derecho de agnacion y derecho de estirpe, o generacion, y derecho de gentilidad q̄ es de quien hablamos. q̄ en Latin dezimos gétilitas, a solos los nobles cópetia, como aquellos q̄ solos se llamauan gétils. Demanera q̄ claro parece a cerca de los Romanos tener esta dictiō gétilhōbre el mismo significado q̄ agora en España, pues por el erā entēdidos los nobles, segun q̄ doctilsimamente lo trata Cassaneo en su Catalogo gloria mūdi^b, y muy biē lo declara Budeo^c, y como afirma Iuā Arce de Otalora^d tomo se este nóbre de gétilleza q̄ muestra tãto como nobleza de bondad.

Ay otro nombre que corresponde al susodicho de gentil hombre y significa lo mismo que esta dictiō Infançon. En Aragon vna mesma cosa es

a. lib. declar.
orato. & l. im
Verrem,

b. s. consider.
Part. 8.
c. inannotat.
pandect. in. l.
fi. ff. de. orig.
iur.
d. en la 2. par.
de summa
de la nobleza
Española.
cap. 3. nu. 5.

hidalgo que infançon, y en Castilla también lo fue así. Porque leemos que el Conde Fernan González quando fue a hazer guerra al Rey Almançor, vinieron los dos infançones de Velasco, y el Conde los armò caualleros para aquella guerra, donde parece que eran hijos dalgo pues merecieron por su nobleza la caualleria: Y quando hallamos simplemente en las historias y leyes infançones, siempre entendemos q̄ son hijos dalgo, pero en el fuero de los Navarros muchas vezes ay memoria de infançon labrador y villano, pero estos son entendidos por soldados que van a la guerra, que acaece yr de todo genero de gente a ella, porq̄ de otra manera siẽpre es dicho hijo dalgo. Y para que se entienda esto mejor referire las palabras formales del Doctor Per Antõ Beuther^s que la ciudad de Iacca como estaua en el passo de Sobarbre a Navarra, y era la llaua para aquellas tierras en lugar tan fuerte, la dio el Cõde Galindo en dote de su hija que casò con el infançon q̄ dezian entonces de Sobarbre y Ribagorça y Pãplona: agora dezimos Infante al hijo del Rey, y a los hijos de hidalgos señalados en solar dizẽ infançones en aquella tierra. Cuenta Geronimo Zurita^h que se conferuo en el Reyno de Aragon mas que en otro de España desde lo muy antiguo el nõbre de infançones que señalaua nobleza de muy gran linage y tuuo principio del nombre de los infançones como escriue Vidal de Cañellas Obispo de Huesca, q̄ fue el mas graue autor que huuo en todo el Reyno de Aragon en declarar sus leyes quando se establecieron en tiempo del Rey don Iayme el primero de Aragon, que son las primeras que se hallan deste tiempo.

g. lib. 2. de la
Chronica de
España. c. 57.

h. lib. 2. de los
Annales de
Aragõ. c. 64.

tiempo. Este autor que es tan graue escriue, que así como a los hijos de los Reyes en su niñez y primeros años era costumbre en España de llamarlos Infantes, y aunque no alcançassen la dignidad de Rey se quedauan con aquel nombreⁱ, y de allí se siguió que los que por razon de su origen mereciã ser Reyes y no lo podian ser, no lo siendo se llamassen Infantes, como leemos de los de Lara y Carrion, q̄ por ser del mas alto linage que auia en Castilla, y suceder de los Reyes, los llamaron Infantes, y corrompido el vocablo se dixeron Ermunios como libres y exemptos de todo genero de seruicio: y despues quedò este nombre a todos los que gozauan desta franqueza, diferenciando los de los que pechauan, que llamaron en el Reyno de Aragon designo seruicio, y fueron despues en el dicho Reyno los Infançones del mismo estado y condicion de gente que en Cataluña llaman hombres de Paraje, y en el Reyno de Castilla y Leon hijos dalgo señalados en solar, como dize el susodicho Doctor Per Anton Beuther en el lugar ya citado.

i. gl. in extra
uag. copioso
ver. infantis.

Capit. XXIX. De los hombres de Paraje y Escuderos.



Vnque la ciudad de Barcelona entre las mas principales de España fue la primera que se cobró del poder de los Moros, fue la mas combatida y guerreada por los infieles, y sobre la qual mayores guerras y batallas huuo entre Moros y Christianos,

a. lib. 2. de la
Chronica de
España. c. 14.

stianos, y la q̄ mas vezes por los vnos y por los otros fue ganada y perdida. Porq̄ segun da testimonio dello el Doct̄or Per Anton Beuther^a fue sexto Conde de Barcelona don Borrel, y tomô al principio de su Condado contiendas con don Oliuano que pretendia ser legitimo heredero en el Condado de Cataluña, y como andauan estas competencias encendiendo se para ponello alas manos, los Moros tomaron atreuimiento de alçarse contra los Christianos, y con el fauor de los que eran vassallos del Condado, vinieron grandes compañías dellos, y combatieron a Barcelona, y no estando alli el Conde Borrel, prendieronla a veynte y siete de Junio, año del Señor nuevecientos y sesenta y cinco, donde murieron muchos Christianos en tiempo de Lothario Rey de Francia, y tomaron casi toda la marina, sino fueron Moncada y Ceruella, que se defendieron valerosamente. Sabidas las nueuas tan tristes fue se el Conde a Manresa q̄ esta en las montañas, y alli llamô los ricos hombres, y don Oliuano proponiêdo que no diessen sus cōpetencias ocasion a los Moros para q̄ tomassen las tierras y se perdiesse la Christiãdad, q̄ se tomasse concierto ê iguala, y fuessen a cobrar a Barcelona. Entonces respôdio don Oliuano, q̄ no lo mãdasse Dios q̄ por su respeto padeciessen q̄ el era mas q̄ contento de olvidar se de su derecho, y q̄ se quedasse en hora buena el conel Condado, y entêdiessse en cobrar a Barcelona q̄ el pornia su estado y persona en su seruicio. Todos fuerô alegres de tal confederacion, y offreciendo sus personas y casas para la guerra cōsejaron al Cōde q̄ pues los Moros confiaua en la caualleria mucha q̄ tenia, q̄ se hiziesse mucha

mucha gēte de cauallo, y para esto q̄ se diessse priuilegio militar a todos los q̄ le seruiria en la guerra con armas y cauallo. A prouecho mucho este cōsejo poniêdolo en execuciō, porq̄ en pocos dias se juntarô nueveciētos de acauallo armados y bie aparejados para toda buena prouea de armas. Estos fuerô llamados en Cataluña hōbres de Paraje, y sus casas y cortijos do viuiã en los mōtes, se llamarô casas de Paraje, q̄ segun se interpreta queria denotar q̄ erã en todas las cosas pares ê iguales a los caualleros, a cuyas casas y familias y de sus sucessores se dio franq̄za, y assi significa lo mismo en aq̄lla lēgua hōbre de Paraje, q̄ lo q̄ en Castilla se dixo antiguamēte, y agora se dize hōbre hijodalgo. Cō esta gēte de cauallo y cō muchas y muy grandes cōpañias de a pie, fue el Conde Borrel a poner cerco sobre Barcelona, y le dio rezios cōbates, y en breues dias se tornô a cobrar cōto dos los lugares q̄ auia ganado de los Moros. Esta fue la vltima vez segun se halla en memorias antiguas q̄ Barcelona se ganô de infieles, y no fue pequeña gloria del Cōde Borrel cobrarla tã presto, pues de auerla perdido otravez en su tiēpo auia sido la mayor aduersidad de aq̄llos estados, como lo refiere Geronimo Zurita^b. Tienē otro nōbre los hijos dalgo q̄ son dichos Escuderos. Estos comunmēte en nra España se llamauan otros tiēpos, assi como en Galizia, Asturias, Vizcaya, y Alaua. Y el nōbre se deriuua de las armas q̄ vsauan q̄ eran escudos, porq̄ peleauã a pie con escudos blãcos, y hasta q̄ haziã alguna cosa notable no podia ser caualleros, ni poner en el escudo ningū blason, segun que lo declara don Francisco Miranda Villafañe Chantre de la Cathedral de Plasencia^c.

b. lib. 1. de los
Annales de
Aragô. ca. x.

c. dialogo.
del hono.

Y assi

d. lib. 4. com.
ment. Reip.
Romanæ.
cap. 13.

Y así en Latín son nombrados Scutarij como nos lo enseña el Doctor Vuolefango Lazio ^{d.} Y no sin causa, porque en las tierras montuosas semejantes a las de España como la gente de acavallo podia poco en la guerra, los q̄ mas valia en las cosas necesarias y importantes de armas eran los de a pie, y estos tenían por costumbre de traer lança, espada y escudo, o paues: y así aun hasta oy en aquellas gentes se hallan mas paueses que en ninguna otra prouincia de España. Mas es denotar que llamarse escudero tuuo principio y origen de vna costumbre antigua que era esta. Vsaun los hombres generosos y hijos del go mancebos no por necesidad que tuuiesen de haziéda, sino por ser mas experimentados en la policia y exercicios de armas yrse disimuladamente a las cortes de los grandes y altos Principes y poderosos señores, y do quiera que oyan de algun famoso cauallero en hechos de armas yuarse do el tal cauallero, o caualleros estuuiesen, y trabajauan por llegar a semejantes hombres, seruiendo solícita y fielmente trahian por camino el escudo. Y como refiere Fernan Mexia Veintiquatro de Iaé ^{c.} solian traer entonces los caualleros por camino los yelmos puestos en la cabeça, y esto era por no ser conocidos mientras que andauã en cosas de armas y arte de caualleria, y en la mano trahian la lança como personas preuenidas a los encuentros repentinos de los enemigos. Tambien son dichos escuderos aquellos que antiguamente acompañauan a los altos y ricos hombres quando yuan a la guerra, y les lleuauan el yelmo, o celada, o escudo y lança. Y porque el tal officio nunca se daua sino era a hombre que fuesse hijo

e. li. 2. del nobiliario.
4. p̄to cõdu
cion 3.

del yelmo ni de la lança el escudero tomó nombre: lo vno porque pocas vezes trahian el yelmo y lança, pero del escudo vsauan muy de continuo, y tambien por respeto de la excelencia de la parte a que sirven las armas, la qual si se ha de cõsiderar mas excelente es la lança que el escudo, como parece por dos cosas. La vna por causa de la diferencia que ay en dar golpe, o recibirlo, o de herir, o sufrir el golpe, o herida. La otra por la excelencia y vétaja que tiene el braço derecho al izquierdo. Porque sin duda mas noble y mas excelente parte es la derecha que la izquierda, y tambien que mas noble parte es la cabeça que el braço derecho, como es claro y se prueua, por quanto sin el braço puede se viuir, pero sin cabeça no. De donde se infiere que el apellido y titulo se deuia tomar del yelmo como de arma mas noble y mas honrosa pues sirve a la mas noble y honrada parte ^{f.} Con todo esto no fue esta la consideración sino solamente la susodicha que fue de traer continuamente el escudo, y por consiguente fue llamado Escudero. Oy dia propriamete se llama paje de lança, el qual apellido ha mas de quinientos años que tuuo principio y origen en España, segun que se puede colegir de los Archiuos, y particularmete del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun, adonde se halla en escripturas y priuilegios Reales que don Rodrigo Gonçalez principio del nombre de los Girones confirmaua priuilegios con titulo de paje de lança que siempre fue officio de gente noble, desto dan testimonio dos priuilegios que cõcedio el Rey don Alonso el sexto al susodicho Monasterio de Sahagun, el vno dellos fue en la era de mil y ciento y diez.

f. arg. l. quæ
rit. ff. de sta.
hom. l. san. cõ-
m. s. ne aut
C. de donat.
l. quicquid.
ff. de acquir.
rer. dom. l. &
si nõ sunt. s.
ff. de auro.
& arg. leg. 3.

g. 1. Reg. c. 31.
de los escude-
ros y de su of-
cio se haze
mención en el
li. 3. Reg. c. 14.
tenia alucar
go a compa-
ñar la perso-
na Real y
guardarla.

h. lib. 2. §. 2.
4. punto. co-
clusion. 3.

diez y feys, y el otro en la era de mil y ciento y diez y ocho, en los quales se halla esta firma. Rodericus Gundisalviz armiger Regis confirmat, que quiere dezir: Confirma don Rodrigo Gonçalez page de la ça del Rey. Y aquellos q̄ lleuauan las armas a Saul y a Ionathas eran propriamēte escuderos s. Es aqui de aduertir que en tiempo antiguo se tenia por costumbre inuolable que los escuderos hasta que recibian ordē de caualleria ya mas por cosa del mundo no pusieran mano contra algun cauallero, aunque por ello supiesse morir, y si por caso quebrantaua algo desto no podiã recibir orden de caualleria, y por tanto era guardada la dicha costumbre muy estrechamente, segun que lo refiere Fernan Mexia en su nobiliario h. Començo esta manera de llevar los hombres de alto solar escuderos en Castilla desde el tiempo del famoso y inuēcible cauallero Cid Ruy Diaz campeador, y despues del como vsassen salir los Castellanos de España a prouar sus cuerpos adōde quiera que auia valientes hombres y hazian armas y desafios yuan disimulados, y lleuauan solamente vn escudero q̄ les lleuaua las armas, y los armaua y desarmaua, y no eran amigos de llevar consigo gran tropel de criados como algunos hombres que ay en la era de agora necios y abundantes en bienes de fortuna, que para ninguna de las obras de la Republica valen assi en tiempo de paz como de guerra, ni para tomar armas en defension de su patria, ni para dar consejo, pnes no lo tienē para si ni para cosa de officio, en fin son personas inutiles, y que en la Republica no sirven mas que de comer los trabajos ajenos como los que llaman Zanganos en las col-

menas,

menas, para que se defenganen algunos que porque tienen vna mula, o cauallo con que passear, y muchas maneras de vestidos que mudarle, y moços de espuelas y negros con que seruirse, y pueden yr poniendo los ojos por las ventanas sin valer para otra cosa mas, se tienen por bienafortunados y dichosos. Engañanse estos tales y mereçé ser tenidos en poco, pues que ellos mismos en su trato y manera de venir manifiestan su ignorancia y indiscrecion. Que como solia dezir vn philosopho moderno, q̄ por esto se conocia la nobleza del Leō y del Aguila a respeto de los cuervos, de los bueyes, de los carneros, y de las cabras, por quãto mas quierē estos andar en grã cōpañia, las mas vezes se hallara vn Leō, o vna Aguila sola. Como los q̄ estribã en sola su virtud y esfuerço no desconfian, assi tãbiē los otros de yr seguros por do quiera, y de poder viuir en todas partes, y especialmēte en tiempo de trabajos y aduersidades no teniã necesidad de seruicio de alacayos y gēte baxa, sino solamēte de vn hōbre bien nacido y hijodalgo q̄ les lleuasse las armas y siruiesse para aq̄l efecto segun q̄ se requeria. Los q̄ presumen de hidalgos y ser de cēdientes de buenos linages quãdo quieren dar manifestaciō de su nobleza y antiguedad tienen por costūbre delante de personas illustres reconocerse por escuderos, pareciendoles q̄ debaxo de aquellas palabras muy modestas se puede facilmete conocer su limpieza. Pero otros ay q̄ se llaman escuderos por metaphora, por quanto sirven de acompañar los Domingos y fiestas a mugeres, y son como escudo para defenderlas de q̄ no tropieçen por causa de los muy altos chapines, ropas y vestidos de q̄

andan

i. de Regno.
lib. 16.

andan cargadas, y demasidamente ataviadas sin orden y concierto de los estados, calidades, y aun posibilidad, q̄ como dize Platon¹ en la Republica biẽ ordenada no todos han de ser iguales.

Capitul. XXX. Porque se llaman hidalgos notorios de solar conocido.



Y chas cosas son estimadas que si se supieſſe el principio, origen y significacion dellas seria con grandissima razon mucho mas tenidas y preciadas. Y assi aunque vemos que siẽpre fue en mucho estimada la hidalguia, deuen con todo esto particularmente ser reconocidos por hombres de muy gran valor, y merecedores de titulo y honra los que son hidalgos notorios y de solar conocido. Y para que conſte mejor dela verdad han se de notar las palabras formales de la ley. iij. titulo. xxv. Partida. iij. que son estas que se figuen. Deuifa y solariego y Behetria son tres maneras de señorio que han los hijos dalgo en algunos lugares segun fuero de Castilla, &c. Y aunque con la antigüedad del tiempo esta suſodicha ley y otras muchas que se hallan en el titulo de las encartaciones del libro quarto del Ordenamiento que ponen los fueros y costumbres destos tres derechos, o señorios no se puedan oy enteramente gustar ni entẽder, mas con todo esto en quanto pertenece y toca a nuestro proposito parece que solar

lar conocido se llame qualquiera de aquellos solares o lugares que los hijos dalgo antiguos de España hã poseydo y poseen: y los que descien den dellos se llamen hijos dalgo de solar conocido. Porq̄ como el derecho de los hijos dalgo consista en deuifa, solariego, y behetria, necessariamente los hijos dalgo señores de aquellos solares auia de ser conocidos por el nõbre. Y assi en montañas y Vizcaya y Asturias se llaman solares conocidos las casas antiguas y principales: porq̄ estas desde su principio y fundación tuuieron algun derecho deſtos tres, o todos juntos. Y por esto para prouar solar se articula el apellido y antigüedad dela casa, articulando q̄ es casa y solar conocido de hijos dalgo. Otros considerã esta palabra de solar conocido en tres maneras. La primera por razon q̄ alguno sea señor y descendiente de alguna villa o fortaleza o casa fuerte: como los de Lara, Medoça, Gueuara, &c. La segunda es aquella de que usan los caalleros nobles y hijos dalgo, por quanto ganaron, o fueron causa principal que se ganasse villa, ciudad, castillo, o fortaleza, por que entonces teniendo se consideracion alo susodicho merecen tomar el mismo apellido, como le tomaron muchos en nuestra España. Los de Cordoua porq̄ fueron en ganara Cordoua, y los de Auila y los de Toledo, y los de Caceres, y otros. La tercera por razon de naturaleza como se llaman algunos de los pueblos do nacieron como si fueſſen de Toledo, o de Granada, o de Seuilla, o de otra villa, o ciudad, segũ q̄ está dicho: por que en tal caso este apellido o solar no dize nobleza ni da de si resplandor alguno, sino concurre alguna cosa delas dos arriba ya contadas, es a saber, de hauer sido.

fido en conquistar o ganar aquella tierra: como acó-
tecio a aquel exceléte varon Romano Scipion lla-
marle Africano, porque ganò y conquistò a Africa,
y el otro Asiano, porq conquistò a Asia, y Marco
Manlio Capitolino, porq defendio al Capitolio, y
Sergio Fidenate porq vencio a los Fidenates, y el
otro Torquato porq vencio a Gaulo y le quitò el
collar. Cerca desto se han de aduertir dos cosas: y la
vna dellas es, que si Pedro de Médoça viue en To-
ledo, y otro del mismo nombre en Guadalajara am-
bos nobles, y por causa de su habitacion y vezindad
el vno es llamado Pedro de Médoça de Toledo, y
el otro Pedro de Médoça de Guadalajara, ninguna
cosa se les disminuye de su nobleza. La otra es si por
grande antigüedad algunos q siendo hijos de padres
honrados tomarò el apellido de la villa o ciudad dõ
de nacieron, entonces por semejante nõbre merecè-
todos sus decendiètes ser tenidos en grande estima-
cion, por quanto se representa siẽpre la nobleza anti-
gua y resplãdor de los famosos hechos. Como acõre-
cio a don Lope Ruyz, al qual no llaman de su alcuña
mas solamète de Baeça, y era caudillo del Obispado
de Iacn cauallero muy prospero en todas las cosas q
emprendia. Lo mismo podemos dezir de don Beren-
guel de Medina, por quanto al tiempo q se conquistò
la villa de Medina del Campo del poderio de los Mo-
ros alguno de los antepassados deste cauallero hi-
zièssè hechos heroycos en la batalla q cõ los Moros
se trauò, los Christianos Mozarabes q estauan den-
tro de la villa tan oprimidos, reconociendo el ani-
mo, valor y esfuerço de aq̃l cauallero natural despues
de alcanzada la victoria lo escogieron por su ampa-

ro y patrõn, y especialmète los Sacèrdotes y Reli-
giosos q morauan en el Monasterio de S. Bartholo-
me, y asi merecio tomar el apellido proprio de su
patria por blason en memoria y recordacion de los
seruicios q auia hecho en fauor della, quedãdo desta
manera honrado el y todos sus decendiètes con este
nombre de Medina. Y el dicho don Berenguel co-
mo suceffor propinquo se llamò tãbien de Medina,
y como buẽ Christiano y zeloso q era de las cosas de
Dios, y de sus tẽplos dotò al Monasterio de S. Bar-
tholome edificando de nueuo la yglesia. Y despues
en el año de mil y ciẽto y nouenta y seis cõ consen-
timiento de doña Bona su muger y hijos Rodrigo
Martin y Romana y de los Canonigos reglares q ay
residian dio el dicho Monasterio y yglesia de S. Bar-
tholome a dõ Iuan Abad de Sahagun y a todos los
demas suceffores en la dicha Abadia para q tuuies-
sen el señorio y mando como en los demas Prioratos,
la qual donacion se hizo con licècia y consentimiẽ-
to del Rey don Alõso el nono de Castilla, segun q
da testimonio el mismo Rey en su priuilegio rodado
con sello de plomo pendiẽte, cuya fecha es en la ciu-
dad de Burgos el primero dia de Iulio de la Era de
mil y doziẽtos y treinta y dos, y està el original oy
dia en el Archiuo del Monasterio de Sãt Benito el
Real de Sahagũ. Y aunq se ha declarado los q toma-
rò el apellido de alguna villa, ciudad, o lugar sin res-
peto y consideracion de otra cosa dar sospecha de q
son de obscuro y baxo linage, pero limita se en los
Religiosos y Religiosas que se llaman con el nõbre
de su lugar. Porque estos tales hazen semejante
mudança para mayor humildad, que no quieren ser

a. Serm. 75. in
ecclia Dñi.

b. cap. 4.

c. S. Gregor.
lib. 23. Moral.
cap. 17.

d. idē S. Gre-
gor. lib. 2. dia-
logo, cap. 20.

conocidos por Mendoças, Guzmanes, Sarmientos,
Pimenteles, &c. Que como dize el melifluo padre
Sant Bernardo^a el religioso deve ser menos precia-
dor del mūdo y de si mismo, deve mas preciarfe de
la nobleza del anima q̄ del cuerpo, poniendo la no-
bleza verdadera en el amor y amistad de Dios y en
la gracia del Espirituſanto q̄ se comunica a los humil-
des y no a los soberuios, presumptuosos, y altiuos:
porq̄ como nos enseña el glorioso Apostol Santia-
go en su epistola canónica^b Dios resiste a los sober-
uios, y a los humildes comunica su gracia, y por tãto
los que estamos apartados del trafago y bullicio del
mundo tenemos obligacion particular de amar en
grãde manera la humildad, q̄ es maestra y madre de
todas las virtudes^c. Y leemos de como nro. glorio-
so padre Sant Benito reprehedio a vn monje, q̄ estã
do con vna candela en la mano alũbrando, se yua en
uestiendo en su coraçon vn p̄samiẽto de soberuia,
por el qual empeço desdeñarfe entre si mesmo de
hazer aquello, acordando se cuyo hijo era. Y asì le
dixo el santissimo padre nro S. Benito, *signa cor tuũ
frater, quid est quod loqueris? signa cor tuũ^d*, q̄ es esto mis-
mo en romance. Per signa tu coraçon hermano, q̄ es
lo q̄ hablas? señala tu coraçon, es a saber, con la infi-
gnia de la santissima cruz. De dõde se infiere claramẽ-
te quan desnudos y enagenados han de estar los Re-
ligiosos y Religiosas de los titulos, renombres y co-
gnomentos q̄ suelen estimarfe en el mundo, y no pre-
fuman dezir yo soy hijo de fulano, y yo de citrano,
como hazian los presumptuosos Iudios vanagloriã-
dose que Abraham era su padre: y asì Christo nues-
tro Redẽptor les respondió, si soys hijos de Abrahã
imital-

e. Iozn. 8.

f. Fernã Me-
xia en su no-
biliario. lib. 2
cap. 16.

imitalde en sus obras^e. Tomar denominacion al-
gunos de Reynos no es lícito por nobles y genero-
fos que sean, sino es que descendieffen de Reyes, y
de su sangre derechamente^f, como oy dia vemos
algunos señores que se llaman don Pedro de Ara-
gon don Iayme de Aragon, &c.

Es tambien de aduertir que ay diferencia entre
solar conõcido y notorio, porque muchos dexarõ
el solar conõcido por hazañias notorias, como hizie-
ron los Girones que antes se llãmauan de Cisneros,
y por hauer socorrido a nuestro glorioso Rey don
Alonso el sexto con su cauallo y tomadole vn girõ
se llamaron Girones, y los Barbas que antes se deno-
minauan Sarmientos. Otros ay que sin solar son
linages notorios, como los de la Cerda, Anzures,
Suarez, Manriquez, &c. como dã dello testimonio
las historias de España. Y segun estas consideracio-
nes en Roma eran conõcidos los de apellidos y fa-
miliias nobles, como Scipionẽs, Fabios, Brutos, y o-
tros. Y en Francia lo son los Borbones, y Venoci-
nios, y Vallesios y Trimollis y Vienenses. Y en
Florençia Medicis, Strocis. Y en Genoua Oras, Cé-
turonos, Frãgosos, Adornos, Spindolas. Y en Mi-
lan Esforcias. En Mantua Gonzagas. En Ferrara
Astes, o Estes. Y otras muchas y notorias familiias,
como trata dellas largamente Cassaneo en su Cata-
logo gloria mundi^g. Qualquier prouincia de su
principio y fundacion tiene ciertas familiias nobles
distinças de los plebeyos, y notorias de si mesmas
por causa del antiquissimo nombre y reputacion en
que fueron siempre tenidas. Como en nuestra Espa-
ña ha auido y ay en cada prouincia della casas y fa-
miliias

g. parte. 2.
considerat.

milias ilustres y nobles de hijos dalgo. Como en Castilla la casa y familia de la Cerda, y la de los Guzmanes, Enriquez, Manriquez, y de Toledo, y otras muchas, aunque en los Manriquez ay dos opiniones, vna que vinieron de Alemania, otra que son de la casa de Lara, cerca desto puede se ver el nobiliario que hizo Fernan Mexiaⁿ. Y en Vizcaya la de Mendoza, Velasco, Gueuara, Ayala, &c. En Cataluña la de Cardona, Moncada, Requesens, Centellas, Pinos, Mataplana, Ceruello, Anglesola, &c. En Portugal Pimenteles, Castros. En Montañas Salazar, Amaya. En Asturias Miranda, Valdes, Salas, y otros muchos. Y en Galizia Andradas, Villoas, Vermudez, Saañedras, Sotomayor. &c. Los poseedores y sucesores de semejantes familias casi siempre y desde tiempo antiguo fueron nobles, y por causa de su nobleza y linaje claridad y riquezas fueron conocidos, y por consiguiente los descendientes dellos pueden con muy justo titulo ser dichos nobles, y se puede llamar hijos dalgo de solar conocido, y aquellos mas que de mas antigua y conocida casa y solar decien den. De donde se colige claramente que los que decien den y se deriuau de las casas y solares que quedaron en las montañas con el Infante don Pelayo al tiempo de la destruycion de España sean mas antiguos y conocidos hijos dalgo como los de la Hoz de Lara, y otros semejantes, y despues dellos los que sucesiuamente poblaron y se señalaron por buenos y valerosos emprendiendo muchas hazañas, y estos tales deuengauan en la guerra quinientos sueldos de paga, como lo refiere el Doctor Iuan Huarte¹.

h. lib. 2. ca. 16.

h. capit. 13. de
examé de in
genjos para
las ciencias.

Capit.

Capitul. XXXI. En que se declara este apellido y renombre de hijos dalgo de deuengar quinientos sueldos.



N quanto se dizen los hijos dalgo de deuengar quinientos sueldos ay mucho que aueriguar, pues que ni por leyes del Reyno ni por historias de España se halla sufficientemente declarado, de donde tuuo origen y principio esta vengança de los quinientos sueldos. Iulian del Castillo en la historia de los Reyes Godos² afirma que començaron llamarse los hijos dalgo de deuengar quinientos sueldos desde el tiempo del Rey don Ramiro el primero. Y para que se entienda mejor es de notar q como los grandes del Reyno huieffen escogido por su Rey a don Aurelio que fue del numero de los Reyes Godos é Hispanos treinta y nueue, año de Christo setecientos y sesenta y seis, en dos años que reynó tan solamente se dio a todos los vicios, y entendi do por los Moros, le hizeron guerra: y el Rey Aurelio de pura couardia y por no dexar sus vicios, vino en hazer paz cō los Moros, la mas afrentosa q se ha visto, q dexaria el titulo de Rey de España, q tenia justamente como sus antecessores, y por el derecho señorio, les daria de tributo en cada vn año cien donzellas Christianas, cinquenta nobles hijas dalgo, y

a. li. 3. disc. 7.

K 4 cin

cinquenta plebeyas, que fue llamado este tributo, el pecho del burdel: y en el repartimiento que dellas se hizo, cupieron siete donzellas a la villa de Simancas, y teniendolas presas para entregallas, y lleuallas a los Moros, como esta ya dicho: la noche antes por no yr en poder de Moros, y perder su virginidad, se cortaron sendas manos: y por tan heroyca hazana, tomaron por armas siete manos, que agora tiene la villa, y se le dio el priuilegio y franqueza de que gozan. Sucediendo despues otra desastrada suerte que Mauregato hijo bastardo del Rey don Alonso el Catholico por codicia de reynar y auer el Reyno, se fue a los Moros y su Rey de Cordoua, y se concertó con ellos de no se llamar Rey de España, sino de Leon: y que por las cien donzellas hijas dalgo y plebeyas q les concedio de tributo en cada vn año el mal Rey Aurelio, les pagaria en dineros en cada vn año por cada vna quinientos sueldos de oro, y desta manera fue otorgado el concierto. Pero fue Dios seruido por su infinita bondad y misericordia que el Rey don Ramiro el primero deste nombre, y sus Christianos salieron vencedores en la sangrienta batalla que tuieron contra los Moros en vn collado junto al castillo de Clauijo, y de tal manera fue grande y señalada esta victoria, que los Moros afirmaron que les pareció venir mil caualleros contra cada vn Moro dellos. Hauido pues este prospero y feliz successo el Rey don Ramiro fue sobre Calahorra, y la ganó por fuerza de armas, y otros muchos lugares y castillos de la comarca: y mató y prendio los Moros que halló, y con ellos y grandes despojos se tornó a Leon, donde los repartio con los suyos

-gem

magnificamente, y assi mesmo el susodicho Rey por la insigne victoria que huuo de los Moros en Clauijo, hizo grãdes mercedes a todos los hijos dalgo del Reyno, que le ayudaron a defender el pecho y tributo de las donzellas y quinientos sueldos de oro por cada vna en cada vn año: y de alli adelante fueron llamados los hidalgos hijos dalgo de deuengar quinientos sueldos. Otra causa y razon desto se colige de Antonio de Lebriza, el qual dando la significacion deste verbo Latino Vendico, Vendicas, dize que significa deuengar para si, como si dixera tirar para si aquello que se le deue por paga, o derecho, como agora dezimos en nueua manera de hablar, tirar gajes del Rey, o ventajãs. Y es tan vsado en Castilla la vieja el dezir, fulano bien ha deuengado su trabajo (quando esta bien pagado) que no ay entre la gente muy polida otra manera de hablar mas ala mano. Desta significacion tuuo origen el llamar (vengar) quando alguno se paga de la injuria que otro le ha hecho. Porque la injuria metaphoricamēte se llama deuda. Segun esto querra dezir agora fulano es hijo dalgo de deuengar quinientos sueldos, que es de cendiente de vn soldado tan valeroso, que por sus hazañas merecio tirar vna paga tan subida como son quinientos sueldos. El qual no solamente se llama vna hijodalgo de deuengar quinientos sueldos, mas aun segun fuere de España y de solar conocido: por quanto por fuere de España era libertado el y todos sus descendientes de no pagar pechos ni seruicios al Rey. El solar conocido sin lo que en el otro capitulo esta escrito tiene mas este misterio, de q quando entraua vn soldado en el numero de los que deuengauã quinientos

K 5

nientos

b. r. Reg. c. 18

nientos sueldos, asentauan en los libros del nōbre del soldado, el lugar de donde era vezino y natural, quien eran sus padres y parientes para la certidumbre de aquel a quien se le hazia tanta merced, como parece oy dia en el libro del bezerro que está en el Archiuo de Simancas, donde se hallaran escritos los principios de casi toda la nobleza de España. La mesma diligencia hizo Saul quando David matô a Goliath^b que luego mandô a su capitan Abner que supiesse. *De qua stirpe descendit hic adolescens*, como si dixera, Sabe me Abner de que padres y parientes descende este mancebo, o de que casa en Israel. Mas con todo esso de lo que tengo escrito para la declaracion desta vengança de los quinientos sueldos se demuestran algunos otros indicios y argumentos, entre los quales es el vno el que se colige de la ley ochenta y cinco de las leyes del Estilo, y de la ley ciento y treinta y vna, adonde se contienen estas palabras formales, que la pena de la deshonorra hecha a hijo dalgo sea quinientos sueldos, y la deshonorra de los otros que no lo fueren sea de ay abaxo. Otro si es a saber que el hijo dalgo no sera anfi juzgado como otro que no es hijo dalgo, y la pena de la deshonorra del hijo dalgo es quinientos sueldos: é si qualquier otro que no sea hijo dalgo demanda pena de deshonorra, si por fuero aya pena essa juzgaran, y sino juzgaran la pena de quantia de quinientos sueldos a yuso, porque no ha de haer tan gran quantia como el hijo dalgo. Y de aqui algunos quieren dezir que los hijos dalgo se dizen de deuengar quinientos sueldos, porque a ellos solos especialmente por su nobleza les com-

pete

pete este derecho de estimar sus injurias en quinientos sueldos. Porque la palabra de vengar en lenguaje de España quiere dezir pagar, y esta opinion siguió y comprouó con otras leyes antiguas el Doçtor don Diego de Couarruias Obispo que fue de Segouia y Presidente del Supremo Consejo de su Magestad^c. Otros quieren que este fuero de deuengar quinientos sueldos venga de aquella hazaña de quando los hijos dalgo pusieron los sueldos que les pedian de pecho en los hierros de las lanças por consejo y parecer del Conde don Nuño, que fue el que despues los liberto del. Que como consta los hidalgos son en gran manera priuilegiados y libres de tributos: y assi se cuenta que el Rey don Alonso el noueno hechò pecho de cinco marauedis por consejo y consentimiento de don Diego Lopez de Haro, a quien el Rey hauia prometido de darle por muger a su hermana, porque acabasse con los hijos dalgo q^e le pechassen cada cinco marauedis. Antq^e despues al tiempo q^e el dicho Rey queria dar la batalla de Alarcos, q^e es oy Ciudad Real, dixo que tanto valia vn villano como vn hidalgo: y entonces don Diego Lopez con trezientos hijos dalgo se subio a vn Otero y no quiso pelear, a cuya causa el Rey fue vencido, y siendo despues reptado don Diego desto, respondio que mientras el Rey honrassè los hijos dalgo seria el honrado. Y con esto boluio dō Diego en gracia de los hijos dalgo que estauan mal cō el por lo primero, y le auian tomado a Vizcaya por auer consentido el pecho de los cinco marauedis, del qual despues los liberto el Conde Don Nuño

c. tracta. de veter. numif mat. collat. cap. v. nu. 7.

mudarra

Tratado de la nobleza

De España.

79

d. Juan Arce
de Oñalora
2. par. de la su-
ma de la no-
bleza Espa-
ñola. c. 4. n. 3

Nuño de Lara hijo de don Pedro de Lara, q̄ fue vis-
nieto de Mudarra González hijo de Gonzalo Gu-
stos, y de la hija del Rey de Cordoua^d. Y tambien
se lee que los hijos dalgo de sangre no van compe-
llidos a las guerras sino de su voluntad, y así en los
llamamientos que se hazen por los Reyes ay gran
diferencia. Porque a los hidalgos de priuilegio m̄
danles que vayan so pena de perder los priuilegios,
pero a los hidalgos de sangre y solar solamente les
hazen saber la guerra y el estado della, y la necesi-
dad que ay de sus personas rogandoles que se hallé
a ella, como siempre han hecho, y confiando que lo
haran de grado y voluntad. Y así se vio y notó esta
diferencia en los llamamientos que se presentaron
en los pleitos de los Quesadas de Iañ. Y aunque
en el tiempo de los primeros Condes de Castilla e-
ran compelidos los hijos dalgo a yr a las guerras sin
sueldo, pero despues a instancia y peticion de San-
cho que era hijo dalgo de las montañas del valle de
Espinosa, el Conde don Sancho nieto del Conde
Fernan González los liberto desto, y del seruicio
de los cinco marauedis, por razon que este Sancho
fue el que descubrio que su madre la Condesa Do-
niona lo queria matar con las sopas por casarse con
vn Moro, y en premio de auerle descubierto esto le
concedio a este hidalgo esto, y le hizo mayordomo
del Monasterio de Oña que el fundo por peniten-
cia que le dio el Papa por la muerte de la Condesa
su madre que murio, porque su hijo el Conde le hi-
zo comer las sopas, del nombre de la qual se llamó
el Monasterio de Oña que es desta santissima Ordē
de nuestro glorioso padre Sant Benito. Aunque
otros

otros quieren dezir que fue vna dueña criada de la
Condesa la que descubrio la traycion, y que esta era
muger del hidalgo de Espinosa que alcanço este pri-
uilegio que en efecto se sale a esta cuenta. Esto suso
dicho son palabras formales del Oydor Juan Arce
de Oñalora en el libro y lugar ya alegado^e.

e. ca. 6. nu. v.
vj. vij.

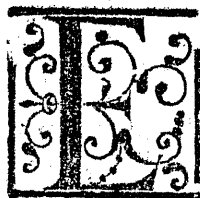
Agora solamente quedaua declarar q̄ cosa sea suel-
do, y quanto valga. Los sueldos han sido diferentes
como de las leyes destos Reynos y de las Chronicas
parece. En tiempos antiguos el sueldo era lo mismo
quemaruedi de oro, y por otro nombre llamado di-
nero de oro. Y así dize doctissimamente don An-
tonio Augustin Arçobispo q̄ fue de Tarragona^f,
que el dinero de oro no differia del sueldo, y lo mis-
mo afirma Aemilio Ferreto^g. Pero despues huuo
sueldos Burgaleses. Y así en la ley iij. titulo v. li-
bro. iij. fori, y allí el Doctor Montaluo entiēde suel-
dos Burgaleses cōforme a la ley primera titulo. viij.
libro. j. fori: y declara en la ley primera titulo. v. li-
bro. ij. que este sueldo Burgales valia doze dineros
Burgaleses, y cada vno destos dineros valia quatro
meajas. El sueldo Burgales se llamaua sueldo bueno,
lo qual se prueua por la ley primera titulo de los es-
criuanos, libro. j. fori. do parece y quiere la ley fen-
tir que este sueldo Burgales se diuida y estime por
dineros Burgaleses, y cañ da a entender que seys di-
neros Burgaleses hazen medio sueldo. Esto mismo
se vee por la experiencia en el Reyno de Aragon q̄
vn sueldo vale doze dineros de los q̄ vsan en aque-
lla tierra. Y así en aquel Reyno como en estos de
Castilla y Leon se diuide el real en dos sueldos, aun-
que aca el sueldo vale diez y siete marauedis. Cerca
desto

f. lib. 2. emen-
daciō super
pandect. c. 2.
g. super inst.
tit. de poena
temerē liti-
gar.

h. tracta. de
colla. veter.
numismat.
cap. v. nu. 7.

desto con mucha curiosidad y genero de doctrina escriuio don Diego de Couarruias ^{h.} Y para mi prouable y verisimile parece que para esta materia que tengo entre manos se entienda de aquellos sueldos que dispone el texto de la ley. xj. y de la. xjx. titulo de las encartacionés libro quarto del Ordenamiento, adonde se dize que si el hijo dalgo tomare por fuerça de lo solariego, o abadengo, o realengo, o behetria buey, o vaca, o carnero, &c. pague por pena trezientos sueldos, que son dozientos y quarenta marauedis, y en la misma ley quinientos sueldos, que son quatrocientos marauedis. Y la ley de zinueue dize hablando en otras penas de los hijos dalgo que pague cinco sueldos, que son quatro marauedis. Destas leyes se puede presumir y conjeturar que estos quinientos sueldos que deuen gan los hijos dalgo se entiendan de aquellos que hablan aquellas leyes, assi porque tratan en materia de hidalgos, como porque son del Rey don Alonso el duodecimo que hizo, o mandó hazer esta moneda de sueldos.

Capitulo. XXXII. En que se trata del origen y principio de los Caualleros.



L O R D E N y concierto de nuestro intento y materia propuesta pide que agora escriuamos de los Caualleros, pues que ya copiosamente se ha tratado de los Hidal-

gos,

gos: Los quales son mas antiguos en España que los Caualleros, por quanto de ellos, se escogian los Caualleros, como dize la Ley segunda, Título veynte y vno; Partida Segunda. Y lo que esta misma Ley dize, que antiguamente eran escogidos para Caualleros hombres ferreros, Monteros, y carniceros, y otros debaxa suerte, parece al primer Discurso de nuestra consideracion, cosa algun tanto dificultosa, aunque Vegetio ^a (a quien refiere Platea en la Rubrica. Con dice de re milit. y de donde fueron tomadas las palabras de la Ley suso dicha y Partida allegada,) diga lo mismo. Pero con todo esto inquiriendo la significacion de este nombre, Cauallero gramaticalmente, y segun manera de hablar comun y aldeana, no contradizen a nuestro proposito las palabras suso dichas. Porque Cauallero suelen llamar al que anda a Cauallo, aunque sea encima de vn asno. Y assi acuerdome hauey oydido siendo niño, que acontecio en la Ciudad de Barcelona, de donde soy natural, que estando en ella el E M P E R A D O R Don CARLOS Quinto, y R E Y nuestro Señor de gloriosa memoria, vn frenero que presumia de loçano, ligero y afeado para el exercicio de las armas, suplicó a su Magestad con muy grande ofadia, que lo hiziesse Cauallero, A quien le fue respondido que subiesse a cauallo, dando le a entender que no consistia el Priuilegio y Título honroso de Cauallero, en tener cauallo y palearse en el, sino en la Nobleza y Hidalguia de

a. tract. de
milit.

donde tenia principio y origen la caualleria: demañera que en dezir la susodicha ley que eran escogidos para caualteros hombres ferreros, monteros, y carniceros y otros debaxa fuerte, es dezir que ay muchos officios que son muy necesarios en vn campo, como son herreros, armeros, freneros, herradores, carpinteros, carreteros, hombres acostumbrados en las minas, çapateros, calceteros, filleros, y otros semejantes, de los quales se suele tomar vn buen numero, porq̄ estos pueden seruir de su arte quando es menester, y en lo demas hazer el officio de soldados. Estos tales despues que auian algunos años seruido en el exercicio militar de flecheros, ballesteros, y piqueros eran admitidos por hombres de cauallo, y los apellidauan caualteros por respeto del exercicio q̄ vsauan.^b Mas si tomamos el nombre y apellido de caualleria segun su vigor y fuerza antigua no se halla auer sido concedido sino es a los varones nobles y de obras insignes y virtudes heroytas, y descendientes de padres conocidos. Y para esto es denotar lo que refiere Aristoteles^c, que Hippodamo hijo de Euriphonte instituyó que la ciudad estuuiesse en tres partes repartida. Porque la vna parte de ellos hazia oficiales, y la otra labradores, y la tercera de los que hauiessse de pelear y tener armas: a este mismo parece q̄ alludio to q̄ se guardaua en la ciudad de Roma la qual estaua dividida en tres estados y tres fuertes y maneras de gente Patricios, Caualleros y Plebeyos. Los Patricios eran los mas principales y soberanos, y de ellos se eligian los Senadores, que era los consejeros de todo el gouierno, por donde todo su ayuntamiento y congregacion se llamaua Senado,

b. gl. in. l. a. ca. ligato C. de nuptijs.

c. R. 2. de rep. cap. 6.

nado, y así se nombra muchas vezes esta fuerte de gente senatoria tambien como patricia. Llamauanse Patricios por dulce respeto y reuerencia que como a padres de toda la ciudad se les denia, y Senadores por la edad de viejos, que conforme a lo q̄ se requiere comunmente se buscava en los que auian de tener cargo de consultar en el gouierno. Al segundo estado de gente llamauan en Roma los caualteros, porq̄ estos seruian en la guerra como lo muestra su nombre a cauallo, y eran obligados siempre a tenerlo, y estar proueydos de armas luzidas preciandose de lo que presentaua el apellido de Cauallero. Que tiene por cierto Pero Mexia^e llamarse los nobles y principales hijosdalgo en España caualteros por auer su principio origen a imitacion del estado de los Equites en Roma, que era vn estado de nobles entre el pueblo, y los q̄ eran Patricios, como dize Andres Tiraquel^d, y eran los descendientes de los primeros Senadores q̄ huuo en Roma en tiempo del Rey Romulo: que segun Tito Liuius escribe^e por honra, fueron llamados padres, y sus descendientes Patricios, y tenidos por los de la mas alta nobleza de Roma, y los otros nobles que de estos no descendian era llamados Equites, que en nuestra lengua es tanto como dezir caualteros. Así aca llamamos caualteros a los nobles y principales hijosdalgo que tienen vn estado y lugar eminente sobre todo lo que es comun y ciudadano, pero no tan alto que iguale con el de los Principes y grandes, y aun ha venido en tanta estima y valor este nombre, q̄ los mismos Principes y grandes se llaman y precian rombrar caualteros, puesto que de rigor del vocablo Cauallero, parece se denia de llamar

e. en la 4.ª par. de la Situa de Variacion.

d. tractat. de nobilitate. ca. 37. m. 164. e. lib. 4.

Et ib. 14. c. 8.

el que es armado cauallero por el Rey, o por quien tuuiere su poder para ello, segun que copiosamente declararemos. Cuentan los Historiadores. Españoles, y especialmente Estevan de Garibay¹, que el Rey don Alonso el dozeno como huuiesse ydo en romeria a Santiago hauiendo se alli armado cauallero, establescio que dende en adelante estando armados de todas armas tomassen caualleria qualesquier que fuesen dignos della.

Capit. XXXIII. Porque razón fue instituyda la Caualleria y sus Ordenes, y los Caualleros huuieron este nombre.



No de los estados que quiso Dios con que se mātuuiesse el mundo fue el de los hōbres fuertes y magnanimos, que como defensores por causa de lo honesto son aparejados a meterse a peligros de muerte cō animo inuencible, desarraygãdo la violencia de los hombres injustos y malignos, vsurpadores de bienes agenos, defendiẽdo el derecho y la razon que en las santissimas leyes es cōtenido, guardando y conseruando despues aun la propria patria, patriẽtes, religion, y la castidad de las mugeres, y donzellas, teniendo seguros los cansados viejos, medrosos niños, y temerosas madres, finalmente castigãdo toda injuria de la qual pudiesse ser contaminada la humana generacion. Y de aqui vino q̄ la Caualleria fue llamada antiguamente la compaña de los nobles

bles hōbres q̄ auia sido puestos para defender las tierras, prouincias y Reynos, q̄ por causa de lo honesto y justo, como dicho tẽgo con disciplina vsan en las guerras para destruyr los hombres violẽtos y perturbadores de la paz y quietud, segun su merecimiento priuandolos de la vida. Y como dize la ley. j. titulo. xxj. dela. ij. partida, por esso le pusieron nōbre en Latin Militia, q̄ quiere tanto dezir como cōpañias de hōbres duros y fuertes y escogidos para sufrir trabajo & mal, trabajando & lazrando por pro de todos comunalmẽte, & por ende ouo este nōbre de cuẽto de mil hōbres escogia vno para fazer cauallero. Estas son palabras formales dela susodicha ley. Y asì della se puedẽ facilmẽte colegir dos cōclusiones: la vna dellas es q̄ los caualleros son propriamẽte defensores delas Republicas y como tales eran escogidos varones exercitados en el arte militar, y no temiesse ofrecerse por el biẽ comũ a qualesquier peligros aunq̄ dificultosos pareciesse. Que segũ dize Iulian del Castillo⁴ en todas las virtudes, vicios y cosas deste mũdo ay extremos, como es notorio, y cōtrarios vno de otro: y entre los mas notables q̄ tocan a los Principes, caualleros, e hijos dalgo, son dos buenos, y dos malos. El primero bueno es, demas de ser Christianos Catholicos, ser leales, verdaderos, virtuosos, y tales que por ninguna cosa haran vileza: y el cōtrario deste es, ser traydores, alcuosos, engañosos, fraudulentos y malos, sin respeto de honrra alguna: y el otro extremo bueno es, ser los hombres fuertes, de verdadera fortaleza y magnanimidad, y valentia, que les sube y encumbra a suma alteza de honrra y fama, que es su verdadera paga y

à. lib. 4. de la historia de los Reyes Godos. discurs. 4

premio: y el contrario deste es, ser los hombres medrosos, couardes, y viles de animos, que los baxa al infimo grado de baxeza y deshonra. Por tanto en tiepos antiguos solian los que tomauã las armas hazer lo que eran obligados mouiendo se para ello assi con la consideracion del bien y vtilidad que resultaua a los Reynos de donde erã naturales, como del premio y galardon que esperauan, pues que auiedo felicissimamente peleado y vencido a los enemigos estos soldados valerosos eran llamados con este titulo y renombre Equites en Latin, que en romãce es lo mismo que caualleros, aunque Budeo^b, y Laurecio Valla^c lientan lo contrario juzgando que los Jurisconsultos q̄ de semejante manera de hablar vsaron, no sabian bien la propiedad de la lengua Latina, engañanse^d por quãto consta que aquellos legilladores tan famosos y muy estimados entre los Romanos eran eloquentissimos y en la lengua Latina excellentissimos entendian la propiedad de aquel phrasis y manera de hablar como cosa a ellos natural, y llamando a los susodichos soldados caualleros era con muy justa razon y como cognoimento que les pertenescia verdaderamente, y assi los Emperadores Diocleciano y Maximiano^e les dan epitheto de defensores diziendo estas palabras. *Militem nostrum defensorem eorum decet esse, non Dominum.* Que en nuestro lenguaje es esto mismo el nuestro soldado y cauallero conuiene que sea defensor de los demas y no señor. Y Francisco Accursio^f declara que este nombre miles tiene su origen de Milicia que significa dureza y esfuerço que han de manifestar en sus hechos los

b. annotatio ni. in pãdect. c. li. elegatiorum.

d. Oldendorpius lib. de iure singulari. rubr. de priu. milit. nu. 4. Spiegeles in Lexico iuris ver. Equites aurati. & DD. li. ii. C. sub rubr. de equestri dig. e. in l. ab hostibus s. C. de post. liminio reuersis & de redemptis ab hostibus. f. gl. fin. in d. l. ab hostibus. tex. l. i. §. si. ff. de test. milit.

Los soldados nobles por causa de los otros que no pueden tomar las armas. Dos miembros nobilissimos tiene el hombre la mano y el cerebro, el cerebro es miembro diuino en el qual residen principalmente las potencias del alma: la mano llama Aristoteles organo de organos. El estado Ecclesiastico es como el cerebro, el estado militar es la mano, y como quando os quieren herir en la cabeça poneys la mano delante para que no la hieran: y con el entendimiento y con el cerebro gouernays la mano y el cuerpo, assi el estado militar se deue oponer a defender el estado Ecclesiastico, y el estado Ecclesiastico guiar y gouernar al estado militar en las cosas del alma. Tres suertes de estado ay en el mundo que pretenden con Fê Catholica y actos y obras suyas. ay dados de la diuina gracia subir a la gloria celestial, y eõpañia de los bienauenturados. El primero el Põtifico summo Romano, Cardenales, Patriarchas, Primados, Arçobispos, Obispos, y otros prelados y Religiosos con todo lo demas clero, que denotamente oran, y tiendẽ sus espíritus a Dios nuestro señor, meditando y contemplando, y cumplen la obligacion que tienẽ a sus officios y ordenes: y el segundo estado es Emperador, Reyes, Principes, Duques, Marqueses, Condes, Adelantados, Inezes, y otros grandes Caualleros, nobles, hijosdalgo, Capitanes, soldados, y defensores de la Fê, y yglesia Catholica, Reynos y Republicas Christianas: y el tercero estado es, los plebeyos, labradores, y personas que viuen de tratos licitos y officios, que con el fauor diuino y sus industrias y trabajos, sustentan y prouee a todos los estados de las cosas necessarias ala vida hu

mana: de los quales estados grandissimas cosas se podrian escriuir, pero del segundo solaméte es nro intento tratar aqui y agora especialméte dando a entender de como son ellos los protectores del bien comun, y que segun lo que representan con el titulo y renóbre de caualleros a ellos pertenece el gouier no y amparo de la Republica q no a la gente vulgar. Poner el consejo y defensa de la Republica en poder de los plebeyos, es quitar los ojos de la cabeça, y poner los en la cola, como dizen que lo hizo la culebra con que se quebró la cabeça. Porque los ojos miran por todó el cuerpo los puso Dios en la cabeça ^h, y no en los otros miembros inferiores, y pues los caualleros poderosos y nobles son cabeça de la Republica ellos hãde mirar porella aconsejãdola en tiempo de paz y defendiendola con armas en tiempo de guerra. La segunda conclusion que se colige claramente de las palabras formales de la susodicha ley de partida es, que de mil hombres era escogido vno solo para cauallero, para que se reconosca en quãto se estimaua la orden de Caualleria. Y con muy justa causa y razon, pues que tanto importaua al bien hõra y authoridad del gouier no y amparo comun dar semejante titulo, blasõn y preheminencia a personas benemeritas, asì por las calidades q en ellas concurrían, como delas de sus antepassados. Para todo esto se puede tomar testimonio de las Ordenes de Caualleria que se instituyeron en España, las quales segun coniecturo, y de relaciones algunas que he visto tuuieron principio de la nobleza que se escogia para las cosas de guerra, en tanto grado que los antiguos tenian manera y forma de hazer gente y escriuirlos.

h. Lastã. Firmian. lib. de officio Dei cap. 8.

y registrarlos, considerando mucho las calidades de los que eran admitidos para ser soldados: y aunque yuan plebeyos a la guerra, pero auian de ser adornados de virtudes, y no gêtes gallofas, y vagabundas, y sin honra ni verguença, que so color de soldados andan hurtando de lugar en lugar, y haziendo insultos por estos Reynos. Y asì fueron instituydas algunas Ordenes de Caualleria, a cuyo mando, regla y manera de viuir subyestandose nobles varones y hijos dalgo professan oy dia la milicia con esperança de encomiẽdas, segun las calidades de sus personas, meritos, seruiçios y antiguedad de la guerra: y estos tales son los valerosos, y que de continuo se ofrecen a mil peligros y trabajos asì por mar como por tierra, poniendo los ojos en la insignia y deuisa que consigo traen, y lo que les representa segun la profesion que hizieron, acordandose tambien cuyos hijos son y descendientes, que aproueça en grãde manera para tomar aliento semejante memoria y recordacion. Y de aqui es q casi todos los Chronistas que escriuieron de cosas de guerra y hechos que acontecieron en ella siempre que tratan de la alabança de algun hombre exercitado en armas primero comiençan del principio de su linage y descendencia, por quanto la nobleza del linage incita mucho a los hombres a obras insignes y virtudes heroycas quando ponen los ojos en las de sus antepassados. Si por vna parte parece que abre camino para vicios, por la otra le abre para virtudes. Aqui se verifica lo que dezia Epicteto ^{que} i. en su Enchi cada cosa tenia dos assas: vna q por donde se puede i. en su Enchi rido. c. 3. 7. da bien asir, y otra por donde no se pueda biẽ asir. Por

Por la mayor parte, la gente noble como veé la obligación que tiene de imitar a sus parientes de espíritu y anima se acosa de alta empresa, y adelanta se en las virtudes, en las qual es hallan vna suauidad de mucho gusto. Las virtudes de la gente baxa y nobié nacida muchas vezes aprietan, y parece que saben a maderá nueua y cascarosa. Bien se que ay hombres de baxa casta en quien se hallan auues y excelentes virtudes y de grã firmeza, mas en fin la noble hidalguia tiene grãde dignidad y importa mucho para mouer a obras heroycas, cosas famosas, y hechos en armas dignos de immortal memoria: y por estas causas y otras que pudieramos aqui referir, se tiene may particular cuydado en las Ordenes de caualleria que al tiempo que ha de ser admitido alguno para tomar el habito se haze secretamente informacion bastantissima de la limpieza de su linage, y no le hallando tal como se requiere sin estruendo y bullicio alguno con que sea notado de macula alguna, ni que se preiudique a su honra se disimula con el no admitiendole, y con este cuydado y tambien con el fauor de la grandeza Real y authoridad y poderosa mano, es sustentada y amparada la milicia en estos Reynos, restituyendo esta Caualleria a la puridad y limpieza que antiguamete tuuo en España quando en ella las armas y orden de Caualleria florecieron: porque de hazer esto se pueden esperar grandes bienes y muchos seruicios a su Magestad del Rey don Philippe nuestro señor (que Dios guarde y prospere con largos años de vida) y notables aprouechamientos en estos Reynos y naturales dellos, siendo como es necesario que el estado de los defensores sea compuesto de

sto de los mas virtuosos y nobles hombres que aya en España, y por esta razon los sabios destos Reynos excluyeron de la milicia, que por otro nombre es dicha Caualleria, las gentes viles y de baxa fuerte, teniendo por mejores para la guerra los hombres nobles y de vergüença, aunque fueffen flacos y delicados, que los viles y de malas costumbres dado que membrudos y robustos. Y por esto en España fueron esogidos los hijos dalgo para las peleas y batallas, y de aqui alcançaron el renombre de fidelidad que siempre tuuieron con sus Reyes siruiédoles en la guerra por donde han alcãçado muchos premios, y mercedes como insighes y illustres, y merecedores de qualquier titulo honroso y galardó fue les cõcedida de los Principes y Reyes la Caualleria, haziédo los grandes y poderosos.

Capitul. XXXVIII. En que se declara el principio de las Ordenes de Caualleria de España, y de sus armas.



Ntre todas las Ordenes de Caualleria que ay en estos Reynos, tiene el primer lugar la de Santiago Patron de España, cuyo principio fue desde el tiempo del Rey don Ramiro primero deste nombre. Que como cuenta el Doctor Per Anton Beuther^a, los Moros embiaron a pedir al Rey don Ramiro que les diese las patias que el Rey Maure-

a. lib. 1. ca. 37.
Iulia del Ca.
fillo. li. 3. de
la historia de
los Reyes Go.
dos. discurs. y

gato les diera, que eran cinquenta donzellas nobles, y cinquenta plebeyas, sino q̄ le destruyrian el Reyno. Entonces ayuntando los estados del Reyno, se lo dixo y pidio su parecer: y despues que le huuiéron respondido, que deuió ser mas tibiamente q̄ el quifiera, y era razon, el Rey les dixo: Prelados y ricos hombres y caualleros, mi determinada voluntad es, que antes sufrire perder el Reyno, y la vida, que hazer tan grande injuria a la Christianidad, por tãto todo hombre apreste las manos a la defensa, q̄ yo quiero ser el primero: y vista la determinacion del Rey, todos respondieron, que lo harian como lo mandaua: y despido los Embaxadores Moros diziendo, que no entendia hazer nada delo q̄ le pedian, y aun dizen algunos los hizo matar: y luego juntó su exercito, y fue a correr tierras de Moros, y llegó hasta Najar, destruyendo y quemando los lugares, y a la defensa se juntó gran multitud de Moros, y vinieron contra el Rey don Ramiro y sus Christianos y huuieron gran batalla en vn lugar llamado Albelda: y aunque los Christianos pelearon con gran esfuerço, los Moros eran tantos, que los hizieron retirar a vn collado junto al castillo de Clauijo, donde les tomó la noche, en la qual el Rey don Ramiro y sus Christianos hizieron deuotas oraciones a Dios, suplicando le los librasse de tanta multitud de Moros, y notorio peligro que esperauan: y el Rey don Ramiro q̄ continuaua mas con gran henuor su oracion a Dios, se adormio, y apareciole el Apostol Santiago, y le dixo no temiesse, q̄ mayor era el poder de Dios q̄ el de los Moros, y q̄ Dios le auia encomendado a el la guarda de las Españas, ya q̄ estauan purgadas por san

gro,

gre, y le venia ayudar, q̄ se leuataffe, y esforcasse sus gentes, y confesados y oyda Misa començassen la batalla, y le verian a el delante en vn cauallo blanco, y en la mano vna insignia de la cruz, e hiriessen sin temor, llamado a Dios, y a el Sãtiago, y fuesse cierto serian el y sus Christianos vencedores. Y el Rey don Ramiro lo hizo, como lo mandó, y al romper la batalla el y todos apellidaron diziendo, Dios ayuda y Sãtiago, el qual ya parecio y delante en la forma q̄ auia dicho, y la batalla se mezclo fuertemente, y los Moros fuéron vencidos, y muertos mas de sesenta mil, y Christianos murieron muy pocos. Y segū lo refiere fray Alóso de Venero en su Enquiridion có ayuda de Santiago y grã exercito de Angeles huuieron esta victoria de los Moros tã grãde y señalada el Rey dō Ramiro, y los Christianos: en cuya memoria có acuerdo de los Prelados y grãdes ordenó el su dicho Rey q̄ cada yūta de bueyes q̄ huuiesse en el Reyno, diessse cada año a la yglesia de Sãtiago, dōde está su glorioso y santo cuerpo, vna ochaua de pan, y de cada mo y o de vino vna medida: y de alli adelante de todas las ganacias q̄ los Christianos hiziessen en tierras de Moros diessen ala yglesia de Sãtiago igual parte, q̄ vn cauallero. En la ciudad de Leó cada vn año la vispera y dia de nra Señora santa Maria de Agosto por memoria de tã insigne vitoria hazé vna solene processió, en q̄ sacã muchas dōzellas hermosas, y ciertos atãbores grãdes y vãderas y estãdartes, todo muy antiguo, q̄ dizé auerse ganado tal dia a los Moros en aq̄lla batalla de Clauijo. Y el Rey dō Ramiro q̄riédo en todo ser agradecido a Dios y a Sãtiago ordenó la caualleria de su espada para yra pelear cótra Moros

Moros a sus espensas, y de las rentas de la Orden. Y quedó de entonces el apellido que en España se tiene de llamar en las batallas, Dios ayuda y Santiago. De donde consta evidentemente que en tiempo del Rey don Fernando el primero ya tenia el glorioso Apostol Santiago en España algun principio de la esclarecida Orden de Cavalleria que debaxo de su nombre y amparo se instituyó para pelear contra los Moros, y librar de su poder a España, que es vna de las mayores grandezas del Santo en la tierra, y vn muy manifesto testimonio de la antigüedad de deuocion con el en estos Reynos. Haze mencion de la Orden de Santiago este Rey en el privilegio que tiene fuyo el Monasterio de Sancti Spiritus en Salamanca dado en quinze de Nouiembre el año de mil y treinta. Allí tambien refiere el Rey la vision milagrosa, y (como el dize) clara en que se le prometio la victoria de los Moros auiendo de pelear con ellos cabe la ciudad de Compostela con dar se le por señal la muerte de vn cauallero de la orden de Santiago, por lo qual el otorga aquel privilegio con cierta donacion al Monasterio. Y aunque entonces la Orden de Santiago no era cosa tan insigne, començolo a ser mucho despues en tiempo del Rey Don Alonso su quarto nieto de las Nauas, en que començó la Orden mas en forma hasta llegar a esta grandezza con que agora sirve en ella al Sancto Apostol la mayor parte de la nobleza de España. Fue confirmada por el Papa Iulio. II. El primer Maestre que huuo della fue don Pero Hernandez natural de Fuente Encalada lugar del Obispado de Astorga en tiempo del susodicho Rey don Alonso, que fue el noueno

de Castilla, y don Fernando su tio Rey de Leon. Su señal es la espada roxa, que el vulgo llama Lagarto. Y como dize don Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo ^b *Rubet ensis sanguine Arabum*: que en romance es lo mismo. La Espada roxa con la sangre de los Moros. Las armas y escudos de la Orden susodicha son la misma Espada roxa con vna venera en medio della, y el campo de oro, aunque en el pendon las traen diferentes, porque traen la Cruz roxa de Calatraua con cinco veneras en campo de oro. Las veneras son insignias del Apostol, que usan los peregrinos en los sombreros en el santo viage quando llegando a su santo sepulcro las cogen en las orillas del mar en testimonio de su romeria. Asi como quando yuan a Hierusalem trahian palmas, de dode se vinieron a llamar palmeros los peregrinos: quisiere ver cosas cerca desta orden de Cavalleria mas largamente, lea a Estuan de Garibay ^c.

La Orden de Templarios fue instituyda por Hugo de Campanis y Gaufredo de Santo Adelmano, y otros siete caualleros cerca de los años de mil noventa y feys, para que los caualleros della tuuiesen cargo de defender de los Moros y salteadores (que auia desde el puerto de Iapha hasta Hierusalem) a los Christianos romeros que yuan a Hierusalem a visitar el Santo Templo y sepulcro, y a la conquista y defensa de la tierra Santa. Poco tiempo despues que Godefredo de Bullon ganó de los Moros la ciudad de Hierusalem y tuuo titulo della, tomaron por costumbre aquellos dos caualleros Hugo y Gaufredo de traer los cauallos con dos fillas, en la delantera yuan los caualleros con sus armas y lanças, en la o-

tra

d. Per Antõ
Beuther. li. 2.
cap. 22.

e. sermo. ad
militcs tẽpli

tra postrera lleuauan el peregrino, porque mejor se
tuuiesse al correr del cauallo y pelear. Llamõse tẽ
plarios por hazer la principal residencia al tẽplo de
Salomon edificado por Santa Elena en el lugar do
le edificara antes Salomon. Oyendo deste exercicio
Christiano el glorioso Doctor Sant Bernardo les
ordenõ la regla que auian de tener y guardar en su
Religion. Y assi se señalaron de mantos blancos cõ
vna cruz negra en ellos, y quedaron caualleros y re
ligiosos por su caualleria, seguian el exercicio de las
armas defendiendo los Christianos peregrinos, y
por su religion guardauan su orden de rezar con v
nas cuentas. Multiplico se esta Caualleria siendo fa
uorecida de todos los Reyes Christianos con tanta
prosperidad que en breue tiempo fue seõora de grã
des y muchas villas y castillos en toda la Christian
dad, teniendo con la renta dellos grandes armadas
por la mar y exercitos por la tierra contra los Mo
ros en ensalçamiento de la santa Fẽ Catholica y vti
lidad del pueblo Christiano. En España tenían do
ze conuentos principales, algunos de los quales erã
Montaluan, Sant Iuan de Valladolid, Sant Benito
de Torrijos, Sant Saluador de Toro, Sant Iuan del
Otero en Osma, Montesa en el Reyno de Valencia,
Castro Marin, y Tomar en el Reyno de Portugal.
Fue condenada esta Orden dozientos años despues
de su fundacion por el Papa Clemente Quinto en el
año de mil trezientos y diez en el concilio de Vie
na a instancia de Philippo Rey de Francia.

En el cõuento de Montesa en el Reyno de Valẽ
cia y del estado que los Templarios tenían en Ara
gon se fundo y instituyo en aquel Reyno la Ordẽ q
oy

oy llaman de Montesa por la bulla del Pontifice Iuã
vigesimo segundo deste nõbre en el año de mil tre
zientos diez y siete a peticion del Rey dõ Iayme de
Aragon siendo primer Maestre della don Guillen
Eiril, que oy dia es don Pedro Luys Galceran de
Borja Marques de Nauarres, Comendador mayor
de Calatraua, Visorrey y Capitã general del Princi
pado de Cataluña. Está sujeta esta Orden a la de Ca
latraua. Su deuifa es vna cruz llana roxa, y sus armas
la misma cruz en campo de oro.

Del estado que la Orden de los Templarios te
nia en el Reyno de Portugal instituyo el Rey don
Dionisio sexto Rey de Portugal la Ordẽ militar lla
mada de Christo confirmada por la santa Sede Apo
stolica en el año de mil trezientos y veinte. Cuyo
conuento y cabeça fue la villa de Castro Marin, por
estar en aquella sazõ mas cercana a la frontera de los
Moros, y despues se trasladõ el conueto a la villa de
Tomar, cuyo primer Maestre fue don frey Gil Mar
tinez, que antes lo auia sido dela Orden de Auis. La
insignia que trae es la cruz roxa con perfiles de oro,
y dentro della vna cruz blanca, y el pendon dela Or
den es de color blanco.

De la misma suerte que hauemos dicho que em
pezaron los Templarios, principiaron tambien los
del Hospital de Sant Iuan de Herusalem, que como
viniessen de diuersas partes del mundo peregrinos a
visitar los lugares Sãtos cõ los trabajos dela nauega
cion y mudaçã de los ayres, muchos cahiã enfermos,
y por no tener el recaudo necessario se moriã: por
tãto vn deuoto Caualler llamado Giraldo cauallero
Fran.

emplarios

Frances de la prouincia de Tolosa comunicando el negocio con algunos caualleros Religiosos destas partes de aca, que alla se hallauan, instituyò vna compania para recoger los peregrinos enfermos y seruirles, proueyendoles lo necessario, si morian enterrauanlos, si sanauan los lleuauan a conualescer a la yglesia de Sant Iuan Baptista junto al Iordan, dõ de Christ o fue baptizado. Su hospital estava junto a la casa de Zacharias, donde antiguamẽte auia hecho otro hospital Hyrcano ^f: por el lugar donde hizierõ su asiento, fueron llamados los caualleros de Sant Iuan del hospital de Hierusalem. Esto fue en el año de mil y ciento y treinta en tiempo del Papa Innocencio segundo, como Platina escriue. No votaron votos aq̃llos caualleros, ni se señalaron de ropas, ni otra cosa curauan sino pelear por los peregrinos como caualleros y seruir a los enfermos, y rezar por los finados que se les morian en el hospital, y por esto se contentauan en vestir ropas estrechas a proposito de las armas y de poco precio. El Papa Lucio segundo recibio la compania destos caualleros en la protection de la Santa Romana yglesia, satisfecho de su alto principio de tantas virtudes como en ella florecieron. Viuo diez y seis años frey Giraldo en la compañía de aquella religion siendo el primer Maestre della, y fue elegido despues del muerto frey Remon de Podio varon excelẽte por Maestre, y este con licencia del Papa Eugenio tercero hizo orden de Caualleria, instituyendo que se votasen los tres votos de castidad, pobreza y obediencia para seruir en lo que le fuesse a cada vno mandado: y puesta la forma de los exercicios que auian de tener los caualleros de

la di.

f. lib. 2. Mach.
cap. 31.

la dicha Orden en seruir a Dios con pura fè y zelo de su hõra, y aprouechar al proximo en las obras de charidad, respõdiendo por los pobres, viudas y huérfanos, procurando para ello el fauor de Dios con las oraciones que han de rezar, y ofreciendo sus personas con la espada en la mano, siguiendo aquello que el Real propheta Dauid dize de la espada del buẽ cauallero. *Propter veritatem & mansuetudinẽ & iusticiã deducet te mirabiliter dextera tua* &c. q̃ quiere dezir, Echara mano al espada maravillosamẽte de bien, y dicho es el que por la verdad sin turbacion y por la justicia pelear. Fue con gran perfeccion instituyda esta Orden de Caualleria, y fue aprouada por el dicho Papa Eugenio año mil ciento quarenta y cinco. Tomarõ encima de sus habitos negros vna Cruz blãca de ocho esquinas, el color blanco por la puridad de la fè, las ocho puntas por las ocho bienauenturanças que el Señor predicõ, a las quales han siempre de tener ojo cõ las virtudes Theologales y Cardinales. Esta agora partida la susodicha Religión en muchas lèguas que son Prouença, Albornia, Francia, Aragon, Valencia, Cataluãa, Nauarra, Italia, Inglaterra, Alemania, Castilla, Leon y Portugal. Perdiendo se Hierusalem passò esta Religion su conuẽto a Acre. Y perdida Acre se trasladaron a Rodas quando la ganarõ dia de nuestra Señora de Agosto año mil trezientos y nueue. Y vltimamente auiedo ganado Solimano (vnico deste nombre onzeno Rey de los Turcos) aquella Isla en veinte y quatro de Diziẽbre año de mil quinientos veynte y tres (siendo su gran Maestre frey Philippe de Viles Lisladan de nacion Frances, muy esforçado cauallero) passaron a la isla de

M Malta

g Psalm. 44.

Malta que les dio el Emperador Carlos Quinto. Publica es y conocida la utilidad que han hecho los Caualleros que debaxo de esse estandarte de habito y costumbres militan, y la fama que con su virtud y valor hã ganado, y assi son llamados sacros Caualleros de Hierusalem como varones que estan dedicados para proteccion y amparo delas cosas sagradas, y como tales merecen ser dignamente llamados defensores de toda la redondez Christiana y vengadores dela honra de Dios y de su santa Fè Catholica. Acordandose bien de los linages y alta sangre donde vienen, y dela opinion y fama en que està en todos los Reynos y señorio Christiano, dela noble tierra en q̄ nacieron, dela peligrosa en que estan, pelean con tanto animo y esfuerço y tan crudamente que vno dellos vale por diez delos contrarios. Aunque se veã fatigados con heridas infinitas y trabajo continuo nunca desmayan ni dexan afloxar aquel theson y primeras fuerças, y el ardor y encendida diligencia que siempre tuuieron para administrar las armas, y ansi parecen inuencibles y inexpugnables a los ruiñosos perros de Turcos, q̄ como si viesse a sus clauos propios tomar de repente armas para contra sus mismas personas dan enellos hasta tanto que de sus generosas manos vayan como merecen castigados: y por tanto son dellos en grande manera temidos estos señores y sacros Caualleros, y por otro nombre de los mesmos enemigos llamados encruzados, y no sin causa pues que deuen llevar la fè viuua en los coraçones, el amor de la patria, y gente comun ante los ojos, y el remedio de su salud y vida entre las manos.

La

La Orden de Calatraua començo enel año de mil riento y cinquenta y ocho en tiempo del Rey don Sancho de Castilla llamado el desleado. Y fue su principio desta manera. Entre tanto que duraua la guerra ciuil entre el Rey don Sancho de Castilla, y el Rey don Hernando de Leon, supose que los Moros veniã sobre la fortaleza de Calatraua, y no teniendo el Rey don Sancho comodidad de darle el socorro necessario, porque los Templarios cuya era, no bastauan a socorrerla, acaecio que Raymundo Abad de Fitero de la Orden de nuestro glorioso padre Sant Benito y del Cistel, por consejo de Fray Diego Velazquez su compañero (hallando se a la sazõ en Toledo) se ofrecio a dar el socorro: y con licencia del Rey tomõ cargo de aquella empresa. Y el Arçobispo don Iuan predicõ la Cruzada contra los infieles. Y puesto q̄ los Moros no vinieron por aquella vez, toda via el Rey hizo merced al Abad Raymundo de aquella fortaleza cõ algunas otras posesesiones, y el Abad pufo alli gēte de guarda en habito monastico cõ vna Cruz en los pechos de color roxa. Algunos años despues de lo qual el Rey don Alonso el nono pidio al Abad del Cistel de Borgoña como a general dela Congregacion q̄ mudasse el nõbre de Abad en Maestro de Calatraua: y assi fue electo Maestro de la Orden dõ Nuño Perez de Quiñones. Multiplico se esta Orden de Caualleria, q̄ se llamaua de Calatraua hasta venir a lo q̄ agora es. Huuo en ella veynte y seys Maestres hasta don Garcilopez de Padilla que fue el postrero. Profesaron siēpre castidad los Caualleros della, hasta q̄ el summo Pontifice Paulo tercero en el año de mil y

M 2 qui

quinientos y quarenta les dio facultad para casarse, de la qual y san de entonces aca, Militan debaxo de la regla del glorioso padre nuestro Sant Benito. Su insignia es la Cruz roxa floreteada q̄ tomaró por denisa en los pechos a imitacion de los Caualleros de la Santa Cruzada, q̄ por estos tiempos passauan a la guerra de vltra mar. Sus armas son la misma Cruz en campo de oro, y a los lados della dos trauas azules por alusion del castillo de Calatraua de donde tuuo su principio.

La Orden de Alcãtara es miembro desta de Calatraua, y en muchas cosas es a ella inferior y subiecta. Tuuo principio de la Orden de S. Iulian del Pereyro en España: fue aprouada por el Papa Alexandro. III. en el año de mil ciento setenta y siete a peticion de don Gomez primer Maestre della, q̄ antes se llamaua Prior. Sus primeras armas fueron vn peral verde en campo de oro, por alusion del lugar de Pereyro donde su Conuento estaua q̄ dio nombre a la Orden. La qual despues año de mil dozientos y diez y ocho siendo trasladada a la villa de Alcantara que les dio la Orden de Calatraua y su Maestre don Martin Fernandez a los freyles della, y a su Maestre don Nuño Fernandez, con tal q̄ su Orden fuesse visitada y corregida por el Maestre de Calatraua, y sus

sucessores para siẽpre: y se llamó de Alcantara, y traxeron la Cruz floreteada verde, de la qual vsaró por armas en cãpo de oro ^h. Los Maestrazgos destas Ordenes con el de Sãtiago estã incorporados en la corona Real por cõcessiõ del Papa Alexãdro. VI. y llamã se los Reyes de Castilla perpetuos administradores de ellas, como lo afirma el Doctor Gõçalo de Illescas ⁱ.
Estando

^h. Argote de Molina en su libro de la nobleza del Andaluzia. c. 32.

ⁱ. lib. v. de la historia Pontifical. c. vlti.

Estando el Rey don Alonso el dozeno en Victoria año mil trezientos treinta y dos entendio que la caualleria de sus Reynos yua en diminucion, para remedio suyo determinó instituyr la Orden de la milicia de caualleros, que fueron llamados de la Banda, y buelto a Burgos ordenó las constituciones y reglas desta nueua orden de milicia, dandoles por insignia vna banda colorada tan ancha como la mano, que atrauessaua desde el hõbro derecho hasta la falda izquierda. Por esta banda que trahian fueron llamados los que professauan aquella Orden caualleros de la Banda, los quales teniã muchos nobles estatutos, que por no detenerme en contarlos dexo de escriuirlos aqui: quien quisiere saberlos lea en la primera parte de las Epistolas de don Antonio de Gueuara Obispo que fue de Mondoñedo, en la carta que fue dirigida al Conde de Benavente don Alonso Pimentel. El mismo Rey don Alonso fue vno de los caualleros de la Banda, el qual como Maestre de la nueua Orden daua cada año las bandas, y ninguno las podia dar sino solo el Rey, y no se permitia recibir la banda sino fuesse hijo de algun cauallero, o hijo de algun notable hidalgo, y que por lo menos huuiesse diez años residido en la Corte, y seruido al Rey en las guerras de Moros. En esta orden de la Banda no podian entrar los primogenitos de caualleros que tenian mayorazgos, sino los que eran hijos segundos, o terceros, y que no tenian patrimonios: porque la intencion del buen Rey don Alonso fue de honrar a los hijos de algo de su Corte que poco podian y poco tenian. El dia que recibian la banda hazian en manos del Rey pleyto o menaje de guardar

la regla, y digo que no hazian algun voto estrecho, o algun juramento riguroso: porque si despues alguno quebrantasse algo de la regla, estuuiesse sujeto al castigo, mas no obligado al pecado. Esta Caualleria en el principio de su institucion, y en algunos tiempos despues, auiendo sido muy estimada vino a perecer con el discurso del tiempo por negligencia de los Principes, segun que lo refiere Esteuan de Garibay k.

l. 11. c. 7.

En el año de mil quatrocientos veinte y nueue Philippe segundo deste nombre Duque de Borgoña y Conde de Flandes valeroso y poderoso Principe instituyo la orden de la milicia del Toyson, llamado comunmente Tufon. Escriuē auerse movido a esto desseando passar a yltra mar a la cōquista de la tierra Santa por voto q̄ auia hecho, y tomō por patron desta Orden de Caualleria al bienauenturado Apostol Sant Andres ordenando sus reglas y constituciones con establecimiento que cada año duras en las fiestas en tres dias, vestiendo se los Caualleros en el primero de colorado, en significacion que el cielo se gana cō effusion de sangre de martyrio: en el segundo de negro, en significacion de tristeza rogando a Dios por los muertos derramãdo lagrimas en las sepulturas: y en el tercero de blãco, en honra y reuerēcia de la limpieza de la Virgē Maria señoranã. Su deuifa es vna cadena de oro hecha a manera de eslaouones colgante al pecho vn vellocino de oro, que es el mesmo Tufon, en significacion del vellocino de Gedeon prenda y señal de vencimiento, y no de jafon, ni de su vellocino dorado, segun algunos hã escrito, y muchos entendido. El Duque Philippe

dio

dio esta deuifa y habito de su nueva Orden a veynte y quatro caualleros los mas señalados de sus estados al tiempo de su institucion exorrandolos a la santa guerra contra los enemigos de la Fê Catholica: trata muy copiosamente desta orden de Caualleria Esteuan de Garibay l. En la ciudad de Vtrecht celebrō el Emperador Carlos Quinto Maximo capitulo general dela Orden del Tufon en el mes de Enero de mil quinientos quarenta y feys. Y por parecerme cosa memorable quise facer los nombres y titulos de los Caualleros Españoles que en el se hallaron. Y como dize Iuan Christoual Caluete de Estrella en el libro quarto del viage m̄ q̄ hizo a Alemaña el Rey nuestro señor don Philippe siendo jurado Principe, el coro de la yglesia de la susodicha ciudad estã adornada de los titulos y escudos de armas de Caualleros de la Orden del Tufon los mas illustres que en alguna yglesia puede auer por causa del capitulo general que alli se celebrō, y entrando por la puerta del coro estã el escudo Imperial con vn letrado debaxo de letras de oro en Frances, encima del qual escudo estaua el titulo del Emperador como supremo y principal cabeza y señor de la Orden del Tufon, y al lado derecho los Caualleros Españoles que se figuen. Don Hernando Ramon Folch Duque de Cardona. Don Pedro Hernandez de Velasco Cōdestable de Castilla. Don Alonso de Aualos Marques del Guasto. A la mano izquierda al entrar de la puerta del coro estaua el escudo Real de España, y encima del las dos columnas de Hercules cō la corona Imperial, y todos los otros estauã adornados al derredor con el collar

l. lib. 6. c. 20.

m. fol. 302.

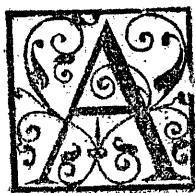
M 4 y Tu-

y Tufon de oro, y los nombres de los cauallos Españoles del lado izquierdo erã. Don Antonio Manrique de Lara Duque de Najara. Don Fadrique Enriquez de Cabrera Almirante de Castilla. El Duque don Hernando de Aragon. Don Beltran de la Cueva Duque de Alburquerque. Don Francisco de Zuñiga Conde de Miranda. En esse mismo Capitulo general que alli se hizo dio el Emperador la Orden del Tufon a don Hernando Alvarez de Toledo Duque de Alua. Don Inigo Lopez de Mendoza Duque del Infantadgo. Don Manrique de Lara Duque de Najara. Don Pero Hernandez de Cordoua Conde de Feria.

Instituyo el Rey don Hernando de Aragon Orden de Caualleria con deuisa de collar de la larrã y Lirios y vn Grifo, y la recibio el mismo con gran solemnidad en la yglesia de Santa Maria de la Antigua de su villa de Medina del Campo, el dia de la Assumpcion de nuestra Señora del año de mil quatrocientos y tres, segun que da dello testimonio Geronimo Zurita en el libro duodecimo de los Annales de Aragon.

m. cap. 30.

Capit. XXXV. *Quantas maneras ay de Caualleros.*



Tento que es grande el priuilegio de Caualleria y digno de ser muy estimado semejante titulo y prerrogatiua, hauemos de notar que ay tres maneras de Caualleros. Los vnos son dichos comunmente y con mayor

por propiedad Caualleros, como son personas nobles y principales, que juntamente con la buena sangre tienen patrimonio y hacienda, o son descendientes de nobles y ricas familias, aunque ellos por sus personas sean pobres. Y estos tales fueron al principio elegidos por caualleros y llamados hijos dalgo: porque demas de la buena sangre los buscauan algo, como lo dize la ley. ij. titulo. xxj. partida. ij. y de esto habla todo aquel titulo. xxj. y a estos mesmos llamã algunos, Caualleros de espuela dorada. Y para recibir antiguamente esta Orden de caualleria necessariamente auian de ser hijos dalgo de buen linage, como dize la ley treze del mesmo titulo, y la primera en aquel lugar. E por ende mãdaron los antiguos que el escudero que fuesse de noble linage vadia antes que reciba la caualleria. Y la ley siguiente en aquellas palabras, Pero antiguamente establecieron que a los nobles hombres hiziesen caualleros. Y ansí parece en algunos testimonios y cartas o priuilegios que los Reyes de España hã dado a los que han armado caualleros de espuela dorada: en los quales expressamente se dize q̄ el Rey fue informado y certificado que el tal que queria armar cauallero era hombre de buen linage hijo dalgo, y dos caualleros de los que estauan presentes daua fe dello. Y ansí en el priuilegio que el Rey Catholico don Fernando concedio a Iuan de Auecia quando le armò cauallero de espuela dorada, dize que aunque es hijo dalgo le arma cauallero de espuela dorada, y le da con la espada sobre el capacete. Esto allude a lo que cuenta Fernan Mexia^a tratando de como se concedia la orden de Caualleria pone estas palabras formales.

a. lib. 2. de la nobilitario punto. 2. con clusion. 3.

M 5 La

La primera dize que en Alemania se vsa fazer, assi el Principe cabdillo, o cauallero de Alemania. Estãdo el que ha de recibir la orden de Caualleria de rodillas delante del, o omillado. Esto segun la dignidad de aqnel que faze el cauallero. E estando assi dale en las espaldas tres golpes con la espada desnuda, & dizele en su lenguaje tres vezes. Mayor es ser cauallero que escudero. Esto consumido es fecho dende en adelante cauallero, &c. Y aqui es denotar que llamãdo cauallero al que es hijodalgo de fangre y solar se añade en el por este nombre de Cauallero vna cierta calidad, que demas de la hidalguia significa nobleza, o antigüedad, o patrimonio, o todo junto. y en esta significacion es mas ser cauallero que hijo dalgo. Esta Orden de Caualleria suele se conceder quando ay guerra y està a punto de batalla, porq̃ entonces acae muchas vezes que algunos valerosos mancebos codiciosos de hazer alguna cosa notable, aqnel dia piden a su Rey, o Capitan que quiere ser armado cauallero y de su mano, para que gozando de los priuilegios de cauallero, y lleuando el fauor de Dios y el suyo, pueda acometer grandes hechos. Assi lo hizo el Conde Fernan Gonçalez con los Infançones Velascos y cõ otros muchos, pero el Cid Ruy Diaz nõ pidio la caualleria antes de entrar en la batalla, mas despues: y assi auiedo sido ganada la ciudad de Coymbra por el Rey don Fernando el primero, y hallando se presente Rodrigo de Binar, que assi se llamaua entonces, suplicò al Rey que lo armasse cauallero, y el tuuolõ por bien, y assi fue armado: y el Rey en persona hazia este officio como lo hizo el Rey don Alonso el dozeno, q̃ auiendose coronado

en

en Burgos armo en las Huelgas a muchos ilustres de estos Reynos. Y aun podemos afirmar que los mesmos Reyes, Principes, y Infantes recibian esta Orden de Caualleria, como parece por la ley. xxxvj. tit. ij. partida. iij. en aquellas palabras, O quãdo hiziesse el Rey su hijo cauallero: Cuenta el Doctor Per Antõ Beuther^b, que como el Soldan del Cayre huiesse entendido el orden y grandes ceremonias con que los Reyes Christianos armauã caualleros, pidio avn Embaxador del Rey dõ Jayme de Aragon q̃ armasse cauallero a su hijo q̃ auia de ser Soldã en nombre del Rey de Aragon. Hizolo como lo pedia el Soldã el Embaxador del Rey, y en vna yglesia del Cayre q̃ tenian los Christianos en presencia del Soldã, y de toda su grande caualleria de los Mameluchos, y de la flor de los Moros de su señorio, cantada vna missa en q̃ se bendixo el espada en nombre del Rey de Aragon armò el Embaxador Bernardo al hijo del Soldã en cauallero. Calçole las espuelas, y ciñole el espada, dandole cõ ella la pescosada, diziendole q̃ se despertasse, y no durmiesse en las cosas de Caualleria. Parecio biẽ aquello al Soldã y a los Principes Moros q̃ alli estauan, mirãdo las costũbres de los Christianos, y mucho mas parecio bien quando dixo el Bernardo que en aquel dia auia de hazer mercedes el cauallero nouel, y el tãbien las auia de hazer en nombre del Rey de Aragon su señor por hauerle armado cauallero. Y assi dixo que hazia francos a los Christianos q̃ alli estauan viuiendo en el Cayre de todos pechos por vn año entero, y a los pobres se les diesse sendos vestidos, y a los caualleros Moros q̃ erã de la casa del Soldã se les diesse doblados acostamiẽtos.

b. lib. 2. de la
Chronicade
España. 6. 43

Plugole

Plugole en estremo al Soldan todo lo que por Bernardo fue ordenado, y añadió mas mercedes a los Christianos, estas son palabras formales del susodicho Doctor Per Anton Beuther. Y dexando a parte exemplos estraños, entre otros muchos que tenemos cerca desto en las historias de España podemos poner el del Rey don Fernando de Aragon, q̄ fue Infante de Castilla que ganó a Antequera, y era hijo del Rey don Iuan el primero. Este Principe quando se huuo de coronar en Zaragoza por Rey de Aragon fue la vispera de su coronacion a la yglesia cathedral y velo las armas, y otro dia lo armó cauallero el Duque de Gandia, y aun dixo el Rey estas palabras alçadas las manos al cielo q̄ son dignas de saber. Señor mio verdadero Dios trino y vno demandote por merced que en esta orden de Cavalleria que yo oy recibo haga tales obras que seas de mi seruido, y mi ánima ayá por ello gloria perdurable. Por priuilegios Reales tambien consta lo susodicho ser verdad, como se colige claramente de vn priuilegio del Rey don Alonso el onzeno escrito en pergamino con su sello de plomo pendiente, que oy dia esta guardado con otros muchos priuilegios y mercedes del mesmo Rey en el Archiuo del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun, cuyas palabras formales son estas que se siguen. Fecha la carta en Sant Fagund por mandado del Rey. xxv. dias atados del mes de Abril en era de mill & dozientos & nonaeta & tres annos. En el anno que don Odoart hijo primero & heredero del Rey Enrique de Anglaterra recibio cavalleria en Burges del Rey dō Alfonso el sobredicho.

Otra

Otra manera de Caualleros ay que llamamos caualleros armados, o caualleros pardos, de los quales hablan casi todas las leyes del titulo primero del quarto libro del Ordenamiento de Castilla, especialmente la ley. j. iiii. v. vj. y. xj. y en armar a estos casi se guarda la misma forma y solemnidad que en los de arriba, que es la que pone la ley. xiiij. y. xiiij. titulo. xxj. de la segunda partida. Y segun se colige de los Priuilegios los que querian ser armados caualleros parecian ante el Rey y ataviados de sus armas muy luzidas a punto de entrar en batalla despues de auer velado las armas en alguna yglesia hincadas las rodillas dezia al Rey q̄ ellos por ennoblecer mas sus personas y linage y por mejor poder seruir a Dios y a su alteza desseauan ser armados Caualleros, y vsar el exercicio de las armas, por ende que suplicauan a su alteza que les hiziesse merced de darles la Orden de cavalleria. Y entonces el Rey dezia que por hazerles bien y merced, y por ennoblecer su linage, y por los buenos y leales seruios que le auian hecho y esperaua que le harian, acatando q̄ sus personas eran tales en quien cabia la honra y Orden de cavalleria lo tenia por bien: y luego les ceñia la espada y les daua vna palmada en el hombro diziendo. Dios todo poderoso y el Apostol Santiago te haga buen Cauallero. La forma y manera desta solemnidad muy copiosamente se declara en las dichas leyes de la partida: y oy dia ya no es necessaria como se prouea por la ley octaua del titulo primero del libro quatro del Ordenamiento, cuyas palabras son estas. El nuestro querer y voluntad sea, que sean armados con la solemnidad y ceremonias que las nuestras leyes de

c. Lucas de Pēna in rubr. de re mil. lib. 12. C. Cetera. pola tracta. de milite & Imperatore. eligendo.

las

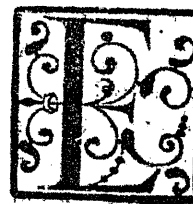
las partidas disponen, o sin ellas. Y estos tales Caualleros armados no es necesario que seã hijos dalgo, imo por la mayor parte son buenos hombres pecheros, como parece por la ley. iij. y. xj. Con todo esto los Reyes Catholicos, y el Emperador don Carlos Quinto, y el Rey don Philippe nuestro señor (que Dios guarde) han dado y dã muchos priuilegios de Caualleria a hombres pecheros, lo qual solamente pertenece a los Reyes y Principes supremos conforme a la ley octaua del mismo titulo primero del libro quarto, imo la ley .vij. precedente espresamente quiere q̄ no valga ni baste carta ni cedula del Rey para gozar deste priuilegio sino fuere armado por la propia mano del Rey. Y son estas las palabras de la ley. Mas que aquel que de aqui adelante se huuiere de armar Cauallero sea armado por nũestra mano, y no de otro alguno, y sea tal que nos entendamos q̄ lo merece e que cabe en el la Orden y dignidad de la Caualleria, e que el tal vele las armas, &c.

Otra manera de Caualleros ay que se llaman Caualleros de Alarde, o de premio, o de guerra, o quãtiosos, como los llama la ley final titulo primero libro quarto del ordenamiento. Y estos tales son obligados a hazer alarde cada vn año dos vezes, y a tener armas y cauallo de cierto valor, y a yr a las guerras quando fueren llamados, segun lo que disponen la ley diez y onze, y las siguientes: y la ley veynte y vna titulo tercero del libro quarto del Ordenamiento, y con esto gozan de la inmunidad de las pragmatikas. Y el primero que con estas condiciones concedio la inmunidad fue el Rey don Alõso el sabio, el qual porque para el seruicio de la guerra

guerra huuiesse mas personas y caualleros ordenó en Estremadura y Andaluzia que todos los que mantuuiessen armas y cauallo fuesen escudados de la martiniega ellos y sus amos y mayordomos, pan y aguados y yugeros y molineros con que fuesen tenidos de yr a seruir a la frontera tres meses del año sin llevar sueldo ni otra cosa. Y esto concedio a labradores y escuderos y caualleros y todos los que quisiessen gozar desta franqueza. Y en este priuilegio y costumbre estan oy en Estremadura y Andaluzia los que se llamã Caualleros de premia, o de quantia, o de alarde. Y deste tenor es el priuilegio que dio el Rey don Fernando el tercero a los del Reyno de Leon, que oy dizen el Fuero de Leõ, y como lo refiere al pie de la letra y sacado del mesmo original, el Oydor Iuan Arce de Otalora en la quarta parte de su Summa de la nobleza de España^d.

d. car. nu. 9.

Capitulo. XXXVI. Del juramento que hazen los que son admitidos a la Orden de Caualleria.



ENTRE otras muchas cosas que al que pretende ser Cauallero se encargan, y aun ponen delante para que tome la Orden de Caualleria, y dignamente corresponda con el nuevo estado que alcança,

VNA

vna es que haga juramento y prometa con muy grã de solemnidad lo que está obligado a cumplir conforme a su nombre nuevo y epitheto que es sacro Cauallero, cuyo principio y origen viene desde tiempos muy antiguos por causa del juramēto (q̄ en Latin se dize Sacramētū)^a q̄ hazia prometiendo ciertas particularidades, segun q̄ aqui declararemos, y anfi erã dichos los Caualleros Sacramētarios soldados, como cōsta de muchos lugares de Tito Liuius y Ciceron, y lo refiere el maestro Soto^b. Y el que no hazia este juramento no podia herir ni matar al enemigo, y aun menos entrar en batalla: autor es desto Alexandro ab Alexandro^c. Pero que es que lo ha de jurar, diuersos autores copiosamente lo escriuieron. El Doctor Iuan Galense^d pone estas palabras formales, el juramento de caualleria se solia fazer de muchas maneras. Vna es que los caualleros mismos faziã juramento los vnos a los otros que ninguno no boluiesse la cara ni fuyesse por miedo, nin mudasse del ordenamiento fecho entre ellos ni del lugar do le fuesse mandado estar: pero los caualleros nuevos deuen jurar por Dios & por santa Maria & por Iesu Christo su hijo & por el Espiritu santo & por la Magestad & figura del Principe, la qual es de nuestro señor Dios que ellos lealmente faran todo lo que el Principe les mandara. E quando alguno es puesto en grado de Principado legitimamente assi como a Dios le deue ser prometida la lealtad. E lo deue hombre diligentemente seruir & amar. Assi mismo deue jurar que en ningund tiempo no dexara la caualleria, ni fuyra la muerte por honor de aquella. E el juramento fecho deuenle ceñir la espada & calçar

a. auth. sacra
menta pube
rum. C. si ad
uer. vendit.
auth. sacra-
mentum. C.
quando mu-
lier tutelę ef-
ficio fungi
potest.
b. in. 4. dist. a.
q. 1. art. 1.
c. li. 1. genial.
dier. c. 20.
d. 8. dist. c. 3.

dos espuelas. E de allí han los preuilejos de los caualleros, & los caualleros son en grã peligro sino son tales como deuen, a los quales conuene mantener fe & lealtad, & son tenidos ala yglesia, & ofrece la espada sobre el altar en testimonio q̄ le obliga & ofrece. Assi mismo q̄ seruiria con el cuerpo & cō la espada a Dios lealmente & con deuocion, &c. El acutissimo y muy subtil glosador Francisco Accursio declara en algunas leyes del derecho Ciuil diziendo q̄ este juramento era de no rehusar la muerte por la Republica, es a saber, q̄ no procuraria librarse con la vida donde cumpliesse morir por el bien publico: y esta doctrina siguen algunos modernos legistas que despues del escriuieron, y en efecto tambien afirman lo mismo las leyes deste Reyno: pero quisieron lo mas declarar diziendo, q̄ no rehusa la muerte por defension de su ley, o por seruicio de su Rey y señor natural, o por el bien de su tierra y pueblo. Y esto aun que se extiēda mas por palabras, segun q̄ se colige del titulo. xxj. partida. ij. pero bien parece cōcordar quanto al sentido cō las mismas leyes del susodicho titulo. xxj. Porq̄ no guardaria bie la Republica quie a su ley, a su Rey, o a su pueblo segun su posibilidad, no amparasse y defendiesse. Y para que esto se entienda mejor vamos lo declarando. Que mayor bien en la Republica que la conseruacion y ensalçamiento de la santa Fē Catholica que a todas las cosas precede, y a todo es de anteponer? Y no ay necesidad de otro exēplo sino el q̄ tenemos delante de los ojos en nra Christiana religion. Gran lastima es cōsiderar quãta crueldad ha puesto la secta Luterana en la mayor parte de Europa, y quã felice ha sido nra

España en auer nuestro Señor tenido tanta misericordia con ella en no auer permitido que ay a caydo en esta desventura. Como se diria guardarel bien comun de su tierra, que a su Rey no guardasse y le siruiese con todo amor y fidelidad, pues que es cosa manifesta que todo el bien dela Republica y Reyno depende del. Y por tanto merecé ser alabados los Españoles que assi en tiempo de paz como de guerra siempre siruieron con muy grande constancia, valor y esfuerço a sus Reyes, y especialmente en las batallas y encuentros que tuuieron con los Moros. Digna de immortal memoria fue la hazaña del Conde don Rodrigo (principio y cabeça dela muy illustre casa de los Girones) que como el Rey don Alonso el sexto en la batalla que huuo con los Moros cerca de Badajoz estuuiesse a peligro de perder la vida por causa de que los Moros le mataron el cauallo, apeo se luego don Rodrigo socorriendo al Rey con su cauallo, y desta manera salio libre del campo. No es de passar con silencio lo que hizo el Conde don Garcia de Cabra ayudo del Principe don Sancho vnico hijo del Rey don Alonso el sexto, que encontrando se el exercito de los Christianos con el de los Moros cerca de V. des huuieró vna sangrienta y dura batalla en la qual fueró desbaratados los Christianos y herido el cauallo del Principe don Sancho, dixo entonces al Conde su ayudo. Padre herido es mi cauallo: y respondiolo el Conde, Hijo estaos quedo, sino heridos han los Moros: y cayo luego el cauallo en tierra con el Principe. Como viesse el Conde el peligro grande, misero y terrible en que estava puesto el mal logro del Principe, apeo se del cauallo y cubriole con el escudo, defendiéndolo quanto mas y mejor pudo con

la

la espada, y como muy diestro y gentil cauallero de armas valiente soldado y esforçado que era guardaua al Principe por vna parte con el escudo, y por la otra resistiendo con la espada hazia estrago en los Moros quantos se le ponian delante, mas la muchedumbre dellos y el poderio era tan grande que fue imposible humanamente poderles resistir, y al fin casi del todo vencido el Conde cortaronle el pie, y ya que no se podia tener dexo se caer sobre el Principe que seria como de veinte años abraçado se con el, deseando primero morir este buen Conde que no ver delante de sus miserables y lamentosos ojos al Principe muerto que tanto queria amaua y auia criado, y assi luego acudieron con muy terribles alaridos que daua aquellos perros ruidosos quitando la vida a ambos juntos que estauan abraçados. Y por remate de otros muchos exemplos que se podria aqui referir contare lo que le succedio a don Alonso Perez de Guzmán estando a su cargo la tenencia de Tarifa en tiempo del Rey don Sancho el quarto, que como el Infante don Iuan embiasse a dezir a don Alonso Perez que le diese a Tarifa, sino que le degollaria a su hijo delante que alli tenia. Don Alonso Perez de Guzman como fuesse hombre de muy gran coraçon y buen cauallero dixo que el tenia la villa por el Rey don Sancho su señor a quien por ella hiziera omenaje, que no la daria a el ni a otro alguno antes padeceria muerte: y quanto a la muerte de su hijo que el le daria el cuchillo con que lo degollasse, y aun si otros diez truiesse. Entonces el mismo don Alonso Perez lanço por encima del muro vn cuchillo contra el exercito de los Moros. El Infante don Iuan con saña tomó el cuchillo, y hizo dego-

N 2

llat

Har al hijo de don Alonso Perez, de Guzman vien-
 dolo su proprio padre. Desde que el Infante, y los
 Moros vieron como el hijo de don Alonso era de-
 gollado, y el diera el cuchillo, entendiendõ q̄ era tan
 buen Cauallero, y los que con el estauan, que defen-
 derian bien a Tarifa, leuantaron el cerco q̄ tenã so-
 bre ella, y passaronse allende el mar. Que facundia
 de Demosthenes, y eloquencia de Ciceron bastaria
 para explicar las famosas hazanas y dignas de memo-
 ria q̄ hizo Fernan Perez de Pulgar Regidor de la ciu-
 dad de Loxa, cuyo era el lugar del Salar, aguelo de
 don Fernando del Pulgar mayorazgo y señor q̄ oy
 es del dicho Salar? Que estando los Reyes Catholi-
 cos don Fernãdo y doña Ysabel en la conquista del
 Reyno de Granada, el dicho Fernãdo de Pulgar co-
 mo varõ animoso y muy zeloso de la hora de Dios,
 y de la santa Yglesia Catholica con gran atreuimiẽto
 y peligro de su persona, en la plaça de Alhama hizo
 voto de entrar en la ciudad de Granada a pegalle fue-
 go, y a tomar possessiõ para y glesia la mezquita ma-
 yor, y poniẽdolo en obra vino con quinze de caua-
 llo, dexando los nueue ala puerta, entrõ con los seys
 ala dicha mezquita, q̄ es agora y glesia mayor, y alli
 ala puerta puso vna hacha de cera encẽdida, y vna car-
 ta clauada cõ vn puñal en q̄ estaua escrita el AueMa-
 ria, y dezia como venia a tomar possessiõ de la di-
 cha mezquita para y glesia. Lo qual visto por los Mo-
 ros, pusoles grandissimo dolor y turbacion, segun
 que mas largamente se puede ver, assiporvna car-
 ta firmada de los dhõs Catholicos Reyes, como tãbiẽ
 por vna carta executoria dada en fauor de su liber-
 tad y hidalguia. De todo esto da testimonio ovn pri-
 uile.

privilegio escrito en pergamino y sellado con sello de
 plomo pendiente en filos de seda de colores q̄ con-
 cedo el Emperador don Carlos Quinto y Rey nue-
 stro señor de gloriosa memoria en el año de mil y
 quinientos y veynete y seys, al dicho Hernan Perez
 de Pulgar y a sus descendientes q̄ el mayorazgo del
 Salar heredassen para q̄ pudiesen entrar y estar en
 el Coro de la yglesia mayor de Granada, no embar-
 gante la constitucion y ordenança que auia en la di-
 cha yglesia, para que en el entretanto que se dizen
 las horas Canonicas no entrõ ni estõ en el Coro de-
 lla personas seculares. Este Cauallero descercõ a la
 villa de Salobreña estãdo cercada del Rey Chico de
 Granada con gran numero de Moros, y matõ mu-
 chos dellos en la retirada. Matõ y prendio, assi mis-
 mo catorze alcaydes en vn recuento y batalla q̄ tu-
 uo cõ ellos, y con otros muchos Moros jũto a Gua-
 diz, y hizo otras muchas hazanas de perpetua fa-
 ma merecedoras. Demanera que de estos exem-
 plos susodichos se demuestra claramente el cuyda-
 do que tuvieron siempre los caualleros Españoles
 en seruir a sus Reyes como buenos y fieles vassa-
 llos, reconociendo la obligacion que tenian segun
 la orden que professauan, y juramento que auian he-
 cho. Y no guarda la Republica quien desirue a su
 Rey, ni sirue a su Rey quien daña al pueblo, segun
 que diriamos que no guarda bien el cuerpo del hom-
 bre quien lo hiere en la cabeça, ni le guardaria bien
 la cabeça quien lo hiriesse en el cuerpo. Porque to-
 dos los miembros estan ayuntados, y comunican su
 virtud vnos con otros por la proporcion de sus in-
 fluencias, de tal suerte que la sanidad y virtud del

e. Galen^o li. i.
de facultati-
bus naturali-
bus. c. 3. li. 2.
de differētijs
pulsuū. ca. 4.
Accius. Do-
matus Anto-
nius a Valto
mar.

vno se estiende a la del otro^s; así tambien el buen
cauallero que quiere guardar su juramento, deve te-
ner en poco su vida quando sintiere que a defēsiō
de la ley, o a seruiçio y honor de su Rey, y prouecho
y bien de su tierra cumplierē morir, o poner auētu-
ra su vida, y sino lo haze va contra su profēssion, co-
mo el Religioso que quebranta su regla. Esto q̄ ten-
go aqui escripto parece muy conforme a lo que los
Iuriconsultos decretaron: pero añaden otras clau-
sulas algunos varones curiosos que solian tambien
jurar los caualleros en tiēpo antiguo que son de no
huyr ni partir del exercito deshonestamente, ni des-
amparar ya mas su proprio lugar y hilera, ni salir vn
punto del mandado de su Capitan, salvo sino fuesse
por poder cobrar la lança que huuiēse tirado, o he-
rir al enemigo si de rebato a la çazon le viniēse, o
por defender a su Ciudadano si le viesse en peligro
y otros casos semejantes que dexar de poner en exe-
cucion lo que era necesario para el bien del Reyno
o sus compañeros merecia mayor castigo q̄ no pre-
mio ni galardō por obedecer a su Capitā. Fue que-
stion reñida antiguamēte entre los Philosophos as-
si Peripateticos como Stoicos si era licito a vn Ca-
pitan en algun caso no seguir la instruccion q̄ recibio
para su jornada de su Principe, o de su General. De
la qual tratan Cicerō en el libro. j. de officios, y Au-
lo Gelio en sus noches Atticas. Mas mi intencion
en este lugar no es escriuir copiosamente cosas de
guerra sino agora solamente tocar esta discrecion le-
gal, que llamamos en romance equidad. Aunque
en realidad de verdad como es tan vniuersal quan-
to a la obediencia de las leyes (porque casi en todas

las

las positivas se puedē ofrecer casos do sera muy acer-
tado, segun dize el mesmo derecho no hazer tātō ca-
so de la palabras quanto del fundamento que tuie-
rō los legisladores^s, puede aprouechar vna virtud q̄
muestra a suplir lo que falta la ley, o lo que no se pu-
do por ley proueer, o establecer: y la virtud susodi-
cha es la Epichia, vna parte de justicia que como en-
seña a obedecer a los mayores, enseña tãbien a no
estar tan atados a las palabras de sus preceptos, q̄ al-
gunas vezes no hagan lo contrario como hombres
sabios y legales por conseruar el mesmo biē vniuer-
sal que el legislador pretēdia. Pone Santo Thomas
vn exemplo acomodatissimo. Si cercada la ciudad
mandasse el gouernador no se abriessen las puertas
so pena de muerte sin su licencia, y otro dia viesse en
las guardas desde los muros venirse retirando algu-
nos de los suyos en algun recuento, y poder con-
abrirles la puerta seguramente socorrerlos (que no
se entrarian mezclados los enemigos) podria y de-
urian en tal coyuntura abrirsela, no obstante la ordē
passada del Capitan, si es tan vrgente la necesidad
que no sufre yrle a pedir licencia: Porque de guar-
darlo sucederia gran mal, y realmente seria contra
su intento principal, que era conseruar los Ciuda-
danos, o soldados, los quales sin duda perecieran
todos si su mandato se guardara^s. Esto mismo pues
se ha de dezir de qualquier Cauallero que en seme-
jantes casos traspasso algo de lo que fue mandado
por su Capitan: pero ha se de entender sino huuiēse
tiempo para consultar al Capitan, porq̄ de otra ma-
nera los que se desmandaren y se hallaren estar es-
parzidos deue ser castigados con grã pena y vitupe-

f. l. scire leges
ff. de li.

g. fray Tho-
mas de Mer-
cado en el li-
bro. 3. de su
suma de tra-
tos y contra-
tos de merca-
deres y nego-
ciantes. c. 7.

rados con notable señal de infamia. Porque vna de las cosas mas principales que se escriuio en la disciplina militar asi por los Philosophos y Oradores como por los Jurisconsultos y Principes que en ello hablaron es que sean obedientes al Capitan. Cuenta Valerio Maximo 8, que como Posthumio Tiburto y Tito Manlio Torquato fuesen con el exercito y mandassen que ninguno pelee dexando el lugar y plaza que deue guardar estando en orden de batalla, como dos hijos de los contra el susodicho mandato combatiessen a los enemigos y los venciesen, assi victoriosos fueron por sentencia de sus propios padres deshebrados. Quinto Fabio solo por passar la ordenança del Capitan grauemente fue castigado por Papirio dictador de Roma, el qual como estuuiesse en campo contra los Sabinos, y mandasse que ninguno combatiesse sin su licencia, por quanto el dicho Quinto Fabio salio contra su orden y mandato con vna Legion, y venciesse los enemigos, fue traydo ignominiosamente por el Real, y açotado con fuertes varas, no lo excusando su propria virtud, ni la nobleza de su linage. Sin duda quien bien considerare la disciplina militar que los Romanos guardaron, no se maravillara si estendieron su señorio casi por todo el mundo, por esso el pueblo Romano con poca gente muchas vezes grandes compañías y exercitos vencio, y con poco caudal muy ricos Reyes desbaratò, y la fuerza de la fortuna debaxo de sus pies metio: porque importa mucho que se guarden las leyes militares, que el Rey sea lealmente seruido, que se exercite lo que toca a la guerra como conuiene, y en còclusion que el General sea en todo

todo caso obe leido; debaxo del qual, o delante del qual se haze juramento de bien seruir. De vna carta que escriuio vn Obispo de Burgos al Marqués de Santillana en respuesta de otra suya faque estas palabras formales que hazen mencion del juramento q solian hazer antiguamente los Caualleros, y dizen assi. Iuraran los Caballeros por Dios & por nuestro señor Iesu Christo & por el Espiritu santo & por la Magestad del Principe, la qual segund Dios deue ser amada por el linage humano que faran esforçadamente todo lo que el Principe les mãdare. Ca aquel que tiene justo Principado deue se le auer fiel deuocion, & fazer diligente seruicio como a Dios si fuese presente & que nunca partiran de la huerite, ni refusaran la muerte por la Republica en cuya guerra andan, & non solamente en non se retraher es de guardar la obediencia del Capitan, mas aun en non yr adelante con demasiado denuedo. Huuo siempre grande cuydado y obseruancia en prometer cada vno de los que eran sublimados a algun cargo y officio honroso publico de guardar lo que estauã obligados, y assi vemos que los Reyes y Principes jurã oy dia quando son nueuamente entronizados de mantener justicia y procurar en todo su bien y defensa. Y esto mismo algunos de sus vassallos como son los mas principales en nombre suyo y de los de mas delos Reynos prestan su jurameto de fidelidad, segun que consta por las Chronicas de España, y cerca desta materia escriuio algun tanto Carolo Sigonio en la historia del Reyno de Italia. Tambien hazen su juramento los juezes y los demas que acceptã officios de gouierno y mando publico, segun que

lo trata curiosamente don Diego de Simancas Iurisconsulto clarissimo k.

k. lib. 7. de Re publica. c. 35. 16.

En muchos lugares de Cataluña, y aun en la misma ciudad de Valencia los que son aqui en Castilla llamados Regidores, tiené alli por titulo Jurados, aunque muy diferentes. Porque aquellos cada año son escogidos, y ellos pocos, y los de aca son perpetuos y muchos, pues que suelen haver en algunas Republicas treynta o quarenta. Tanto es lo demas como lo de menos, porque no piensen algunos que por ser mas en numero fera mejor para la Republica, si no para mas presto destruirla. La razon está clara, porque si vn hombre hecha todo su caudal, y aun el de sus amigos en comprar vn Regimiento, ha se de presumir que se quiere aprouechar de su mercaderia, como quien compra vn cauallo. Consideren estos tales el officio que tienen, y procuren de mirar por el bien comun, limitando, mejorando y assignando precios conuenibles assi de mantenimientos de panes, carnes y otras cosas pertenecientes a la comunidad, y no poniendo los ojos en sus intereses particulares, que como refiere Luys Viues l.

l. introduct. ad sapientia.

Persona publica priuatam depono, que en romance quiere dezir este symbolo. Quando tuuieres officio publico, oluida el bien particular. Y assi deuiera estar esculpida delante de las puertas de consistorios y ayuntamientos publicos esta sentencia. *Huc ingrediens personam priuatam relinque in limine, publicam sume*. Como si fuesse auiso para los magistrados, y amonestacion a cada vno de los que tienen gouernos y mandos publicos diziendo. Entrando en este lugar desnudate la persona particular en el lumbral, toma y vista

vistete la publica. A los Regidores viene por su officio entender en lo que toca al bien del pueblo, procurando que no sea prejudicado como padres que son de la Republica. Y por essa causa se llaman Jurados en muchas partes de Cataluña, y aun en la misma ciudad de Valécia, segun que está ya dicho. Porque nunca se les cayesse la memoria del juramento que auian de hazer al principio de su officio que con tanta diligencia, vigilancia y cuydado mirassen por el bien comun de la Republica, como si fuesse su proprio y particular interesse. Presupuesto que el juramento que hazen oy dia en poder del Bayle general por el Rey diga folamente q miraran bien y fielmente regir y administrar en seruicio del Rey, bien y prouecho de la ciudad todo lo que fuere a cargo suyo, y así otros capitulos despues dependientes deste, pero toda via en esta generalidad de palabras se incluye la expresion arriba puesta, la qual antiguamente se juraua, y no se si por escrupulo de algunos que tenian las manos en el Regimiento de la ciudad, o por parecerles a otros que no se deuian tanto apremiar los Jurados, se quitó aquella forma de juramento y se puso en vso esta otra moderna. Como quiera que ello aya sido, queda siempre obligado el Jurado a mirar tanto por los negocios de la Ciudad en comun, como miraria por los suyos particulares, o como lo haria si aquellos comunes negocios fuesen propriamente y particular suyos, por aquella regla comun del derecho, que el bien publico se ha de preferir al bien particular m. Destos fueron alabados los antiguos Griegos, Romanos, y Españoles que por

m. lvnica. §. fi. C. de cad. toll. l. 3. §. is quoque. ff. ad filianum §. qui a verifi mile. ibi oportet enim auth. de non alien. aut per mutan. reb. eccles. coll. 2.

por el bien de su patria pusieron sus hazien- das, como Plutarcho, Valerio Maximo, Sillio, y otros muchos escritores hincen dello sus libros. Estas son palabras formales del Doctor Per Antó Buther^a. Demanera que muy claramente se infiere lo que se requiere para ser vn buen Regidor conforme a lo que representa su cargo y officio. Refiere el Doctor Bartholome Phelippe^o que los Regidores de la ciudad de Norimberga tienen privilegio^p que valgan los testamentos en que dos Regidores son testigos. Porque se presume que personas que entre todos los de la Republica son electos para la regir y gouernar son personas de tãto credito y authoridad que basta el testimonio de dos en aquellos actos q las leyes mandan que se hagan en presencia de muchos testigos.

n. lib. 2. c. 31.

o. Tratado del consejo y de los consejeros de los Principes. discursio. 7. p. Antonio Gerardo en la Republica Norimberga.

Capit. XXXVII. De la señal y atavio de los Cavalleros.



Sauan antiguamente que quando hazian algun cauallero nuevo lo señalauan en el brazo derecho con vn hierro caliente, la qual dicha señal ningú otro hombre sino fuesse cauallero la podia ni deuia traer so graue pena⁴. Escriuia se tambien en el bezerro publico de la nobleza el nombre del Cauallero nuevo, y el linage de donde venia. Y esto no sin causa. Que si por ventura errasse en las cosas de

a Fernan Mexia lib. 2. de su nobiliario s. 1. del 2. pũto.

de la religion y Orden de Cavalleria quebrantando el jurameto que tenia hecho fuesse conocido assi para lo corregir y reprehender, como para lo castigar, en especial quando se cometia algun delito en perjuizio de la cosa publica, y disciplina militar. Porq en tal caso no solamente era castigado el cauallero, mas aun raydo del dicho libro. De esto se que xaua el bienauenturado Boecio en su libro de consolacion, que como le huuiessen borrado del bezerro de la nobleza Romana como a malhechor, dixo que xando se. Nunca auiendo errado, mas siempre pugnado y trabajado por ensalçar y conseruar la cosa publica. Es aqui de notar que de aquel modo de escriuir en el susodicho bezerro los nõbres de los Caualleros nacio este vocablo que muchos ignoran, el qual es dezir a los del Senado Padres Conscriptos. El Emperador Iustiniano escriuiendo al Senado de la ciudad de Constantinopla le da este titulo y renombre *Patres conscripti*^b. Y como declara en la tabla que hizo fray Pedro de la Vega sobre la nueva traslacion de Latin en romance de las Decadas de Tito Liuius, padres cõscriptos erã llamados los Senadores. Padres por la honra y officio que tenian. Assi como los padres guardan a sus hijos con amor y zelo, assi los gouernadores, los Principes, los juezes, los Regidores deuen guardar el bien publico, sin tirania, sin soberuia y sin malicia justa y derechamente con amor y con zelo de dulce charidad, y si menester fuere morir por ello, como lo hizieron Publio Decio, y su hijo, y el santo Boecio padre fiel de la Republica Romana Conscripto, y otros muchos de quien haze relacion Valerio Maximo^c. Llamauanse conscriptos por-

b. l. vnica. C. de eméd. Co. dicis dñi Iustini & la. cūda eius e. ditione.

c. l. v. de pietate erga patriam. c. 6.

porque los escriuian en el libro por excelencia quando los elegian ala tal dignidad. Y tambien por quanto sus nombres estauan escritos en las diademas de sus cabeças con letras de oro para que fuesen conocidos de los demas y reuerenciados ^d.

Tambien fueron concedidos atavios ciertos y señalados a los caualleros para mayor honra suya. Anlo Gelio y Macrobio dize ^e que desde el tiempo q la monarchia Imperial començo entos Asirios y se passo a los Romanos, siépre los Emperadores Romanos usará de cinco muy notables priuilegios, cō los quales andauā muy honrados y erā muy conocidos de todos. Los priuilegios y insignias Imperiales erā poner corona de oro sobre la cabeça, tener en la mano sceptro Real, traer vestiduras de purpura, hablarle todos de rodillas, y que le guardassen los Dioses de todo mal y peligro. Plutarcho dize que andar en litera, vestirse de purpura, comer a puerta cerrada, y traer oro en la ropa, nadie lo podia hazer sino era el dictador. De la misma manera sucedio otra prerogatiua que se dio a los caualleros, y fue que solos ellos podian, o deuián traer cadenas o collares de oro, o espuelas, o las guarniciones de las espadas doradas, y no ningun otro de menor estado. Así como los caualleros por causa del bien y utilidad común ponē sus vidas en grandísimos peligros como excelētes, generosos y nobles más que otros, y escogidos de los más honrados y de mejores costumbres, según que está ya dicho, y de hecho deue ser ^f. razón fue también que los honrasen cō atavios de oro como metal mas noble y más auentajado. Y porque la señal del brazo derecho no podia en todo tiempo ser bastā

tísima

d. gl. in d. l. v. nica. ver. patres Conscripti. C. de emēda. C. do mini Iustiniiani & secūda eius editione. e. Don Antonio de Guera en su lib. llamado mote Caluaris. cap. 2.

f. Vegetius lib. 1. de re mili. rubr. 6.

tísima señal para ser conocido el cauallero, conuino que se buscasse otra cosa mejor con que pudiesse ser diferenciado, y fue que truxesse espuelas doradas y espada guarnecida de oro, o dorada, cadena o collar y anillo de oro, y esto era mas vsado en tiempo de guerra, puesto que los caualleros truxessen mantos de puntas y con el botón en el hombro como señal, pero por causa de que las mas vezes en el tiempo de las batallas, o de las armas se escusaua el manto, por esso trahia la cadena al cuello, o collar ^g. Esto parece en el Frances que rauo la batalla con Tito Manlio, q como fuesse vécido por el dicho Tito, lleuó deffijos riquísimos y vn collar que trahia al cuello el Frances, de cuyo suceso despues se llamō Tito Manlio Torquato, que quiere dezir el del collar ^h. Fueron tambien las espuelas doradas vsadas, porque como el cauallero notuuiesse al tiempo de las batallas manto ni otra señal por donde fuesse conocido, y algunos auia q no podria traer collares o cadenas, pero podria traer espuelas sobre doradas q no son de tanto precio, se instituyō tal atauio. En el ordenamiento de Burgos hecho por el Rey D. Iuā. el. I. se hallā estas palabras formales. Los Caualleros deue ser mucho honrados por tres razones. La vna por razón de su linage. La. ij. por su bōdad. La. iij. por la hōra q dellos viene. E por de los Reyes los deue mucho hōrar, por lo qual los Reyes antepassados ordenarō en sus leyes como fuessē hōrados entre los hōbres q no erā caualleros en sus reynos en el traer de sus paños & de sus armas & de sus caualgaduras. Por de ordenamos & mandamos que todos los caualleros ceremonialmente armados q quedā traer paños de oro o dorado en las vestiduras

& en

g. Titus Liu. li. 4. de cade. 3 v. Cornelius Tacit. lib. 3. histoiæ Augustæ. h. Polybi. de bello punico. lib. 3. inf. Titus Liu. de cade. 1. lib. 7. cap. 8.

& en las dentas & en las vadas & en las fillas en los frenos & en las armas. Otros se eadenas o collares de oro al cuello. E esto mismo mandamos que se guarde en los Dóctores & en los Oydores de nuestra Audiencia.

Cap. XXXVIII. De donde procedio q̄ bu-
niessse en España señores de algunas Re-
publicas y lugares, y que significa este nom-
bre Señor.



Na de las virtudes que deue resplandecer en los Reyes y Príncipes es la liberalidad y magnificencia, por quanto les es propia y natural. Que como dize Socrates (y lo refiere Xenophonte) que conuiene al Principe ser mas amigo de dar que de tener. Y Agezilao afirma que aquel es valeroso capitan que enriquece mas su exercito que a si. Cuenta se de Alexandro Magno que fue tan liberal que parece que no conquistaua las tierras sino para darlas. Y preguntandole vna vez vn amigo suyo que le quedaua pues lo daua todo? Respondio q̄ le quedaua el gusto que tenia de dar. Y ansi nos consta de las Chronicas de España que al tiempo que estos Reynos se recuperaron, y sucedio la feliz y prospera restaturacion desta tierra y delas demas Prouincias, los Reyes como magnanimos y liberales q̄ era.

y en

y en reconocimiento de los muy grandes seruicios que se les auian hecho en romper con tanto animo y esfuerço contra los enemigos, repartian las ciudades, villas y lugares con los nobles hidalgos y illustres Cavalleros que su propia sangre auian derramado por causa de la general conquista de España. Y como ya aya tratado de la calidad destos tales a quien se solian hazer las donaciones, liberalidades y mercedes de los señorios, es cosa muy justa y conforme a buen orden y concierto de proceder que declare el nombre y ethymologia del apellido de Señor. Este vocablo Señor tomamos los Españoles de ste Senior en Latin: por el qual aunque se significa el mas viejo en su original significació, mas desde muy antiguos tiempos se denota y da a entender el hombre principal, y el que tiene el mando en la tierra. Esto viene desde la Sagrada Escritura donde en el Hebreo y en el Griego los principales y mayores que tenian el gouierno y mando de la tierra se nombran con vocablo que en ambos lenguajes significa viejo y mas viejo. Por esto Sant Hieronymo en todos aquellos lugares puso el vocablo Latino Senior. En Roma tambien a los hombres del gouierno Senes llamaron (como alguna vez parece en Tito Livi) y a su cõtegacion llamauan por esto Senado, y del Seniores parece corrompieron el vocablo Senadores, como dize Azon en su Summa. Y el vocablo Senior poco a poco se fue apropiando de tal manera a los hõbres principales y que tenian mando, que ya por los tiempos de los Godos en España y en Francia este vocablo no quiere significar otra cosa sino hõbre principal que tiene mando y poderio. Y con

O mucha

at Plutarch
in vita ciuf-
dem.

mucha razón, pues que vemos muy pocas Republicas ser gouernadas sino es por los viejos. Y aunque los manebos algunas vezes las sepan augmētār, no las saben sustentar por ser amigos de su parecer, por que son semejantes ala sed que trae consigo la calētura, que facilmente se dexan vencer del amor, o de la ira, o de otras pasiones que trae cōsigo aquella edad: son assi mismo tan ambiciosos y amigos de ser loados que se meten muchas vezes inconsideradamente en empresas tā dificultosas y peligrosas que delas demas dellas sacan no menos daño que verguença, y lo peor es que son crueles, y ponen su esperança en cosas linianas, y de poco valor, tienen poca cuenta de la hazienda, y comunican sus secretos con cada vno, por donde es cosa muy facil enganarles, lo que no sucede a los viejos, que por la mucha experiencia y por hauer sido muchas vezes engañados de las cosas del mundo, no se meten temerariamente en los peligros, y assi no descubren ni manifiestan facilmente su voluntad, antes creen poco y esperan menos, porque han deprendido quan dificultosa cosa es adquirir las riquezas, y por tanto procuran de guardarlas y no desperdiciarlas como hazen los moços, antes las conseruan para las necesidades, y desto se puede colegir que los viejos con la prudencia conocen mejor sus cosas. Y assi miran y consideran primero lo que se da, a quien se da, y como se da, y porque se da, en cuya consideracion consiste la verdadera liberalidad^b. Por tanto seria falso dezir que la vejez haze a los hombres menos suficientes para los negocios propios y de su Republica siendo mas prudentes con que se alcançan las cosas

^b. Aristot. in princ. lib. 4. ethic. & ibi 5. Th. lect. 2.

las grandes, y como a tales les fueron siempre encomendados los gouernos, mandos y señorios de las Republicas. Pintauan los antiguos las imagenes de Mercurio en habito de viejos sin pies y sin manos, solamente los miembros estendidos: porq̄ muy poco son necessarias en los ancianos las fuerças y partes que muentien el cuerpo con tal que tengan la razón y entendimiento efficaz^c y fertil. Con muchos exemplos prueua Plutarcho^d, que al hombre anciano cōuiene gouernar. Platon acōseja que se elijan para gouernar la República hōbres ancianos aprouados por experiencia prudentes y sabios que amen la Republica. Esto mismo parece muy claramēte confirmar se en las historias de Gregorio Turonense, de Sant Ysidro, de Sant Illesonso, y otros autores de aq̄llos tiempos, y mas euidente en los Concilios de España, donde a los mismos q̄ vnas vezes llaman Proceres y optimates, q̄ es dezir hombres principales y como grandes, otras vezes los nombran llanamente Seniores. De aqui se quedō esto mas assentado y confirmado en España; pues en todas las escrituras antiguas de los Reyes de Navarra de mas de quinientos años atras vemos siempre en Latin nombrar por este vocablo Senior al señor cuyo era algun lugar. En el Monasterio de Sant Salvador de Leyre cabe Estrella ay vn libro viejo con muchas memorias antiguas de los tiempos ya dichos, y en todas se nombran Seniores los Señores que posehian los lugares. Y como refiere Ambrosio de Morales^e en algunos priuilegios de aq̄l Monasterio y del de Sāt Prudēcio cabe Logroño dados por los Reyes de Navarra don Sancho, que comunmente llaman el ma-

^c. Arist. politic. lib. 7. cap. 9. d. in libro, nū fenigerēda sit Respublica. Diego Gracian en el plote y declaración en todas las obras de los Morales de Plutarco.

^e. c. 63. li. 2.

por, y por dó Garcia su hijo se ve en los nombres de los que confirman como en vna escritura se nombran los señores de los lugares por el vocablo Latino Dominator. Y en otra para nombrar a los mismos señores de aquellos lugares no vfa del vocablo Dominator sino del otro Señor por ser todo vno. Esto auerigua mejor el origē deste vocablo, el qual tambien tienen los Italianos con misma deriuacion a lo que parece, aunque mas corrompido y con menos perfecta significacion: y aun para esto allude vna firma del priuilegio del Rey dó Alófo el vj. dado en la era de mil ciento veynte y tres que está en el Archiuo del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun, cuyas palabras son estas. *Sennar Didacus Albariz conf.* Y tambien yo hallé lo mesmo en el Monasterio el Real de nuestra Señora la Serrana de Vega adonde tienen aquellas monjas vn priuilegio rogado, y con su sello de oro pendiente, que es concedido por el Rey don Fernando el quarto deste nombre en la era de mil trezientos treynta y ocho. Y entre otras firmas de los grandes de España se hallan estas palabras formales: Don Phelippe sennor de Cabrera y de Ribera conf.

Capit. XXXIX. *Quin necessaria fue la pragmatica q̄ se promulgò año de 1586. cerca de los titulos y epithetos que se danan impropriamente sin diferencia de estados y calidades.*

Era



Ra tanta la modestia de los antiguos que nunca pretendian adquirirse mas honra de la que merecian sus heroycos hechos, y assi viuian con mucha paz y sosiego, y las Republicas eran mejor gouernadas. Y que esto sea verdad consta de lo que tengo escrito en el capitulo precedente, pues q̄ cómo auer los Reyes hecho mercedes de muchos lugares a Caualleros en remuneracion de sus seruicios con todo esto no firmauan claramente Señores sino Seniores o con esta dición corrupta Sennores, dando a entender que si honra alguna merecian era por causa de su ancianidad. Que como dize Aulo Gelio en el libro segundo de las noches Atticas ^{a. cap. 15.} q̄ acerca de los famosos Romanos no dauā tãta honra, ni eran tenidos en tanta reuerencia los que en la Republica eran ricos, ni los que eran generosos en el Senado, como los q̄ viejos en la edad, y reposados en la grauedad. En aquellos siglos antiguos eran en tanta veneracion tenidos los hombres viejos que casi como a Dioses los honrauan, y que en ygal de propicios padres los tenian. La costumbre de honrar tanto a los viejos tomaron los Romanos de los antiguos Lacedemonios, entre los quales era Ley inuiolable que solo los hõbres viejos y honrados pudiesen ser juezes para castigar, y ser Censores para regir ^{b.} Pero con todo esto no se ha de negar que muchos mancebos tienen más clãro iuyzio y entendimiento que muchos viejos: y que mas cuenta se ha de tener con la habilidad y prudencia que con la edad, como se vio

b. Don Antonio de Guenara en vna letra q̄ escriuio a don Alófo Espinal Corregidor de Ouedo.

e. cap. 84.

Fin præfat.
de iure pri-
mogeniorū.

en Papirio pretextato, que siendo muchacho le concedieron que traxesse la vestidura que se daua a los de mayor edad, la qual se llamaua Toga pretexta. Quanto a los viejos expressamente manda el Concilio Carthaginense. iiii. ^c que sean en grande manera estimados, y copiosamente lo escriue Andres Tiraquello ^f. De manera que cō merecer semejantes personas titulos muy honrosos no se firmauan con presumptuosa arrogancia, ni aun consentian epithetos demasiados. Y por tanto para que se quitasse y desarraygasse del todo el abuso y mala costumbre que auia en España cerca de las demasiadas cortesias con que solian escriuir vnos a otros, fue promulgada vna pragmática en el año de mil quinientos ochenta y seis: por la qual se mada que ninguno en las cartas que escriuiere, o sobre escritos dellas pōga a otra persona alguna señor, sino fuere al mismo Rey, o a otras personas muy propinquas de su Magestad, como son Principes herederos, y sucesores de los Reynos, o a Reynas, Infantes y Infantas dellos. Y esto con mucha razon, que si bien consideramos los tiempos de nuestros mayores no hallaremos esta diction Dominus, que es lo mismo que en romance Señor en priuilegios ni escrituras algunas, y quando se hallasse seria en la persona Real. Y por mejor dezir podemos afirmar que aun muchos Emperadores y Principes Romanos del siglo, que llaman de Oro no quisieron nombrarse Dominus por parecerles nombre de grande submission para los q̄ se lo llamauā, como se vee claro por lo que Suetonio Tranquilo escriue diziendo que el Emperador Octauiano Augusto Cesar mādō q̄ no le llamassen

Domine

Domine, estimando q̄ era nōbre aun de mas soberuia y eleuacion q̄ el de Rey titulo tā odioso a las orejas del pueblo Romano quāto las historias lo hā manifestado en diuersos lugares. Que como dize Sant Iuan Chrysofomo ^h, los hombres son llamados abusuamēte Señores. Y a lo que escriue Suetonio allude también el otro Poeta Español q̄ muestra muy claro q̄ este nōbre Dominus solo deuia el esclauo llamar a su señor, como parece en vna Epigrāma suya, donde burlando de vno q̄ a su padre llamaua Domine, refiere q̄ en aquello mostraua q̄ su padre lo auia engendrado en vna esclaua, como en efecto era assi. De donde se infiere quā mal lenguaje es el q̄ tienē algunos en llamar a sus padres señores, diziendo mi señor aca, mi señor aculla, dexando el nōbre de padre, que es apellido de muy grande amor.

h. homil. 36
in cap. mat.
20. tom. 3

Y es de notar q̄ en légua Latina Don puede traer su origen de Dominus, y de dōde se dize Domnus, como se vee muy claro en las cosas de los officios Ecclesiasticos, q̄ en las bendiciones se pide *Domne in be benedicere*, y lo que mas es de poderar q̄ el mismo Summo Pontifice no se quiere llamar enteramente Domino, sino que con humildad y modestia cortado y syncopado la diction, se intitula Dōno Apostolico, como se vee en las Litánias de la yglesia, y como lo notō Erasmo en su libro de conscribendis epistolis. Lo mismo se entēdia para cō las mugeres y matronas Romanas, q̄ se llamauan Dōnas, de donde se pudo dezir Doña, como las mugeres principales de España se nōbrā. Tomando origē este clarissimo nōbre de Dominus Dōnus y Dona, y en légua Castellana dezimos Dō, y agora cō tilde dezimos Doña:

O 4 A esto

A esto ayudan y favorecen mucho las antiguas escrituras de los Reyes de Oviedo, Leon, Castilla, y Navarra otorgadas y concedidas a muchas yglesias y Monasterios destos Reynos y a diuersas ciudades y villas, dóde los grandes del Reyno cuyos nombres por confirmadores se infieren alli, se llaman Dóno en lengua Latina diziendo, *Comite Domno Garcia dominante in Najara, Comite Domno Lope dominante in Vizcaya, Comite Domno Munio dominante in Lara*, cuyo romance es, El Códex Domno Garcia siendo señor en Najara El Códex Dóno Lope siendo señor en Vizcaya. El Códex Dóno Nuño siendo señor en Lara: esto se halla en grãde numero de instrumentos, aunq̃ no en las escrituras muy antiguas dadas y cōcedidas por los primeros Reyes de Oviedo y Leon y Códex de Castilla, sino despues en las otorgadas por otros Reyes sus sucesores pasado el año de nuevecientos y cinquenta poco mas o menos. Las Códexas y otras señoras principales de cuenta tambien se intitulauã Doñas, y assi en los tales instrumentos antiguos se llamauan Doña Tota, Doña Vrraca, Doña Tiello, Doña Guntroda, Doña Teresa. Si entre los Romanos el nombre de Don era tã alto, muy mucho mas lo fue entre los Cantabros que a solos los Santos y bienauenturados atribuyan este nombre Don, o Done, que todo es vno. Esto dura hasta nuestros tiempos constantemente diziendo por el Señor S. Pedro. Iauñ Done Petri, o Peri, que siendo vna mesma cosa quiere dezir el Señor Sant Pedro, y al Señor Sant Iuan Iauñ Done Ioane, y al Señor Sant Miguel Iauñ Done Miguel, y al Señor Sant Martin Iauñ Done Martin, y a la Virgen Maria, Andra Done

Done Maria, y a otros de la manera y forma susodicha. De modo que entre ellos tanto es dezir Done como en Latin y Castellano, Santo, que es el mas excelente nombre que se puede pensar y imaginar: porque Santo quiere dezir cosa que está decretada y determinada por buena. Y si consideramos la significacion desta dición Santo, hallaremos que es lo mismo que los Griegos llaman agios, como dize Sant Hieronymo ⁱ por estas palabras. *Quem enim nos Sanctum, Graeci agion vocant*: que es lo mismo en romance, a quien nosotros llamamos Santo, los Griegos le nombran cō esta dición agion, la qual tiene su ethymologia desta preposició A, que significa sine, sin: y Gi Gis, q̃ quiere dezir tierra, como cosa apartada de la tierra. Y como afirma Origenes Adamancio ^k. El que está segregado de los demas q̃ viuen sensualmente y dio de mano a las cosas del mundo, no buscando las cosas de la tierra, sino tan solamente las del cielo, este tal con justo titulo y meritamente se llama Santo. Presupuesto que es lo mismo dezir Don que Santo, segun que está ya declarado: oy dia es costumbre en Nauarra llamar Don a los Sacerdotes y personas a Dios, dedicadas que en sus templos y casas de oracion asisten, como se ve claramente que en los Obispados de Pamplona y Bayona, al menos en todo lo que en la Cantabria cabe a estos Obispados llaman a todos los Clerigos, aunque no sean presbyteros Don Pedro Don Iuan, &c. segun que curiosamente escribe Estuevan de Garibay ^l. En la Orden de nuestro glorioso padre Sant Benito solian los monjes tener el apellido de Don, lo vno porque toda la no-

ⁱ. super cap. i. epistolae D. Pauli ad Titum. ibi sed hospitalē. 10.9.

^k. Komil-xj. super Leuiticum. 10.2.

^l. lib. 2. cap. 2.

bleza de los Reynos Christianos se hallaua en los Monasterios desta Orden, y tambien por las grandes letras y santidad con que siempre ha florecido y florece oy dia con la mucha obseruancia de religio que ay en ella por la infinita bondad y misericordia de Dios. Y del apellido de Don con que se llamauan los Monjes desta Orden tuuo principio y fundamento llamarse los Monjes de la sagrada Religion de la Cartuxa. Deste alto nombre vinieron a preciarse los Reyes Christianos de Castilla, Leon, Navarra, Aragon, y Portugal hasta nuestros dias, y luego a exemplo fuyo los primogenitos de los Reyes se llamaron assi, y despues con mucha raz6 los Perladados, y luego los C6des, siendo despues de la Real la mas principal dignidad y titulo el suyo, aunque los Condes muy tarde vinieron a tomar este agnomento, como si consideramos con atencion nuestro proprio modo y comun manera de hablar nos lo haze harto manifesto: porque al Conde Don Fernan Gonçalez con auer sido principe tan excelente, que es honra de la nacion Espaõola, y ser propietario seõor de Castilla hasta oy dia conseruando lo antiguo, es llamado en los Romances viejos y en la ordinaria forma de nombrarle Conde Fernan Gonçalez, y no Conde Don Fernan Gonçalez. El mesmo exemplo podemos considerar en su padre Gonçalo Nuñez a quien las gentes le nombran siempre Gonçalo Nuñez, y no Don Gonçalo Nuñez. Lo mesmo se nota en los dos notables juezes Castellanos Nuño Nuñez Rasura, y Layn Caluo. Sin estos se comprueua lo mesmo en el Conde D6 Garcia Fernãndez seõor propietario de Castilla,

hijo

hijo del Conde Don Fernan Gonçalez. Esto no solo se nota en esta tradicion antigua que de padres a hijos se ha conseruado, mas aun en los instrumentos originales de sus propios ti6pos, en los quales ni ellos en los propios suyos son assi llamados, ni los demas en los suyos los llama, de donde se infiere claro lo que en esto passaua. Despues quando en Espaõa vinieron a introducirse los officios, titulos y dignidades de Duques, Marqueses, Condestables, Almirantes, y Maestres de Religiones militares, vino a usarse mas este nombre, aunque muchos dellos no gozaron del, como las historias tienen manifestos a muchos Almirantes sin el sobre nombre de Don. Y que exemplos quierẽ mas claros que las historias y la tradicion antigua hasta agora conseruada, no llaman Don a Bernardo del Carpio sobri no del Rey Don Alonso el Casto, cauallero tan celebrado en la memoria de las gentes de Espaõa, sino solo Bernardo, ni tãpoco al famoso Capitan Castellano Ruy Diaz de Buiar, llamado comunmente Cid Ruy Diaz, porque ninguno le fuele nombrar Don Ruy Diaz de Buiar, ni Don Cid Ruy Diaz. Todo esto se guardo con muy gran cuydado y vigilancia hasta los tiempos de Don Iuan segundo deste nombre Rey de Castilla y Leon y de su hijo el Rey D O N Henrique el Quarto, porque en los tiempos antes a menos que vn Cauallero fueffe grande de los que en las confirmaciones de los priuilegios eran nombrados y celebrados, o que fueffe Duque, o Conde, o Marques, no era llamado Don, aunque ya en el del Rey Don Henrique toda via huuo alguna manera de principio el llamarse

Don

doncs

Don los primogenitos de los Duques, o poderosos Condes, o Marqueses. Venidos los tiempos en que reynaron Don Fernando Quinto deste nombre y Doña Ysabel su muger, y su nieto el Rey y Emperador Don Carlos Maximo, como las demas cosas se limaron, reduziendose a toda buena orden de administracion de justicia, assi al contrario en esto començo a auer desorden y atreuimiento llamado se Don muchos Caualleros, no Duques, ni Condes, ni Marqueses, ni sus primogenitos, sino otros qualesquier como tuuiesen estado mediano. Despues siguiendo sus pisadas començo a llamarse Don, teniendo algun entretenimiento bueno, sin legitimamente considerar los altos meritos y requisitos que para este soberano nombre se requieren, pues agora en nuestros dias ha venido este negocio a tanta corrupcion y soltura, que ya mal pecado muchos se llaman Dones, que con legitima razon podrian escusarlo, y algunos dellos a mi parecer si tuuiesen ojos para mirar atras, hallarian tantos estoruos y inconuenientes, que aurian empacho de ser tyranos y vsurpadores de lo que no es suyo, como hizieron los Iudios en España que a penas se hallara escritura antigua dellos en que no se intitulen Don. Cierta este es vn abuso que tiene necesidad de remedio pues quieren vsurpar lo que los antiguos no podian alcanzar sino era ilustrando sus casas y familias con obras heroycas, auenturando sus personas, poniendolas a riesgo de la vida a cada passo. Sobre todo es cosa de lastima y dolor que hasta las mugeres de arriadores, y gente baxa, y aun las Rameras publicas con su grande

desertuigença se atreuen a vsurpar este clarissimo nombre que es cosa digna de castigo, y no basta dezir que cada vno en su casa haze y dize lo que quiere, mayormente que les parece que no hazen agrauio a ninguno. Grande era el decoro que en tiempos antiguos se guardaua en todas las cosas, que aunque auia en la Corte de los Reyes Godos de España algunos caualleros y gente principal que sin tener oficio señalado en la casa Real por titulo de dignidad y estado se nombrauan illustres, y otros illustres, pero ha se de enteder que este titulo no se lo tomaua cada vno por su arbitrio, ni se lo daua otro ninguno sino el Rey solo con publica patenté y escritura dello. Esto parece claro en la minuta que para tales prouisiones de illustres espectables y clarissimos pone Casiodoro. Conforme a esto en el decimo Concilio de Toledo intitulan illustre a Bamba, que fue el que sucedio en el Reyno a Ricco su hijo, y otras vezes tambien ay mencion destas dignidades y titulos en los Concilios. Y porque no parezca que todo el buen orden y concierto solamente se halla entre los antiguos, puedo con verdad dezir que se halla oy dia tambien en Cataluña en tanta manera que si vna muger, o hombre no desciende de illustres y sangre muy clara, no tomara titulo de Don: el titulo honroso que tiené los hidalgos caualleros y Ciudadanos es Mosten y Magnifico, de lo que aca en Castilla haria burla, y lo tendrian por afrenta ser llamados Magnificos, y no se potque, pues que consta que con este nombre solian ser honrados los Reyes de Francia^{m.} Y aun la misma dición de Magnifico demuestra lo que es si miramos a su ethymologia, que viene de hazer

m. ca. nonit.
de offic. de
leg.

n. in c. nouit.
col. r. de iudi
cijs. facit tex.
in. l. i. ver. ma
gnificetia.
C. de vetera-
nis. lib. 12.
o. cap. xj.

hazer cosas grandes, como es proprio de los Reyes y les pertenece, segun lo dize Panormitano ^{n.}. Y aun de esse mismo titulo de Magnifico son honrados los varones nobles en Italia y Venecia, como da dello testimonio Micer Antonio Roscio Jurista del Real Consejo de la Rota de Barcelona en su libro de cosas memorables ^{o.}. Demanera que si las gentes reconociesen el principio, origen y etymologia de los titulos y epithetos y aun de los trajes, porque fueron inuentados y otras cosas semejantes, que son en testimonio de la honra y merecimientos de cada vno tēgo por muy cierto que muchos se apartarian de las vanidades y locuras en que estaa engolfados. Y por fin y conclusion de lo mucho que aqui podria dezir bastaria traer este exemplo de los penachos y plumas de que oy dia vsan algunos, y aun mugeres de baxa suerte por via de gentileza y loçania. Cuyo principio de traerlas si entendiesen no harian semejantes desatinos. Que como dize Plinio, y lo refiere el Doctor Per Anton Beuther en el libro segundo de la Chronica de España ^p los de Caria inuentaron el vso de las plumas, o penachos que dezimos, para aguzar y subir el coraçon a cosas hazañosas, porque no podia llevar la pluma fino varon que huuiesse hecho cosa heroyca.

p. cap. 27.

Capitul. XL. En que se trata que cosa era antiguamente Rico hombre.

Para



ARA Que mejor entendamos la calidad y preheminiencia de la gente noble que se halla antiguamente en las historias de nuestros Reynos, y en los priuilegios de los Archuios principales dellos, es necesario notar que ay gran diferencia entre Ricos hōbres y hijos dalgo. Porque Rico hōbre era mucho mas q̄ hijodalgo: y no solo Rico hōbre era de mayor estado q̄ hijodalgo mas aūq̄ señor de vassallos. Que como dize el maestro Alexio Venegas en vna breuedelclaraciō delas sentēcias y vocablos oscuros q̄ en el libro del trāsito dela muerte cōpuesto por el se hallā, que ay vna diferencia q̄ quando este nōbre Rico se pospone significa hōbre hazendado y adinerado: mas quando se antepone, como diziēdo Ricos hōbres, significa los nobles y principales del Reyno en quie despues sucedierō los Cōdes, Marq̄ses y Duques. De aqui es q̄ la Infānta doña Cōstāça hija del Rey dō Enriq̄ q̄ por sobrenōbre se llamó el noble, la qual caso cō el Infante dō Iuā hijo del Rey de Portugal, se llamó la Ricahēbra, q̄ entōces era el mayor ditado q̄ de Rey abaxo se podia dar a hōbre. Esto tã bien muy claramente se entiende dela Chronica del Rey don Pedro en el cap. xxj. delaño segundo adō de se escriue que don Alonso Fernandez Coronel, aunque tenia muchas villas y castillos suyos, que eran el castillo de Montaluan, Capilla y Burguillos cō sus tierras, Mōdejar, Iūcos, Bolaños, Casarubios del Mōte y Torrija: cō todo esto desseaua auer la villa de Aguilar dela frōtera, y alcāçar titulo de Rico hōbre. Lo qual el Rey le cōcedio a instācia y suplica iō

de

de su priuado don Iuan Alfonso de Alburquerque dandole pendon y caldera: porque dize la historia que esta era la costumbre de España quando el Rey hazia algun Rico home. Y aun añade mas la historia, que don Alfonso Fernandez Coronel velo su pendon en la yglesia de santa Ana en Seuilla, que es en Triana. Tambien la historia del Rey don Sancho el Brauo dize que era entonces Ruy Paez de Sotomayor a quien el Rey auia dado pendon y caldera, y hecho Rico home, que como dize Geronimo curita en los Annales de Aragón ^a segun la costumbre de Castilla y Leon pendon y caldera eran insignias que se dauan a los Ricos hombres. No solo esto se saca ser verdad de las historias de España como tengo dicho, mas en la ley. x. tit. xxv. de la iij. partida dize el Rey don Alonso el Sabio, Ricos homes segund costumbre de España son llamados los que en las otras tierras dizen Condes o Barones. Y esto es conforme a lo que trae Santo Thomas ^b por estas palabras formales. *Apud Hispanos omnes sub Rege Principes diuites homines appellantur, & precipue in Castella: que en romã ce quiere dezir. Que entre los Españoles todos los principales despues del Rey son llamados Ricos hombres, y principalmente en Castilla. De todo lo qual queda declarado que Rico hõbre, assi en las historias como en el derecho significa, no solo señor de vassallos, mas tal señor a quien el Rey cõ la ceremonia ya dicha auia dado pendõ y caldera: de suerte que era el mas prehemiente estado de los señores de aquel tiempo: y segun se infiere del lugar de Santo Thomas ya alegado, Rico hombre era lo mismo que agora dezimos grande en Castilla. Y en realidad de verdad*

a. li. 4. c. 109.

b lib. 3. de regimine principum, c. vlt.

Verdad este me parece que era mas principal titulo: porque segun refiere Geronimo curita ^c en el Reyno de Aragon se guardo inuiolablemente esta costumbre, adonde siempre fue la authoridad de los Ricos hombres tan grande, que ninguna cosa se traua sin su parecer y consejo, y sin que ellos la confirmassen, y todo el gouierno de las cosas del estado y de la guerra, y de la justicia fue de alli adelante de los nobles y principales barones que se hallaron en la eleccion, y en la defensa de la tierra, a los quales y a sus descendientes legitimos llamaron Ricos hombres, a quien los Reyes tenian tanto respeto, que parecia ser sus yguales, con quien eran obligados a repartir las rentas de los lugares principales que se yuan ganando, y a ellos a servir con sus caballeros y vassallos, segun la cantidad que montaua lo que en cada ciudad o villa se señalaua al Rico hombre que llamauan honor. Y aunque por lo susodicho consta euidentemente que este titulo y renombre de Rico hombre deue auer mucho que se vsa en Castilla: escriuire lo que lehi en vna carta de hermandad que se hizo en tiempo del Rey don Alonso el Sabio en estos Reynos. Era de mil treziẽtos y veinte con dos sellos de cera pendientes grandes que se halla oy dia en el Archiuo del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun, y comienza assi. *En el nombre de Dios & de Santa Maria Amen. Sepan quantos esta carta vieren como por muchos desafueros & muchos daños & muchas fuergas & muertes & passiones & despechamientos sin ferra ojos & deshonnras & otras muchas cosas sin guisa que eran contra Dios & contra justicia & contra fuero & grant daño de todos*

P los

c. lib. 2. ca. 71

los Reynos que nos el Rey Don Alfonso fixo, por ende nos los Infantes & los Prelados & los Ricos homes & los Condes & las Ordenes & la Cavalleria del Regno de Castilla & de Leon & de Gallizia veyendo que eramos desaforados & maltruchos segunt sobredicho es, & que non lo pudiemos sofrir. Nuestro señor el Infante Don Sancho tomo por bien & mandò que fuessemos todos de vna voluntad & de vn coragon el conusco & nos con el para mantenernos en nuestros fueros & en nuestros privilegios & en nuestras cartas & en nuestros vsos & en nuestras costumbres & en nuestras libertades & en nuestras franquezas que ovimos en el tiempo del Rey Don Alfonso sotras anuelo que vencio la batalla de Vbeda, & en el tiempo del Rey Don Alfonso sobisaanuelo que vencio la batalla de Merida, & en el tiempo del Rey Don Fernando Joannelo & del Emperador & de los otros Reyes que fueron antedellos, & del Rey Don Alfonso sopadre, &c. De cuyas palabras formales se collige claramente quan antiguo sea el titulo de Rico hombre, y quan principal y auentajado aya sido siempre. Conforma con esto el Arçobispo de Toledo don Rodrigo el qual despues de haver contado los prelados que se hallaron en la santa batalla de las Nauas de Tolosa, pone los grandes señores seglares llamando los Barones q̄ la general Chronica nombra en este mismo lugar Ricos homes. Es tambien de notar que en todos los priuilegios rodados en que se hallaren algunos que los confirman en la parte diestra, o siniestra de la rueda no siendo prelados ni merinos mayores ni que tengan otros titulos particulares son los Ricos hombres del Reyno. Y esto se funda en vna ley que el mesmo Rey Don Alonso el Sabio

bizo

hizo ^d, por la qual dispone desta manera: que en la carta de priuilegio rodado despues de auerle puesto la fecha se escriuan los nomes de los Reyes e de los Infantes e de los Condes que fueren sus vassallos que lo confirman tambié de otro señorio como del fuyo, e despues deuen fazer la rueda del sino, de escriuir en medio el nome del Rey, aquel que el da, y en el cerco mayor de la rueda deuen escriuir el nome del Alferrez, e del mayordomo, como le confirman: e de la vna parte e dela otra deuen escriuir los nombres de los Arçobispos e de los Ricos homes de los Reynos. e despues destes sobredichos deue escriuir los nomes de los Merinos mayores e de aquellos que deuen fazer la justicia, e de los notarios, que son en reglas, que son en yuso de rueda.

Capitul. XLI. En que se declara esta diction Conde, y que significa, y del origen y antigüedad de su titulo y preheminen-
cia en España.



Sta dignidad de Còdes es muy antigua, y estimaronla en grande manera los Romanos y Frãceses, tomado el origẽ y principio de muy atras, como lo enseña Vuolefango ^a. Y assi en tiempo q̄ Roma se gouernaua por Còsules tenia Còdes, segun q̄ dello haze meció Tito Liuius ^b q̄ Lucio Bebio Pretor caminãdo paragouernar a España le fuerõ

P 2 en el

d. Lz. tit. 18.
part. 3.

a. lib. 2. comẽ
tator. Reip.
Rom. cap. xi

b. lib. 7. deca-
de. 4. Diuus
Isidorus lib.
ethymolo-
giarum. c. 6.

en el alcance los Ligures que son los Ginoueses, y le trataron tan mal que murieron muchas gentes, y el se fue a Marsella huyendo sin Litores que era gente de su guarda, y hauiendole muerto muchos de los Condes cuyo cargo y mando era en la guerra, y asimismo todo lo que se les atribuya eran soldados y legiones. Y en el Codigo Theodosiano estan por leyes dos prouisiones que el Emperador Constantino escriue a Seuero Conde de las Españas, y en ellas se le mandan cosas de guerra y su administracion, y es su data en el año de treientos treinta y tres, como por los Consules parece. Tambien escriue Constantino a otro Conde destos de España llamado Octauiano año de treientos y dezisiete, como se vee por los Consules de la data, y en ella ay tambien particularidad que se señala como se recibio aquella prouision en Cordona a los dos de Março del dicho año, y otra prouision le embio esse mismo año como lo refiere Ambrosio de Morales. Esta dignidad de Condes siempre siruio de dos cosas, de aconsejar al Principe y de acompañarle. Y assi la ethymologia de Conde en Latin que es Comes viene ácomitando vel sequendo dominum; de acompañar y seguir a su señor. Y los que seruian a los Princeses y acompañauan eran llamados Condes. Estos administrauan todos los officios grandes de la casa Real, segun se collige del Doctor Vuolfgango en el lugar ya allegado. Asimismo se dezian Condes de las Prouincias, Conde de Africa, Conde Oriental, Conde Occidental, y desta manera de otras Prouincias. Administrauan justicia, y eran embiados como oy Presidentes

lib. x. c. 37.

d. l. itē apud
s. comitē ff.
de iniur. l. i.
s. si ff. de ex-
traor. crim.

de

de Audiencias diferentes para de prima instancia conocer las causas, y despues si quisiessen appellar al Senado lo pudiessen hazer. Hallamos allende deste genero de Condes otros que son llamados Palatinos que casi hazia el mesmo officio, o alomenos asistian en presencia de sus Princeses que era en palacio. Los Reyes Godos casi a todos los cargos mas principales de su casa y gouierno della pusieron este titulo de Conde. Assi se hallan nombrados Conde de la Caualleriza al Cauallerizo mayor, Conde del patrimonio al Contador mayor, Conde de los Camareros al Camarero mayor, Conde de los notarios al secretario principal, y assi otros semejantes, como da dello testimonio Ambrosio de Morales.

e. fray Gerónimo Román
2. parte de la
Republica
del mundo
lib. 4. cap. 17.

f. lib. 12. ca. 47.

Estos tres Reynos Castilla, Aragon y Portugal primero fueron Condados. El primer Conde de Aragon fue Don Aznar nieto de Heudo Duque de Guiayna en Francia. El primer Conde de Portugal fue don Henrique de Bisanzon y Lorena descendiente de los Duques de Lotharingia, llamada primero Austrasia, que agora se dize Lorena. El primer Conde de Castilla fue Don Fernan Gonzalez hijo de Gonçalo Nuñez hijo de Nuño Rasura juez de Castilla. Pero despues boluieron a ayuntar por el casamiento del Rey Dó Fernando el magno primero Rey de Castilla, y su muger la Reyna Doña Sancha.

g. Julian del
Castillo li. 3.
de la historia
de los Reyes
Godos. dif. 7.

Es denotar que en España en tiempo de los Reyes Godos fue mas estimada la dignidad y nombre de Conde que el de Duque, como consta claro de lo que se collige del Concilio Toledano celebrado

en tiempo del Rey Flauio Reccesiuintho contando comunmente por octauo Concilio de Toledo. Dóde como el maestro Iuan Vaseo lo notó muy bien, se nõbraró primero los titulos de Condes q̄ no de Duques, escriuiendo en las cosas del dicho santo Cõcilio. Primero q̄ los Reyes Godos reynassen en España, los gouernadores q̄ agora dezimos Virreyes, q̄ los Emperadores Romanos embiaua a ella, se intitularó Cõdes: y no se deue dudar q̄ la dignidad de Cõde era en aquellos tiempos de mayor titulo q̄ el de Duque. No solo en aquellos tiempos passo esto, mas tambien en muchos cõtenares de años q̄ a ellos sucedieron: porq̄ en las relaciones y confirmaciones de diuersos priuilegios y otras escrituras dadas asy por los Reyes de Leõ, como por los primeros Reyes de Castilla y Nauarra, hallamos q̄ primero se nombrã los Condes, y despues dellos los Duques, manifestãdo se sin duda alguna ser auida y reputada en aquellos siglos la dignidad de Conde por mayor, muy alreues de lo que agora se vsa.

Cap. XLII. *Quienes fuerõ los primeros Reyes q̄ començarõ vsar de Cõdes, y el numero de los que oy dia ay en Castilla.*



Ntre los Reyes antiguos q̄ vsaron de Condes para la administracion y gouerno delas Republicas, asy entiendo de paz como de guerra, fue el Emperador Carlo Magno, y Rey de Francia. Tuuo por cuñado al excelentissimo

Cõde Dõ Milton de Angleris padre de Roldã. Despues q̄ fue conquistada España dela tirania y seruidũbre

bre delos Moros, el buen Rey don Pelayo y sus sucesores como yuan ganãdo las tierras, y uã haziendo Condados: y asy hizieron Condado a Galizia y Castilla guardando para si el señorio, y teniendo a los Condes por sus vassallos.

Ay en Castilla muy gran numero de Condes, y de mucha rãta, delos quales hablaremos breuemẽte, Y son estos que se figuen.

Conde de

- | | |
|---------------------|--------------------------|
| <i>Benaunte.</i> | <i>Monterey.</i> |
| <i>Ureña.</i> | <i>Luna.</i> |
| <i>Paredes.</i> | <i>Lemos.</i> |
| <i>Miranda.</i> | <i>Chinchon.</i> |
| <i>Osorno.</i> | <i>Ribadavia.</i> |
| <i>Pliego.</i> | <i>Aguilar.</i> |
| <i>Monteagudo.</i> | <i>Syruela.</i> |
| <i>Corueña.</i> | <i>Nieua.</i> |
| <i>Melgar.</i> | <i>Oropesa.</i> |
| <i>Ledesma.</i> | <i>Saluatierra.</i> |
| <i>Aluadeliste.</i> | <i>Oñate.</i> |
| <i>Alcaudete.</i> | <i>Buendia.</i> |
| <i>Orgaz.</i> | <i>Valencia.</i> |
| <i>Cifuentes.</i> | <i>Medellin.</i> |
| <i>Fuensalida.</i> | <i>Puñonrostro.</i> |
| <i>Salinas.</i> | <i>S. Estuan de Gor-</i> |
| <i>Ribadeo.</i> | <i>ma.</i> |

Conde de

S. Estenã del Puerto	Andrada.
Tendilla.	Galve.
Puerto de Sãta Maria.	Castro.
Saldaña.	La Puebla.
Traстамara.	Alcãmira.
Haro,	La Gomera.
Lerma.	El Castellar.
Castañeda.	Gelues.
Venalcacar.	El Villar.
Uzeda.	Montaluan.
Villanueva de Cañedo.	Fuertes de Valdepero.
Fuensaldaña.	Oliuares.
Santa Gadea.	Los Molares.
Cabra.	La Mota.
Baylen.	Palma.
	Barajas.

Delos Cõdes se deriuã los Vizcondes q̄ son inferiores a la dignidad de Condes. Por q̄ Vizcõdes, q̄ agora dezimos, quitada la C. primera, y la E. mudada en z. Vizcõdes, quiere dezir persona puesta en lugar de Cõde, o q̄ espera sus vezes: y así en Frãcia se vya mucho este nõbre de dignidad: la qual gozauan los primogenitos delos Cõdes, como mayorazgos q̄ esperauan

perauã las vezes paternãs, y en sus ausencias erã los q̄ sus vezes teniã, a los quales solos apartaua cierta porcion del estado paterno, para que gozassen hasta que todo viniessen a heredar: esto dize Estuan de Garibay ^a, y mucho antes del, Fernan Mexia ^b.

a. lib. x. ca. 4.
b. lib. i. ca. 78

Capitul. XLIII. De los Barones y Castellanos, que por otro nombre son dichos Alcaydes de los Castillos.



Resupuesto que Ricos hombres son Condes, o Barones, me parece que es cosa justa ya que sea tratado de Condes en comun, dezir agora delos Barones, aũque es vocablo muy remoto de Castilla, y aũ muy poco declarado en todo el derecho así Ciuil como Canonico ^a, mas acudiendo a la ethymologia desta diction Baron, que es propria mente Griega significa vna cosa graue y de mucho tomo y peso, denotando personas graues de muy grande valor, authoridad y con fiança, como lo enseña Francisco de Curte el Iunior en su tratado de Feudos ^b, y Calepino en su dictionario en la palabra Baro, afirma que Baro es lo mismo que hombre fuerte y valeroso, de Barys nombre Griego. Por q̄ los Barones solian ser muy continos en los trabajos de las guerras. Y como dize Vegecio ellos han de acometer primero en la batalla para defender a los demas, y con la costumbre de pelear vienen a hazerse ani-

a. gl. in. l. x. tit. xxv. par. tida. 4.

b. z. p. col. 28. ver. sed quia.

c. libr. 2. de la
Chron. de
España. c. 15.

d. c. venerabi-
lis. de confir-
matione y ti-
li vel inut.
e. cont. 37. in
fin. col. 3. &
princip. seq.
vol. 2.
f. 3. p. catalo-
gigloriam
di considerat.
15. & v. p. con-
siderat. 56.

g. 2. par. fo. 7.
col. 4. y. sed
quia gl.
h. tract. deno-
bili. cap. 37.
num. 33.

mosos, ofados y atreuidos. Y afirma Per Antõ Beu-
tner^c esto mismo con las siguientes palabras forma-
les. Barõ quiere dezir cauallero exercitado en toda
cosa militar: y llama se Baronia la tierra y fortaleza
que por su merecimiento se le dio. Y de aqui vino
que la Baronia es vna dignidad entre los nobles,
por cuya causa preceden a todos los que no tienen
algun titulo y preheminencia particular. Y assi los
Barones son mas auentajados que qualesquier no-
bles sin titulo y cargo honroso^d: como lo declara
Barbacia^e. Y esto mismo refiere Bartholome Cassa-
neo^f, porque auer Barones tuuo principio y origen
de quando los Reyes dauan grandes castillos y for-
talezas con su jurisdicõ y señorio a los demas hijos
que no sucedian en el Reyno, y assi aun oy dia dura
esta costũbre entre los Neopolitanos que todos los
nobles que tienen jurisdicõ en sus lugares y casti-
llos son dichos Barones. Antiguamente solian los
Reyes y Principes confiar los castillos y fortalezas
de sus lugares que estauã a frontera de los enemigos
a varones fuertes y leales q̄ cõ grãde animo, valor y
cõstancia sabian sufrir qualesquier trabajos y resistir
al os golpes y impetus de sus enemigos, como lo de-
clara Frãncisco Curcio en su tratado de los Feudos^g.
Y de aqui vino afirmar Andres Tiraquello^h q̄ los
Barones son estos tales q̄ en nõbre del Rey y como
vassallos suyos poseen semejantes castillos y forta-
lezas, y gozã desta gracia y merced por causa de la no-
bleza que traẽ cõsigo. Y assi se tiene por muy cier-
to que en los nobles se halla mayor lealtad que no
en la gẽte plebeya y comun, pues que su misma no-
bleza, hõra y cõseruacion del ser y calidad de su li-

nage

nage les mueue a ser leales, y por tanto siẽpre se pre-
sume qualquier cosa buena y virtuosa dellosⁱ. Y co-
mo dize Iuan Andres^k, Oldraldo^l y Barbacia^m que
no se puede creer que los nobles hagan traycion al-
guna. Muchos de estos tales tienen titulos de Baro-
nias en Cataluña y Valencia, y son tenidos en mu-
cho por lo que representan y son señores de vassa-
llos que los Reyes hizieron mercedes a sus antepa-
sados de tierras de alguna fortaleza y lugar, y tãbien
porq̄ tienen debaxo de su obediencia jurisdicõ de
mero y mixto imperio en lugares y villas cercadas.

Despues de los Barones sucedẽ los Castellanos en
alguna manera de titulo, preheminencia y cargo hon-
roso, pues q̄ no se suele confiar de traydores, gente
pusilanime, interessal y debaxa fuerte, como lo de-
clara muy bien la ley. vj. tit. xvij. partida. ij. Y el Do-
ctor Gregorio Lopez en la palabra, e sabidor. *Custos
qui magnis rebus adhibetur, debet esse prudens, nobilis, & fi-
delis*: q̄ en romance quiere dezir. El q̄ es puesto por
guarda de grandes cosas ha de ser prudente, noble y
lealⁿ. Y este nõbre solia antiguamẽte tener los Cata-
lanes por causa del cargo de los castillos y fortalezas y
casas fuertes q̄ les eran encomẽdadas: y de aqui q̄ da
libre y verdadera su buena cõjectura al maestro Flo-
riã Docãpo Chronista del Emperador don Carlos
quinto^o la qual cõfirmõ despues harto biẽ Geronimo
curita, y segũ lo refiere Ambrosio de Morales^p q̄ pa-
ra ello ayuda diziẽdo auer se tomado este nõbre Ca-
talanes de vnos pueblos llamados Castellanes en aq̄
lla prouincia, como parece claro q̄ oy dia ay pobla-
ciones q̄ s̄ nõbradas Castello q̄ s̄ Castel Dasenes,
Castello de Empurias, Castello de Farfaña, Castello

de

i. gl. in can. N-
lud. 40. dist.
quã poderat
Roman^o sin-
gulari. 722.
k. in additio-
nib^o Specul-
tir. de locato-
s. 1.
l. con s 94:
m. conf. 3. vo-
lum. 2.

n. l. l. C. de cõ-
di. in pub.
horr. libr. x.
Bald. in. l. ex-
dui. C. de lo-
ca. 1

o. lib. v. ca. 6.

p. lib. xj. c. 13.

de Amposta con otras de semejante calidad. Demanera que llamauanse los Catalanes primero Castellanos por el oficio y cargo que tenian, y despues fueron dichos Castellanes, y finalmente Catalanes. Y con mucha razon y causa merecieron los Catalanes siempre ser honrados de sus Principes, Reyes y Señores, por quanto son gente sin codicia de riquezas, menospreciadores de intereses humanos, amigos del bien común, y defensores de su Republica, y tienen otras qualidades muy buenas.

q. Florian Do campo. li. 4. cap 9.

Era costumbre antigua de Cataluña, que si el Castellano que tenia fortaleza por el Rey o señor alguno, muriese dentro della, no se enterrasse su cuerpo hasta que la fortaleza estuuiese en poder del señor que la encomendara, segun que lo escribe el Doctor P^r Anton Beuther.

r. lib. 2. ca. 24

Capitul. XLIIII. Que officio sea el del Condestable, Mariscal, y Capitanes.



El oficio y dignidad de Condestable tiene tanta preheminen- cia y authoridad que entre otras gracias y privilegios suyos es justicia mayor capitan general de los exercitos, y presidente en todos los negocios, cuyo es determinar todos los casos, y de su instancia no ay apelacion, sino a la persona Real, asi en lo civil como en lo criminal en ambos con mero y mixto imperio. Deue poner el Condestable

estable en los exercitos Alcaldes que juzguen los negocios civiles, y alguaziles que los executen, oficiales y ministros que tengan cuenta en ver, moderar, y visitar todas las vituallas y cosas vedibles del exercito. Todos los caualleros y señores del Real por muy grandes que sean, han de estar en su dominio y jurisdiccion. Sin su licencia, decreto y authoridad no se puede hazernada. Hade tener las llaves de la ciudad, villa, castillo, torre, y casa fuerte o otro qualquier genero de fortaleza, donde la persona Real estuuere. Ha de vengar los agravios y afrentas que los caualleros del exercito recibieren. Quando el exercito se muda de vna parte a otra, es obligado a hazer echar vando, diciendo: manda el Rey y su Condestable tal cosa. E los rieptos y desafios que al Reyno se le hizieren, es obligado a responder. Su juyzio es el mayor despues del Rey. Puede traer Coronel en su cabeza, y en el escudo de armas. Esta dignidad y oficio se començo a introducir en los Reynos de Castilla, a imitacion y exemplo del Reyno de Frãcia, donde dias auia que se vsauan Condestables, como en los tiempos antiguos en Castilla Alferez del p^edon Real.

a. Bart. Cass. 7. p. catalogi glor. mund. considera. 8.

Mariscal tiene por oficio ser justicia de los exercitos y reales, como dize Gaguino en su Chronica, y Budeo lo llama prefecto de los soldados. De cuyo origen, institucion, oficio y poderio trata el derecho Civil. Començo este oficio en Castilla en el año de mil trezientos ochenta y dos en tiempo del Rey don Juan el primero, el qual instituyô por primeros Mariscales de sus exercitos para la guerra contra don Fernando Rey de Portugal a don Fernã

b. lib. 7. c. in annotatio. priorib. ad pandect. d. l. 2. §. post deinde. v. populo deinde auctor. ff. de orig. in. l. miles. C. de of. si mag. mili.

Alvarez.

e.lib.ica. 95.

Alvarez de Toledo señor de Valde Corneja, y a Don Pero Ruyz Sarmiento, como da dello testimonio Hernan Mexia^c.

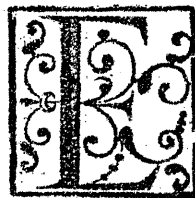
El oficio y magistrado de la guerra es el que mas vigilancia requiere de todos por ser irreparable el daño que del mal gouierno puede proceder. Por esto conuiene que en la eleccion del Capitan general se mire muy bien, pues que por medio de la virtud, esfuerço, industria, sollicitud, y cuydado de vn buen Capitan se ha conseguido y alcanzado fama y gloria immortal: y por el contrario por su descuydo, error, y floxedad ha sucedido muchas vezes cobatir infeliz y aduersamente. Por lo qual dixo muy bien vn Philosopho que mas temor ternia el a vn exercito de Cieruos, cuyo capitan fuesse vn Leon, que a vn exercito de Leones, que fuesse gouernados por vn Cieruo. Onofandro Platonico^t tratando de la eleccion del Capitan general pone lo que es necessario para que sea suficiente y idoneo, diciendo que se ha de procurar de hauerle tal que sea modesto, continente, casto, sobrio, templado en el comer, paciente en los trabajos, agudo de ingenio, no auaro, no mancebo, ni viejo, que tenga hijos si pudiere ser, que sepa bien hablar, y de buena fama y reputacion, y siendo hallado tal, conuiene que este mismo tenga largo tiempo el cargo. Y lo que mucho perjudicó a los Romanos en la segunda guerra Punica, que Polybio la llama guerra de Anibal, fue el tanto mudar de capitanes, de los quales vnos eran couardes, otros atreuidos, otros aborrecidos de los soldados (lo qual es la cosa mas perjudicial para el gouierno de la guerra) otros de otras condiciones

f. lib. a. de re milit.

diciones. Por esto ni en consejo de guerra, ni en los cargos della conuiene admitir a gente moça si ha de yr el gouierno como deue, sino a los que en esto tengan mucho vso y experiencia. La orden de encomendar los cargos que pone el Philosopho^s, es acutissima que a cada Ciudadano se le encomienda aquel cargo, que para regir lo terna bastante facultad, como el cargo que requiere fuerça y poder, se encomienda al moço, en el qual floresce la fuerça y el poder, y no al viejo en el qual està ya muerta y resfriada: y el que requiere prudencia y discrecion se encomienda al viejo, en el qual por la mucha experiencia la ay mas abundante, y no al moço. el qual por no tener experiencia de las cosas, temerariamente las emprende, y yerra facilmente. Demanera que siruendo se la Republica del esfuerço de los moços y del consejo de los viejos yra muy bien administrada, y haziendo distincion de tiempos y edades todos los cargos se encomendaran a todos, pues el moço vernapor el curso de su edad a tener los cargos de viejo, y el viejo en su edad florida tuuo los de moço.

g.ca.9. lib.7a. politic.

Cap. XLV. Que officio y titulo sea el del Almirante, y tãbiẽ se trata de los Adelantados.



Es tan antiguo el oficio y dictado de Almirante q̄ desde el tiempo de Constantino Emperador tuuo principio y origẽ, como lo affimã Pedro Cotheau^a, y Purpurato^b. El primer Almirante q̄ huuo en Castilla fue vn Capitã hõbre principal de la ciudad de Burgos llamado Ramon

a. in suo sche dulari magi stratuã ciuiliũ. titu. de presidibus prouintiar. b. in. l. i. col. 3. in nono exẽ plo. ff. de offi. eius cuiusma. est iurisd.

Ramon Bonifaz, que fue Almirante de la armada que el Sato Rey don Fernando el tercero le mandó hazer para el cerco de la ciudad de Seuilla. Su oficio comenzó en el año de mil dozientos quarenta y seis. Antes deste tiempo los Reyes de Castilla no tuvieron tampoco ocasion de proueer el oficio de Almirante, porque como para las conquistas y recuperaciones de tierras que yuán haciendo por ser de pueblos mediterraneos, no tenian necesidad alguna de armadas, sino de exercitos, cessaua este oficio por cesar la causa, pero para la ciudad de Seuilla por su rio Guadalquivir, como era necessaria la armada, luego fue introduzido el Almirantazgo en Ramon Bonifaz persona de mucha experiencia en las cosas de la nauegacion. De aqui adelante como los Reyes de Castilla comenzaron a conquistar pueblos maritimos, y cōtinuar guerras no solo por tierra, mas también por mar, así con los Reyes de Granada como cō los de Marruecos, este oficio se continuó como cosa necesaria para las cōquistas que proseguian, y defensa de lo conquistado. El Almirante tiene en el mar mero y mixto imperio, y toda jurisdiccion ciuil y criminal, de cuyas sentencias tampoco ay apelación sino solo al Rey. Es justicia mayor y Capitan general del mar, y presidente en todos los negocios a quien pertenece determinar todos los debates y diferencias nauales, puede traer Coronel en el mar. Tanto tiene el Almirante en el mar, quanto el Cōdestable en la tierra. Está este oficio en la casa muy illustre y clarissima de los Enrriquez.

Para azer de tratar de los Adelantados destes Reynos se ha de presuponer que fue tan bueno el orden

orden y concierto que tuvieron los Romanos en su gouerno y mando que hasta oy dia no se desdenan los valerosissimos y muy prudentes Españoles de imitarlos quãto en lo que toca a lo de policia. De la diuersidad de oficios y ditados que tuvieron en el tiempo q̄ se enseñorearon del mundo, muchos han hablado, y entre otros Fenestella y Pomponio Lexto. Tuuieró diuersas maneras y ordenes de oficios, de los quales con el discurso y variedad de los tiempos se perdieron los nombres antiguos, sucediēdo otros nuevos, como fue este de Adelantado, q̄ entonces quando el Imperio Romano se estendia hasta nuestra España, era propriamēte oficio y titulo de Presidente y Prefecto de algun distrito señalado. Era lo mismo que allende del Consal o Pretor que gouernaua la prouincia el que le ayudaua. Este oficio que oy es dignidad en estos Reynos daua se siēpre a principales hombres, no por sucesiō, mas por merced y por tiempo en recōpensa de seruicios recibidos. Los mas principales Adelantamientos son tres el de Castilla, y el de la Andaluzia, el qual es más antiguo en España, y el de Murcia: despues se añadieron los de Caçorla y el de Canaria. Los primeros fueron dados a diuersos señores del Reyno para que los administrassen, y así hallamos muchos que lo fueron. Oy está el de Castilla en la casa de Padillas. El de la Andaluzia en la de los Ribera casa antiquissima en estos Reynos, y el de Murcia en la casa de los Fajardos. Del de Murcia leemos que fueron el Infante don Manuel hijo del Rey don Fernando el tanto, y su hijo don Iuan Manuel Adelantado. Adelantado mayor de Leon es Pimentel Adelantado

do de Galizia Mendoça. El oficio de Adelantado propriamente es ser Corregidor de ciertas ciudades o de vna prouincia, como oy acaece entre los señores q̄ ponen vn gouernador o corregidor en vn Cōdado, o Marquesado, y aunque ay sus tenientes y justicias a el acuden en las apelaciones, y assi eran los primeros Adelantados correspondiendo a lo q̄ significa el mismo nombre. Por quanto estos tales se auian adelantar en todas las cosas a los demas, pues era suyo moderar, regir y gouernar en toda paz, amor y charidad y santo gouierno los districtos y prouincias q̄ les eran encomendadas. Oy dia tienē algunos districtos titulo de Adelantamientos, como es Adelantamiento de Campos, Adelantamiento de Burgos, Adelantamiento de Leon. Prouee su Magestad assi en los negocios ciuiles como criminales que acontecieren tratarse y ala execucion dellos, de tres en tres años personas de muy grandes prendas, valor, prudencia y letras para que sean Alcaldes en los dichos Adelantamientos.

Capitul. XLVI. De donde tuvo principio y origen el titulo y dictado de Duque, y que cosa sea, y el numero dellos que ay oy en Castilla.



Onsiderãdo los tiempos passados y presentes, y como se trato el titulo y cargo de Duque en diuersas naciones hallar se ha que va muy diferente y ageno de lo que oy vemos, porque tomando la fuerça de su nombre propriamente significa regir y guiar, deriuandose deste

ver.

verbo Latino, duco ducis. Que como dize el Doctor Per Anton Beuther ^a Duques vinieron de Capitanes, como q̄ atales perteneciese ser capitanes en caso que el exercito se huuiesse de hazer por la tierra. Y aunque este nombre Dux entiendan en Latin por Capitã qualquiera que sea en la guerra, mas por excelencia particularmente aplicaron este apellido a los Generales que residian con gente de guarnición a los fines y terminos postreros del Imperio donde estauan en frōtera de los enemigos. Llamauanse Duces Limitanci, y en Castellano ala letra Capitanes de la frontera, o de la raya. Y estos tambien solian ser dichos Duques prouinciales por quanto regian el exercito que se hazia para vna prouincia, o de la gente que alli estaua por frontera. De aqui es que hallamos muchos Duques, assi como Duque de Armenia, Duque de Mesopotamia, y de todas las demas prouincias que Roma tenia debaxo de su Imperio. Y aunque en España los Reyes Godos introduxeron este titulo de Duque, pero con todo esso se ha de presuponer que es dignidad antiquissima en el mundo, y aun primera que la de los Emperadores, segun que desta materia escriuió curiosamente Fernan Mexia ^b, y assi a el me remito. De manera

a. lib. 2. ca. 12

b. lib. 2. ca. 79.

Q. y pro-

y provincia. Y esto, que no era mas de cargo y titulo, de tal manera vino poco a poco creciendo a manera de dignidad, a tanto que entre los Franceses fue antes de Carlo Magno tenida en mucho, y se da a varones principales, y se hizo dignidad formada con señorio cierto, y apartado. Y entre nuestros Godos en España huvo Duques, que era la suprema honra que auia despues del Rey. Y el padre del Rey don Pelayo fue Duque de Cantabria, q es parte del Reyno de Nauarra y Vizcaya, y despues por todas las partes del mundo se estimó esta dignidad en tal manera q las Republicas que no tienen Reyes tienē por suprema magestad la de su Principe cō titulo de Duque. Y assi sabemos q despues q los Atheniēses perdieró la sucesion de los Reyes, llamaró Duques a los q gouernauan su Republica. Y no es menester traer exēplos antiguos ni de lexos, pues la Republica de Venecia tiene Duque, y lo mesmo la Señoria de Genoua, y los señores de Milan tienen por gran cosa llamarse Duques, y el q es gran señor aunq sea Marques, o Conde no para hasta intitularse Duque, como lo vemos en el Marques de Mantua q le fue dado el titulo de Duque. Las prerogatiuas, priuilegios y preheminencias de que goza qualquier Duque son muy grandes. Porque puede el Duque traer Coronel en la cabeça, y en su escudo de armas, pero diferente de la Real Corona, por quanto las flores han de ser menudas y iguales que vna no sea mas que otra, y el Coronel estrecho. Puede traer delante de si espada, pero la punta alta a diferencia del Rey que la cruz trae alta. Puede traer sceptro en la mano, y Portereros de maça ante si.

En

En ausencia del Rey puede oyr missa en cortinas y besar el Euangelio. Yaun el Rey presente deue estar el Duque dentro de las cortinas. Quando viene de fuera el Rey deue salir a recebirle, y assentarse en silla delante del Rey. Quando no reconoce superior puede labrar moneda de oro como mas principal. Y de aqui quedó la memoria llamando se Ducado, como tambien se nombraua la tierra y distrito de su señorio, esto dize Ambrosio de Morales. De este priuilegio de hazer moneda, aunque baxa goza el Duque de Cardona en Cataluña como principe poderoso y decendiente de sangre muy esclarecida. Puede tambien qualquier Duque oyr juyzios y rreptos, dar campos, criar y armar caualleros, hazer nobles, dar armas, y hazer y traer Reyes de armas, y otros actos Reales, segun que da dello testimonio Elreuan de Garibay, y fray Geronimo Roman. Y como afirma el Doctor Vuolefango los Duques dauan leyes a los Condes, y ellos estauan sujetos a los mandatos de los Duques. En España el titulo de Duque despues q los Moros la destruyeron es muy nueuo en ella, y de hartos años despues del Rey dō Alfonso el Sabio. Los Duques que ay oy dia en Castilla son estos.

lib. 2. ca. 23

lib. 3. ca. 13
e. 2. par. de la
Republi. del
mundo. li. 4.
ca. 6.
f. lib. 2. cōmō
tar. Reipub.
Rom. ca. 13.

Duque de

Medina Sidonia.

Alburquerque.

Alua.

Medina de Rioseco

Frias.

Alcala.

Q 3

O suna.

Duque de
De Gancia
Osuna.
Feria.
Najara.
Esculona.
Bejar.
Medina Celi.
Infantadgo.
Arcos.
Maqueda.
Pastrana.
Duque de la forma
Duque de carbona

de conf. 334.
 §. quo ad 1.
 h.in.c. folite.
 de maiori. &
 obed.
 i.in. l. impe-
 riu. 3. colu. ff.
 de iurisdic.
 omni. iud. &
 in silis in. l. 1.
 y. colu. ff. de
 verb. oblig.
 l. 1. que tit.
 ff. de sta. ho.
 & l. cu ex ali
 qua. ff. de ac-
 qui. rer. do.
 l. in. l. fed &
 milites. in
 prin. ff. de ex-
 euf. tut. Cal-
 fan. v. p. cata
 lo. glo. mun.
 §. 3. consider.

Es de notar que el que es Duque tan solamente deue ser preferido al Conde y Marques, aunque esten juntas essas dos dignidades en vno, porque ninguna dellas sola basta para que sea postpuesto el Duque, como tiene Ludouico Romano 3 que quando concurren dos dignidades en vno, por quanto es Duque y Conde, o Duque y Marques. considera se la mayor dignidad, y toma se el titulo y epitheto de la mas principal, como dizen Innocencio 4 y Iason 1 que segun brocardico antiguo del derecho Ciuil se npre se ha de hazer la denominacion de lo mayor y mas digno k: y si fuere Marques y Conde juntamente deue ser preferido al que es Marques tan solamente, como lo nota Baldo 1.

Capitul. XLVII. Del titulo y dictado de Marques, y de los q ay oy dia en estos Reynos.

Ala



La magestad de los Duques succede la dignidad de Marques, la qual sin duda tiene el segundo lugar, porq fue la misma administracion que de los Duques. Porque como estos regian el exercito, los Marqueses gouernauan, como oy lo haze los Visorreyes entre los Principes Christianos. Y de las prouincias y fronteras que estauan cerca del mar que llamauan Marchia, y despues Marcha, o comarca tomaron este nombre los q las gouernaua. Entre las prouincias que mas memoria ay de Marcas es Italia: porque hallamos Marca de Ancona, Marca Taruina, Marca de Monferrat, Marca de Saluces, y lo que oy llaman Ducado de Ferrara, antiguamente se dixo Marca Ferrariense. Su nombre algunos derivan de marco que es peso, significando que como es instrumento para conseruar las gentes en peso, medida y conuerto, assi los Marqueses deue ser peso, medida, justicia y rectitud a los q son debaxo de su dominio y jurisdiccion. El Marques deue oyr missa en cortinas como el Duque, y de la misma manera besar el Euangelio, y assentarse en silla delante del Rey, como el Duque con dosel a las espaldas, pero no puede traer coronel en su cabeza, ni en su escudo de armas ni sceptro, ni espada delante, ni terna Reyes de armas, ni porteros de maça, ni salirle a recebir el Rey, aunque cessando estas cosas en los Duques, con mayor ocasion cessan en ellos. Esto refiere Esteuan de Garibay b.

a. gl. in c. sum
 damenta. §.
 per inde offi-
 cij. d. elec. in
 c. tex. in. c. q
 ptinsepe. tit.
 quis dicatur
 Dux, Mar-
 chio, Comes
 Cap. vel val
 val. li. 2. feq.

b. lib. 15. c. 142

El titulo de Marques no fue dado a ninguno en

España así antes que los Condes, y después como
 reynando ellos hasta mucho después que fuero vni-
 dos los Reynos de Castilla y Leon ya mas huro
 Marqueses. Porque el primero Marques fue Don
 Alonso hijo del Infante Don Pedro de Aragón que
 fue Marques de Villena por merced del Rey Don
 Enrique el segundo, como lo afirma el Doctor
 Gerónimo Cudiel. Y es de notar que en tiempos
 antiguos como no huan estados y titulos de Du-
 ques y Condes por herencia quando se hazia la mer-
 ced solamente se tenia consideración a la persona y
 no al linage, y en darse semejantes titulos usáron los
 Reyes de ciertas ceremonias que no eran de tanta
 grandeza como se requeria, y según se puede facil-
 mente ver en la historia del Rey don Alonso el do-
 zeno. Era costumbre y antigua manera de terim-
 piar, ya no lo sufre el tiempo presente con tanta sub-
 tilidad de ingenios y inuenciones feueras de cosas
 autorizado. Y así oy dias quon el Rey de España
 da nuevo titulo y dignidad de Duque, Conde, o
 Marques le suele dar titulo con singular solemnidad,
 y por su privilegio de plomo pendiente corrobora-
 do y sellado, y no solamente teniendo respeto y
 consideración a la persona que se haze la merced,
 mas aun a todos los descendientes de esse tal, y por
 tanto se traspasa a los sucesores y herederos, como
 la experiencia nos lo enseña que siempre en este
 caso y muy ordinario se concede el titulo de la di-
 gnidad junta mente con dar alguna villa, lugar o ter-
 ritorio, de donde se toma el apellido del titulo nue-
 uamente concedido; esto declara doctísimamente

el Doctor Luis de Molina Oydor que fue del supre-
 mo Consejo Real de Castilla. Los Marqueses que
 ay en estos Reynos son.

e.lib.1.de
 ipaniaru pri
 mogenijs.
 c.xj.num.19.
 &c.

Marques de

- | | |
|------------------------|-----------------|
| Astorga. | Moya. |
| Aguilar. | Montemayor. |
| Zenete. | Santillana. |
| Ayamonte. | Sarria. |
| Tarifa. | Villafranca. |
| Alcala. | Villarreal. |
| Pliego. | Almaçan. |
| Mondejar. | Algava. |
| Cuellar. | Villa Manrique. |
| Comares. | La Guardia. |
| Los Velez. | Ladrada. |
| Berlanga. | Velada. |
| Villanueva del Fresno. | Montesclaros. |
| no. | Auilafuente. |
| Poza. | Ardales. |
| Alcañizes. | Peñasel. |
| Cerraluo. | Viana. |
| Las Navas. | Cañete. |

Marques de

El Carpio.

Fromista.

Tabara.

Mirabel.

Villanueva del Rio.

Estepa.

Auñon.

Almanara.

Santa Cruz.

Capitulo. XLVIII. De como y quando se pueda dividir entre muchos el titulo y dignidad de Conde, Duque, o Marques.



V N Q V E Parezca esto muy diferente conforme al estilo y intento que lleuò en la prosecuciò dello que voy principalmete escriuiendo, mas con todo esto juzgo ser importante, y que viene muy a proposito, y especialmente para los curiosos y leydos tratar agora si se pueda entre muchos dividir o no el titulo y dignidad de Conde, Duque, o Marques. El Doctor Luys de Molina

Molina ^a dice que no se puede diuidir assi el titulo, como el patrimonio y prouecho, que por causa del dicho titulo y dignidad prouiene, y para confirmacion de su opinion trahe esta razon allegando que al Principe que dio semejantes dignidades con territorio le conuenga y importe que todo ello quede en vno solo perpetuamente, pues que el que tal merced recibio y sus sucesores y descendientes estan obligados seruir al Rey, y principalmente en tiempo de guerra como vassallos suyos que son, aunque en el Reyno de Castilla todos por general obligacion sean vassallos del Rey, y esten constreñidos a toda fidelidad, mas ya por costumbre está introducido que propriamente no se llame vassallo del Rey, sino aquel que aya alcançado por merced suya y priuilegio algunos Castillos, Villas, y Lugares, como lo prueuan la ley primera, titulo. xxv. partida. iij. y la ley segunda, titulo. xxvj. de la misma partida. Y assi en las prouisiones Reales y cartas solamente son llamados vassallos del Rey aquellos que tienen lugares y castillos con jurisdicciò. Y destes tales hablan todas las leyes de las partidas, titulo. xxv. que es titulo de los vassallos partida. iij. Esta razon suso dicha con todo lo demas accessorio que se ha traydo, muy bien me queda, mas en quanto el mesmo Doctor Molina dice ^b que es costumbre vniuersal de España no diuidirse el titulo y dignidad de Conde, Duque, o Marques, sino que tan solamente quedar vnido en el primogenito, que llamamos vulgarmente mayorazgo, y que nunca se ha visto acontecer, ni cederse.

a. lib. 1. de Hispanorū primogenijs. cap. xj. nu. 16.

b. c. xj. nu. 16.

cederle en España, esto me parece que en alguna manera repugna a lo que nos consta, y es claro por historias que el Condado de Carrion fue repartido en muchos, pues q se llamauā los señores de aquel lugar Condes de Carrion por priuilegios que se halla oy dia en los Archiuos de España, y particularmente conforme a los que yo he visto en el Archiuo del Monasterio de Sant Benito el Real de Sahagun cōcedidos en la era de mil doxientos y catorze, y se cōtienen en ellos estas palabras formales. *Comite Fernando dominante in medietate de Carrione, in Auia, in Ferreua, & in Esturias. Comite Gunzaluo Roix in medietate de Carrione & in Saldania.* Y vltra desto que agora tengo dicho hallo claramente para mi opinion a Andres de Ifernia^c, Alexandro^d y Tiraquello^e, los quales Doctores dicen expressamente que quando el Principe concedio perpetuamente castillo, o lugar con titulo de Duque, Conde, o Marques a algun noble y descendientes suyos, que aquel castillo y lugar deue ser posseido por via de Mayorazgo, de tal manera que no se puedā diuidir, y se ayā de dar a vno solo y primogenito, si expressamente debaxo desta condicion se hā dado por el Rey que en el suceda el mayor, porque de otra manera los bienes de Condes y Marqueses se podrian diuidir entre hijos y herederos.

Capit. XLIX. De los Reyes, y como fue necesario que los huuiesse.

Hata



Asta aqui se ha tratado de todo genero de nobles y caualleros, q segū las leyes, y proezas dellos fueron ordenados y diputados para seruicio de la Corona Real y para defension de los Reynos de España. Y por esto los Reyes los engrādecieron mucho otorgando les priuilegios que se contienen en el cuerpo del derecho, concediendo les dignidades tēporales de Condes, Duques, y Marqueses, y les hizieron mercedes de tierras, vasallos, y feudos, y confiaron dellos tenencias y guardas de ciudades, villas, castillos y fortalezas, mayormēte de aquellos que con gran fidelidad y lealtad les seruieron, o a sus antepassados, y derramaron su sangre, y se dispusieron a muchos peligros y trabajos por seruicio dellos, y por defension de la tierra: pide agora el orden y modo de proceder en este libro que declare la causa porque conuino que huuiesse Reyes, y que cosa sea, y que represente su cargo y mando. Como naturalmente todas las cosas tienen orden y cōcierto y cada vna deilas tenga su fin^a, sino huuiesse quien las concertasse y encaminasse a sus fines, todas se desconcertarian y desuararian dellos. Si pudieses vn nauio en la mar con las velas tendidas sin piloto que lo gouernasse yrseha con cada viento que le soplasse, sin caminar al puerto donde pretendia les que descargasse^b, ponedle piloto y gouernador y vereys que va al puerto que desseays. Los hombres fines tienen a los quales en camina sus acciones y operaciones^c, y el fin de su vida por quē obran.

c. in c. impēriale. §. patereducat. de prohib. feu. alie. per Federicū in vñibus Feudorum. d. consil. 60. lib. 3. e. de primogenijs. q. 4. num. 56.

a. S. Tho. 1. p. q. 62. arti. 4. 1. 2. q. 21. arti. 1. ad. 3. in. 4. distinct. 18. q. 2. 2. 4.

b. Nicolaus de Lyrasup. c. xj. prouerb. vñi nō est gubernator. c. S. Th. 1. 2. q. 1. artic. 1.

obran mediante la direccion de su entendimiento racional. Pero porque vemos claramente q̄ con tener los hombres su fin determinado, los medios que toman son diferētes, por quanto cada vno tiene diuersos estudios y exercicios, es menester que no obstante tengan lumbre de razon seã guiados y encaminados: mas compete naturalmēte este dominio al que los guiare y encaminare conseruandolos en justicia, paz y quietud. Aun en el estado dela innocencia huiera este señorio y dominio consultiuo de encaminar y enseñar los que saben mas a los que menos saben, y lo tienen entre si los Angeles que vnos enseñan y mandan a otros alumbrandolos y descubriendo sus conceptos ^d, y este ha auido despues del pecado. Esta es doctrina de Sãt Augustin en los libros de la Ciudad de Dios, por conuenir ansi al hombre en quanto politico y amigable, y porque esta comunicacion sociable hade ser con algun orden es necesario que aya vn governador y endereçador, porq̄ la orden como alli dize Sant Augustin ^e es vna disposicion que concierta las cosas que entre si son de iguales, y segun esto dominar vn hombre a otros es natural, como tambien lo dize Aristoteles en sus politicas ^f. Si el hombre huiera de viuir solo como viuen muchos animales, gouernara se a si mismo buscando su vltimo fin, y fuera Rey de si mismo debaxo dela prouidencia del Rey supremo que es Dios. Por que con la lumbre sobre natural recibiera la luz dela razon mas claridad, y esto le bastara para acertar en su blanco y fin. A todos los animales crió la naturaleza vestidos, calçados y armados de armas ofensiuas y defensiuas, cuernos, dientes, vñas, velocidad pa

d. S. Dionys.
c. 4. Celestic.
par. S. Th. 1. p.
q. 106. art. 4.

e. li. 19. de Ci.
uit. Dei. c. 13.

f. cap. 2.

ra huyr, mantenimiento guisado, y adereçado naturalmēte. En lugar de todo esto Dios author dela naturaleza dio la razon al hōbre mediante la qual dispusiese y remediasse sus necesidades, y como en toda su razō no puede viuir el hōbre solo, hazele la naturaleza amigable y conuersable, y necesitale a viuir en cōpañia de otros, para que se ayuden a remediar las necesidades humanas. Vnos que se dieffen a la milicia para defender sus Republicas, otros ala medicina para curar sus enfermedades, y cōseruarse en salud, otros a la agricultura para sustentarse, otros a la mercancia para comunicarse, otros a la pericia de las leyes para mantenerse en paz y justicia, y otros a las artes mecanicas para suplir las demas necesidades naturales. Esto se vee claramente en que como los demas animales no son amigables ni viuen en comunidad no les dio la naturaleza el hablar, porque les basta manifestar sus pasiones con señales comunes a ellos, como el leon bramando, el cauallo relinchando, el buey mugiendo, y el perro ladrando: al hombre diole el hablar con el qual manifiesta sus conceptos y sentimientos del alma a los otros hōbres con quien trata &. Y si es necesario que el hōbre viua en comunidad, tambien lo es que aya vno que gouierne esta comunidad. Porq̄ si cada vno atediesse a su negocio particular y ninguno al comun perder se hia esta comunicacion y amistad. Como en el cuerpo humano sino huiesse vna potencia que fuesse reyna la qual ordenasse sus officios a las demas, no se podria conseruar, como es la voluntad la qual manda a las otras potencias que hagan sus exercicios y officios, asi acaesce en el

g. Arist. lib. 1.
periber. c. 2.

en el cuerpo de la Republica y comunidad: Por esto dixo Salomon ^{h. Prouer. xj.} *Vbi nō est gubernator, populus corrūct.* Donde no ay gouernador destruyr se ha el pueblo. Esto vemos claro en las cosas naturales q̄ tienē vnidad y cōformidad a vna sola cosa: todos los mouimiētos se ordenan por vn primer mouedor, todos los cuerpos naturales se gouernan por vn cuerpo superior y celestial. En el cuerpo humano todos los miēbros se niuelan por vno que es el coraçon. En todo el hōbre se gouerna el cuerpo por el alma, en las potēcias todas se midē con la voluntad, en vna familia todos figuen vna cabeza y vn señor, an si tambié en vna comunidad ha de auer vn gouernador y superior a quiē todos obedezcan. Este gouernador cōforme ala comunidad q̄ fuere an si sera llamado, si es pequeña señor, si es mayor la llamaran gran señor, si mayor señor, le llamaran Rey. Esto declaro Dios por el propheta Ezechiel diziendo ^{h. cap. 37.} *Et seruus meus Dauid Rex super eos & pastor vnus erit omnium eorum.* Mi seruo Dauid sera Rey sobre todos, y sera vn pastor de todos. De donde se colige claramente que el titulo de Rey es representacion de dominio y señorio que se tiene sobre muchos que viuen en comunidad de ciudades, villas y lugares, cuyo ingenio y fundacion tuuo principio desta ocasion k para que los hombres que andauan antes derramados, desparzidos y descarriados por montes, bteñas, syluas y bosques se ayuntassen y viuiessen en comunidad vnos a otros fauoreciēdose y comunicando sus tratos y industrias por causa de la necesidad inuentadas aprouechassen a sus vezinos. El primero q̄ edifico Ciudad fue Cain hijo de nuestro primero padre Adam poniendola
por

R. Cicer. lib. de orat.

por nōbre Enoch por causa de su hijo q̄ tenia esse apellido, como cōsta de la sagrada Escritura ^{l. Genes. c. 4.} ^{m. lib. 4. antiq. quitatum.} ^{n. cap. 16.} ^{o. l. vnica. & ibi Luc. de Pen. C. de ex pen. iud. li. xj.} ^{p. Cicer. li. 2. de officijs. q. in. l. pupil. lus est. s. oppidum. ff. de ver. & rer. sig.} ^{1.} Y de essa ciudad q̄ fue en el mundo la primera dize Ioseph ^{m.} q̄ era torreada y cercada de muros, y cuyo sitio fue en Oriēte, segun q̄ lo refiere Pero Mexia en la primera parte de la Silua de Variacion ^{n.} Y es de notar q̄ en dezir Ioseph q̄ la primera ciudad fue torreada y cercada de muros significa la necesidad q̄ tenia ya entōces los hōbres de amparo y socorro. Porq̄ los muros y torres q̄ tienē los lugares fueron inuētados para su seguridad, y aprouechan de defensa, socorro y guarda a los q̄ dentro morā ^{o.} La guerra y discordia entre los hōbres con todos los otros males claro es tā q̄ traxo su origen del primer pecado de nuestros primeros padres. Y assi sabemos q̄ de los dos hijos de Adā q̄ primero tuuo, el vno matō al otro. Porq̄ perdida aquella justicia original por el pecado, nūca faltō entre los hōbres discordia y inquietud: demanera q̄ la guerra y enemistad particular luego cō los primeros hōbres comēço, y por tanto con la esperança de poder guardar sus haziēdas y defenderse de sus contrarios procurauan remedios para la guarnicion de sus ciudades y lugares ^{p.} Y como dize Pōponio Iuriscōsulto ^{9.} *Oppida dicta esse ab ope hōc est auxilio, quod diu rei causa muri sunt cōstituti.* Los lugares y villas son dichas deste nōbre Oppida, cuyo origē tiene tambien desta diction Ope, q̄ quiere dezir socorro y ayuda, y por essa causa fuerō edificados los muros. Pero cō todo esto no ay cosa con q̄ mas se ampare y defienda vna Republica q̄ con la justicia, siendo como ella es (segun nuestro glorioso padre S. Gregorio en los Morales) la verdadera paz del pueblo, la firmeza de la
R patria,

lib. 4. de Ci-
uit. Dei. c. 4.

E. Serm. 14.

E. li. 5. post
origine iuris
ff. de orig. iu.
I. nullus tan-
quā. C. de Iu-
da's. & Coc-
si colis.

lib. 7. cap. 7.

X. Xenophon
li. 8. de pedia
Cyri. Barto.
tract. de regi-
mine ciuita-
tis.

patria, la libertad dela gēte, la téplança del ayre, la se-
renidad del mar, y la q̄ fertiliza la tierra. Sin la qual
(como dize diuinamēte S. Augustin ^r) ninguna Re-
publica puede permanecer, ni conseruarse, ni llamar-
se Republica dōde no ay justicia. Y como el mismo
dize a los hermitaños del yermo ^r. O santa justicia y
muy digna de ser alabada debaxo de ti y por ti rey-
na la castidad y limpieza, por ti la paz y seguridad triú-
pha, por ti la dignidad florece, y da fruto en paciēcia:
o justicia el q̄ te amate passara seguro, y sin mojar se
con Moysen el mar deste mundo bermejo cō la san-
gre de los vicios. Pero la justicia no se podia execu-
tar ni aun conseruarse, sino huuiesse quiē tuuiesse el
cargo y administraciō della ^r, y como a mayoral y ca-
beça los demas obedeciesse y se sujetassen, por cu-
yo gouierno y mado se guiasse, asicomo todos los
miēbros del cuerpo se guian y mandā por la cabeza,
y por esta razon fue necessario q̄ se instituyessen Re-
yes, los quales fueessen como vna salua guarda para
los q̄ tienen hazendas no sean agrauados, y para q̄
el pueblo ninguna fuerça padezca. Despues q̄ la mal-
dad y codicia de los hōbres inuento la guerra fue ne-
cessario con la prudencia procurar la defension con-
tra la temeridad de la malicia, y esto tuuo efecto con
buenos Reyes, como eloquentissimamēte lo afirma
Balbiano Embaxador de Ludouico Esforcia en vna
oracion q̄ hizo a Carlos Rey de Francia, y como lo
refiere Paulo Iouio ^u diziendo q̄ los Reyes sin duda
no por prudencia humana sino por prouidēcia y dō
de Dios immortal alcançan la mas alta cūbre del li-
nage humano, dando a cada vno su derecho segun su
merecimiento ^r, y tienen el lugar de Dios por hazer
justicia

Justicia en los Reynos de que son señores. Largamēte
de esto que esta aqui escrito trata la Ley. 7. ti. 1. par-
tida. 2. y fue sacado dela doctrina de Santo Thomas
en el cap. j. del libro. j. de regimine Principū, que em-
bio dirigido al Rey de Cypro.

*Capit. L. Por quantas maneras segun de-
recho se puede alcançar el señorio y man-
do de algun Reyno, y a lo que estan obli-
gados a guardar los Reyes, y de como so-
lian ser unguidos los Reyes de España.*



O ay para q̄ busque rodeos de
palabras cerca desta materia,
pues q̄ tan claramente nos lo
enseña el texto dela Ley. 9. ti-
tul. 1. partida. 2. por estas razo-
nes formales q̄ se sigue. Verda-
deramēte es llamado Rey aq̄l
q̄ con derecho gana el señorio
del Reyno. Y puede se ganar por derecho en estas
quatro maneras. La primera es quando por hereda-
miēto hereda los Reynos el hijo mayor, o alguno de
los otros q̄ son mas propincos parientes a los Reyes
al tiēpo de su finamiēto. La segunda es quando lo ga-
na por auenencia de todos los del Reyno que lo es-
cogierō por señor no auiendo pariete que deua he-
redar el señorio del Rey finado por derecho. La
tercera razon es por casamiento, y esto es quando
alguno casa cō dueña que es heredera del Reyno q̄
maguer el nō vega delinaje de Reyes puede se llamar
Rey despues que fuere casado con ella. La quarta es
R 2 por

por otorgamiéto del Papa, o del Emperador quãdo alguno dellos haze Reyes en aqllas tierras en q̄ han derecho delo fazer. Onde si lo ganã los Reyes en alguna delas maneras q̄ de suso diximos son dhos verdaderaméte Reyes. E deue otro si guardar siépre mas la pro comúnal del su pueblo q̄ la suya misma porq̄ el bié e la riqueza dellos es como suyo. Otro si deue amar y honrar a los mayores é a los medianos é a los menores, açada vno segund su estado, é plazerles có los sabios, é allegarlé cõ los entédidos, é meter amory acuerdo entre su gente, é fer justiciéro dando a cada vno su derecho. E deue fiar mas en los suyos q̄ en los estraños, porq̄ ellos son sus señores naturales, e non por premia. De todo lo susodicho entre otras cóclufiones se colige esta, y es. Que venga a heredarfe el Reyno por via de sucefsion y mayorazgo, es a saber q̄ el hijo suceda al padre: porq̄ suelése tener buenas esperanças de los hijos q̄ comiéçan en bien quando los padres fueró dignos del nõbre de virtuosos. ganado con buenas obras. El principio dela Real Monarchia en aqllas hero ycos tiépos fue voluntario y conforme al vfo y costúbre de la patria, y a las leyes. Porq̄ por auer sido los principales en hazer bien al pueblo con sus artes, o con las cosas de la guerra, o por serles guias, y repartirles las tierras, fueron devoluntad del pueblo electos por Reyes, y a los q̄ les sucedian les eran como possessions de patrimonio ^a. Demanera q̄ aquel poder q̄ el pueblo ayuntado de su voluntad sin ser con armas ni con otras fuerças constreñido dio a los Reyes, aquel se llamó señorio legitimo y Real, por quanto es necessario q̄ aya vn señor y cabeça y no muchas, q̄ como dize Homero ^b.

Non

*Non bonum est multorum dominium, sic dominus vnus
& vnus Rex, multos imperitare malum est, Rex vnicus esto.*

No es bien que muchos tengan mando y brio:

Solo vno es bien que tenga el señorio.

Y assi cesso la costúbre de los Godos q̄ tenian en elegir Reyes no haziédo cuéta de los hijos y legitimos sucefsores, q̄ como se saca claro de los Cócilios Toletanos los perlados y caualleros elegiã Rey, segun consta del cap. 74. §. nullus apud nos. del. 4. cócilio Toletano. y en el can. 3. del Concilio. 5. y en el cap. 17. del Concilio. 6. tãbié Toletano. y lo mismo se colige del principio del Cócilio. xij. Toletano, a donde fue elegido con comun consentimiéto y voluntad de los caualleros y grandes, y aun tãbié Obispos de España por Rey Eruigio q̄ por otro nõbre llamaron Eringio. Y lo mismo ser verdad se confirma del libro antiquissimo de España q̄ se llama Fuero Juzgo, adõde en el proemio del mesmo libro la Ley primera se intitula desta manera. En esta ley dizé como deue ser esleydos los Principes, y q̄ las cosas q̄ ellos ganã deue fincar al Regno. Y tãbié en la ley. ij. del mesmo proemio. se dispone por estas palabras. Doncas establescemos q̄ de aqui adelante los Reyes deue ser esleydos en la ciudad de Toledo, o en aq̄l lugar dõde murio el otro Rey có cõsejo de los Obispos y de los Ricos omes de la Corte, y del pueblo, y no deue ser esleydo de fuera de la ciudad ni de cõsejo de pocos ni de villanos del pueblo, &c. Demanera q̄ erã excluydos deste tan alto consistorio gente villana, y de baxa fuerte, y por esso despues de auer dicho y del pueblo, declara como se entienda esso por estas palabras. Ni de villanos del pueblo, por quãto deba

xo

^a. Arist. lib. 3.
de Rep. c. xj.

^b. Iliade. 2.

c. can. lex est
z. diff. & ibi
Domin. Ar-
chidiacon. in. c.
fundameta.
de elec. in. 6.
&c. quauis.
de praben-
in. 6. & Ray-
nerius. in. l.
oēs populi.
colu. i. ff. de
iur. & iur. & in
l. 1. §. quoties
ff. de offic.
præf. vrb.
d. in. l. i. col. 2.
ver. 2. quæro
C. de dignit.
lib. 12.
e. in. l. cū fer-
uis. col. 2. C.
de condi. cau-
sa da.
f. xj. p. confi-
der. xj. in ca-
talog. glor.
mundi.

no desta dición pueblo se podian cōprehender los nobles y villanos, mas debaxo dela dición de gente plebeya no se comprehenden los nobles, como lo enseña Bartolo^d, y Baldo^c confirmo su opinion y doctrina con el texto del §. plebs. Inst. de iurenat. gen. & ciui. y lo mesmo se prueua por el texto can. lex est. ij. distinct. juntamente con la glosa. Porque el texto dize asì *Maiores natu cum plebibus*, q̄ en nuesta manera vulgar de hablar es lo mesmo, q̄ los mayores y mas antiguos juntamente cō los plebeyos. La glosa en el mesmo lugar declara desta manera. *Maiores nobilitate, antiquitate, dignitate, scientia*, como si dixera. Los mayores y mas principales en nobleza, en antigüedad, en sciencia. Y esta manera de gente es la q̄ asistia y se hallaua presente en el consistorio para elegir Rey. Pero es duda si los Burgeneses eran admitidos en la tal eleccion? y pareceme que si, considerando su antigüedad. Porque como afirma Bartholome Cassaneo^f, los Burgeneses pueden ser dichos los que viuen con alguna preheminencia entre los demas plebeyos sin alguna administracion y gouier no publico, como son los que primero poblaron en el pueblo, o sus antecessores y tienen buenas posesiones y gruēssas rentas, y no se entremetē en negocios y trafagos, sino que se sustentan cou sus bienes y reditos, y estos tales tienen el tercer lugar de toda honra y reputacion, que es despues de los nobles y magistrados. Esto que tengo dicho tambien se verifica por la eleccion que hizieron los Godos del Rey Bamba, que muerto el Rey Recisundo sin hijos para reynar, aunque es cierto dexovn hijo niño llamado Theodofredo, se juntaron luego los Godos a elegir

elegir Rey como lo acostumbrauan: y sucedio entre ellos tanta discordia y confusion, que en mucho tiempo no se pudieron conformar en la eleccion: y dello fue inspirado por gracia diuina en Roma Sant Leon Papa, y del Rey que deuian elegir, y les hizo luego mensagero con auiso que la voluntad de Dios era, q̄ fuesse Rey de los Godos y España vn Godo que se llamaua Bamba: y llegado el auiso, trataron de saber y entender quien fuesse el Bamba que Dios era. seruido fuesse su Rey, y al cabo de grandes diligencias se les dixo, que en la prouincia de Portugal en vn lugar llamado Hircana viuia vn hombre que se nõbraua Bamba, de linage nobilissimo delos Godos y sus Reyes, mas tan pobre y olvidado de quien era, que se sustentaua de arar el con vn par de bueyes, y de aq̄lla pobre labrança: y entendido por los Godos, al punto le embiaron Embaxadores para que fuesse a Toledo a ser su Rey y de España, y quando llegarõ estaua arando con sus bueyes: y oyda la embaxada, rio se mucho, pensando que le burlauan: y tornandole a dezir que no era burla, sino cierto, y que Dios lo queria asì: respondió teniendolo toda via por burla, que quando Dios diessse en la aguijada, o vara que tenia en las manos para guiar, o aguijar sus bueyes, hojas verdes y flores, seria el Rey de España: y fue Dios seruido que al punto reuerdecio la vara, y tuuo hojas y flores: lo qual visto por Bamba, se hincó de rodillas dando gracias a Dios, y acepto el Reyno, y se fue con los Embaxadores a Toledo: donde fue con grandissimo aplauso recebido y jurado por Rey s̄.

g. el maestro
Florian Do-
cāpo. 2. p. de
la Chronica
de España. 1.

Los cap. 115.

Tratado de la nobleza

h. De donde
 tuuo principio
 y origen
 ser vngidos
 los Reyes.
 cap. 1 de sac.
 vnt. lib. 1. ti. 4
 p. 4. Duran.
 lib. 1. ration.
 c. 8. nu. 20. 21.
 curiosamen-
 te Pedro Al-
 fonso de Val-
 coelos. 2. p.
 d' harmonia
 Rubri. iuris
 Canonici.
 fol. 166. n. x.

Los Reyes de España en otros tiempos solian ser vngidos^h, segun q̄ consta por muy graues authores, y cuya relació me hizo el doctissimo dō Iuan de Horozco y Couarruuias Canonigo en la santa yglesia de Segouia y Arcediano de Cuellar, exēplar y dechado así en fantas costumbres como también en el estudio y exercicio de las letras de su tio dō Diego de Couarruuias de feliz recordacion, Presidente q̄ fue del supremo Consejo Real de Castilla y Obispo de Segouia. Bāba Rey delos Godos fue vngido año de Christo seiscientos y setenta y cinco por Quirico Arçobispo de Toledo primado de España q̄ sucedio a S. Ildefonso y otros prelados, y estādole vngiēdo y coronando, segun lo toca el Arçobispo don Rodrigo, salio de la cabeça del Rey Bāba vna abeja bolando házia el cielo: y al punto sintieron todos en la yglesia vn olor muy fragante nunca antes sentido ni vñado: el qual portento fue delos sabios interpretado q̄ el Rey Bāba auia de ser santo, y España muy honrada por elⁱ. En vn privilegio del Rey don Fernando el Magno de Leō primero deste nōbre escrito en letra gothica, cuya fecha es era mil ochēta y tres, se hallan estas palabras formales. *Ferdinādus princeps magnus vñctus, in regno fulens in hāc scriptura manu mea cōfirmo.* Oy dia se ve el original dela dicha escritura en el Archiub del Monasterio de S. Benito el Real de Sahagū, y segun q̄ da testimonio el Doctor Martin Garcia Inquisidor q̄ fue en el Reyno de Aragon y Obispo de Barcelona^k, los Reyes de España solian ser vngidos no solamente vna vez mas dos.

i. Julian del
 Castillo. li. 2.
 delos Reyes
 Godos. dif. x

k. Serm. 40.

L A V S D E O.

